



MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, dentro del asunto del Orden del Día "9. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2021"; ACORDÓ:

Aprobar, en uso de las competencias establecidas en el artículo 14 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades*, el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2021 que asciende a un total de ciento cincuenta millones seiscientos diez mil ciento diecinueve con cincuenta y cinco euros (150.610.119,55€).

Dicho presupuesto se compone de cinco tomos numerados que se adjuntan a la presente certificación debidamente autenticados por esta Secretaría.


Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar en aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en Las Palmas de Gran Canaria a once de enero de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO  
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE  
Jesús León Lima

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 1 / 1	ID. Documento 45mdl.2kakXcFeWlFay8g\$\$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:24
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:19:38





**ULPGC**  
Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria



Manolo González / Muchacho de la biblioteca I, 1995 / Edificio Central de la Biblioteca Universitaria / Campus de Tafira

# Presupuesto 2021 Tomo 1 / Anexo I

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		QR
Página 1 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, dentro del asunto del Orden del Día "9. Propuesta y aprobación, si procede, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2021"; ACORDÓ:

Aprobar, en uso de las competencias establecidas en el artículo 14 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades*, el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2021 que asciende a un total de ciento cincuenta millones seiscientos diez mil ciento diecinueve con cincuenta y cinco euros (150.610.119,55€).


Dicho presupuesto se compone de cinco tomos numerados que se adjuntan a la presente certificación debidamente autenticados por esta Secretaría.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar en aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en Las Palmas de Gran Canaria a once de enero de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO  
Miguel Ángel Acosta Rodríguez


Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE  
Jesús León Lima

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


## INDICE

### TOMO I

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I. Estimación del total de recursos de la ULPGC: Origen y Aplicación</b>	<b>27</b>
<b>PARTE II. Presupuesto de la ULPGC</b>	<b>33</b>
<b>1. Bases de ejecución del presupuesto</b>	<b>33</b>
<b>1.1. Título I. Disposiciones generales</b>	<b>43</b>
1.1.1. Capítulo I. Presupuesto de la ULPGC	43
1.1.2. Capítulo II. Principios generales	45
<b>1.2. Título II. De los créditos y sus modificaciones</b>	<b>51</b>
1.2.1. Capítulo I. Créditos iniciales y financiación	51
1.2.2. Capítulo II. Modificación de créditos	59
1.2.3. Capítulo III. Gastos plurianuales	69
<b>1.3. Título III. Procedimientos de gestión presupuestaria.</b>	<b>72</b>
1.3.1. Capítulo I. Gestión presupuestaria de gastos.	72
1.3.2. Capítulo II. Gestión presupuestaria de ingresos.	77
1.3.3. Capítulo III. Cierre del ejercicio	82
<b>1.4. Título IV. Gestión gastos de personal</b>	<b>83</b>
<b>1.5. Título V. Operaciones de endeudamiento y extrapresupuestarias</b>	<b>105</b>
1.5.1. Capítulo I. Operaciones de endeudamiento	105
1.5.2. Capítulo II. Operaciones extrapresupuestarias	107
<b>1.7. Disposiciones adicionales</b>	<b>108</b>
<b>1.8. Disposiciones finales</b>	<b>113</b>
<b>2. Estructuras presupuestarias</b>	<b>114</b>
<b>2.1. Clasificación de ingresos</b>	<b>114</b>
2.1.1. Operaciones corrientes	114
2.1.2. Operaciones de capital	121
2.1.3. Operaciones financieras	123
<b>2.2. Clasificación de gastos</b>	<b>125</b>
2.2.1. Clasificación funcional	125
2.2.2. Clasificación económica	126
2.2.2.1. Operaciones corrientes	126
2.2.2.2. Operaciones de capital	149
2.2.2.3. Operaciones financieras	170
2.2.3. Clasificación orgánica	171
<b>3. Presupuesto de ingresos</b>	<b>177</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

<b>4. Presupuesto de gastos</b>	<b>185</b>
<b>4.1. Presupuesto de gastos según la clasificación funcional</b>	<b>185</b>
4.1.1. Docencia	188
4.1.2. Investigación	189
4.1.3. Gestión y servicios a la comunidad universitaria	189
4.1.4. Impacto social y servicios a la sociedad	189
4.1.5. Participación de la Sociedad en la Universidad	190
<b>4.2. Presupuesto de gastos según la clasificación económica</b>	<b>190</b>
<b>4.3. Presupuesto de gastos según la clasificación orgánica</b>	<b>193</b>
4.3.1. Servicios generales y sociales	194
4.3.2. Departamentos	199
4.3.3. Centros	209
4.3.4. Institutos Universitarios de Investigación	217
4.3.5. Administraciones de edificios	233
<b>5. Presupuesto de tesorería</b>	<b>236</b>
<b>PARTE III. Presupuesto de explotación de las entidades dependientes</b>	<b>242</b>
1. RIC ULPGC, S.A.	242
2. TIC ULPGC, S.L.	247
3. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	250
4. Fundación Canaria Lucio de Las Casas	257
<b>PARTE IV. Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>260</b>
<b>PARTE V. Normas de gestión financiera</b>	<b>266</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




## INTRODUCCIÓN

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC) es una institución de derecho público al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica, patrimonio y otros recursos propios, a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación. Goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico. La autonomía de la ULPGC se manifiesta en la docencia, en la investigación, en la transferencia del conocimiento, en su compromiso social, así como en su gestión administrativa, económica, financiera y patrimonial.

La ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (en adelante LOU) diseña un sistema universitario cuyos objetivos, tal y como señala su preámbulo, son mejorar su calidad docente, investigadora y de gestión; fomentar la movilidad de estudiantes y profesores ; profundizar en la creación y transmisión del conocimiento como eje de la actividad académica; responder a los retos derivados tanto de la enseñanza superior no presencial a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como de la formación a lo largo de la vida, e integrarse competitivamente junto a los mejores centros de enseñanza superior en el nuevo espacio universitario europeo que se estaba comenzado a configurarse.

Esta Ley, continua el preámbulo, nace con el propósito de impulsar la acción de la Administración General del Estado en la vertebración y cohesión del sistema universitario, de profundizar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior, de incrementar el grado de autonomía de las Universidades, y de establecer los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y sociedad y se

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 5 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

constituye en el marco adecuado para vincular la autonomía universitaria con la rendición de cuentas a la sociedad que la impulsa y la financia.


El ámbito del ejercicio de la autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.h), la LOU, comprende "La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes".

La elaboración de los presupuestos de la ULPGC para 2021 se ha de llevar a cabo por tanto al amparo de lo establecido en la LOU y los Estatutos de la Universidad y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que previsiblemente se liquidarán en el transcurso del año natural.

Las Universidades Públicas se encuentran incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación obligatoria de la normativa reguladora en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo previsto en la LOU (at.81.2). Por ello el presupuesto debe hacer referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros y del límite de gasto no financiero de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria, así como aprobar un límite de máximo de gasto.

En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020 ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero para los ejercicios 2020 y 2021, que habían quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis. La suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal. De hecho, la intención es avanzar hacia una senda

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 6 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

descendente del déficit público que comenzará de forma significativa a partir del próximo año.


Por ello se aprueba una tasa de referencia del déficit del 7,7% de 2021 que se repartiría de la siguiente forma: 2,4% para la Administración Central; 2,2% para las Comunidades Autónomas, 3% para la Seguridad Social y 0,1% para las Entidades Locales.

Sin embargo, la ministra de Hacienda ha anunciado que el Gobierno aprobará unas transferencias extraordinarias de 18.396 millones de euros para la Seguridad Social y de 13.486 millones para las Comunidades Autónomas. Es decir, el Estado asumirá 31.882 millones de déficit de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas.

Por tanto, la tasa de referencia en 2021 será finalmente del 5,2% para la Administración Central. La referencia de las Comunidades Autónomas se reducirá a la mitad y se situará en el 1,1%. La Seguridad Social pasará de un déficit de referencia del 3% al 1,3%.

El Consejo Europeo aprobó movilizar 750.000 millones de euros, que se articularán fundamentalmente a través de un Fondo de Recuperación. En concreto, a España le corresponden 59.168 millones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros 12.436 millones del Programa REACT-EU.

El Plan de Recuperación que España presentará a las instituciones europeas recogerá 25.000 millones de transferencias del Mecanismo de Recuperación en 2021, que se incorporan al techo de gasto. Además, como se informó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado 5 de octubre, la mayor parte de los 12.436 millones del programa REACT-EU se destinarán a las CCAA, aunque habrá 2.436 millones que se incorporarán al Ministerio de Sanidad para, posteriormente, repartirlo entre los territorios para la adquisición de vacunas, reforzar la atención primaria o renovar el material sanitario.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 7 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




Además, el presupuesto de la ULPGC debe adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el Sector Público (art. 81.4 de la LOU), en particular cabe destacar, además de la ya citada ley orgánica de estabilidad presupuestaria:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre de Hacienda Pública Canaria, en cuanto al régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad y control.
- La ley de Consejos Sociales de Canarias.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria
- Ley de Presupuestos Generales del Estado y Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias en cuanto a retribuciones del personal., techo de gasto de personal., oferta de empleo, contratación de personal temporal, los complementos del personal docente e investigador, los créditos que van a financiar a las Universidades y las reglas de su gestión.

Por otra parte, en el artículo 81.1. de la LOU se establece que, "En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos",

Sería deseable que la ULPGC contara con un instrumento de estas características, sin embargo, en la actualidad, a pesar de haberse suscrito el Protocolo Básico sobre el Futuro Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Canarias con el Gobierno de Canarias, y haber cumplido la ULPGC con los hitos que le imponía, no se logró en la anterior legislatura llegar a un acuerdo. Ello no permite que la ULPGC pueda programar y desarrollar sus acciones con la perspectiva- de contar con una financiación adecuada en el medio y largo plazo y por ello, ha de elaborar estos presupuestos de acuerdo con las asignaciones presupuestarias que se consignan en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias y que responden más a decisiones cortoplacistas y generalmente financieras, en las que habitualmente no se

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 8 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

tienen en cuenta propuestas de las universidades, que a la necesaria consecución de objetivos a perseguir en la política universitaria de canarias. Este hecho es relevante ya que hay que tener en cuenta que la aportación de la Comunidad Autónoma representa alrededor del 80% de la financiación de la Universidad.

Los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021 se elaboran en un contexto de crisis económica derivada de la crisis sanitaria como consecuencia del COVID-19

El Gobierno ha analizado el informe de situación de la economía española, que revisa el escenario macroeconómico incorporando los últimos datos publicados, en un entorno que sigue siendo de gran incertidumbre para la elaboración de estimaciones.


Las previsiones para 2020 apuntan a una caída del Producto Interior Bruto (PIB) del 11,2%, en línea con las estimaciones de la OCDE, FMI, Comisión Europea y Banco de España.

Esta revisión a la baja respecto a la realizada en abril en el Programa de Estabilidad se debe, fundamentalmente, a los datos registrados en el segundo trimestre lastrados por la debilidad del consumo interno y la inversión, como consecuencia de las medidas de reducción de la movilidad en el periodo de hibernación de la economía.

En el caso del tercer trimestre, se prevé que el crecimiento sea superior al 10%, por encima de lo que se preveía en abril.

Para 2021, se estima una recuperación del 7,2%, sin contar con los efectos adicionales que aporte el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La tasa de paro se situaría en el 16,9%, dos décimas mejor de lo estimado.

Esas cifras no incorporan los efectos del citado plan, que puede llegar a impulsar en más de dos puntos adicionales el crecimiento en 2021, de forma

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 9 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

que alcance el 9,8%, como consecuencia de un mayor dinamismo de la inversión, el consumo privado, las exportaciones y el empleo. Esto permitiría que la tasa de paro se reduzca de forma adicional hasta el 16,3%.

Cuadro macroeconómico inercial y con impacto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia


	2019	2020	2021	Escenario de Ejecución Plena
PIB real	2,0	-11,2	7,2	9,8
Consumo privado	0,9	-12,6	8,3	10,7
Consumo público	2,3	6,3	0,5	2,6
Inversión (FBCF)	2,7	-18,3	7,2	15
Exportaciones	2,3	-22,7	11,7	18
Importaciones	0,7	-20	8,6	17,1
PIB nominal	3,4	-11,2	8,1	10,8
Empleo	2,3	-8,4	5,6	7,2
Tasa de paro (%)	14,1	17,1	16,9	16,3

## CRITERIOS BÁSICOS DE PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021

### PRIMERO. Criterios generales de presupuestación.

El Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se elabora respetando lo establecido en la normativa que le es de aplicación y señalada en la Introducción y considerando los parámetros de déficit, deuda pública y límite de gasto no financiero establecidos.

Como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales, en virtud de la decisión tomada en Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, se

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 10 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


obvia la emisión por la Gerencia de la Universidad del **Informe de límite de gasto para 2021**, al que hace referencia el Real Decreto-ley 4/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que introdujo una importante novedad legal en el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto de las universidades públicas. De esta forma, al modificarse el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) se introduce, en coherencia con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la exigencia a las universidades de aprobar “**un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse**”.

Como documento de disciplina financiera, el presupuesto de la ULPGC para 2021 se estructura en cinco programas presupuestarios principales y pretende que los ingresos y gastos estén debidamente relacionados con la consecución de los objetivos de nuestra Institución.

Se ha procurado que el Presupuesto constituya una herramienta que facilite la gestión por objetivos y un uso racional de las decisiones de los diferentes responsables. El presente presupuesto se ajusta durante 2020 a los objetivos del IV Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2015-2020.

No obstante lo anterior, este presupuesto no puede obviar la situación de crisis sanitaria y la incidencia que ésta ha tenido en las universidades, tanto en la necesidad de afrontar nuevos gastos directamente relacionados con la misma, como en la necesaria adaptación de la actividad académica, investigadora y administrativa.

Teniendo en cuenta que el objetivo de estabilidad de referencia en 2021 para las Universidades Públicas canarias vendrá determinado por la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias al haberse suspendido las reglas fiscales por el Gobierno de la Nación y que por tanto en este momento está por determinar, el Presupuesto de la ULPGC se va a elaborar atendiendo a las necesidades presupuestarias a las que de manera ineludible es necesario afrontar en el año 2021 y al escenario de ingresos que nos proporcione la Comunidad Autónoma, en este momento una incertidumbre.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 11 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


**SEGUNDO. Directrices en los diferentes ámbitos de política universitaria, líneas de actuación y objetivos.**

Por su parte, el presupuesto deberá recoger las dotaciones presupuestarias que permitan continuar desarrollando el Plan Estratégico Institucional 2015-2020 de la ULPGC cuyos objetivos básicos se pueden sintetizar en:


- Formar personas competentes y con los valores propios del siglo XXI (esfuerzo, emprendedores, visión a largo plazo...).
- Generar, aplicar y difundir conocimiento y habilidades a los diferentes colectivos que la forman y a la sociedad en general.
- Colaborar en el progreso económico y bienestar social de su entorno.
- Crear y extender la cultura.
- Ser referente en el contexto en el que desarrolla sus actividades (Canarias y sus sectores estratégicos, África y Latinoamérica).

Para acometer estos compromisos y objetivos de la ULPGC, se establecen una serie de objetivos y líneas de actuación para las diferentes áreas de política universitaria, entre las que cabe destacar las que a continuación se señalan:

1. Continuar mejorando en la calidad y la innovación de la docencia, así como optimizar la ordenación académica.
2. Planificar medidas con el objetivo de una adecuación de las plantillas y su renovación.
3. Avanzar en la mejora progresiva los resultados académicos de los estudiantes.
4. Analizar y adecuar la oferta de titulaciones.
5. Continuar desplegando y avanzando en la política de investigación, contribuyendo a la mejora de la calidad investigadora, competitividad científica y transferencia de resultados e innovación.
6. Contribuir a la mejora del equipamiento docente e infraestructuras de investigación, así como mantener, consolidar y mejorar los servicios de investigación.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 12 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

7. Desarrollar e implementar medidas con las que se consolide y continúe progresando en la dimensión internacional de la ULPGC.
8. Fortalecer la proyección de la ULPGC en el entorno económico.
9. Fortalecer la proyección de la ULPGC en los entornos social y cultural.
10. Desarrollar medidas de sostenibilidad orientadas al cumplimiento de los ODS.
11. Continuar avanzando en la dinamización de la vida universitaria, adaptando y adecuando las dependencias.
12. Avanzar en el diseño, desarrollo e implementación necesarios a acometer en la transformación tecnológica de la actividad universitaria, con visión estratégica a los efectos de fortalecer la seguridad, eficacia, eficiencia, transparencia, agilidad y rendición de cuentas, en la gestión de la información y datos en los que se soporta la actividad.
13. Mejora de la infraestructura universitaria con el fin de subsanar las malas condiciones de estanqueidad y estructurales de que adolecen nuestras instalaciones, así como la escasa eficiencia energética, no adaptada a la normativa actual.
14. Adecuar el modelo organizativo a las necesidades actuales y futuras de la Universidad, de tal forma que permita abordar adecuadamente las tareas que tiene en comendadas, así como aquellas que provengan de la asunción de nuevos retos y/o de la necesaria adaptación de las mismas a los nuevos y relevantes cambios normativos
15. Favorecer una política de personal dirigida al desarrollo de una carrera profesional y a fomentar la motivación del personal para participar en procesos de mejora continua de la calidad.
16. Desarrollo de la Administración electrónica.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 13 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### TERCERO. Estructura de Gastos e ingresos en el Presupuesto.

El presupuesto se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización de los órganos y centros y la naturaleza de los gastos

El Presupuesto de ingresos de la ULPGC se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU y los Estatutos de la ULPGC, con:

- a) Ingresos procedentes de los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Comunidad Autónoma de Canarias para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos. Ingresos procedentes de los precios y demás derechos para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se establezcan por el Consejo Social y demás normativa que le sea de aplicación.
- b) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las posibles modificaciones que, en su caso, establezcan.
- c) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- d) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la ULPGC.
- e) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- f) , Los dividendos en las sociedades en las que participe la ULPGC.
- g) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- h) Las subvenciones, herencias, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 14 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- i) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para su financiación, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- j) El remanente de tesorería.
- k) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la ULPGC para el cumplimiento de sus fines.

La clasificación de los ingresos se ha efectuado atendiendo a su naturaleza económica. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente -cuando se ha considerado necesario describirlos-, teniendo en cuenta que los servicios pueden, a su vez, aplicar ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido por la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica (BOE nº 25 de 29/01/2014).

Los gastos de estructuran a través de las siguientes clasificaciones:


- a) Clasificación por Programas.

Se estructura en cinco programas con la denominación que figura seguidamente:

- 42A Enseñanzas Docencia
- 42B Investigación
- 42C Gestión y ss. a la comunidad universitaria
- 42D Impacto social y ss. a la sociedad
- 42E Participación de la Sociedad en la Universidad

- b) Clasificación Orgánica.

Con el objetivo de organizar y estructurar la gestión de los gastos en que incurre la Universidad en el desarrollo de su actividad, se identifican las denominadas unidades de gastos (UGA), las cuales se definen como unidades orgánicas que, a efectos presupuestarios, operan como centros de gasto,

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 15 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



teniendo cada una como titular a un órgano que será el responsable de aplicar el presupuesto asignado a esa unidad. Estas unidades de gastos disponen de un código asignado por la Gerencia, el cual se utilizará para su identificación en las transacciones internas que realicen, así como en cualquier pedido o factura que tramiten. A su vez, una unidad de gastos podrá dar lugar a subunidades cuando el volumen o la singularidad de una de sus competencias así lo aconsejen.


c) Clasificación Económica.

Al igual que en el caso de los ingresos, se ha seguido en la redacción de esta clasificación económica lo establecido en la Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.

**CUARTO. Presupuesto de Gastos.**

**1. Gastos de personal.** Se consignan los gastos siguientes:

- Los crecimientos vegetativos derivados de trienios, quinquenios y sexenios.
- El pago de la cuota patronal de la Seguridad Social del personal laboral docente y del PAS que le sean de aplicación.
- El abono del 100% de las retribuciones del personal en situación de IT.
- La consolidación de la paga adicional equivalente del 100% del complemento específico a percibir en junio y diciembre.
- La consolidación del incremento retributivo fijado en el R.D. ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE nº 19, de 22/01/2020).
- Los sexenios de los contratados doctores, así como una dotación para hacer frente a las tutorías de TFT previstas en el ROA.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 16 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


- Los gastos necesarios para hacer frente al coste de la plantilla presupuestaria al cierre del ejercicio, así como los gastos derivados de los procesos de contratación actualmente en marcha derivados de las convocatorias correspondientes a las OPE de 2018 y 2019 pendientes de ejecutar, así como la dotación para hacer frente a la OPE 2020 y la nueva OPE 2021.
- 10 nuevos ayudantes doctores.
- Homologación PAS.
- Ampliación plantilla del PAS.
- Sexenios de transferencias.

## 2. Gastos de contratación administrativa

Se consignan los gastos necesarios para hacer frente a los contratos que actualmente están adjudicados por el importe de la anualidad de 2021, así como los gastos derivados de los costes de licitación de los contratos que actualmente están en tramitación. Asimismo, se contemplan todos los gastos de funcionamiento necesarios de la ULPGC, si bien, al igual que en ejercicios anteriores, atendiendo a criterios de economía y eficiencia.

## 3. Gastos de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación

Siguiendo la política presupuestaria de ejercicios anteriores, la dotación presupuestaria a recibir por departamentos, centros e institutos universitarios de investigación se determina en función de los indicadores empleados para determinar la dotación por objetivos de los departamentos, centros e institutos universitarios. A tal fin se aprobó por el Consejo Social, previa aceptación del Consejo de Gobierno, el documento para la asignación presupuestaria a los Departamentos, Facultades y Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación para el ejercicio 2021.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 17 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

La dotación presupuestaria de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación está formada por dos grandes bloques:


- El primer bloque, denominado dotación estructural, tiene como propósito aportar recursos de acuerdo a la dimensión y actividades desarrolladas por las unidades académicas y reciben financiación en función de aquellas variables que se ha estimado que mejor miden su tamaño y en consecuencia sus necesidades.
- El segundo bloque recibe el nombre de dotación por objetivos y tiene como propósito alcanzar la mejora continua de los resultados de las distintas estructuras académicas de la Universidad atendiendo a su responsabilidad competencial, en función de los valores que se alcancen en determinados indicadores.

Para 2021 no se introducen cambios significativos en las variables que definen la dotación de las facultades, escuelas y departamentos, solo señalar que los coeficientes de experimentabilidad de las diferentes titulaciones se han establecido de acuerdo Decreto 112/2020, de 8 de octubre, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2020-2021.

Además, se mantienen las mismas consignaciones presupuestarias que en el presupuesto de 2020. De esta forma la dotación presupuestaria total para los departamentos en el ejercicio 2021 de 1.088,20 miles euros, para las Facultades y Escuelas de 753,53 miles de euros y para los Institutos Universitarios de Investigación es de 515,86 miles de euros.

#### 4. Gastos de financiación afectada

Se consignan las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos que se prevén realizar, tanto en el área de investigación, como en cooperación e internacionalización derivados de subvenciones o convenios

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 18 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

suscritos con instituciones europeas o nacionales (FEDER, ERASMUS, MAC, Proyectos de Cooperación). Se ha tenido en cuenta también los créditos para ejecución de la 2ª convocatoria de proyectos POMAC.

## 5. Gastos de inversión

Se consignan los gastos necesarios para hacer frente a los contratos que actualmente están adjudicados por el importe de adjudicación, así como los gastos derivados de los costes de licitación de los contratos que actualmente están en tramitación y una dotación para hacer frente a obras de reforma y mantenimiento menor.


También se incluye una línea de reequipamiento docente, informático y un fondo de reposición de infraestructuras universitarias con la finalidad de atender además de obras de infraestructuras, la dotación de mobiliario docente, cuya cuantía se determinará en función de las necesidades de los centros.

## QUINTO. Presupuesto de ingresos.

Con el fin de contar con un marco de programación presupuestaria plurianual, se ha suscrito el denominado Protocolo Básico sobre el Futuro Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Canarias que se estructura en un horizonte temporal que comprende el 2017-2025. abarcando la primera fase hasta el 2019 y la segunda desde 2020 al final del periodo, y que como su propio nombre indica trata de ser el documento a partir del cual se lleven a cabo los estudios y trabajos necesarios del futuro modelo de financiación que se plasmará en un convenio o contrato programa plurianual.

Este Protocolo establece una serie de compromisos que deben asumir las universidades públicas canarias:

1. Adaptar la actual oferta a la demanda existente, eliminando gradualmente en tres cursos académicos todos los títulos que no cubran la demanda mínima requerida cuya implantación no esté considerada como

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 19 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

estratégica y de interés excepcional según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 168/2008.


2. Elaborar un plan de racionalización de las plantillas docentes de carácter plurianual con el horizonte 2025 teniendo como base la oferta adaptada a la demanda y aprovechando las jubilaciones masivas que se producirán a corto y medio plazo. Para lo que será necesario establecer los criterios y normas de aplicación en el tiempo y comenzar a aplicarlos efectivamente.

3. Poner en marcha medidas concretas para mejorar progresivamente los resultados académicos de los estudiantes, ofrecer alternativas para el abandono temprano de los estudios y promover un plan específico para que durante el período de formación universitaria los estudiantes puedan mantener e incrementar los niveles de conocimiento y dominio de lenguas extranjeras.

4. Elaborar un plan específicamente orientado a dar respuesta a las necesidades de formación continua e innovación de profesionales y sectores productivos, con el objetivo de incrementar la aportación de las universidades a la actividad económica canaria y aumentar su interacción con los sectores productivos.

5. Cualquier otro que se determine en el proceso de negociación y que la Consejería de Educación y Universidades y las universidades públicas canarias consideren necesario para el cumplimiento efectivo de este modelo de financiación.

Si bien en la primera fase del Acuerdo, el Gobierno de Canarias se compromete a dotar un fondo para mantenimiento y reposición de infraestructuras, por un montante de 2.136.250 euros, y la ULPGC a realizar todos los contenidos previstos en el mismo, a fecha actual no ha modificado la situación de garantizar un escenario que permita realizar una efectiva planificación plurianual. por lo que de cara al ejercicio 2021 la ULPGC continua sujeta a la decisión que se plasmará en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, pero sin evidencias suficientes y adecuadas de lo que pueda ocurrir en un futuro, por lo que en la actualidad no se prevén incrementos significativos de financiación en los próximos años.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 20 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Por otra parte, la actual situación económica provocada por la pandemia nos proporciona un escenario de ingresos de mayor incertidumbre a pesar de que la suspensión de las reglas fiscales y de las ayudas europeas aprobadas y previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Presidente del Gobierno. Ello, aunque pueda mantener, e incluso mejorar, las previsiones de ingresos de las Administraciones Públicas y en particular de la ULPGC, tendrán que incorporarse al presupuesto de ingresos a medida que se vayan aprobando los destinos específicos de las mismas.

Los ingresos del Presupuesto son estimados teniendo en cuenta las fuentes de financiación que a continuación se detallan y su gestión respetará el marco regulador establecido por los poderes públicos y la reglamentación derivada de su autonomía normativa. En el ejercicio 2021 se tendrán en consideración:

a) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias se regulan por lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estas aportaciones contemplan:

La financiación básica, de acuerdo con el proyecto de presupuestos elaborado por el Gobierno de Canarias.


Complemento de calidad de personal docente.

Una partida para financiar al Consejo Social.

La compensación de precios públicos

La financiación derivada del protocolo suscrito entre la Consejería de Educación y las universidades canarias sobre el futuro del modelo de financiación.

b) Los precios públicos a satisfacer por los cursos 2020/2021 y 2021/2022, por la prestación de servicios académicos, se regulan según la normativa establecida por la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para cada curso. En virtud de la liquidación observada en

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 21 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

2019, las previsiones para 2020 derivada de la matrícula 2020/2021, se prevén las consignaciones presupuestarias para 2021, incluyéndose estimaciones razonables de los ingresos por becas y otros ingresos públicos.


c) Los ingresos por derechos de propiedad intelectual e industrial y los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades se regirán por lo establecido en los Estatutos, el Reglamento de Propiedad Industrial de la ULPGC, de 21 de diciembre de 2015, y la normativa que pueda ser aprobada por el Consejo de Gobierno en esta materia. Se prevén las consignaciones presupuestarias para 2021, incluyéndose estimaciones razonables de los ingresos en función de la liquidación del ejercicio 2019 y las previsiones del 2020.

d) Los precios y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, se regularán por el Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la ULPGC. Se prevén las consignaciones presupuestarias para 2021, incluyéndose estimaciones razonables de los ingresos en función de la liquidación del ejercicio 2019 y las previsiones del 2020.

e) Los ingresos por subvenciones u otras aportaciones públicas se regularán de acuerdo a las bases de las diferentes disposiciones de carácter europeo, nacional, autonómico y local que le sean de aplicación.

Por su cuantía cabe señalar los ingresos procedentes de financiación afectada consignados también en el presupuesto de gastos, en particular se incluyen en el capítulo IV los procedentes de los proyectos de Erasmus, de Cooperación y de los Convenios en vigor y en el capítulo 7 los ingresos provenientes del Estado destinados a proyectos de investigación y el POMAC.

Para una adecuada lectura del Presupuesto de la ULPGC para 2021, a continuación se resalta el contenido de las diferentes partes en las que se estructura el presente documento:


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 22 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

En la **parte I** se incluye la estimación total de los recursos institucionales que se prevé disponer la ULPGC para 2021. El volumen total de recursos previstos para 2021 asciende 150.610.119,55 euros, en 2020 ascendió a 154.027.696,76 euros; de los que un 77,26% corresponde a transferencias corrientes, un 12,76% son resultado de precios públicos, ingresos por prestaciones de servicios y otros ingresos, un 6,49% de transferencias de capital, y, finalmente, un 3,38% corresponde a activos financieros derivados de los anticipos al personal, y nuevos anticipos reintegrables.

El artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su versión dada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril señala que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos, entre otros ingresos, los remanentes de tesorería. Considerando la necesidad de aprobar el presupuesto en equilibrio presupuestario en las operaciones no financieras, el presupuesto de 2021 contempla el remanente de tesorería de libre disposición como fuente de financiación, sin perjuicio de que el presupuesto de gastos se haya elaborado bajo estrictos criterios de austeridad y racionalidad a los efectos de cumplir con los principios de estabilidad presupuestaria.

Como novedad señalar, que el artículo 28 – “De los créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal” del proyecto de Presupuestos Generales de la C.A.C. para el año 2021, contempla que las universidades canarias puedan aprobar y liquidar en 2021 su presupuesto con necesidad de financiación por los gastos necesarios para afrontar las consecuencias en la actividad docente, investigadora y administrativa derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Es por ello que se presupuesta una consignación en el subconcepto de ingresos 870.03 “Remanente COVID-19” que contempla un importe del remanente de tesorería de libre disposición destinado a atender gastos COVID-19.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 23 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




La **parte II** Las bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2020, contienen un total de 69 artículos, integrados en 5 títulos, cuatro disposiciones adicionales y dos finales.

No se introducen cambios significativos respecto al ejercicio anterior, ya que en los ejercicios inmediatamente anteriores se llevaron a cabo las principales modificaciones, consistentes en la introducción de nuevos preceptos imprescindibles para la mejora de la gestión del presupuesto, así como la ordenación, racionalización y simplificación de los existentes. Por ello solo se contemplan cambios técnicos puntuales y adaptaciones como consecuencia de la normativa básica o de la contemplada en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la CAC.

Como novedad cabe destacar, modificaciones de carácter técnico con el fin de adaptar la redacción dada en el ejercicio 2020 a la necesaria gestión de los gastos COVID-19 de la manera más eficiente posible. En particular se modifican los siguientes artículos: Artículo 17.- Remanente de tesorería: afectación al presupuesto, Artículo 19.- Ampliaciones de crédito y Artículo 23.- Transferencias de crédito. Aprobación.

En la **parte III** se recogen los estados contables previsionales de las entidades dependientes de la ULPGC, conformada por las empresas públicas RIC ULPGC S.A y TIC ULPGC, S.L y las fundaciones públicas Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Canaria Lucio de Las Casas. Las cuentas de resultados previsionales de estas entidades, así como la composición de su estructura económico-financiera ponen de manifiesto su equilibrio financiero, pero es de destacar que la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico presenta un déficit en términos SEC.

El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo a las normas establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, es presentada en la **parte IV** del presente documento.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 24 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Finalmente, en esta breve introducción conviene presentar las grandes magnitudes del presupuesto institucional y los cambios más significativos que se han producido en las respectivas estructuras de gastos e ingresos.

La estructura del presupuesto de ingresos mantiene el peso relativo de los diferentes capítulos que lo componen. En este sentido, cabe resaltar especialmente la importancia relativa de los precios públicos y las transferencias en la estructura de ingresos de la ULPGC, si bien estas últimas han sufrido una disminución destacable en los últimos ejercicios, mantiene el crecimiento experimentado en el ejercicio anterior.

Capítulos	2020	2021	Variación
Capítulo 3	19.978.609,49	19.211.253,07	-3,84%
Capítulo 4	121.755.345,61	116.358.532,00	-4,43%
Capítulo 5	390.798,37	185.298,37	-52,58%
Capítulo 7	8.597.655,02	9.771.234,58	13,65%
Capítulo 8	3.305.288,27	5.083.801,53	53,81%
<b>Total</b>	<b>154.027.696,76</b>	<b>150.610.119,55</b>	<b>-2,22%</b>


Respecto al total de gastos previstos para 2021, el Programa de Docencia representa un 35,03% (34,04% en 2020, 37,36% en 2019, 36,38% en 2018, 35,72 % en 2017), el Programa de Investigación engloba un 23,03% (22,46% en 2020, 19,96% en 2019, 20,51% en 2018, 21,12% en 2017), el programa de Gestión y Servicios a la Comunidad Universitaria abarca un 39,76% (39,27% en 2020, 39,17% en 2019, 40,20% en 2018, 38,73%; en 2017), el Programa de Impacto Social absorbe un 1,84% (3,9% en 2020, 3,2% en 2019, 2,6% en 2018, 4,11%; en 2017) y, finalmente, el Programa de Participación de la Sociedad en la Universidad contiene un 0,34 % (0,33 % en 2020, 0,3 % en 2019, 0,29% en 2018, 0,32% en 2017)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 25 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## Presupuesto de gastos por programas

CAPÍTULOS	42C					TOTAL
	42A	42B	Gestión y Servicios. Comunidad Universitaria.	42D	42E	
	Docencia	Investigación		Impacto Social	Participación Social	
1 Gastos de Personal	48.045.198,78	24.921.866,31	35.027.704,51	0,00	264.388,40	108.259.158,00
2 Bienes corrientes y servicios	1.735.989,57	705.068,86	18.447.534,96	521.175,00	232.731,56	21.642.499,95
3 Gastos financieros	0,00	30.000,00	60.700,00	0,00	0,00	90.700,00
4 Transferencias Corrientes	2.397.005,48	128.976,83	588.121,13	165.664,00	6.000,00	3.285.767,44
6 Inversiones reales	587.402,02	8.896.494,34	5.231.363,04	1.587.715,50	6.000,00	16.308.974,90
7 Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	123.019,26	0,00	0,00	123.019,26
<b>Total</b>	<b>52.765.595,85</b>	<b>34.682.406,34</b>	<b>59.878.442,90</b>	<b>2.774.554,50</b>	<b>509.119,96</b>	<b>150.610.119,55</b>
<b>% Participación</b>	<b>35,03%</b>	<b>23,03%</b>	<b>39,76%</b>	<b>1,84%</b>	<b>0,34%</b>	<b>100,00%</b>


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 26 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## PARTE I. ESTIMACIÓN DEL TOTAL DE RECURSOS DE LA ULPGC

El Presupuesto de gastos de la ULPGC se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU y con el artículo 203 de los Estatutos de la ULPGC, con:


- a) Ingresos procedentes de los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Comunidad Autónoma de Canarias para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos. Ingresos procedentes de los precios y demás derechos para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se establezcan por el Consejo Social y demás normativa que le sea de aplicación.
- b) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las posibles modificaciones que, en su caso, establezcan.
- c) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- d) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la ULPGC.
- e) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- f) Los dividendos en las sociedades en las que participe la ULPGC.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 27 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

- g) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- h) Las subvenciones, herencias, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- i) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para su financiación, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- j) El remanente de tesorería.
- k) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la ULPGC para el cumplimiento de sus fines.

La gestión de las fuentes de financiación de la ULPGC respetará el marco regulador establecido por los poderes públicos y la reglamentación derivada de su autonomía normativa. En el ejercicio 2021 se tendrán en consideración:

- a) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias se regulan por lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Los precios públicos a satisfacer por los cursos 2020/2021 y 2021/2022, por la prestación de servicios académicos, se regulan según la normativa establecida por la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para cada curso.
- c) Los ingresos por derechos de propiedad intelectual e industrial y los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades se registrarán por lo establecido en los Estatutos, el Reglamento de Propiedad Industrial de la ULPGC, de 21 de diciembre de 2015, y la normativa que pueda ser aprobada por el Consejo de Gobierno en esta materia.
- d) Los precios y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, se regularán por

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 28 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

el Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la ULPGC.


- e) Los ingresos por subvenciones u otras aportaciones públicas se regularán de acuerdo a las bases de las diferentes disposiciones de carácter europeo, nacional, autonómico y local que le sean de aplicación.

Con el propósito de proporcionar la mayor información posible acerca de la actividad económica que se prevé que desarrollará la ULPGC en 2021, en este apartado se ofrece una estimación global de los recursos, incluyendo en un solo estado de naturaleza provisional (véase Tabla 1) los ingresos que figuran en el presupuesto de la ULPGC para el próximo ejercicio.

Los ingresos del presupuesto de 2021 ascienden 150.610,1 (miles de euros), lo que representa un decremento del 2,22% respecto al presupuesto anterior. Destacan el capítulo 4 con una reducción del 4,43%, así como el capítulo 3 con una reducción del 3,84%. Por su parte, se incrementan tanto el capítulo 7 con un 13,65%, y el capítulo 8 con un 53,81%, al estar consignada una previsión para atender los gastos COVID-19, al amparo de lo previsto en el artículo 28 del proyecto de ley de Presupuestos de la CAC:

El capítulo 4 de transferencias corrientes se reduce en casi un 4,5%; de una parte, porque se reduce el importe consignado en la financiación de la CAC al no incorporar la totalidad del crédito consignado en 2020 destinado a financiar el incremento retributivo de 2020 y no consignar el crédito por importe de 1.000.000 euros destinado al fomento de la investigación en el ámbito de las universidades públicas canarias contemplado en 2020 y de otra parte, de la financiación proveniente de ingresos finalistas ligados al Vicerrectorado de Cooperación e Internacionalización, así como de los convenios con diferentes empresas y entidades financieras.

A continuación, se detalla la financiación de la Comunidad Autónoma por los diferentes conceptos:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 29 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


Partida	Descripción partida presupuestaria	2020	2021
4460100	GASTOS FUNCIONAMIENTO UNIV. LAS PALMAS	97.728.308,00	99.574.200,00
4460100	ASIGNACIÓN CONSEJO SOCIAL UNIV. DE L. PA COMPLEM CALIDAD PERS DOCENTE E	325.000,00	325.000,00
4460100	INVESTIGADOR	7.482.988,00	7.482.988,00
4460100	FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2.136.250,00	2.136.250,00
4460100	Compensatorio bajada tasas universitaria (*)	2.735.000,00	2.735.000,00
4460100	Incremento retributivo	2.469.814,50	
4460100	Fomento Investigación Universitaria	1.000.000,00	
		<b>113.877.360,50</b>	<b>112.253.438,00</b>

(\*) Este importe es estimado, pues se trata de una cantidad a repartir entre ambas universidades

Los gastos de funcionamiento de la Universidad, que constituye la partida correspondiente a la financiación básica, presenta un ligero incremento respecto al importe presupuestado en 2020 al incorporar una previsión del coste de la consolidación del incremento retributivo del personal del 2% practicada en 2020. También se mantienen las asignaciones presupuestarias del Consejo Social y los complementos de calidad docente e investigación. Respecto a los créditos destinados a compensar las reducciones de los precios públicos en el próximo curso académico, que no tiene repercusión en los ingresos de la ULPGC, se mantiene el mismo importe que en el ejercicio 2020. No se prevé importe alguno destinado al posible incremento retributivo que pudiera producirse con la aprobación de los Presupuestos Generales de Estado para 2021 ni tampoco el consignado para Fomento de la Investigación Universitaria.

Al igual que en ejercicios anteriores, se contempla el ingreso de 2.136.250 euros denominado financiación de universidades públicas, ligado al protocolo suscrito entre la Consejería de Educación y Universidades y las universidades públicas canarias sobre el futuro del modelo de financiación.


Como se ha indicado, el capítulo 4 del presupuesto de ingresos incluye financiación derivada de determinados ingresos finalistas, de los que cabe señalar aquellos correspondientes a proyectos de cooperación, ERASMUS, fomento de la investigación y convenios con institutos y empresas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 30 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

En relación al capítulo 3 conviene hacer mención a la previsión de los precios públicos por enseñanzas universitarias que constituye la segunda principal fuente de ingresos de la Universidad. En virtud de la liquidación observada en 2019, las previsiones para 2020 y la matrícula 2020/2021, que muestra una evolución sostenida de los créditos matriculados, se han previsto las consignaciones presupuestarias para 2021, incluyéndose estimaciones razonables de los ingresos por matrícula (que por primera vez se mantienen tras varios años en que de forma consecutiva consecuencia del nuevo Decreto de precios públicos promulgado por el Gobierno de Canarias), por becas y otros ingresos públicos, dicho ajuste ha supuesto una reducción notable de dicho capítulo de ingresos.

En relación al capítulo 7 de ingresos destacar los ingresos provenientes del Estado destinados a proyectos de investigación, becas de la ACIISI y del POMAC.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 31 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



**Tabla 1. Previsión de ingresos y gastos totales de la ULPGC**

		2020	2021	Importancia relativa 2021 (%)	Variación (2021/2020) (%)
	<b>PRESUPUESTO GLOBAL DE INGRESOS</b>				
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.978.609,49	19.211.253,07	12,76%	-3,84%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	121.755.345,61	116.358.532,00	77,26%	-4,43%
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	390.798,37	185.298,37	0,12%	-52,58%
Capítulo 7	Transferencias de capital	8.597.655,02	9.771.234,58	6,49%	13,65%
Capítulo 8	Activos financieros	3.305.288,27	5.083.801,53	3,38%	53,81%
	<b>TOTAL</b>	<b>154.027.696,76</b>	<b>150.610.119,55</b>	<b>100,00%</b>	<b>-2,22%</b>
	<b>PRESUPUESTO GLOBAL DE GASTOS</b>				
Capítulo 1	Gastos de personal	108.605.815,00	108.259.158,00	71,88%	-0,32%
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.024.651,67	21.642.499,95	14,37%	2,94%
Capítulo 3	Gastos financieros	90.700,00	90.700,00	0,06%	0,00%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.802.608,92	3.285.767,44	2,18%	-31,58%
Capítulo 6	Inversiones reales	18.803.783,67	16.308.974,90	10,83%	-13,27%
Capítulo 7	Transferencias capital	165.000,00	500.000,00	0,33%	203,03%
Capítulo 8	Activos financieros	400.000,00	400.000,00	0,27%	0,00%
Capítulo 9	Pasivos financieros	135.137,50	123.019,26	0,08%	-8,97%
	<b>TOTAL</b>	<b>154.027.696,76</b>	<b>150.610.119,55</b>	<b>100,00%</b>	<b>-2,22%</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 32 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## PARTE II. Presupuesto de la ULPGC

### 1. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC) es una institución de derecho público al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica, patrimonio y otros recursos propios, a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación. Goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico. La autonomía de la ULPGC se manifiesta en la docencia, en la investigación, en la transferencia del conocimiento, en su compromiso social, así como en su gestión administrativa, económica, financiera y patrimonial.

El ámbito del ejercicio de la autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.h), La ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), comprende "La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes".

Las Universidades Públicas se encuentran incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación obligatoria de la normativa reguladora en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo previsto en la LOU (art. 81.2). Por ello el presupuesto debe hacer referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros y del límite de gasto no financiero de conformidad con lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020 ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero para los ejercicios 2020 y 2021, que habían quedado

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 33 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

absolutamente desfasados por el impacto de la crisis. La suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal. De hecho, la intención es avanzar hacia una senda descendente del déficit público que comenzará de forma significativa a partir del próximo año.


La suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública ha sido ratificada por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020. Se autoriza de esta forma incurrir excepcionalmente en déficit estructural con la finalidad de permitir la adopción de las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos adversos de la pandemia a nivel socioeconómico y abordar un programa de recuperación coherente con el proyecto de la Unión Europea.

Por ello se aprueba una tasa de referencia del déficit del 7,7% de 2021 que se repartiría de la siguiente forma: 2,4% para la Administración Central; 2,2% para las Comunidades Autónomas, 3% para la Seguridad Social y 0,1% para las Entidades Locales.

Por tanto, la tasa de referencia en 2021 será finalmente del 5,2% para la Administración Central. La referencia de las Comunidades Autónomas se reducirá a la mitad y se situará en el 1,1%. La Seguridad Social pasará de un déficit de referencia del 3% al 1,3%.

La confección de los presupuestos de 2021, se elaboran en un ambiente de incertidumbre generalizado, a nivel mundial y nacional por el desconocimiento futuro que pueda tener la evolución de la pandemia, unido en el medio plazo al descubrimiento de la tan ansiada vacuna, que permita reconducir a las economías mundiales a la senda del crecimiento, y a nivel local, nuestra economía se ve adicionalmente perjudicada por la dependencia del turismo, y las restricciones al mismo que ocasiona esta enfermedad.

El Plan de Recuperación que España presentará a las instituciones europeas recogerá 25.000 millones de transferencias del Mecanismo de Recuperación en 2021, que se incorporan al techo de gasto. Además, como se informó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado 5 de octubre, la mayor parte de los 12.436 millones del programa REACT-EU se destinarán a las CCAA, aunque habrá 2.436 millones que se incorporarán al Ministerio de Sanidad para, posteriormente, repartirlo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 34 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

entre los territorios para la adquisición de vacunas, reforzar la atención primaria o renovar el material sanitario.

Los Presupuestos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2021 se elaboran indefectiblemente condicionados por los efectos de la emergencia de salud pública provocada por la pandemia del COVID-19, y la consiguiente perturbación de la economía, de alcance, tal y como ponen de manifiesto las previsiones del FMI, la Comisión Europea y el Ministerio de Economía y Empresa, debido a las causas anteriormente expuestas.


El Presupuesto de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria asciende a 151.541,5 (miles de euros), lo que se traduce en un decremento del 1,64% con respecto al ejercicio anterior.

Las bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2021, contienen un total de 69 artículos, integrados en 5 títulos, cuatro disposiciones adicionales y dos finales. No se introducen cambios significativos respecto al ejercicio anterior, ya que en los ejercicios 2018 y 2019 se llevaron a cabo las principales modificaciones, consistentes en la introducción de nuevos preceptos imprescindibles para la mejora de la gestión del presupuesto, así como la ordenación, racionalización y simplificación de los existentes.

En un análisis del contenido del texto por títulos, ha de indicarse que el contenido del Título I, se distribuye en dos capítulos, el primero denominado del presupuesto de la Universidad, recoge por capítulos presupuestarios las cuantías que conforman el presupuesto de la ULPGC, el de las Sociedades Mercantiles y Fundaciones de ella dependientes, así como el régimen jurídico que le es de aplicación. El segundo regula los principios generales en los que se desarrolla la actividad económico-financiera prevista en las leyes y los Estatutos de la Universidad.

El Título II referido a los créditos y sus modificaciones, engloba tres capítulos el primero con 8 artículos, del 10 al 17, regula los créditos iniciales que darán cobertura al presupuesto de gastos de 2021, la estructura del presupuesto, el carácter limitativo de sus créditos y la vinculación de los mismos en función de su clasificación económica, orgánica y funcional.

El capítulo II que se extiende desde el artículo 18 al 32, hace un recorrido por todas y cada una de las modificaciones de crédito, transferencias, ampliaciones, suplementos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 35 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

de créditos, créditos extraordinarios, generaciones de crédito e incorporaciones de remanentes de crédito, estableciendo respecto a cada tipo de modificación su definición, los principios generales que las rigen, sus excepciones y los órganos competentes para su autorización. Termina el capítulo con las variaciones de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto estimativo. Los cambios que se introducen en este capítulo responden a adaptaciones técnicas, en particular cabe destacar la posibilidad de alargar el periodo de ejecución de los proyectos con financiación afectada hasta la fecha de justificación del proyecto y la necesaria justificación de la excepcionalidad en la contratación de personal durante este periodo con el fin de ajustarse las mismas a la legislación vigente.


Por último, el capítulo III, con un único artículo, el 33, no presenta cambios con respecto al ejercicio anterior y recoge el contenido relativo a los gastos plurianuales como compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros respecto al de su autorización, estableciendo el número de anualidades y el porcentaje de los importes de gastos que pueden ser comprometidos por anualidades.

El Título III, denominado Procedimiento de gestión presupuestaria, comprende un capítulo I referido a la gestión de los gastos, que incluye desde el artículo 34 al 42, un capítulo II referido a la gestión de ingresos que comprende desde el artículo 43 al 50 y un capítulo III, con dos artículos el 51 y el 52.

En el artículo 36, Informe de determinados gastos, se amplía y clarifica los supuestos en que se requiere informe de la Gerencia relativo a equipamientos y software informático.

Se introduce un apartado en el artículo 50, relativo a la consignación en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, tal y como establece la normativa del Ministerio de Economía y Hacienda en materia de clasificación económica del gasto, de las Ayudas de acción social.

Al igual que en el ejercicio anterior y en dos preceptos diferenciados en función de que se trate de un gasto o de un ingreso, se incluye la exigencia de informe previo y preceptivo del Servicio de Gestión Económica Financiera en la adquisición de equipos y licencias informáticas, así como en aquellos acuerdos o convenios que pudieran tener incidencia económica en el presupuesto con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera, entendiendo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 36 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

que cuando dicho informe no se haya emitido en el plazo de 15 días y afecte solamente a ingresos, se entenderá favorable.


El título IV. De los gastos y medidas de Gestión de Personal, está distribuido en 14 artículos. Empieza el citado título con un artículo en el que se plasma la posibilidad de incrementar las retribuciones de acuerdo con lo que establezca al respecto, dado el carácter de normativa básica, el Estado. En este sentido y como consecuencia de que la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, no está prevista su aprobación antes del 1 de enero, se mantienen las retribuciones vigentes a 31 de diciembre y se establece la posibilidad de su incremento en la medida en que así se recoja en dichos Presupuestos.

Se incluye como en años anteriores el desglose de las retribuciones básicas y complementarias de cada uno de los colectivos que conforman el personal de la ULPGC, es decir el Personal Docente e Investigador (PDI) y el personal de Administración y Servicios (PAS), distinguiendo dentro de cada uno de ellos si estamos ante una relación funcional o laboral.

Se hace también una mención en el artículo 61 al personal investigador a fin de permitir las contrataciones de este personal al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, o bien a las contrataciones con cargo al capítulo que ampara los créditos para inversiones y se prevé la posibilidad de incrementar las retribuciones, que le sea de aplicación al resto del personal de la Universidad, a razón de lo que se establezca al respecto por el Estado,

Como en el ejercicio anterior, se recoge un artículo referido a la Oferta de Empleo Público (OEP), no con finalidad normativa sino al objeto de recopilar en este título la totalidad de cuestiones de incidencia presupuestaria que afectan al personal, puesto que en lo que a OEP se refiere, ha de cumplirse el mandato que con carácter básico dicte el Estado. Igual sentido tiene incluir el artículo referido a la contratación de nuevo personal funcionario interino o laboral temporal.

También se mantiene el artículo referido a la autorización de Acuerdos y Convenios en materia de personal con la finalidad de que sea objeto de un análisis económico que permita tomar las decisiones adecuadas desde el punto de vista económico-financiero según su incidencia en el gasto público.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 37 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Con la finalidad de establecer una misma política de personal en el conjunto de la Universidad se ha aplicado, al igual que en el ejercicio anterior, a los entes del sector público estimativo de la ULPGC, se prevé la posibilidad de incrementar las retribuciones de forma similar al personal de la ULPGC, salvo que la Ley de Presupuestos del Estado con carácter básico disponga otra cosa.


Establecen las bases del presupuesto, al igual que en el ejercicio anterior, la prohibición de la contratación de personal fijo de plantilla, salvo en aquellos supuestos en los que se produzca un traspaso de personal desde la ULPGC a aquel sector, o se disponga otra cosa por la normativa presupuestaria de carácter básico. Tampoco es posible la contratación de carácter temporal salvo en aquellos supuestos de carácter excepcional que se contemplan en las bases y que vienen a establecer la necesidad de la financiación externa del gasto que se realice y la imposibilidad de convertir en fijo las contrataciones temporales.

El título V “operaciones de endeudamiento y extrapresupuestarias”, comprende 3 artículos uno referido al endeudamiento de la ULPGC, otro al de las sociedades y fundaciones públicas de la ULPGC, limitados ambos a endeudamiento estrictamente anual, y un último artículo, el que cierra las bases, que comprende el referido a las operaciones extrapresupuestarias.

Se incluyen cuatro Disposiciones Adicionales que no sufren alteración alguna. La primera referida al régimen retributivo del profesorado que imparte seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial. La segunda relativa al régimen retributivo de la actividad docente en la estructura de teleformación, la tercera referida a la factura electrónica, y la cuarta al ejercicio de las facultades de supervisión de carácter económico de la Universidad por el Consejo Social.

Las dos disposiciones finales tienen por finalidad, la primera recoger el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes bases y la segunda establecer la vigencia.

El análisis económico del presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2021, se encuentra incluido en el tomo I del Presupuesto de la ULPGC al que se remite.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 38 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Capítulo I.- Presupuesto de la ULPGC**

Artículo 1.- El Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Artículo 2.- Régimen Jurídico

### **Capítulo II.- Principios generales**

Artículo 3.- Principios rectores de la actividad económico-financiera

Artículo 4.- Principios presupuestarios

Artículo 5.- Auditoría interna

Artículo 6.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas

Artículo 7.- Principio de responsabilidad

Artículo 8.- Principio de gestión responsable

Artículo 9.- Procedimiento de elaboración y Prórroga del Presupuesto

## **TÍTULO II.- DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **Capítulo I.-Créditos iniciales y financiación**

Artículo 10.- Estructura del presupuesto

Artículo 11.- Financiación de los créditos iniciales

Artículo 12.- Ámbito temporal

Artículo 13.- Disponibilidad de crédito

Artículo 14.- Carácter limitativo de los créditos

Artículo 15.- Vinculación de los créditos

Artículo 16.- Créditos para gastos con financiación afectada

Artículo 17.- Remanente de tesorería: afectación al presupuesto

### **Capítulo II.- Modificación de créditos**

Artículo 18.- Modificaciones de crédito

Artículo 19.- Ampliaciones de crédito.

Artículo 20.- Suplementos de crédito


Artículo 21.- Créditos extraordinarios

Artículo 22.-Transferencias de crédito. Principios generales

Artículo 23.- Transferencias de crédito. Aprobación

Artículo 24.-Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias de los capítulos de gastos corrientes a operaciones de capital

Artículo 25.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre programas de gastos de los Departamentos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 39 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



Artículo 26.- Transferencias de crédito. Tramitación de determinadas transferencias entre Unidades de Gastos

Artículo 27.- Excepciones.

Artículo 28.- Generación de crédito

Artículo 29.- Incorporación de remanente de crédito

Artículo 30.- Otras incorporaciones de crédito

Artículo 31.- Reposiciones de crédito

Artículo 32.- Variaciones de las dotaciones de los entes con presupuesto estimativo

### **Capítulo III.- PRESUPUESTO PLURIANUALES**

Artículo 33.- Gastos plurianuales

## **TITULO III. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Capítulo I.- Gestión Presupuestaria de Gastos**

Artículo 34.- Principios Generales

Artículo 35.- Órganos competentes en las fases de gestión del Presupuesto de Gastos

Artículo 36.- Informe preceptivo de determinados gastos.

Artículo 37.- Gastos en proyectos y programas de investigación

Artículo 38.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior

Artículo 39.- Indemnizaciones por razón de servicio

Artículo 40.- Gastos de las administraciones de edificios

Artículo 41.- Gastos de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos de Investigación

Artículo 42.- Cargos internos

### **Capítulo II. Gestión Presupuestaria de Ingresos**

Artículo 43.- Régimen de los derechos económicos

Artículo 44.- Prescripción de los derechos


Artículo 45.- Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Artículo 46.- Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias y cursos de especialización.

Artículo 47.- Utilización de instalaciones de la Universidad

Artículo 48.- Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 49.- Devolución de tasas y precios públicos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 40 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Artículo 50.- Ayuda de carácter social de las matrículas del personal de la Universidad y familiares de primer grado.

### Capítulo III.- Cierre del Ejercicio

Artículo 51- Imputación de resultados al ejercicio

Artículo 52.- Reconocimiento de la obligación y certificado de inventario

## TÍTULO IV. DE LOS GASTOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL

Artículo 53.- Incremento retributivo

Artículo 54.- Conceptos retributivos

Artículo 55.- Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario

Artículo 56.- Personal de Administración y Servicios (PAS) contratado laboral

Artículo 57.- Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario

Artículo 58.- Personal Docente e Investigador (PDI) contratado

Artículo 59.- Oferta de empleo público

Artículo 60.- Nombramiento de personal interino y contratación de personal laboral temporal

Artículo 61.- Personal investigador y técnico con contrato laboral

Artículo 62.- Autorización de Acuerdos y Convenios en materia de personal y limitación del gasto de personal

Artículo 63.-. Gestión de los gastos de personal, ejecución de créditos y cobertura presupuestaria.

Artículo 64.- Acción Social y Premios de Jubilación y permanencia para el Personal de Administración y Servicios.

Artículo 65.- Anticipos reintegrables al personal.


Artículo 66.- Gestión y contratación de personal en las sociedades mercantiles y fundaciones públicas de la ULPGC.

## TÍTULO V OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y EXTRAPRESUPUESTARIAS

### Capítulo I.- Operaciones de endeudamiento.

Artículo 67.- Operaciones de endeudamiento de la ULPGC

Artículo 68.- Operaciones de endeudamiento de las sociedades y fundaciones públicas de la ULPGC

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 41 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## Capítulo I.- Operaciones extrapresupuestarias

Artículo 69.- Operaciones extrapresupuestarias

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.**- Régimen retributivo del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

**Segunda.** - Régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación.


**Tercera.** - Exclusión de obligación del uso de la factura electrónica.

**Cuarta.**- Ejercicio de las facultades de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad por el Consejo Social.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes bases.

**Segunda.** - Vigencia de las bases de ejecución.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 42 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES


### Capítulo I.- Presupuesto de la ULPGC

#### Artículo 1.- El Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. El Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) constituye, junto con los Estatutos y demás normas dictadas en desarrollo de los mismos, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (en adelante Ley Orgánica de Universidades, LOU) y la Ley 11/2003, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el marco normativo al que debe ajustarse la actividad económica y financiera de la Universidad.
2. El Presupuesto de la ULPGC es público, único y equilibrado y comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, y se ha elaborado teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Se aprueba el presupuesto de la ULPGC para el ejercicio 2021, por un importe total de **150.610.119,55 euros** cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2021 con el siguiente detalle a nivel capítulos:

#### Resumen presupuesto de ingresos

Capítulo	Título del capítulo	Importe (€)
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.211.253,07
IV	Transferencias corrientes	116.358.532,00
V	Ingresos patrimoniales	185.298,37
VII	Transferencias de capital	9.771.234,58
VIII	Activos financieros	5.083.801,53
<b>TOTAL</b>		<b>150.610.119,55</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 43 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### Resumen presupuesto de gastos

Capítulo	Título del capítulo	Importe (€)
Capítulo I	Gastos de personal	108.259.158,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.642.499,95
Capítulo III	Gastos financieros	90.700,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.285.767,44
Capítulo VI	Inversiones reales	16.308.974,90
Capítulo VII	Transferencias capital	500.000,00
Capítulo VIII	Activos financieros	400.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	123.019,26
<b>TOTAL</b>		<b>150.610.119,55</b>

4. En el Presupuesto de la ULPGC se integran:

a) Los presupuestos de las sociedades mercantiles:

- RIC ULPGC, Sociedad Anónima
- TIC ULPGC, Sociedad Limitada

b) Los presupuestos de las fundaciones:


- Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC
- Fundación Canaria Lucio de las Casas.

Los créditos aprobados referidos a las Sociedades y Fundaciones presentan el siguiente desglose:

	RIC ULPGC	FPCT	TIC	FLC	TOTAL
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	418.660,00	8.334.498,53	915.000,00	50.000,00	<b>9.718.158,53</b>
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	395.450,00	8.259.187,31	907.342,31	44.500,00	<b>9.606.479,62</b>
INGRESOS FINANCIEROS	2.000,00	0,00	0,00	50,00	<b>2.050,00</b>
GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	2.925,29	0,00	50,00	<b>8.975,29</b>
RESULTADO	<b>19.210,00</b>	<b>72.385,93</b>	<b>7.657,69</b>	<b>5.500,00</b>	<b>104.753,62</b>

### Artículo 2.- Régimen jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la ULPGC es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 44 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- propio, que actúa en régimen de autonomía de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y a la que le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Los Estatutos aprobados mediante Decreto 107/2016, de 1 agosto, constituyen su norma básica.
2. La estructura del presupuesto de las Universidades y la gestión presupuestaria deberá adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, por tanto a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el resto de normas que la desarrolla; a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria, en los términos establecidos en su disposición adicional octava; a las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el resto de disposiciones legales que regulan a Entes Públicos, que le sean directamente aplicables.
  3. Serán de obligado cumplimiento para la gestión del presupuesto las instrucciones y circulares que dicte la Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.

## Capítulo II. Principios Generales

### Artículo 3.- Principios rectores de la actividad económico-financiera.

1. La ULPGC organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la ULPGC estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, los encargos, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 45 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Cualquiera de las disposiciones, negocios jurídicos y/o actos señalados en el apartado anterior debe contar desde su planteamiento inicial con la reserva de crédito correspondiente en cuanto a sus efectos presupuestarios en 2021. En el caso de que tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la planificación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de Canarias que afecten a la financiación de las universidades públicas.

#### **Artículo 4.- Principios presupuestarios.**

1. La ULPGC está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.
2. La ULPGC ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, todo ello sin perjuicio de las singularidades que se recojan a este respecto para las universidades públicas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.
3. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la ULPGC ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales tras considerar el efecto de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, salvo las que tengan su origen en financiación afectada derivada de pasivos financieros en su forma final.
4. Si durante 2021 se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la ULPGC adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. A estos efectos, la Gerente hará un seguimiento

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 46 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


continuo de la ejecución presupuestaria, existiendo el deber de suministro, por parte de los Centros Gestores, de la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

5. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.
6. Los recursos de la Hacienda Pública de la ULPGC se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados.
7. En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la Hacienda Pública de la ULPGC.
8. La ejecución del presupuesto de gastos tendrá que sujetarse a los siguientes principios:
  - a) La gestión contable-presupuestaria estará condicionada por el hecho de que se hayan producido las actuaciones administrativas previas que reglamentariamente se determinan y que garanticen la inmediata autorización, disposición de gastos y/o contratación de obligaciones.
  - b) Los créditos no ejecutados podrán ser objeto de redistribución dentro del ejercicio presupuestario corriente, mediante la correspondiente modificación de éstos, con el fin de conseguir el mayor cumplimiento de la programación prevista y optimizar la utilización de los recursos, dentro de los límites y con el procedimiento establecido en las presentes bases de ejecución.

#### **Artículo 5.- Control Interno.**

La gestión económica y financiera de la ULPGC queda sometida a las actuaciones de control interno que determine el Consejo Social, en el Reglamento de Control Interno y en el Plan de Auditoría

El servicio de Control Interno podrá realizar una revisión o auditoría parcial o global de las cuentas del ejercicio. La Gerente realizará, en su caso los ajustes derivados de dicha revisión para el cierre del ejercicio económico.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 47 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




## Artículo 6.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas.

1. La ULPGC estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, abarcando los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económico-financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
2. En virtud del artículo 4, apartado 2, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social debe enviar las cuentas anuales de la Universidad y de sus entes dependientes a la Consejería competente en materia de educación en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que fueran aprobadas. También debe enviar, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio anterior, los balances de situación a fin de ejercicio, las memorias económicas que procedan y cuantos documentos sean preceptivos con arreglo a la legislación financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. La ULPGC queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante la Audiencia de Cuentas de Canarias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.5 de la LOU.
4. La ULPGC está sometida al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante auditorías anuales, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime oportunas con objeto de verificar la correcta aplicación de los créditos consignados en el Presupuesto. En virtud del artículo 220 de los Estatutos de la ULPGC, el Consejo Social habrá de conocer los informes de la auditoría externa que llevará a término la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Audiencia de Cuentas de Canarias.
5. El alcance y los objetivos de los diferentes órganos de control se registrarán por principios de cooperación y coordinación.

## Artículo 7.- Principio de responsabilidad.

El personal al servicio de la ULPGC que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la Hacienda Pública de la Universidad mediando dolo, culpa o negligencia

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 48 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

#### **Artículo 8.- Principio de gestión responsable.**

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de la gestión económica y financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.
2. La titular de la Gerencia deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.


#### **Artículo 9.- Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto.**

1. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por la titular de la Gerencia, siguiendo las líneas de actuación marcadas por el Consejo de Gobierno a través de las Directrices del Presupuesto. Este proyecto será presentado por el Rector, o persona en quien delegue, al Consejo de Gobierno para que, una vez lo haya aceptado, proponga su aprobación al Consejo Social antes de comenzar el año natural.
2. En virtud del artículo 3, apartado 4, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, para la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Social, el Consejo de Gobierno de la Universidad remitirá toda la documentación necesaria con un mes de antelación al inicio del ejercicio en el que deba entrar en vigor. Entre la referida documentación debe figurar el informe favorable preceptivo del órgano correspondiente del Gobierno de Canarias, que contendrá la autorización de todos los costes de personal incluidos en el presupuesto y de las operaciones de endeudamiento que, en su caso, figuren en el mismo.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 49 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

3. Una vez aprobado, el Consejo Social debe enviar el presupuesto de la Universidad a la consejería competente en materia de educación en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de su aprobación.
4. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se prorrogará el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo mediante resolución del Rector. La resolución contendrá la pertinente depuración de los gastos e ingresos que sean exclusivos del presupuesto del ejercicio prorrogado.
5. El Rector podrá prorrogar el Presupuesto en los siguientes términos:
  - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario o superávit presupuestario.
  - b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
  - c) Las retribuciones del personal de la ULPGC, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
  - d) La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.
  - e) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá de ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a la misma.
6. El Rector, mediante Resolución administrativa motivada, dará cuenta al Consejo Social sobre el alcance de la prórroga.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 50 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### Capítulo I. Créditos iniciales y financiación

#### Artículo 10.- Estructura del presupuesto.

La estructura del presupuesto de la ULPGC, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la normativa en esta materia dictada por la Comunidad Autónoma de Canarias y a la que, con carácter general, se establece para el sector público y será la siguiente:

1. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
2. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, por programas y económica que se detalla a continuación:


- a) La clasificación orgánica agrupa los créditos en función de la unidad de gasto que los gestiona (UGA), entendiéndose por tales los elementos de la estructura organizativa de la ULPGC con capacidad de gestionar su propio gasto. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los Órganos de Gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figura en el presente presupuesto, y las unidades estructurales en que está organizada la ULPGC, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y para la ejecución del gasto se utilice una mayor desagregación.

También se utiliza la clasificación orgánica cuando se requiera la gestión independiente de créditos y, específicamente, los que derivan de financiación afectada.

- b) La clasificación por programas agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el presupuesto de la ULPGC se distribuye entre los siguientes programas:

- Programa 42A. Docencia

- Programa 42B. Investigación

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 51 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- Programa 42C. Gestión y Servicios a la Comunidad Universitaria
- Programa 42D. Impacto Social y Servicios a la Sociedad
- Programa 42E Participación de la Sociedad en la Universidad

c) La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Esta clasificación económica se desglosa en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad. Dichas adaptaciones serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta de la Gerente.

**Artículo 11.- Financiación de los créditos iniciales.**

1. El Presupuesto de gastos de la ULPGC se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU y con el artículo 203 de los Estatutos de la ULPGC, con:


a) Ingresos procedentes de los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Comunidad Autónoma de Canarias para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.


Ingresos procedentes de los precios y demás derechos para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se establezcan por el Consejo Social y demás normativa que le sea de aplicación.

b) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las posibles modificaciones que, en su caso, establezcan.

c) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 52 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

- d) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la ULPGC.
  - e) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
  - f) Los dividendos en las sociedades en las que participe la ULPGC.
  - g) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
  - h) Las subvenciones, herencias, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
  - i) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para su financiación, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - j) El remanente de tesorería.
  - k) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la ULPGC para el cumplimiento de sus fines.
2. La gestión de las fuentes de financiación de la ULPGC respetará el marco regulador establecido por los poderes públicos y la reglamentación derivada de su autonomía normativa. En el ejercicio 2021 se tendrán en consideración:
- a) Las aportaciones previstas en el presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Canarias se regulan por lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - b) Los precios públicos a satisfacer por los cursos 2020/2021 y 2021/2022, por la prestación de servicios académicos, se regulan según la normativa establecida por la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para cada curso.
  - c) Los ingresos por derechos de propiedad intelectual e industrial y los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades se regirán por lo establecido en los Estatutos, el Reglamento de Propiedad Industrial de la ULPGC, de 21 de diciembre de 2015, y la normativa que pueda ser aprobada por el Consejo de Gobierno en esta materia.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 53 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- d) Los precios y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, se regularán por el Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la ULPGC.
- e) Los ingresos por subvenciones u otras aportaciones públicas se regularán de acuerdo a las bases de las diferentes disposiciones de carácter europeo, nacional, autonómico y local que le sean de aplicación.

**Artículo 12.- Ámbito temporal.**

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
  - a) Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.
  - b) Las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, realizados antes de la finalización del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante, lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de este ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de pago, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la ULPGC.
  - b) Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas por el Rector, o por el Presidente del Consejo Social en el programa presupuestario de su competencia, y la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.
  - c) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores, se procederá a su habilitación mediante la modificación presupuestaria que corresponda.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 54 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### **Artículo 13.- Disponibilidad de crédito.**

Corresponde al Rector, a propuesta de la Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en el plazo de 15 días con posterioridad a dichos actos.

### **Artículo 14.- Carácter limitativo y especialidad de los créditos.**

1. Los créditos para gastos son limitativos, y, por consiguiente, no podrán adquirirse compromisos en cuantía superior al importe autorizado en el estado de gastos.
2. Asimismo, los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la cual han sido autorizados según el presupuesto y con arreglo a la vinculación recogida en las presentes bases de ejecución, o por las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.
3. La ejecución y registro de los gastos presupuestarios deberá hacerse atendiendo a las estructuras presupuestarias que se recogen en estas bases de ejecución, de modo que las cuentas anuales que se formulen reflejen la imagen fiel y se respete el principio de imputación presupuestaria. En este sentido, los presupuestos de las unidades de gasto deberán dar cobertura únicamente a los gastos que se deriven del ejercicio de las competencias de los responsables de las mismas. En este mismo sentido, deberá considerarse también la existencia, en su caso, de otras unidades de gasto que por su denominación y naturaleza debieran realizar preferentemente un determinado tipo de gastos, haciendo, en el caso de que fuera preciso, uso de las diferentes modalidades de modificaciones de crédito.
4. En caso de incurrir en causa de nulidad, de conformidad a la correspondiente normativa de aplicación, se requerirá el previo informe del Servicio de Control Interno.
5. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones normativas que infrinjan lo establecido en el apartado 1 anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 55 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



## Artículo 15.- Vinculación de los créditos.

Los créditos presupuestarios consignados en el estado de gastos son vinculantes conforme a la clasificación orgánica, por programas y económica, en los términos establecidos en este artículo.

1. Capítulo 1. Gastos de personal: los créditos incluidos en este capítulo son vinculantes a nivel de programa y capítulo, con las salvedades siguientes:

Se exceptúan de la vinculación orgánica los subconceptos que se relacionan a continuación cuya vinculación será a nivel de programa y subconcepto:

- 17500 Complemento de acceso a la universidad.
- 17502 Complemento para programas formativos.
- 17503 Teleformación.


Asimismo, se exceptúan de la vinculación orgánica y por programas los créditos ampliables que vincularán a nivel de subconcepto.

2. Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: los créditos incluidos en este capítulo son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo. Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto o de partida, según el nivel de desagregación del presupuesto inicial, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos y partidas:

- 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.
- 226.11 Gastos representación estudiantil.
- 226.13 Asignación a órganos de representación sindical.
- Todos los subconceptos o partidas para gastos con financiación afectada.
- 226.17 Ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas.


3. Capítulos 3 Gastos financieros, 8 Activos financieros y 9 Pasivos financieros, son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y concepto.

4. Capítulo 4. Transferencias corrientes, son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo, con las siguientes excepciones en la clasificación económica,

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 56 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

cuya vinculación será a nivel de subconcepto o partida presupuestaria, según se expresa a continuación:

- 481.02.03 TS-OAPEE.
  - 482.04.02 Erasmus Movilidad OAPEE
  - 482.05 Ayudas sociales al PAS
  - 483.00.03 Ayudas Sócrates-Erasmus estudiantes OAPEE
  - 483.00.05 Ayudas Erasmus estudiantes en prácticas OAPEE
  - 483.01 Otras Becas de Movilidad estudiantes.
  - 485.08 Asociación Alumni de la UPLGC
  - Los créditos para gastos con financiación afectada serán vinculantes a nivel de subconcepto o partida, según el nivel de desagregación reflejado en el presupuesto inicial.
  - Queda exceptuado de la vinculación a nivel de clasificación orgánica el crédito presupuestado en el subconcepto 482.05 Ayudas sociales al PAS.
5. Capítulo 6. Inversiones reales son vinculantes a nivel de unidad de gastos, programa y capítulo, con las siguientes excepciones en la clasificación económica y por programas:
- Para los proyectos con financiación específica, la vinculación será a nivel de subconcepto o partida en su caso, siendo el concepto económico meramente informativo.
  - Son vinculantes a nivel de concepto, los créditos incluidos en el concepto 640, "Inversión para la investigación", de la unidad de gastos 02401, "Subvenciones de Investigación". Asimismo, serán vinculantes a nivel de artículo los créditos incluidos en el subconcepto 645.00 de la unidad de gastos 02401.
6. Independientemente del capítulo en que se presupuesten, los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto destinados a hacer frente a gastos relacionados con COVID-19, tendrán carácter vinculante a nivel de clasificación orgánica y subconcepto.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 57 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no implica, en ningún caso, la obligatoria contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

#### **Artículo 16.- Créditos para gastos con financiación afectada.**

1. A los efectos de las presentes bases de ejecución, se entiende por gasto con financiación afectada aquel que se financia total o parcialmente mediante recursos externos destinados a financiar determinadas actividades o proyectos concretos.
2. Los créditos que den cobertura a gastos con financiación afectada se presupuestarán y registrarán como mínimo a nivel de subconcepto o partida en la clasificación económica, con una denominación que haga referencia al proyecto o subvención, de modo que sean objeto de contabilización independiente.
3. Estos créditos únicamente podrán dar cobertura a los gastos que, de acuerdo con las resoluciones de concesión, bases reguladoras, convenios o cualquiera que sea el instrumento jurídico donde se regula, sean estrictamente necesarios para tener derecho a la financiación afectada de la que son objeto y que en caso de no realizarse no se percibirían o deberían ser reintegrados.
4. Cualquier gasto con financiación afectada deberá gestionarse siguiendo, además de las normas específicas que lo regulen, las instrucciones que dicte la Gerente para este tipo de gastos, así como haciendo uso del módulo de gestión de subvenciones.

#### **Artículo 17.- Remanente de tesorería: afectación al presupuesto.**

1. El remanente de tesorería es la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo. Los derechos y obligaciones anteriormente indicados podrán tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 58 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

2. El remanente genérico de tesorería es la parte del remanente total procedente de la liquidación del presupuesto que no tiene carácter finalista. Dicho remanente será un recurso propio de libre disposición de la Universidad, que podrá utilizarlo en ejercicios siguientes. En el ejercicio 2021 el remanente genérico sólo se podrá destinar a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, cubrir gastos de operaciones financieras, a financiar inversiones financieramente sostenibles o, en el caso que sea debidamente autorizado por la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar otros gastos hasta el límite de déficit que se haya autorizado.
3. El remanente específico de tesorería es la parte del remanente total procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, y de no haberse reconocido las correspondientes obligaciones con cargo a dicho presupuesto.

## Capítulo II.- Modificación de créditos

### Artículo 18.- Modificaciones de crédito.

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases y la legislación vigente.
2. La Universidad ajustará las normas de tramitación de las modificaciones presupuestarias a los principios generales aplicables al sector público. Sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en la normativa que pueda desarrollar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.
3. El Consejo Social definirá las modificaciones presupuestarias sujetas a fiscalización previa que precisan de oportuno informe del Servicio de Control Interno de la ULPGC, que entre otros aspectos valorará su incidencia en la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
4. El Servicio Económico y Financiero podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar los anticipos de caja, así como para contabilizar e imputar los gastos centralizados a cada una de las


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 59 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

unidades orgánicas y programas de gasto que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

#### **Artículo 19.- Ampliaciones de crédito.**

1. Las ampliaciones de crédito solo se tramitarán cuando no exista crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos de los presupuestos.
2. En 2021 tendrán la consideración de créditos ampliables hasta la cuantía de las obligaciones que sea necesario reconocer y liquidar según las disposiciones en cada caso aplicables, los créditos de los siguientes subconceptos y partidas presupuestarias:
  - 126.00 Resolución Judicial firme de personal funcionario
  - 132.00 Resolución judicial firme de personal laboral
  - 226.17 Ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas.
  - 485.08 Asociación Alumnos de la ULPGC
  - Los que sea necesario crear a lo largo del ejercicio, para la correcta imputación del gasto, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución de resoluciones judiciales firmes que establezcan el pago de cantidades.
  - Los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto destinados a hacer frente a gastos relacionados con COVID-19
3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos que los previstos inicialmente o con bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación afectada.
4. El Rector es el órgano competente para la autorización de las ampliaciones de crédito a propuesta del titular de la Gerencia, salvo las que se financien con bajas de crédito de la UGA 011 "Consejo Social" cuya autorización corresponderá al Presidente del Consejo Social.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 60 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## Artículo 20.- Suplementos de crédito.

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la ULPGC que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el Presupuesto de Gastos, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones de crédito, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.
2. El Rector a propuesta del titular de la Gerencia, elevará al Consejo de Gobierno el expediente de suplemento de crédito para su posterior aprobación por el Consejo Social. En esta propuesta se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto que se propone.
3. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos efectivamente percibidos sobre los previstos inicialmente. Cuando el suplemento se financie con remanente de tesorería genérico, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, considerando los límites que para ello se hayan determinado para las universidades en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2021.

## Artículo 21.- Créditos extraordinarios.

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la ULPGC que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el presupuesto inicial, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones de crédito, se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.
2. El Rector a propuesta del titular de la Gerencia, elevará, previo informe del Consejo de Gobierno, la propuesta de crédito extraordinario al Consejo Social para su aprobación. En esta propuesta se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto que se propone.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 61 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

3. Al igual que en el caso de los suplementos de crédito, los créditos extraordinarios podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería genérico al fin del ejercicio anterior que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos efectivamente percibidos sobre los previstos inicialmente. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC, considerando los límites que para ello se hayan determinado para las universidades en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2021.

**Artículo 22.- Transferencias de crédito. Principios generales.**


1. Las transferencias de crédito son modificaciones del presupuesto de gastos de la Universidad mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se traspasa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación presupuestaria.
2. Durante el ejercicio presupuestario 2021, las transferencias de crédito de cualquier clase se registrarán por las siguientes reglas:
  - a) No minorarán créditos que hayan sido objeto de ampliación, créditos extraordinarios o suplementos de crédito concedidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras a otros capítulos.
  - c) No podrán realizarse desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes, excepto en los supuestos establecidos en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.
  - d) No disminuirán los créditos relativos a gastos con financiación afectada, excepto cuando la transferencia de crédito tenga como objeto alterar la distribución entre bolsas de vinculación del crédito total dedicado al mismo gasto con financiación afectada con la finalidad de ejecutar adecuadamente el proyecto objeto de dicha financiación afectada. En este último caso, no se tendrá en cuenta la limitación indicada en el apartado c).

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 62 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### Artículo 23.- Transferencias de crédito. Aprobación.

1. Corresponde al Consejo Social, previo informe de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos, la autorización de las siguientes transferencias:
  - Transferencias de crédito que tengan como destino capítulos de gastos de operaciones de capital y cobertura en capítulos de operaciones corrientes.
  - Transferencias de crédito entre capítulos de gastos que afecten al capítulo 1, salvo las atribuidas al Presidente del Consejo Social
  - Transferencias de crédito que afecten a créditos que amparen subvenciones o aportaciones dinerarias de carácter nominativo.
2. Durante el ejercicio 2021, corresponde al Presidente del Consejo Social las transferencias de créditos que:
  - Tengan cobertura en el capítulo 2 o 4 y destino en el capítulo 1 para la financiación, por cargos internos o por repercusión de gastos por horas extras del personal de la ULPGC.
  - Afecten únicamente a créditos de gastos de operaciones de capital.
3. Durante el ejercicio 2021 corresponde al Rector las siguientes transferencias de crédito:
  - Entre un mismo o distinto capítulo de gastos corrientes de distintas UGAs y programas a excepción de las indicadas en el apartado 5 de este artículo.
  - Las que afecten exclusivamente a créditos del capítulo 1, previo conocimiento del Consejo Social.
  - Las que no estén atribuidas expresamente a otro Órgano.
4. En todo caso, requerirán la autorización expresa del Rector, las transferencias de crédito que incrementen el límite máximo de 1.000 euros en el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas, situándose este límite en el importe del crédito inicial cuando el mismo sea superior a los 1.000 euros.
5. Durante el ejercicio 2021, corresponde al Presidente del Consejo Social, Decano, Director de Departamento y Director de Instituto de Investigación las transferencias de crédito entre un mismo o distinto capítulo de gastos corrientes, excluidas, las de Capítulo I, de la unidad de gastos que tienen asignada, salvo cuando supongan un incremento o disminución del capítulo 4, en cuyo caso corresponderá tal

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 63 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




autorización al órgano colegiado de la unidad de gasto correspondiente, en el caso de las unidades de gasto no asociadas a órgano colegiado alguno, corresponderá tal autorización a sus responsables.

**Artículo 24.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias de los capítulos de gastos corrientes a operaciones de capital.**

Las autorizaciones de las transferencias de crédito con origen en capítulos de gasto corriente y destino en capítulos de operaciones de capital, salvo que medien circunstancias sobrevenidas de interés general para el conjunto de la Universidad o motivadas por la necesidad de afrontar la cofinanciación de proyectos de inversión inicialmente no previstos, quedarán condicionadas al cumplimiento de los siguientes criterios generales:

- a) El importe del crédito a transferir entre capítulos no podrá ser inferior a los 1.000,00 euros, en cada expediente propuesto.
- b) Cada unidad de gasto no podrá solicitar más de dos transferencias de crédito durante el ejercicio económico, a excepción de las UGAS pertenecientes a los Servicios Centrales de esta Universidad.
- c) Las unidades de gasto no podrán solicitar transferencias de crédito que superen el 20% del crédito total que tenga asignado en su presupuesto inicial, excluyendo de este cómputo los créditos correspondientes al capítulo 1 Gastos de Personal.
- d) Las propuestas de transferencias de crédito no podrán ser solicitadas antes del 16 de febrero ni después del 15 de octubre. Solo se tramitarán solicitudes fuera de este plazo para el caso de que se justifique al órgano que propone el carácter urgente y de ineludible aplazamiento del gasto que se pretende realizar.
- e) Las solicitudes deberán tener entrada en el Servicio Económico y Financiero, 15 días antes de la fecha prevista para la celebración de la sesión del órgano de gobierno al que deba someterse su autorización. Para ello se hará uso del formulario normalizado al efecto, que deberá cumplimentarse en todos sus extremos.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 64 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Artículo 25.- Transferencias de crédito. Tramitación de transferencias entre programas de gastos de los Departamentos.**


Las transferencias entre programas en un Departamento requerirán de informe favorable de la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno, cuando supongan una disminución de los créditos finalistas asignados a cada programa. A estos efectos, tienen la consideración de créditos finalistas, para el programa Docencia, el 60% de la dotación estructural, (sin incluir la dotación percibida por laboratorios docentes), la totalidad de la dotación por laboratorios docentes y el 100% de la dotación otorgada a través de los indicadores integrados en el objetivo 1, Mejorar la docencia de grado. En el caso del programa Investigación, estos créditos finalistas suponen el 40% de la dotación estructural (sin incluir la dotación percibida por laboratorios docentes), y la totalidad la dotación concedida a través de los indicadores incluidos en el resto de los objetivos.

**Artículo 26.- Transferencias de crédito. Tramitación de determinadas transferencias entre Unidades de Gastos.**

1. Las disminuciones de créditos que, con carácter finalista, son asignados a las distintas sub-unidades de gastos de los centros, para las Salas de Informática, requerirán de informe favorable de la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno, excepto para los supuestos de cofinanciación de becas de colaboración.
2. La propuesta de transferencia contendrá las aplicaciones específicas de origen y destino, a la que se deberá adjuntar una memoria explicativa de la transacción.

**Artículo 27.- Excepciones.**

1. Las limitaciones previstas en el artículo 22 y 24, así como las restricciones contempladas en el artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:
  - a) Reorganizaciones administrativas y concursos de traslado.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 65 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- b) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado o que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.
  - c) Los créditos necesarios para la ejecución de programas y proyectos aprobados por el Gobierno de Canarias para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.
  - d) La ejecución de medidas previstas en los planes económico-financieros de reequilibrio y ajuste presupuestario.
2. Podrá transferirse crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes, en los siguientes supuestos:
- a) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 3, destinadas a hacer frente a gastos financieros derivados de pagos aplazados, arrendamientos y los intereses que se devenguen en concepto de acuerdos extrajudiciales para el pago de justiprecios de expropiaciones, así como el pago de intereses de demora por aplazamientos en el pago de deudas y por reintegro de subvenciones.
  - b) Las transferencias de crédito precisas para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la ULPGC.
3. Las aplicaciones de estas excepciones requerirán fiscalización previa del Servicio de Control Interno.

**Artículo 28.- Generación de crédito.**

1. Durante el ejercicio 2021, se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.
2. No obstante, se podrá generar crédito con cobertura en recursos procedentes de otras administraciones, de sus entidades u organismos vinculados o dependientes u otras personas físicas o jurídicas, cuando se haya efectuado el compromiso firme de su aportación.
3. Durante el ejercicio 2021 se podrá generar crédito con cobertura en recursos de naturaleza afectada, aun cuando los mismos se hayan percibido en el ejercicio

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 66 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


anterior, si el crédito tiene la consideración de gasto financiero de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

4. En las actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades. La generación sólo podrá realizarse cuando los ingresos efectivamente percibidos hayan superado las previsiones iniciales de ingresos o, en su caso, cuando exista un compromiso firme de aportación, y todo ello condicionado a la situación financiera de la ULPGC.
5. Los ingresos que podrán dar lugar a generaciones de crédito y los destinos de las mismas vendrán limitados por lo recogido en el artículo 55 de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública de Canarias.
6. El Rector, a propuesta del titular de la Gerencia, es el órgano competente para la autorización de las generaciones de crédito.
7. En los contratos de investigación, gestionados por los servicios de la ULPGC, celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, que sean prórrogas o complementarios de otros anteriores, no se podrá generar crédito hasta que no se haya recaudado completamente el contrato o convenio inicial.

#### **Artículo 29.- Incorporación de remanente de crédito.**

1. Durante el ejercicio 2021 sólo se incorporarán los remanentes de crédito derivados de los recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista, que se podrán incorporar sin limitación de número de ejercicios y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados, excepto cuando su importe sea inferior a 60 euros, que no se incorporarán por motivos de economía.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar las incorporaciones de remanentes de créditos con financiación afectada a propuesta de la titular de la Gerencia, previo informe de fiscalización del Servicio de Control Interno.

#### **Artículo 30.- Otras incorporaciones de crédito.**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 67 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


1. Excepcionalmente, el Consejo Social podrá autorizar, a propuesta del Rector y previo informe del Consejo de Gobierno, la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2020 no procedentes de financiación afectada, sólo si fuera preciso para cofinanciar algún proyecto y evitar la pérdida de financiación.
2. La incorporación de los remanentes prevista en el apartado anterior requerirá informe previo del Servicio de Control Interno y estará condicionada a la existencia de suficiente remanente de tesorería genérico positivo no afectado, que le dará cobertura, y a las condiciones financieras de la Universidad.
3. El Rector elevará, junto a la propuesta, un informe del remanente de tesorería no afectado, así como de la situación financiera de la Universidad.

**Artículo 31.- Reposiciones de crédito.**

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

**Artículo 32.- Variación de las dotaciones de los entes con presupuesto estimativo.**

1. Las variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo integrados en el artículo 1.4 requerirán la autorización previa del Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando varíen en un importe superior al 10% respecto al inicialmente contemplado en los créditos iniciales para subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza recogidas en los créditos iniciales de los presupuestos de la ULPGC, salvo que dichas variaciones tengan su origen en encargos no contemplados en el presupuesto inicial de la ULPGC. Dichos encargos deberán contar con la cobertura presupuestaria adecuada.
  - b) Cuando se aumenten los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación.
  - c) Cuando la variación consista en la minoración del resultado del ejercicio.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 68 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


- d) Cuando se incremente el volumen de endeudamiento, sin perjuicio de lo considerado en el artículo 68.
2. Las cifras anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada apartado, durante el ejercicio presupuestario.
  3. Las solicitudes de modificación presupuestaria para los entes con presupuesto estimativo se harán conforme a las instrucciones que dicte la Gerente a estos efectos.

### Capítulo III.- Gastos Plurianuales.

#### Artículo 33.- Gastos plurianuales


1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación Plurianual aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la ULPGC.
2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades que se fijan en el siguiente apartado
  - a) Inversiones reales.
  - b) Variación de activos financieros.
  - c) Gastos en bienes corrientes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en la legislación vigente que sea de aplicación en materia de contratación en el sector público y no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
  - d) Arrendamiento de bienes inmuebles y de equipos a utilizar por la Universidad.
  - e) Cargas financieras de la deuda de la Universidad.
3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro.

El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 69 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 70% para el primer ejercicio.
  - 60% para el segundo ejercicio.
  - 50% para el tercer y cuarto ejercicio.
4. Cuando se trate de inversiones reales, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros habrá de ajustarse a las siguientes reglas:
- a) La inversión se subordinará al crédito que para cada ejercicio fijen los respectivos presupuestos y deberá estar prevista en la programación plurianual de la Universidad con carácter singular o global, con su correspondiente financiación, o derivar de subvenciones específicas que no puedan ejecutarse íntegramente en el ejercicio corriente.
  - b) Se entiende por previsión global de inversiones, dentro de la programación plurianual, aquella en que la inversión a realizar se define de forma genérica englobando los distintos servicios de la Universidad, sin afectarse directamente a un centro u obra determinado.
  - c) Para realizar un gasto futuro no previsto en la programación plurianual, o previsto por importe menor, será necesario modificar ésta previamente, salvo cuando se refiera a la creación de centros nuevos, cuya aprobación supondrá la inclusión automática en dicha programación. La modificación se elevará por el Rector al Consejo Social para su autorización.
5. El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes o incrementar el número de anualidades establecidos en el apartado 3 anterior, así como autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, por razones justificadas y cuando ello resulte especialmente beneficioso para la Universidad.
6. En los contratos de obra de carácter plurianual, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 % del presupuesto de licitación. Esta retención, que se aplicará al ejercicio en que se prevea realizar el pago de la certificación final, computará a efectos de los límites porcentuales establecidos en el apartado 3 anterior. Una vez adjudicada la obra, el importe de la retención se ajustará al 10 por ciento del importe de la adjudicación.
7. Cuando el gasto futuro se refiera al capítulo 8 del Presupuesto (Activos Financieros), su realización se sujetará a las siguientes reglas:


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 70 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- a) El gasto habrá de tener su origen en la participación de la Universidad en el capital de sociedades mercantiles creadas o fundaciones, participadas mayoritariamente por ella o en las que la Universidad mantenga una posición de control predominante. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la sociedad o fundación, o bien de los acuerdos del Consejo de Administración u otros órganos de gobierno, y habrá de referirse, bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.
- b) El límite del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores al primero no podrá exceder del 50% del importe previsto en la programación plurianual de la Universidad. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o fundación, o bien de la adopción por el Consejo de Administración o el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdos de ampliación de capital que implique cualquier aportación por parte de la Universidad, habrá de incorporarse al expediente una certificación de reserva de crédito expedida por la Gerente de la Universidad. El acuerdo será nulo sin este requisito, y serán responsables las personas que adopten tal acuerdo.
8. La Universidad podrá utilizar el recurso del endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización del Gobierno de Canarias.
9. Los compromisos de gastos plurianuales, habrán de ser objeto de un adecuado e independiente seguimiento contable que deberá informarse en la memoria anual. Corresponderá a la Gerente, establecer los criterios necesarios a estos efectos.
10. Al inicio de 2021 todas las unidades de gasto deberán contabilizar inmediatamente todas las autorizaciones y compromisos de gasto para este ejercicio derivados de contratos, convenios, encargos a medios propios o cualquier otro acto administrativo realizados con anterioridad y con repercusión presupuestaria para 2021.

### TÍTULO III.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Capítulo I.- Gestión presupuestaria de los Gastos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 71 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




#### **Artículo 34.- Principios Generales.**

1. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
2. Los gastos sólo se podrán autorizar y comprometer por el órgano competente y dentro de los límites de su competencia.
3. Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en la normativa que les sea de aplicación y en las presentes Bases de ejecución.
4. La gestión presupuestaria de los gastos se ajustará a los procedimientos establecidos en las "Normas de Gestión Financiera".

#### **Artículo 35.- Órganos competentes en las fases de gestión del Presupuesto de Gastos.**

1. La autorización, la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones de cualquier tipo corresponden al Rector y al Presidente del Consejo Social en la parte relativa a sus respectivas unidades de gastos.
2. Durante el ejercicio 2021 corresponde a los Vicerrectores, la Secretaria General, Decanos, Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de los gastos correspondientes a los créditos consignados en las Unidades de Gasto de las que son responsables con las limitaciones que se establecen en estas Bases. Asimismo, y con las mismas limitaciones, les corresponde interesar del ordenador de pagos la realización de los correspondientes pagos.
3. Corresponde a la Gerente autorizar, disponer, reconocer las obligaciones e interesar al ordenador de pagos la realización de los pagos relativos a los gastos correspondientes a los créditos consignados en la UGA 010 y de las administraciones de edificio.
4. Corresponde a la Gerente la materialización del pago de todas las operaciones correspondientes al presupuesto de la Universidad.
5. Quedan excluidos de este artículo, los gastos del Capítulo I de Personal, que se regularán por lo dispuesto en el artículo 64.1 de estas bases.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 72 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### **Artículo 36.- Informe preceptivo de determinados gastos.**

1. La adopción de disposiciones de carácter general y la suscripción por los órganos competentes de la ULPGC de convenios o acuerdos que pudieran tener incidencia económica en el estado de gastos del presupuesto de la ULPGC, requerirán antes de su aprobación o autorización del gasto, el correspondiente informe del Servicio de Gestión Económico Financiero a los efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera.
2. Con el objetivo de unificar la política de mantenimiento de los inmuebles que alojen servicios, oficinas o dependencias de la ULPGC, la realización de cualquier tipo de obra o instalaciones en éstos, requerirá informe previo favorable del Servicio de Obras e Instalaciones.


Queda exceptuada de la necesidad de dicho informe, la sustitución de elementos deteriorados o averiados por otros con las mismas características.

3. La adquisición de equipos informáticos, y la adquisición en propiedad o la contratación de licencias de uso temporal, de servicios de adaptación e integración o de desarrollos a medida, de cualquier programa de ordenador, deberá contar con el informe previo y favorable de la Gerencia, a través del Servicio de Informática, con motivo de asegurar la racionalidad del gasto, garantizar la seguridad y protección de datos y el cumplimiento de las leyes y normas relacionadas, y la correcta integración y uso adecuado de la Red de Voz y Datos y del Sistema de Información Corporativo.

El Servicio de Informática podrá elaborar un catálogo de equipos informáticos, cuya adquisición no requerirá del referido informe previo.

### **Artículo 37.- Gastos en proyectos y programas de investigación.**

Los proyectos o programas con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos en los que se ha concedido la financiación. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera que establezca la ULPGC y, en su caso, con arreglo a las disposiciones normativas que establezca el Consejo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 73 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

de Gobierno en esta materia.

La fecha de finalización de estos proyectos o programas, siempre y cuando lo permitan las bases y convocatorias de concesión de las ayudas, será la fecha de justificación de los proyectos.

Durante el periodo entre la fecha de ejecución y justificación, sólo se podrá proponer gastos de contratación de personal cuando se justifique adecuadamente la necesidad de realizar tareas de apoyo técnico en la justificación final, por un periodo que no supere la fecha final de justificación de la ayuda y siempre que el contrato, en su cómputo final, no supere los tres años.

Los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades se regirán por la normativa que le sea de aplicación.


#### **Artículo 38.- Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior.**

1. Se podrá contratar con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico, artístico o enseñanzas de especialización u otras actividades de formación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de los Estatutos de la ULPGC.
2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán al patrimonio de la Universidad.
3. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad, aprobados por la Gerencia.

#### **Artículo 39.- Indemnizaciones por razón de servicio**

1. El Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las disposiciones que pueda establecer la Universidad en virtud de su autonomía reglamentaria, regula el régimen general, económico y presupuestario, así como la gestión administrativa de las indemnizaciones por razón de servicio.

A estos efectos se considerarán incluidos en el grupo 1º del Anexo I del citado Decreto a los titulares de los órganos unipersonales de gobierno y representación

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 74 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

de la Universidad y a los titulares de los cargos unipersonales del Consejo Social, es decir: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente; Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Social. En el grupo 2º se incluirá al resto del personal de la Universidad y del Consejo Social.

2. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente devengado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de los importes que se fijan en el citado Decreto. La cuantía de la dieta por gastos de alojamiento podrá ser incrementada por Resolución del Rector o del Presidente del Consejo Social para las que se tramiten con cargo a su unidad de gastos, en una cuantía máxima de cincuenta 50 euros, en aquellas ciudades que, atendiendo a los precios de mercado, los importes de las dietas fijadas por gastos de alojamiento no cubran los gastos de estancia.
3. El límite máximo a percibir por residencia eventual previsto en el «Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio» se fijará en la Resolución que emita el Rector a tal efecto.

#### **Artículo 40.- Gastos de las administraciones de edificios.**

1. Con el presupuesto asignado a las diferentes unidades de gestión de las administraciones de edificio se ha de hacer frente, como mínimo, a:
  - a) Reparaciones, mantenimiento y conservación de todas las instalaciones afectas al edificio.
  - b) Material de oficina de la administración y conserjería.
  - c) Suministros del edificio, exceptuando los consumos de agua, electricidad y comunicaciones telefónicas. No obstante, y a efectos de seguimiento de dichos gastos, se llevará a cabo un control de los mismos a nivel de administración de edificio y cuyos resultados serán dados a conocer a éstas de forma periódica.
  - d) Las inversiones mínimas que figuran en los créditos asignados.
2. Los gastos de los servicios de seguridad, teléfono, mantenimiento específico, limpieza y mantenimiento de ascensores, sobre los cuales el administrador carece de capacidad de gestión, serán presupuestados en Servicios Centrales.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 75 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Artículo 41.- Gastos de las Facultades y Escuelas, Departamentos e Institutos de Investigación.**

1. Los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, vinculados a las Salas de Informática y laboratorios tienen carácter finalista debiendo destinarse a la adquisición de los bienes destinados a los mismos.
2. Asimismo, tienen carácter finalista los créditos asignados a la financiación para potenciar los másteres universitarios oficiales con el propósito de incentivar la docencia en dichos programas.


**Artículo 42.- Cargos internos.**

1. La prestación de servicios que realicen los Servicios Generales de Investigación a las diferentes unidades de gastos de la Universidad darán lugar a la emisión de cargos internos.
2. En los casos en que la prestación del servicio se produjese entre dos unidades de gastos distintas a los Servicios Generales de Investigación, la compensación económica también se realizará mediante cargos internos, siendo en estos supuestos el responsable de la unidad de gastos que presta el servicio el que determine la aplicación presupuestaria de destino.
3. También dará lugar a la compensación mediante la aplicación de cargos internos en los casos recogidos en el artículo 47 de las presentes Bases, cuando por el Rector, motivadamente, se acuerde la financiación total o parcial, con cargo al presupuesto de la propia ULPGC, del precio público por la utilización de las instalaciones de la ULPGC.

**Capítulo II. Gestión presupuestaria de Ingresos**

**Artículo 43.- Régimen de los derechos económicos.**

1. Los derechos económicos de la ULPGC se registrarán por la Ley de Hacienda Pública de Canarias, por las bases de ejecución del presupuesto, así como las demás normas que le sean de aplicación.
2. La competencia para el reconocimiento de derechos corresponde a la Gerente.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 76 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

#### Artículo 44.- Prescripción de los derechos.

1. Los derechos de la Hacienda Pública de la ULPGC declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la titular de la Gerencia.
2. La Gerente, podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que fije como insuficiente para la cobertura del coste que ocasione su exacción y recaudación. Para el Presupuesto de 2021, la cuantía se fija para deudas inferiores a 30 euros.

#### Artículo 45.- Ejecución del presupuesto de ingresos.

1. Todos los derechos a favor de la ULPGC se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan.
2. Las cuentas corrientes abiertas para la gestión de anticipos de Caja, solo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la ULPGC, cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.
3. Cada trimestre se ordenará una transferencia bancaria desde la cuenta corriente del anticipo de Caja fija a la cuenta corriente de la Universidad por el importe exacto de los intereses liquidados por la entidad bancaria. Una vez ordenada la transferencia, se remitirá al Servicio Económico y Financiero copia del documento de capitalización que haya remitido la entidad bancaria.
4. La adopción de disposiciones de carácter general y la suscripción por los órganos competentes de la ULPGC de convenios o acuerdos que pudieran tener incidencia económica en el estado de ingresos del presupuesto de la ULPGC, requerirán antes de su aprobación, el correspondiente informe del Servicio de Gestión Económica Financiera. Transcurrido el plazo de 15 días sin que se haya emitido el informe preceptivo, se entenderá que éste es favorable en los supuestos en que afecte exclusivamente a los ingresos de la ULPGC.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 77 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Artículo 46.- Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias y cursos de especialización.**

1. La gestión de los cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se regirá por el Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua y de Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por las normas de desarrollo de sus aspectos económicos.
2. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la ULPGC, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera.
3. De los ingresos generados por el reconocimiento de derechos de cualquier tipo de cursos de especialización, enseñanzas propias y actividades docentes, de los enumerados en el párrafo 1 anterior, se deberá destinar un 10% del presupuesto total de tales ingresos a sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, limpieza, seguridad etc.).
4. Las ayudas y subvenciones concedidas a la ULPGC para financiar, parcial o totalmente, cursos de especialización también serán computadas para el cálculo del 10% de costes indirectos, salvo que la convocatoria o resolución de la ayuda concedida no admita tal disposición.
5. Los ingresos percibidos por cursos de Extensión Universitaria desarrollados por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes generarán un crédito por el 85% de los ingresos percibidos, destinándose un 80% a cubrir los gastos necesarios para su adecuado desarrollo y un 5% quedará a disposición del referido Vicerrectorado.

**Artículo 47.- Utilización de instalaciones de la Universidad.**


1. En el Tomo V de los Presupuestos de la ULPGC se establecen los ~~tasas~~ y precios públicos que se devengan por las autorizaciones patrimoniales de uso privativo de los espacios, instalaciones y equipamiento de su titularidad.
2. A los precios públicos por el uso privativo de los espacios, instalaciones y equipamiento, habrá que añadir, en su caso, los costes repercutibles, tales como costes del personal y gastos generales de la Universidad que se consideren

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 78 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

necesarios para la actividad, atendiendo al horario (diurno o nocturno) y al carácter laborable o festivo (sábados, domingos, festivos y períodos vacacionales de la Universidad) de las fechas de celebración.

3. La ULPGC podrá establecer una garantía y/o requerir la contratación de una póliza de Responsabilidad Civil, a favor de la Universidad, que garantice de un lado, el pago de los desperfectos de las instalaciones en el supuesto de que, estos se produzcan por causa del evento realizado, así como para hacer frente, en su caso, de la responsabilidad que respecto a terceras personas pudieran derivar para la Universidad la celebración de la actividad desarrollada.
4. Corresponde al Rector autorizar, a propuesta de la Gerencia, a iniciativa de los titulares de los distintos órganos de gobierno de la Universidad, bonificar o eximir el pago del presente precio público a Administraciones Públicas, empresas o instituciones que mantengan convenios de colaboración con la ULPGC en aquellas actividades que tengan un interés docente o investigador, y en las que tenga una consideración especial para el colectivo de la comunidad universitaria, como participantes del mismo, considerando en dicho caso, a la ULPGC entidad copatrocinadora. En todo caso, la bonificación no podrá afectar a los costes repercutibles señalados en el apartado 2 de este artículo, que siempre irán a cargo del solicitante, sea cual fuere el fin del evento a realizar. La bonificación o exención no podrá aplicarse, si la actividad objeto de la cesión conlleva el abono de una cuota de inscripción, a excepción de las realizadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro.
5. El Rector, motivadamente, podrá acordar la financiación total o parcial, con cargo al presupuesto de la propia ULPGC, del precio público por la utilización de las instalaciones de la ULPGC, así como la repercusión de los costes proporcionales de gastos corrientes, a aquellas entidades que así lo soliciten y que vayan a utilizar las instalaciones fuera de la jornada laboral.
6. Aquellos servicios a la comunidad universitaria que sean prestados por terceros en instalaciones propias de la Universidad, les será repercutido el coste proporcional de los suministros consumidos de energía eléctrica, agua y teléfono. Para recoger estos ingresos, se hará uso del subconcepto 399.00 “Repercusiones de costes”.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 79 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




7. De las bonificaciones o exenciones concedidas en este artículo se dará cuenta semestralmente al Consejo Social.

#### **Artículo 48.- Ingresos finalistas o de carácter específico.**

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un gasto de manera directa o que afectan, específicamente, a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho, excepto en los casos recogidos en las presentes Bases. La generación de crédito podrá realizarse, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho excepto en el caso de retribuciones del personal de la Universidad en el que deberá haberse producido el ingreso efectivo.
2. Cualquier actividad desarrollada por centros, departamentos e institutos, asimilada a las contempladas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedará sometida a lo establecido en el artículo 136 de los Estatutos de la ULPGC.
3. Las cantidades ingresadas por los proyectos, convenios o cualquier otro instrumento gestionados a través de la Unidad de Gestión de Investigación de la ULPGC, o cualquier otra unidad, generará, en los Servicios Centrales, un 10% en concepto de repercusión de coste de gestión.
4. Así mismo cuando se trate de ayudas o subvenciones destinadas a la realización de seminarios, cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y actividades similares organizados por el centro, la unidad de gestión económica deberá retener un 10 por ciento del presupuesto total de la actividad para sufragar los costes de gestión.

#### **Artículo 49.- Devolución de tasas y precios públicos.**

1. Para la devolución de los ingresos percibidos por la ULPGC referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesaria una

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 80 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

resolución del Vicerrector competente en razón de la materia, a la que se deberá adjuntar Carta de pago del solicitante o documento que acredite el pago.

2. Para la devolución de ingresos percibidos por la ULPGC referidos a cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad será necesaria resolución, del Vicerrector competente en razón de la materia.

**Artículo 50.- Ayuda de acción social para el pago de las matrículas y derechos de examen para el personal de la Universidad y familiares de primer grado.**

1. Según establece el artículo 152.3 de los Estatutos de la ULPGC, como medida de acción social, la ULPGC podrá financiar los gastos de matrícula en cualquier centro de esta Universidad de todo su profesorado y miembros de su personal de administración y servicios, así como de sus familiares en primer grado.
2. Tienen derecho a la financiación de los gastos de matrícula el/la trabajador/a en activo, los que se encuentren en situación de incapacidad permanente en grado de parcial, total o absoluta y de gran invalidez y los jubilado/a, su cónyuge o pareja de hecho, sus padres, sus hijos, los hijos del cónyuge o de la pareja de hecho, siempre que éstos formen parte de su unidad familiar, y las personas a su cargo por guarda legal. Igualmente tendrán derecho los familiares mencionados del/la trabajador/a fallecido/a.
3. No tendrán derecho a la financiación de los gastos de matrícula el personal laboral temporal contratado o los funcionarios interinos que no haya prestado servicios en esta Universidad al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior, así como todos aquellos que no acrediten de forma fehaciente los vínculos establecidos anteriormente, los cuales dan derecho al beneficio de la financiación de los gastos de matrícula.
4. Este derecho sólo será de aplicación a los precios públicos correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional.
5. Las certificaciones del derecho a la financiación de los gastos de matrícula que serán expedidas por el Servicio de Personal de esta Universidad tendrán una validez de un mes desde la fecha de su emisión.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 81 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

6. Las ayudas de carácter social establecidas en este artículo se reducen a un 50% para la segunda matrícula en las mismas asignaturas o créditos y no operarán para siguientes matrículas.
7. Tendrán derecho a la financiación de la tasa por derechos de examen el personal de administración y servicios, ya sea funcionario de carrera o interino y el personal laboral fijo o contratado temporal, que se presente a las Convocatorias de pruebas selectivas de acceso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la ULPGC. Este derecho tendrá la consideración de ayuda de acción social.
8. La contabilización de estas ayudas se llevará a cabo en formalización, en la partida presupuestaria 01001.42C.162.04.01 "Ayudas matrículas al personal ULPGC", con descuento en la partida 310.00.05 "PAS / PDI exención tasas de matrícula".

### Capítulo III.- Cierre del Ejercicio

#### Artículo 51.- Imputación de resultados al ejercicio.


Al ejercicio económico de 2021 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante dicho ejercicio. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

#### Artículo 52.- Reconocimiento de la obligación y certificado de inventario

El reconocimiento de las deudas de bienes inventariables recibidos en el mes de diciembre se basará en la regla de servicio hecho y deberá registrarse cuando se está en posesión, al menos, de la factura correspondiente. El certificado de inventario emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación deberá ser introducido en el sistema contable por la unidad orgánica correspondiente antes del 31 de enero del ejercicio presupuestario siguiente.


### TÍTULO IV. DE LOS GASTOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL

#### Artículo 53.- Incremento retributivo.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 82 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

1. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio de la ULPGC, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
2. Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones que, en su caso, haya de aplicar en 2021 para garantizar el cumplimiento del equilibrio presupuestario, en términos de contabilidad nacional, y sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por la variación del número de efectivos o el grado de consecución de los objetivos asignados a cada programa.
3. No obstante lo previsto en el apartado 1, el límite de incremento global que podrán experimentar, durante 2021, las retribuciones del personal a que se refiere dicho apartado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público, o las que disponga la Comunidad Autónoma de Canarias para su personal, respecto al personal de la ULPGC al que resulte de aplicación.
4. Sin perjuicio de lo anterior, durante 2021, las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de la Universidad, se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público, o las que disponga la Comunidad Autónoma de Canarias para su personal, respecto al personal de la ULPGC al que resulte de aplicación.
5. El límite de incremento global y el incremento de las cuantías de las retribuciones que resulten de lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicarán en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa del Estado, de carácter básico o el que disponga la Comunidad Autónoma de Canarias para su personal, respecto al personal de la ULPGC al que resulte de aplicación.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 83 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

6. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.
7. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entenderán hechas a retribuciones íntegras.
8. El incremento retributivo del personal adscrito a los entes con presupuesto estimativo de la ULPGC será como máximo el que mismo que resulte de aplicación al personal de la ULPGC salvo que se disponga otra cosa con carácter básico, para dicho sector en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
9. El personal investigador, científico o técnico con contrato laboral, incrementará sus retribuciones en el mismo porcentaje que establezca el Estado con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal laboral al servicio de la Administración General del Estado.

**Artículo 54.- Conceptos retributivos.**

1. Durante el ejercicio 2021 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se adecuarán a las variaciones que, respecto a la establecida para el ejercicio 2020, establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2021.
2. Las retribuciones del personal funcionario, tanto las básicas como las complementarias (complemento de destino, complemento específico y otros complementos), así como cualquier otro concepto que legalmente se determine, serán las que, para cada cuerpo, escala, establezca la legislación vigente.
3. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio colectivo en vigor o por la legislación que, en su caso, resulte aplicable en función del colectivo afectado.
4. El complemento específico, o concepto adecuado según el colectivo de personal de que se trate, se ajustará a lo que establezca, para el personal a su servicio, la Comunidad Autónoma de Canarias en su Ley de Presupuestos Generales para 2021 y restantes disposiciones, actos y acuerdos autonómicos reguladores de este concepto retributivo.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 84 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

5. Mientras no se proceda por el Gobierno de Canarias a incluir de manera definitiva, como uno de los componentes del complemento específico, las cantidades que correspondan en concepto de indemnización por residencia, el personal que a 31 de diciembre de 2020 tuviera derecho a su percepción, continuará devengándola en las cuantías establecidas para el ejercicio 2021 en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho ejercicio.
6. El incumplimiento de la jornada sin justificación y no compensada en la forma establecida en la instrucción de permisos, licencias, vacaciones, jornada y horario que resulte de aplicación al colectivo correspondiente, dará lugar a la reducción proporcional de las retribuciones correspondientes.
7. Las retribuciones de los empleados públicos serán establecidas por Ley, pudiendo determinarse el régimen retributivo por el Gobierno, o la Comunidad Autónoma, en función del régimen jurídico del personal.

El establecimiento de nuevos conceptos retributivos quedará sometido a la normativa correspondiente.

#### **Artículo 55.- Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario.**

1. El personal funcionario de administración y servicios de la ULPGC percibirá las retribuciones básicas que le correspondan en función del grupo o subgrupo de clasificación profesional en que se halle clasificado el cuerpo o escala al que se encuentre adscrito el funcionario. La Relación de Puestos de Trabajo establece las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se registrarán por lo que establezca la legislación vigente.
2. Constituyen retribuciones básicas del PAS funcionario el sueldo y los trienios que se ajustarán a las siguientes condiciones:
  - a) La cuantía de los sueldos de los funcionarios será la que fije la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para el ejercicio presupuestario 2021, las cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades, son las siguientes:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 85 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Grupo	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
A1 (A)	1.203,56	14.442,72
A2 (B)	1.040,69	12.488,28
C1 (C)	781,39	9.376,68
C2 (D)	650,33	7.803,96

- b) Los trienios consisten en una cantidad igual por cada tres años de servicio en el Cuerpo o Escala, fijada anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se reconocerán los servicios previos, cualquiera que fuese la naturaleza del vínculo y la Administración en la que hubiese desempeñado sus funciones. Para el ejercicio presupuestario 2021 las cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades, son las siguientes:

Grupo	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
A1 (A)	46,32	555,84
A2 (B)	37,78	453,36
C1 (C)	28,59	343,08
C2 (D)	19,46	233,52

Los trienios se percibirán en el importe correspondiente al grupo al que pertenezca el Cuerpo o Escala en que se perfeccionasen. Sin perjuicio de ello, aquellos funcionarios que por aplicación de lo previsto en las bases de ejecución de los Presupuestos de la Universidad correspondientes a los ejercicios 1997 a 2005, ambos inclusive, viniesen percibiendo los trienios perfeccionados en grupos inferiores a aquél en el cual se encuentren en activo en la cuantía correspondiente a este último, continuarán percibiendo dichos trienios en los referidos importes, con carácter “ad personam”.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 86 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


3. Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo serán dos al año y se devengarán en los meses de junio y diciembre, y se percibirán en proporción al tiempo trabajado. Cada una de ellas incluirá, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

Grupo	Sueldo	Trienios
A <sub>1</sub> (A)	742,70	28,59
A <sub>2</sub> (B)	759,00	27,54
C <sub>1</sub> (C)	675,35	24,69
C <sub>2</sub> (D)	644,40	19,27

4. Constituyen retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico del PAS funcionario el complemento de destino y el complemento específico, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) El complemento de destino, correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, su cuantía no puede superar el nivel máximo asignado a cada Cuerpo. Para el ejercicio presupuestario 2021, las cuantías mensuales y anuales, referidas a 14 mensualidades, son las siguientes:

Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 meses)	Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 meses)
30	1.065,79	14.921,06	22	560,93	7.853,02
29	955,98	13.383,72	18	434,36	6.081,04
28	915,79	12.821,06	16	385,00	5.390,00
26	768,16	10.754,24			

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 87 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




b) El complemento específico asignado en la Relación de Puestos de Trabajo al puesto de trabajo que se desempeñe, destinado a retribuir las condiciones particulares del mismo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

A efectos de lo previsto en el párrafo 6º, del apartado 1, del artículo 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, para el ejercicio 2021, el valor de cada punto del complemento específico queda fijado en 21,49 euros mensuales, 257,88 euros anuales, referido a 12 mensualidades.

El complemento específico se percibirá en 12 mensualidades, por el importe resultante de la aplicación de las reglas señaladas en los párrafos anteriores.

5. Asimismo, en los meses de junio y diciembre se percibirá en concepto de paga adicional una cuantía equivalente al valor mensual del complemento específico que le corresponda.
6. El PAS funcionario podrá recibir gratificaciones por servicios extraordinarios que se presten fuera de la jornada normal de trabajo, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

La realización de servicios extraordinarios tendrá carácter excepcional y deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerente. Con carácter general se compensarán con tiempo de descanso retribuido, en los términos establecidos. Sólo con carácter excepcional, y cuando así haya sido autorizado previa y expresamente por la Gerente, se procederá a su abono, atendiendo al siguiente valor unitario de la hora de trabajo:


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 88 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Grupo	Importe
	Valor hora
A <sub>1</sub> (A)	31,72
A <sub>2</sub> (B)	27,46
C <sub>1</sub> (C)	17,18
C <sub>2</sub> (D)	14,62

7. Indemnización por residencia que se percibirá cuando corresponda, en los términos y cuantía establecidos en el artículo 54.5 de las presentes bases de ejecución.
8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la ULPGC, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo/subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Si no desempeñaran puesto, percibirán las retribuciones equivalentes a un puesto base del grupo/subgrupo en el que estén incluidos.
9. Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios interinos con dedicación parcial, serán proporcionales a la jornada de trabajo realizada.

**Artículo 56.- Personal de Administración y Servicios (PAS) contratado laboral.**

1. Se entenderá por masa salarial el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en 2020 por el personal laboral, exceptuando, en todo caso:
  - a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
  - b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
  - c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
  - d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
2. Las retribuciones del Personal de Administración y Servicios sometido a régimen laboral se registrarán por lo establecido en el II convenio colectivo para el personal de


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 89 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Administración y Servicios laboral de las universidades públicas Canarias y la legislación aplicable en su caso, de acuerdo con la siguiente tabla retributiva, en cómputo anual:

**Tabla retributiva PAS Laboral**  
(Importes anuales)

NIVEL RETRIBUTIVO	I	II	III	IV	V
<b>SALARIO BASE</b> (12 pagas)	24.359,88	20.636,28	18.331,44	15.304,92	14.503,32
<b>PAGA EXTRA</b> (3 pagas)	8.261,73	6.647,43	5.765,04	4.683,51	4.414,23
<b>COMPONENTE GENERAL</b> (12 pagas)	1.304,16	1.153,20	1.059,84	938,88	906,72
<b>INFORMATICA</b> (12 pagas)	7.552,80	3.776,52	1.888,32	944,16	0,00
<b>COMPONENTES PELIGROSIDAD</b> (12 pagas)	4.079,16	3.434,88	3.036,72	2.519,04	2.381,52
<b>JEFATURA 1</b> (12 pagas)	5.262,00	4.160,28	3.059,52	2.576,40	2.277,72
<b>JEFATURA 2</b> (12 pagas)	4.160,28	3.059,40	2.576,52	2.277,60	1.889,40
<b>JEFATURA 3</b> (12 pagas)	3.059,40	2.756,52	2.277,60	1.889,52	1.785,84
<b>CANTIDAD/CALIDAD JORNADA MAÑANA Y TARDE / ROTATORIA.</b> (12 pagas)	3.065,04	2.577,48	2.270,88	1.894,68	1.783,08

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 90 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

<b>DISPONIBILIDAD HORARIA</b>	Igual para todos los niveles retributivos: 162,78 € mes disponible. 16,28 €/ hora trabajo efectivo lunes a domingo (max. 80 hora/año)
<b>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS</b>	Igual para todos los niveles retributivos 16,28 €/hora trabajada de lunes a viernes laborables 20,35 €/hora trabajada en sábado, domingo y festivos
<b>SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	35,27 € jornada igual para todos los niveles retributivos
<b>TRIENIOS</b>	38,18 € Igual para todos los niveles retributivos (15 pagos al anuales en total 572,70 €/año)

**Tabla retributiva Técnicos de Taller y Laboratorio**

<b>SALARIO BASE ANUAL</b>	<b>PAGAS EXTRA ANUAL</b>	<b>RESIDENCIA ANUAL</b>	<b>INCENTIVO ANUAL</b>	<b>TRIENIO ANUAL</b>
14.140,44	4.486,50	2.632,44	6.096,84	514,80

- Las pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio, septiembre y diciembre, llevarán incorporada la cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos, así como la cuantía equivalente a las pagas adicionales, del complemento específico que se abona a los funcionarios en los meses de junio y diciembre, y se percibirán en proporción al periodo de tiempo trabajado.
- La realización de horas extraordinarias tendrá carácter excepcional y deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerente. Con carácter general se compensarán con tiempo de descanso retribuido, en los términos establecidos. Sólo con carácter excepcional, y cuando así haya sido autorizado previa y expresamente por la titular de la Gerencia, se procederá a su abono.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 91 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

4. El personal contratado temporal se retribuirá de conformidad con lo dispuesto en el II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias.

**Artículo 57.- Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario.**


1. Las retribuciones del PDI se percibirán según el Cuerpo al que este adscrito el funcionario (Catedrático de Universidad, Profesor titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, titular de Escuela Universitaria y Maestro de Taller y Laboratorio) y el régimen de dedicación (Tiempo completo y Tiempo parcial).
2. Constituyen retribuciones básicas del PDI funcionario el sueldo y los trienios. Las cuantías para los funcionarios a tiempo completo serán las establecidas en la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado con el siguiente detalle:

Las cuantías del sueldo y los trienios se corresponderán con las establecidas para el grupo A<sub>1</sub>, excepto para los Maestros de Taller y Laboratorio que serán del grupo A<sub>2</sub>, en las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

Grupo	Sueldo mensual	Sueldo anual (12 meses)	Trienio mensual	Trienio anual (12 meses)
A <sub>1</sub> (A)	1.203,56	14.442,72	46,32	555,84
A <sub>2</sub> (B)	1.040,69	12.488,28	37,78	453,56

Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo serán dos al año y se devengarán en los meses de junio y diciembre, y se percibirán en proporción al tiempo trabajado. Cada una de ellas incluirá, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios.

Grupo	Sueldo	Trienios
A <sub>1</sub> (A)	742,70	28,59
A <sub>2</sub> (B)	759,00	27,54

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 92 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

3. Constituyen retribuciones complementarias del PDI funcionario el complemento de destino, el complemento específico y el complemento de productividad por actividad investigadora, y se ajustarán a las siguientes condiciones y cuantías para los funcionarios a tiempo completo:

3.1 El complemento de destino correspondiente a los Cuerpos de funcionarios docentes para el ejercicio 2021 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 14 mensualidades:


Cuerpo docente	Nivel	Cuantía mensual	Cuantía anual (14 meses)
Catedrático de Universidad	29	942,97	13.201,58
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	27	863,66	12.091,24
Titular de Escuela Universitaria	26	757,72	10.608,08
Maestro de Taller y Laboratorio	24	632,60	8.856,40

3.2 El complemento específico del PDI funcionario para el ejercicio 2021 que tendrá tres componentes, se retribuirá con las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

- a) El componente general para cada Cuerpo docente queda fijado para el ejercicio 2021 en las siguientes cuantías:

Cuerpo docente	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	1.063,17	12.758,04
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	496,00	5.952,00
Titular de Escuela Universitaria	306,22	3.674,64
Maestro de Taller y Laboratorio	252,54	3.030,48

- b) El componente singular vinculado al desempeño de cargos académicos, que exige la dedicación a tiempo completo de quien lo desempeñe, será:


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 93 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Cargo académico	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Rector	1.546,17	18.554,04
Vicerrector, Secretario General, Presidente del Defensor de la Comunidad Universitaria, Jefe Gabinete Rector	698,99	8.387,88
Decano o Director de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria, Residencia Universitaria. Director de área del Equipo Rectoral	545,00	6.540,00
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior y Escuela Universitaria	294,10	3.529,20
Director de Departamento	394,36	4.732,32
Secretario y Jefe de Servicio de Departamento y Gerente de Instituto Universitario	121,01	2.544,12
Director de Instituto Universitario	235,46	2.825,52
Coordinador General de Bachillerato	264,71	3.176,52
Coordinador de Bachillerato	212,01	2.544,12

b) El componente por méritos docentes (quinquenios) que se reconoce al PDI funcionario, en cantidad fija por cada período de cinco años, una vez obtenida la evaluación positiva de la actividad docente por la Comisión constituida al efecto. Dicha cantidad se abonará en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se reconocieron y no en función del cuerpo actual. La cuantía para el ejercicio 2021 será:

Cuerpo docente	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	161,24	1.934,88
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	130,59	1.567,08
Titular de Escuela Universitaria	110,52	1.326,24
Maestro de Taller y Laboratorio	90,37	1.084,44

El complemento específico, en cada uno de sus componentes, se percibirá en 12 mensualidades por los importes señalados en los párrafos anteriores.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 94 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Asimismo, en los meses de junio y diciembre se percibirá en concepto de paga adicional un importe equivalente al valor mensual de cada uno de los componentes del complemento específico.

3.3. El PDI funcionario percibirá, como complemento de productividad, una cantidad fija por cada período de seis años (sexenios) y lograda la evaluación positiva de la actividad investigadora o de transferencia por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, con el límite máximo de 6 sexenios. Dicha cantidad se abonará en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando éstos se reconocieron y no en función del cuerpo actual. Para los funcionarios a tiempo completo, durante el ejercicio 2021 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

Cuerpo docente	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Catedrático de Universidad	161,24	1.934,88
Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	130,59	1.567,08
Titular de Escuela Universitaria	110,52	1.326,24
Maestro de Taller y Laboratorio	90,37	1.084,44

4. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades y en el Decreto 140/2002, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, el PDI funcionario percibirá las cuantías que, con carácter individual, le asigne el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Los importes máximos anuales de cada uno de los tramos de los diferentes complementos establecidos en el citado Decreto 140/2002 para el ejercicio 2021, referidos a 12 mensualidades, serán:


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 95 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



	Méritos docentes	Méritos investigadores	Servicios institucionales
Tramo 1	1.359,96	836,88	523,08
Tramo 2	1.464,60	941,52	523,08
Tramo 3	1.255,32	836,88	523,08

5. El PDI funcionario podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la impartición de seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Así mismo podrá percibir, previo encargo expreso del Rector, las cuantías que se determinen por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que correspondan a su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.
6. El PDI funcionario podrá percibir las cuantías correspondientes a aquellas actividades establecidas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 136 de los Estatutos, así como los asimilados a las mismas en su artículo 144, que cuenten con financiación específica del exterior, conforme al Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua, de Extensión Universitaria de la ULPGC y restante normativa que sobre esta materia apruebe el Consejo de Gobierno.
7. Indemnización por residencia que se percibirá cuando corresponda, en los términos y cuantía establecidos en el artículo 54.5 de las presentes bases de ejecución.
8. El PDI funcionario en régimen de dedicación a tiempo parcial percibirá sus retribuciones en las condiciones y cuantías previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 96 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## Artículo 58.- Personal Docente e Investigador (PDI) contratado

1. La ULPGC podrá contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador entre las figuras siguientes: ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor asociado y visitante. Asimismo, podrá nombrar profesores eméritos.
2. El régimen retributivo del PDI contratado se adecuará a lo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos de las Universidades Canarias.
3. El PDI contratado en régimen laboral percibirá las retribuciones en concepto de sueldo, complemento de destino, complemento específico e Indemnización por residencia que corresponda en las cuantías anuales y mensuales, que se detallan a continuación.

Tabla retributiva PDI Contratado Laboral a tiempo completo

CATEGORIA		SUELDO (14 meses)	C. DESTINO (14 meses)	C. ESPECÍFICO (12 meses)	RESIDENCIA (12 meses)
<b>CONTRATADO</b>	Año	13.408,36	12.727,40	5.986,08	2.120,28
	Mes	957,74	909,10	498,84	176,69
<b>DOCTOR TIPO 1</b>	Año	16.760,66	10.607,66	3.674,64	2.120,28
	Mes	1.197,19	757,69	306,22	176,69
<b>AYUDANTE DOCTOR Y COLABORADOR</b>	Año	13.408,36	6.846,14		2.120,28
	Mes	957,74	489,01		176,69
<b>AYUDANTE</b>					
<b>EMÉRITOS</b>		El complemento retributivo del profesorado emérito será el equivalente a las retribuciones de un profesor asociado contratado con dedicación a tiempo parcial por un máximo de tres horas semanales			
<b>VISITANTES</b>		Retribución equivalente a su centro de origen, sin que pueda superar a la que corresponda a un Catedrático de Universidad con 5 trienios, 3 complementos específicos por méritos docentes y dos sexenios de Investigación.			


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 97 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tabla retributiva PDI Contratado laboral a tiempo parcial

CATEGORIA		SUELDO (14 meses)	C. DESTINO (14 meses)	C. ESPECÍFICO (12 meses)	RESIDENCIA (12 meses)
<b>ASOCIADO T.P. 6 HORAS</b>	Año	6.115,06	3.535,42		918,48
	Mes	436,79	252,53		76,54
<b>ASOCIADO T.P. 6 HORAS LANZAROTE</b>	Año	6.115,06	3.535,42		3.060,60
	Mes	436,79	252,53		255,05
<b>ASOCIADO T.P. 5 HORAS</b>	Año	5.096,14	2.946,30		765,36
	Mes	364,01	210,45		63,78
<b>ASOCIADO T.P. 4 HORAS</b>	Año	4.076,80	2.356,76		612,36
	Mes	291,20	168,34		51,03
<b>ASOCIADO T.P. 3 HORAS</b>	Año	3.057,46	1.767,92		459,24
	Mes	218,39	126,28		38,27
<b>ASOCIADO T.P. 3 HORAS LANZAROTE</b>	Año	3.057,46	1.767,92		1.530,36
	Mes	218,39	126,28		127,53
<b>ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD</b>	Año	2.446,22	1.463,00		
	Mes	174,73	104,50		

4. Así mismo percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, constituyendo remuneraciones proporcionales al tiempo trabajado, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo más el complemento de destino mensual que perciba el contratado, y del importe que en concepto de anticipo del complemento de antigüedad le corresponda en virtud del acuerdo suscrito entre la ULPGC y el Comité de Empresa de 4 de abril de 2008.
5. Además, en los meses de junio y diciembre percibirán, en concepto de paga adicional, una cuantía equivalente a las pagas adicionales del complemento específico que se abona a los funcionarios, en los importes correspondientes calculados conforme a los acuerdos en vigor.
6. El PDI contratado percibirá, como complemento de productividad, una cantidad fija por cada período de seis años (sexenios) y lograda la evaluación positiva de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 98 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


actividad investigadora o de transferencia por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, con el límite máximo de 6 sexenios. Dicha cantidad se abonará en función del cuerpo al que se equipare. Para los contratados a tiempo completo, durante el ejercicio 2021 tendrá las siguientes cuantías mensuales y anuales, referidas a 12 mensualidades:

Cuerpo docente	Cuantía mensual	Cuantía anual (12 meses)
Contratado Doctor Tipo I	130,59	1.567,08
Ayudante Doctor y Colaborador	111,00	1.332,00

7. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el Decreto 140/2002, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, percibirá las cuantías que, con carácter individual, le asigne el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. Los importes máximos anuales de cada uno de los tramos de los diferentes complementos establecidos en el citado Decreto 140/2002, para el ejercicio 2021, referidos a 12 mensualidades, serán:

	Méritos docentes	Méritos investigadores	Servicios institucionales
<b>Tramo 1</b>	1.340,16€	824,88 €	515,52 €
<b>Tramo 2</b>	1.443,36€	927,84 €	515,52 €
<b>Tramo 3</b>	1.237,08€	824,88 €	515,52 €

8. El personal docente e investigador contratado podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la impartición de seminarios, cursos y enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter no oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Así mismo podrá percibir, previo encargo expreso del Rector, las cuantías que se determinen por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 99 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

funciones que correspondan a su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.

9. El personal docente e investigador contratado a tiempo completo de la ULPGC podrá percibir las cuantías correspondientes a aquellas actividades establecidas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 136 de los Estatutos, así como las asimiladas a las mismas por su artículo 144, que cuenten con financiación específica del exterior, conforme al Reglamento de Títulos Propios, de Formación Continua, de Extensión Universitaria de la ULPGC y restante normativa que sobre esta materia apruebe el Consejo de Gobierno.
10. El personal docente e investigador contratado que desempeñe los cargos académicos que se detallan en estas Bases, percibirá el componente singular del complemento específico, en las cuantías establecidas.


#### **Artículo 59.- Oferta de Empleo Público.**

1. Durante el año 2021, no se podrá incorporar nuevo personal, salvo por razón de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de años anteriores.

La limitación dispuesta en el párrafo anterior no afecta a las ofertas de empleo que articulen el proceso de estabilización de empleo temporal que regula el artículo 19.Uno, 6, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno, 9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

No obstante, lo establecido en el párrafo primero, el límite a la incorporación de nuevo personal durante 2021 y los requisitos a que esta se deberá sujetar serán, en todo caso, los mismos que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca para la Oferta de Empleo Pública del citado año.

2. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la ULPGC, deberán estar dotadas en los créditos del capítulo 1 “gastos de personal” e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 100 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Artículo 60.- Nombramiento de personal interino y contratación de personal laboral temporal.**


Durante el ejercicio 2021 no se podrá contratar personal laboral temporal ni nombrar funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Si la legislación básica lo permitiera se procederá de conformidad con lo que al efecto se disponga.

No obstante lo anterior, durante el año 2021, y respetando las condiciones señaladas en el párrafo anterior, se podrán formalizar nombramientos de funcionarios interinos o contratos de carácter temporal para atender las funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D legislativo 2/2015 de 23 de octubre. En estos casos, será necesario el informe del responsable de la unidad en el que se ponga de manifiesto, de forma clara y concreta la urgente e inaplazable necesidad y el plazo de ejecución, así como cualquier otra que se considere necesaria para el adecuado nombramiento o contratación y ejecución del gasto.

**Artículo 61.- Personal Investigador, científico o técnico con contrato laboral.**

Siempre que se respeten las disposiciones contenidas en las presentes bases y no suponga un incremento de efectivos fijos, se podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. La ULPGC podrá contratar a personal investigador, científico o técnico, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. Durante el año 2021, se podrán formalizar con cargo a los créditos de inversiones, contratos de carácter temporal en prácticas y para la realización de obras o servicios determinados, al amparo de lo establecido en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D legislativo 2/2015 de 23 de octubre.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 101 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


**Artículo 62.- Autorización de Acuerdos y Convenios en materia de personal y limitación del gasto de personal.**

Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares que se adopten en el ámbito de la ULPGC e impliquen un incremento en el gasto de personal, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Rector, a propuesta de la Gerente previo informe del Servicio Económico Financiero sobre la adecuada cobertura presupuestaria. Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin dicha autorización, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto que no esté financiado.

**Artículo 63- Gestión de los gastos de personal, ejecución de créditos y cobertura presupuestaria.**

1. La autorización y disposición de los gastos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación del pago del Capítulo I "Gastos de personal", corresponde a la Gerente.
2. Durante el mes de enero de 2021, se realizarán las gestiones necesarias para contabilizar el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el fin del ejercicio, a las retribuciones y cuotas empresariales de la Seguridad Social correspondientes a los efectivos, incluidos aquellos cuyas retribuciones se registran por el capítulo 6, que, a 1 de enero, presten servicios en la ULPGC, y se mantendrá actualizado a lo largo del ejercicio.
3. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirá la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, durante el ejercicio se realizarán las gestiones necesarias para que con carácter previo a la efectiva incorporación del personal se reserve el crédito para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

**Artículo 64.- Acción Social y Premios de jubilación y permanencia para el personal de Administración y Servicios.**


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 102 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Tendrán la consideración de gastos de acción social aquellos que representen beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores. Estos gastos de acción social, en términos globales, experimentarán en 2021, el incremento que el Estado establezca con carácter básico para este tipo de gastos.

#### **Artículo 65.- Anticipos reintegrables al personal**

1. El personal de la Universidad tendrá derecho a percibir como anticipo el importe equivalente a una o dos mensualidades de retribuciones íntegras de carácter fijo y mensual y su amortización se podrá realizar en el periodo voluntariamente elegido dentro de un plazo máximo de dieciocho meses, aplicándose con carácter general el referido plazo máximo de amortización cuando el interesado no hubiese solicitado un plazo inferior.
2. No obstante, para el personal temporal la amortización del anticipo reintegrable se realizará, como máximo, en un número de meses igual al que reste hasta la finalización del nombramiento o contrato.
3. Para el cálculo de los anticipos se tendrá en cuenta las retribuciones de carácter fijo y periodicidad mensual. En el caso del personal funcionario, estos conceptos son: sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico e indemnización por residencia, así como los correspondientes a la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la paga de concertación y paga adicional.
4. Respecto al personal laboral, los conceptos económicos a incluir son: salario base, antigüedad, pagas extraordinarias prorrateadas y complementos de carácter fijo, no sujetos a evaluación.
5. La tramitación y adjudicación de los anticipos reintegrables, se regularán por las disposiciones establecidas en la resolución del Rector sobre la ejecución del presupuesto o instrucciones que se dicten al efecto.
6. La cuantía mensual destinada a conceder anticipos reintegrables será la doceava parte del importe anual consignado en el presupuesto. La parte de crédito mensual no gastado en dicha finalidad, se acumulará al importe asignado del mes siguiente.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 103 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



**Artículo 66.- Gestión y contratación de personal en las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas de la ULPGC.**

1. Durante el año 2021, las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas de la ULPGC con presupuesto estimativo no podrán contratar personal fijo de plantilla con las limitaciones y requisitos establecidos con carácter básico por la Ley de Presupuestos del Estado.

En cualquier caso, todas las contrataciones estarán sujetas a fiscalización previa del Servicio de Control Interno de la ULPGC.

2. La limitación a que se refiere el apartado 1, párrafo primero, no se aplicará a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo, con una relación preexistente fija e indefinida en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que deberá autorizarse previamente por el Rector. En todo caso el procedimiento al que habrá de ajustarse la contratación, deberá garantizar la publicidad y la libre concurrencia.


Los contratos a que se refiere el párrafo anterior generarán, desde la fecha de su celebración, el derecho a continuar percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la unidad de procedencia.

3. Durante 2021, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Corresponde al Rector apreciar el carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable de la contratación.

Se entenderá que concurre en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención, siempre que el importe del encargo o de la subvención financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 104 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23


- b) Cuando la contratación se financie, mediante ingresos procedentes de la Unión Europea o de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público o privado.
- c) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de proyectos de investigación con financiación específica, que no tenga el carácter de reintegrable, dé cobertura al importe íntegro de los costes del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo.
4. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad. La duración del contrato y de sus prórrogas deberá respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo.
5. Las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y las fundaciones públicas, tendrán una tasa de reposición equivalente a la que se establezca con carácter básico por el Estado para dicho sector.

## TÍTULO V. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y EXTRAPRESUPUESTARIAS

### Capítulo I.- Operaciones de endeudamiento.

#### Artículo 67.- Operaciones de endeudamiento de la ULPGC.

1. Atendiendo a lo establecido en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, al artículo 100-bis de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria y al artículo 3.2 de la Ley 11/2003 de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario, cualquier tipo de operación de endeudamiento requerirá de la autorización del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejo Social.
2. Se encuentran comprendidas en las anteriores los anticipos reembolsables concedidos por otras administraciones públicas a cancelar posteriormente con fondos europeos u otras transferencias, debiendo la Universidad registrarlos de acuerdo con la naturaleza de estos ingresos.
3. La solicitud de cualquier operación de endeudamiento deberá incluir para su elevación y valoración por los órganos competentes de la ULPGC un plan de viabilidad exhaustivo donde conste, entre otros extremos, cómo se afrontará en

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 105 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

ejercicios futuros la amortización de esta operación, así como los gastos financieros que se derivarían de la misma. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas bases de ejecución para los gastos plurianuales.

4. La evaluación previa de esta operación incluirá su valoración a efectos del equilibrio de la ULPGC en términos del SEC, sin perjuicio de las singularidades que la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2021 recoja a este respecto para las universidades.
5. En el caso de tratarse de un anticipo reembolsable con cargo a alguno de los programas financiados por los fondos europeos se tomarán todas las medidas precisas para asegurar que el gasto ejecutado con cargo a estos recursos sea elegible de acuerdo con la normativa comunitaria que los regula.
6. Deberá registrarse adecuadamente los compromisos de futuro que comporta el plan de amortización en caso de aprobación de esta operación.


#### **Artículo 68.- Operaciones de endeudamiento de las sociedades y fundaciones públicas de la ULPGC**

1. Cualquiera de las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles y fundaciones públicas incluidas en el artículo 1.4 se elevarán por el Rector al Consejo de Gobierno, que en caso de estimarlas las propondrá para su autorización al Consejo Social de forma previa a la solicitud de autorización al Gobierno de Canarias.
2. Estas solicitudes deberán venir acompañadas del plan de viabilidad mencionado en el artículo anterior, así como valorar sus efectos en términos del SEC tanto para la entidad solicitante como para el conjunto de la ULPGC.

#### **Capítulo II.- Operaciones extrapresupuestarias.**

#### **Artículo 69.- Operaciones extrapresupuestarias**


1. El sistema de información contable de la ULPGC debe reflejar todas las operaciones contables, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias. Las operaciones extrapresupuestarias recogen un conjunto de operaciones que, afectando a la estructura económico-financiera de la Universidad, no se derivan de

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 106 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

la ejecución del Presupuesto, incluyendo todas aquellas operaciones instrumentales necesarias para la gestión contable o de la Tesorería.

2. La operación extrapresupuestaria comprende todas aquellas operaciones de contenido económico-contable realizadas por la ULPGC con un carácter auxiliar o complementario al Presupuesto y, en otros casos, independiente del mismo.
3. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: “acreedores” y “deudores”, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería General de la ULPGC o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
4. La agrupación de “valores”, se define como aquella a través de la cual se controlan los títulos, valores y demás documentos que, de acuerdo con la normativa vigente, hayan de depositarse en la ULPGC para su custodia como garantía de deudas a favor de la Tesorería General de la Universidad, de contratos o en virtud de otras causas.
5. El plan contable de la ULPGC deberá contener las cuentas acreedoras y deudoras no presupuestarias, a los efectos de determinar debidamente su impacto en las respectivas cuentas de gastos e ingresos. Dentro de las agrupaciones existen las cuentas extrapresupuestarias que representan la unidad mínima de seguimiento de dichas operaciones. A este respecto, la codificación y nomenclatura de las cuentas extrapresupuestarias se adaptará a la terminología recogida en el Plan General de Contabilidad Pública, a los efectos de correlacionar las cuentas extrapresupuestarias y las de contabilidad pública.
6. Serán consideradas operaciones de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: los anticipos de tesorería, la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija, las operaciones no presupuestarias de tesorería y las operaciones relacionadas con el Impuesto General Indirecto Canario.
7. Las contabilizaciones de las operaciones no presupuestarias de tesorería se registrarán por las siguientes reglas contables:
  - a) Los acreedores no presupuestarios son aquellos que surgen como consecuencia de operaciones independientes o auxiliares a la ejecución del

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 107 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Presupuesto, préstamos o depósitos recibidos y servicios de tesorería prestados a otros Entes, siempre que de estas operaciones se generen débitos a cargo de la Universidad. Estos acreedores nacen como consecuencia de la realización de cobros en efectivo o en formalización, sin que en ningún caso exista un reconocimiento previo de derechos u obligaciones de naturaleza presupuestaria.

b) Los deudores no presupuestarios surgen como consecuencia de operaciones independientes o auxiliares a la ejecución del Presupuesto que generen créditos a favor de la Universidad.

8. Las operaciones relacionadas con el IGIC tendrán la consideración de extrapresupuestarias en los siguientes supuestos:

a) El IGIC soportado deducible tendrá la consideración extrapresupuestario y, a efectos de seguimiento contable, figurará en una cuenta diferenciada respecto a la que represente la adquisición del bien o servicio.


b) El IGIC repercutido tendrá la consideración de extrapresupuestario y, a efectos de seguimiento contable, figurará en una cuenta diferenciada respecto a la que represente la venta del bien o la prestación del servicio.

#### Disposiciones adicionales

#### Primera. - Régimen retributivo del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter no oficial

1. Las retribuciones del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter no oficial, no podrán sobrepasar los límites máximos que se fijan a continuación para cada una de ellas:

- a. Docencia en títulos propios de grado: hasta 114 euros/hora.
- b. Docencia en títulos propios de postgrado: hasta 142,5 euros/hora.
- c. Impartición de cursos de extensión universitaria: hasta 85,5 euros/hora.
- d. Impartición de cursos de formación de personal docente: hasta 85,5 euros/hora.
- e. Impartición de cursos de formación de personal de administración y servicios: hasta 85,5 euros/hora.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 108 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- f. Impartición de docencia en programas, cursos, seminarios o talleres de formación continua, de acuerdo con las normas establecidas por el Centro de Formación Continua ULPGC: hasta 85,5 euros/hora.
- g. Director o coordinador de título propio: hasta 4.500,00 euros para el caso de impartición de un Experto y hasta 7.000,00 euros para el caso de impartición de Maestrías y Diploma Superior.

Las retribuciones contempladas en los apartados a), b), c), f) y g) tendrán cobertura en los ingresos generados por y para dichos cursos.


2. El Consejo Social podrá modificar estas cuantías con carácter singular para determinados títulos propios y diplomas profesionales, cuando las razones académicas lo justifiquen y exista la correspondiente dotación presupuestaria.
3. Estas retribuciones se aplicarán con independencia del vínculo del profesor que imparta la docencia, personal docente e investigador, personal de administración y servicios o personal externo a la Universidad, así como de la aplicación presupuestaria a la que se impute el gasto.
4. Las cuantías señaladas en el apartado 1 de esta disposición podrán ser incrementadas por el Consejo Social, a propuesta motivada del Rector, en los supuestos de personas externas a la ULPGC de reconocido prestigio.

**Segunda. - Régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación.**

1. El régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación queda fijado en los siguientes términos y cuantías:

**A. Asignaturas convencionales:**

- A.1.** Primer pago (mes de octubre para asignaturas del primer semestre y anuales y mes de febrero para asignaturas del segundo semestre, del curso académico en que se imparte): 265 €/crédito.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 109 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**A.2.** Segundo pago (mes de noviembre del curso inmediatamente siguiente):  
12 €/crédito/estudiante “activo” (que entregó >75% del Plan de actividades y no ha cancelado su matrícula).


**B. Asignaturas en extinción:** el 25% de las retribuciones de una asignatura convencional en el primer año de extinción, y el 10% de las retribuciones de una asignatura convencional en el segundo año de extinción (en los mismos plazos recogidos en el apartado A).

**C. Cursos de Adaptación con menos de 50 estudiantes que tengan relación directa con una asignatura de un Grado:** se vincularán académicamente a la del Grado y se retribuirá el trabajo realizado en la asignatura vinculada como el segundo pago de una asignatura convencional (para dichas asignaturas no se realiza el primer pago), considerando los estudiantes como matriculados en la asignatura del Grado que a todos los efectos es la maestra.

**D. Tutor de Trabajo de Fin de Título:** 254,03 €/trabajo defendido y aprobado. Se abonará un máximo de 5 trabajos por curso. El pago se realizará en octubre del curso inmediatamente siguiente.

**E. Coordinador de Titulación/plataforma:** cobrará una cuantía igual al importe anual del complemento específico de cargo académico de un vicedecano o subdirector de Centro. Se abonará en dos pagos por importe cada uno del 50% de la cuantía total: el primero se realizará en octubre del curso académico en que se realiza la coordinación y el segundo en marzo del mismo curso académico. Sólo se retribuirá un coordinador por titulación. Con carácter extraordinario y por circunstancias debidamente justificadas, por el Vicerrectorado competente se podrá autorizar la retribución de un segundo coordinador en aquellas titulaciones que tengan más de 700 estudiantes matriculados.

**F. Asistencias a Junta de Evaluación:** 97,47 € por asistencia a cada Junta de Evaluación con Acta cargada en el Aplicativo ULPGes. El Coordinador de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 110 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Titulación es el presidente de la Junta y no percibirá retribución por cada asistencia. El número máximo de Juntas de Evaluación retribuidas será de tres por profesor y curso académico, con independencia de las Juntas de Evaluación a las que cada profesor pertenezca y asista. No se podrá percibir más de una asistencia por día.

**G. Coordinador de Examen en Sedes Externas:** 108,3 € por sesión, más 1,90 euros por estudiante presentado en dicha sede. Si el coordinador de examen es profesor o tutor de la estructura no recibirá retribución por esta labor.

**H. Autores de Manuales Docentes:** 406,13 €/crédito de la asignatura. Se percibirá en octubre del curso inmediatamente siguiente al de la publicación del manual, siempre que exista firma del contrato elaborado por el Servicio de Publicaciones de la ULPGC. Este pago incluye cuantas modificaciones sean necesarias en los siguientes 4 cursos académicos, salvo que un comité de evaluadores expertos indique la necesidad de realizar modificaciones en más del 50% de los contenidos.

2. Estas retribuciones se aplicarán en la docencia impartida en Títulos Oficiales. En la docencia impartida en actividades no conducentes a la obtención de Títulos Oficiales se aplicará el régimen que se establezca por el Consejo Social para cada actividad docente, de acuerdo con lo previsto en artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.
3. Para aquellos profesores con vínculo previo con la ULPGC en la modalidad presencial, la actividad docente desarrollada en la modalidad no presencial no computará en el cálculo de su carga docente en la elaboración de los planes docentes de la enseñanza presencial en los departamentos. En consecuencia, la actividad académica desarrollada en la modalidad no presencial se retribuirá bajo el concepto retributivo de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo previsto en la legislación de función pública, con sujeción a las normas que regulan el citado concepto retributivo y conforme al régimen establecido en el apartado 1 de esta Disposición Adicional. Bajo el mismo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 111 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



concepto retributivo y condiciones se abonará la docencia impartida en la Estructura de Teleformación por el personal de administración y servicios.


4. La actividad docente desarrollada durante su jornada normal de trabajo por el profesorado contratado específicamente para impartir docencia en la Estructura de Teleformación, se retribuirá conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes para su respectiva modalidad contractual. Además, podrán percibir las cuantías señaladas en los puntos D, E, F, G y H del apartado 1 de esta Disposición Adicional.

### **Tercera. Exclusión de obligación del uso de la factura electrónica.**

Quedan excluidas de la obligación del uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de entrada de Facturas Electrónicas las entidades que se indican en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público cuando el importe de dichas facturas sea inferior a cinco mil euros.

### **Cuarta. Ejercicio de las facultades de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad por el Consejo Social.**

1. Para facilitar el ejercicio de las facultades de supervisión de la actividad económica de la Universidad que le corresponde al Consejo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades así como el artículo 4 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, éste dispondrá de acceso a consulta de las aplicaciones y ficheros de datos de la Universidad relacionados con su actividad económica.
2. Por el Presidente del Consejo Social se determinarán las aplicaciones y ficheros relacionados con la actividad económica de la Universidad a cuya consulta deba tener acceso. Asimismo, se determinarán aquellos órganos, unidades o empleados públicos adscritos al Consejo Social que podrán disponer del citado acceso, los cuales respetarán en todo caso, las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 112 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


## Disposiciones finales

### Primera. - Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes bases.

1. Se autoriza al Rector de la Universidad para que, a propuesta de la Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, así como la modificación de las normas de gestión financiera contempladas en estos presupuestos.
2. Las presentes Bases se deberán ajustar a futuros Reglamentos que, en virtud de las competencias atribuidas por la LOU y los Estatutos de la ULPGC, pueda aprobar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad.

### Segunda. - Vigencia de las bases de ejecución.

1. La entrada en vigor de estos presupuestos se producirá el día 1 de enero de 2021, o al día siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad, si dicho acto fuera en fecha posterior.
2. Estas bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 113 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 2. Estructuras Presupuestarias

En los apartados siguientes se incluyen las clasificaciones que ha empleado la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la elaboración de sus presupuestos de ingresos y de gastos.

### 2.1. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS

La clasificación de los ingresos se ha efectuado atendiendo a su naturaleza económica. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente -cuando se ha considerado necesario describirlos-, teniendo en cuenta que los servicios pueden, a su vez, aplicar ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido por la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica (BOE nº 25 de 29/01/2014).


#### 2.1.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la ULPGC clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

#### *CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS*

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 114 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- Que no puedan prestarse o realizarse por el sector privado, por cuanto impliquen intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación del ejercicio de autoridad, o porque en relación a dichos servicios esté establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Prestaciones patrimoniales públicas que no tengan la consideración de tasas (Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público).

Contraprestaciones pecuniarias obtenidas por los siguientes hechos:

- Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- Prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes: (a) que los servicios o las actividades no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados; y (b) que los servicios o las actividades sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que esté declarada la reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.


Ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos, los procedentes de venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes, diferencias de cambio producidas al amortizar la deuda emitida en moneda extranjera, diferencias entre los valores de reembolso y emisión y otros.

### 31. Precios públicos

Ingresos de los precios públicos exigidos por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### 310. Derechos de matrícula en cursos y seminarios

Ingresos recaudados por la ULPGC en concepto de precios públicos, satisfechos por los estudiantes o por los organismos públicos que los subvencionan, por derechos de matrícula por estudios conducentes a la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 115 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

obtención de un título oficial, así como las obtenidas por servicios administrativos referidos a certificados, compulsas de documentos, expedición de títulos académicos, etc.

310.00. Primer y segundo ciclos

310.00.00. Del estudiante

310.00.01. Del MEFP, por exención de precios públicos

310.00.02. De la CAC, por exención de precios públicos

310.00.03. Del Gobierno Vasco

310.00.04. Teleformación

310.00.05. PAS/PDI por exención de precios públicos

310.01. Postgrado

310.02. Títulos Propios

310.03. Acles

310.04. Otros cursos

310.04.00. Diploma de Estudios Canarios

310.04.01. Peritia et Doctrina

310.04.02. Cursos de Extensión Universitaria

310.04.03. Otros cursos

310.04.04. Diploma de Estudios Europeos

310.04.05. Diploma de Estudios Africanos

310.04.06. Diploma de Estudios Latinoamericanos

310.04.07. Cursos de Chino

310.04.08. Cursos de Coreano

313. De expedición de títulos

313.00. Expedición de Títulos

313.01. Expedición de Títulos Propios

314. De certificados y compulsas

315. Derechos de examen

Derechos de examen, EBAU y pruebas de selección para acceder a los diferentes Cuerpos del personal de la Universidad.

315.00. Tesis doctoral

315.01. Proyectos fin de carrera y tesinas


315.02. Acceso personal docente

315.03. Acceso del PAS

315.04. Pruebas de acceso a la Universidad

316. Otros precios públicos

Traslados de expedientes, pruebas de aptitud alumnos extranjeros.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 116 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la ULPGC que no tienen la consideración de precios públicos.

329. Otros ingresos por prestación de servicios

329.01. Ingresos por trabajos artículo 83 LOU

Estimación de los ingresos procedentes de convenios y proyectos que pueda generar el personal docente e investigador de la ULPGC de acuerdo con lo que establece el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

329.02. Servicio de deportes

Ingresos por la inscripción en actividades deportivas organizadas por la Universidad.

329.03. Servicio Residencias Universitarias

329.03.00. Residencias Universitarias

329.03.01. R.U. Cabildo de La Gomera

329.03.02. R.U. Cabildo de La Palma

329.03.03. R.U Cabildo del Hierro

329.05. Otros ingresos

329.05.00. Otras prestaciones de servicios

329.05.01. Impartición clases de chino (Colegios)

33. Venta de bienes

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la ULPGC, mediante precios.

330. Venta de publicaciones propias


Venta de folletos, libros, revistas, material didáctico en línea, etc. publicados por la ULPGC.

330.00. Material didáctico Teleformación

330.01. Otras Publicaciones

332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la ULPGC (fotocopias, encuadernación, etc.).

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 117 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 332.00. Arquitectura
- 332.01. Ingenierías
- 332.03. Bibliotecas
- 332.05. Empresariales
- 332.06. Humanidades
- 332.07. Formación del profesorado
- 332.99. Otras ventas de fotocopias

39. Otros ingresos diversos

Recoge los ingresos no incluidos en los artículos anteriores.

399. Ingresos diversos

399.00.00 Repercusiones de costes

Costes correspondientes a consumos energéticos, telefónicos, etc generados por otras entidades ubicadas en instalaciones de la ULPGC.

39.00.01 R.C. Limpieza Residencias y FPCT

399.99. Otros ingresos diversos

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la ULPGC recibe del Estado, organismos autónomos y entes públicos sin contrapartida directa por parte de esta Universidad y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

*40. De la Administración del Estado*

400. Del Ministerio de Educación y Formación Profesional

400.01. Financiación postgrados, postdoctorales, técnicos

401. De otros Ministerios

401.00. Del Ministerio de Ciencia e innovación


41. De organismos autónomos

410. Transferencias corrientes de organismos autónomos

410.01. Del Servicio Canario de Salud

Por las plazas vinculadas de profesores de la ULPGC.

410.04. Programas Educativos Europeos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 118 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 410.04.00. Programas Educativos Europeos
- 410.04.01. P.E.E K107
- 410.04.02. Erasmus Plus
- 410.04.03 P.E.E. K103
- 410.04.04 P.E.E. K103 CURSO 2020/2021
- 410.04.05 P.E.E. K103 CURSO 2021/2022

45. *De comunidades autónomas*

450. De la Comunidad Autónoma de Canarias

Transferencias corrientes derivadas del Contrato Programa.

- 450.02. Financiación Básica
- 450.11. Otras Subvenciones
- 450.14. Diploma *Peritia et Doctrina*
- 450.20. Acciones específicas de calidad PDI
- 450.27. Consejo Social
- 450.30. Financiación por objetivos
- 450.31. Becas-Contratos ACIISI
- 450.34. Compensación Decreto Precios Públicos
- 450.35. Incremento retributivo
- 450.36. Financiación Universidades Públicas
- 450.37. Fomento Investigación Universitaria

46. De corporaciones locales

461. De cabildos insulares

- 461.00. Del Cabildo de Gran Canaria
- 461.02. Del Cabildo Insular de Fuerteventura.

47. De empresas privadas

472. De Entidades Financieras

Convenios de colaboración firmados con Bankia, BSHC y La Caixa.

473. De Empresas Privadas


48. De familias e instituciones sin fines de lucro

480. De la FULP, por convenios y proyectos

489. De otras Instituciones

499. Del Exterior

- 499.00. Instituto King Sejong
- 499.01. Instituto Confucio

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 119 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



499.99. Otras del Exterior

#### *CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.*

En este capítulo, la ULPGC recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

51. Intereses de préstamos y anticipos concedidos

514. A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de Entes del sector público.

52. Intereses de depósitos

520. Intereses de cuentas bancarias

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

54. Rentas de bienes inmuebles

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

540. Alquiler y productos de inmuebles

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

540.10. Alquiler de aulas y salones

540.11. Alquiler de instalaciones deportivas

540.12. Alquiler para instalación de antena


540.13. Alquiler de locales

540.99. Otros.

55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir la ULPGC.

550. De concesiones administrativas

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 120 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.


- 550.00. Cafeterías
- 550.01. Reprografías
- 550.02. Máquinas expendedoras
- 550.03. Publicidad
- 550.05. Librerías
- 550.06. Instalaciones fotovoltaicas
- 550.07. Residencias Universitarias
- 550.99. Otras concesiones
- 559.00. Energía de instalaciones fotovoltaicas

## 2.1.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 AL 7 del presupuesto de ingresos. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la *formación bruta de capital* de la ULPGC, mientras que la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el *saldo neto de transferencias de capital*.

### CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- 70. De la Administración del Estado
- 700. Del Ministerio de Educación y Formación Profesional
  - 700.01. Financiación Postgrados, Postdoctorales y Técnicos
- 701. De otros departamentos ministeriales
  - 701.00. Del Ministerio de Ciencia e Innovación
    - Transferencias de capital para financiar proyectos de investigación
  - 701.01. Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- 71. *De Organismos Autónomos*
- 710. De Organismos Autónomos
  - 710.00. Del Consejo Superior de Deportes

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 121 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

710.01 Instituto Canario de Igualdad

710.02. Instituto de Salud Carlos III

**74. De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público**

Transferencias de capital que el Estado, organismos autónomos y otros organismos públicos prevean recibir de las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público estatal.

741. De otros entes públicos

**75. De comunidades autónomas**

750. De la Comunidad Autónoma de Canarias

Transferencias de la C.A.C. para la financiación de inversiones de carácter material o inmaterial.

750.00. Infraestructura y ayuda a la investigación

750.01. FDCAN

750.31. Becas ACIISI

750.99. Otras transferencias de capital de la CAC

**78. De familias e instituciones sin fines de lucro**

Transferencia de capital que se prevén recibir de familias e instituciones sin fines de lucro.

781. De instituciones sin fines de lucro

**79. Del exterior**

790. Fondo Europeo de Desarrollo Regional


Recursos recibidos por la ULPGC, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

790.00. Fondos FEDER

791. FEDER – Proyectos de investigación

Transferencias de capital para financiar proyectos de investigación.

799. Otras Transferencias del Exterior

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 122 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 799.00.00. Proyecto POMAC 1ª Convocatoria
- 799.00.01. Proyecto POMAC 2ª Convocatoria
- 799.00.99. Otras transferencias de la Unión Europea

### 2.1.3. OPERACIONES FINANCIERAS

Los capítulos 8 y 9, que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos).

#### *CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS*

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los que surgen por el reintegro de préstamos concedidos y de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería, si bien la naturaleza de esta fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de la institución universitaria, dado que se trata de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

82. Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público


821. Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a largo plazo

83. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público

Ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entes de fuera del sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo.

830. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo

830.08. A familias e instituciones sin fines de lucro

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 123 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Reintegros de préstamos y anticipos a corto plazo hechos al personal de la ULPGC.

**87. Remanente de tesorería**

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la ULPGC y destinados a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.


**870. Remanente de tesorería**

- 870.00. Remanente genérico  
De carácter no finalista.
- 870.01. Remanente especial  
De carácter finalista por programas.
- 870.02. Remanente específico  
De carácter finalista por personas.
- 870.03 Remanente COVID

**CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.**

*Recoge las variaciones netas de pasivos financieros.*

- 91. Préstamos recibidos en moneda nacional
- 911. Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.
  - 911.01 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público
  - 911.02 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector públicos. Anticipos reembolsables.
- 912. Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 124 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE GASTOS


En el presente epígrafe se recogen las clasificaciones que la ULPGC ha observado para la confección de su presupuesto de gastos: por programas, económica y orgánica.

### 2.2.1. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

La clasificación por programas de gastos se estructura en cinco programas con la denominación que figura seguidamente:

Tabla 2. Clasificación por programas

GRUPO DE FUNCIÓN	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	CÓDIGO
4			Producción de bienes públicos de carácter social		
	42		Educación		
		422	Enseñanzas	Docencia	42A
				Investigación	42B
				Gestión y ss. a la comunidad universitaria	42C
				Impacto social y ss. a la sociedad	42D
				Participación de la Sociedad en la Universidad	42E

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 125 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 2.2.2. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Al igual que en el caso de los ingresos, se ha seguido en la redacción de esta clasificación económica lo establecido en la Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.

### 2.2.2.1. OPERACIONES CORRIENTES


El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes, tal y como se señala en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se incluyen en cada apartado, procediéndose a su descripción cuando es procedente realizar alguna aclaración complementaria.

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la ULPGC a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, por razón del lugar de residencia obligada del mismo.
- Cotizaciones obligatorias de la ULPGC a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por la ULPGC con destino a su personal.
- No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio (capítulo 2).

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 126 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 10. Altos cargos

Se imputarán a este artículo las retribuciones básicas y complementarias de altos cargos.

### 100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones

100.00. Retribuciones básicas altos cargos

100.01. Otras remuneraciones altos cargos.

## 12. Funcionarios

Se imputarán a este artículo las retribuciones básicas, complementarias y retribuciones en especie al personal Funcionario, Docente y Personal de Administración y Servicios.

### 120. Retribuciones básicas

*Comprende el sueldo, trienios y pagas extraordinarias.*

120.00. Sueldos de docentes

120.01. Trienios de docentes

120.02. Complemento por IT ULPGC. MUFACE

120.03. Prestación y Complemento IT ULPGC PDI FUNCIONARIO

120.10. Sueldos del PAS

120.11. Trienios del PAS

120.12. Prestación y Complemento IT ULPGC PAS FUNCIONARIO

### 121. Retribuciones complementarias

*Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico, indemnizaciones por residencia y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.*


121.00. Residencia del personal docente

121.01. Complemento de destino del personal docente

121.02. Complemento específico genérico del personal docente

121.03. Complemento específico cargo académico

121.04. Complemento específico mérito docente

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 127 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



- 121.05. Complementarias personal vinculado  
*Guardias médicas.*
- 121.06. Otras complementarias del personal docente
- 121.10. Residencia del PAS
- 121.11. Complemento de destino del PAS
- 121.12. Complemento específico del PAS
- 121.13. Otras complementarias del PAS

- 126. Resolución Judicial Firme
  - 126.00. Resolución Judicial Firme Personal Funcionario

### 13. *Laborales*


Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias y en especie al Personal de Administración y Servicios laboral.

- 130. Personal laboral
  - 130.10. Sueldos del PAS laboral
  - 130.11. Trienios del PAS laboral
  - 130.12. Residencia del PAS laboral
  - 130.13. Complemento de dirección y jefatura aparece cómo Componente
  - 130.14. Componente por cantidad de trabajo
  - 130.15. Complemento de informática aparece cómo Componente
  - 130.16. Complemento de peligrosidad/toxicidad
  - 130.17. Otras complementarias de laborales
  - 130.18. Plus de homologación de TTL
  - 130.20. Componente general al puesto
  - 130.21. Prestación y Complemento IT ULPGC PAS laboral

### 132. RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME P.L.

- 132.00. RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME PERSONAL LABORAL

### 14. *Otro personal*

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 128 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Bajo este artículo se presupuestarán los gastos en personal docente contratado (profesores ayudantes, asociados y visitantes), así como el personal docente en sustitución.

143. Personal docente contratado

- 143.01. Sueldos
- 143.02. Residencia
- 143.03. Complemento de destino
- 143.04. Complemento específico genérico
- 143.05. Complemento específico cargo académico
- 143.06. Prestación y Complemento IT ULPGC PDC
- 143.07. ANTIGÜEDAD PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

144. PERSONAL CONVENIO

- 144.00 PERSONAL CONVENIO LABORATORIO TOXICOLOGÍA
- 144.01 PERSONAL CONVENIO LABORATORIO GENÉTICA
- 144.02 PERSONAL CONVENIO COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- 144.04 PERSONAL CONVENIO CATALIZA III
- 144.05 PERSONAL CÁTEDRA TECNOLOGÍAS MÉDICAS
- 144.06 PERSONAL PROYECTO ARROW (RIN- 1421)


15. *Incentivos al rendimiento*

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa del trabajador en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150. Productividad

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñan los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

- 150.00. Productividad por investigación de docentes Sexenios de investigación.
- 150.01. Productividad de docentes vinculados
- 150.02. Complementos retributivos art. 55.2 LOU
- 150.10. Productividad del PAS

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 129 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

151. Gratificaciones extraordinarias

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

151.00 Gratificación extraordinaria PDI

151.11. Otras gratificaciones

16. *Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador*

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la ULPGC.

160. Prestación IT de la Seguridad Social

Aportaciones a los Regímenes de la Seguridad Social y de Previsión social del personal al servicio de la ULPGC.

160.02. Seguridad Social de docentes contratados

160.10. Seguridad Social del PAS funcionario

160.11. Seguridad Social del PAS laboral

162. Gastos sociales del personal

162.00. Seguros al personal

162.04. Ayudas matrículas al personal

162.10. Jubilación/fallecimiento del PAS laboral

162.11. Pagas compensación / concertación 91 PAS

162.13. Mejora de la acción protectora de la MUFACE

162.14. Complemento de IT SS


162.15. Formación y perfeccionamiento del PAS

162.16. Ayudas sociales PAS

162.17. Ayudas sociales PDV

17. *Otros conceptos*

Se recogen en este artículo aquellos conceptos de cuantía cierta, para los que se desconoce a qué categorías de personal concretas van a ser aplicados

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 130 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

definitivamente los fondos. Oportunamente, se irán trasladando los créditos a las demás cuentas del capítulo 1, según se vaya conociendo su destino final.

170. Gastos diversos de personal

170.00. Incremento retributivo

170.01. Incremento fondos adicionales

170.04. Diferencia retributiva PAS

170.25. Compensación extraordinaria no consolidable

175. Complementos de acceso y formación

175.00. Complementos de acceso a la Universidad

175.02. Complementos para programas formativos

175.02.01 PROGRAMA FORMATIVO "PUPILS HEALTH AND WELL BEING"

175.02.02 CURSO FORMACIÓN RIESGOS LABORALES

175.02.03 ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA

175.02.05 CAMPUS CIENTÍFICO DE VERANO

175.02.06 EXPERTO EN VIDEOJUEGOS

175.02.07 PROGRAMA CATALIZA IV

175.02.08 CONVENIO SISTEMA DE FINANCIACIÓN CC.AA.

175.02.09 PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESCUELA DOCTORADO

175.02.10 PROGRAMA FÓRMATE EN CIENCIAS

175.02.11 PROY. RETOS, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO UNIVERSIT.

175.02.12 COMUNICACIÓN INTERCULTURAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

175.02.13 CURSO DE CUALIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EQUIVALENTE

175.03. Teleformación

175.04. Retribuciones art. 152 Estatutos

175.04.01 PROYECTO INTERMEDIA


175.04.02 CONVENIO COMITE PARALIMPICO ESPAÑOL

175.04.03 CONV. ASESORAMIENTO JURÍDICO AYTO TELDE

175.04.04 CONVENIO ICN ARTEA- ULPGC.

175.04.05 CONVENIO ESTUDIOS ÁMBITO HACIENDA PÚBLICA CANARIA

175.04.06 CONVENIO ESTUDIO MODELO FINANCIACION UNIVERSIDADES PUBLICAS

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 131 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

175.04.07 EST. HISTORICO MOD. FINANCIACION ISLAS CANARIAS S  
XVI A XX  
175.05. TFT ROA

## CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la ULPGC que no originen un aumento de su capital o de su patrimonio. Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las características siguientes:


- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en un inventario, a excepción de los sellos con el anagrama de la Universidad o de sus diferentes unidades.
- Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la ULPGC, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

### 20. Arrendamientos y cánones

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Se incluyen, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 132 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

de *leasing*, siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la administración universitaria.

200. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Gastos de alquiler de edificios, salas, etc., aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

203. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

204. Arrendamientos de medios de transporte

Gastos de alquiler de cualquier medio de transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.


206. Arrendamientos de equipos para procesos de información

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.

206.00 Arrendamientos de equipos de procesos de información.

21. *Reparaciones, mantenimiento y conservación*

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. No se incluirán gastos que no correspondan al cuidado del bien (así por ejemplo, no se imputará a este artículo la compra de consumibles –papel, tóner, etc.). Comprende gastos tales como:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 133 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Como norma general, no se imputarán las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, las cuales corresponderán al capítulo 6.

Atendiendo a lo anterior, por conceptos se efectuará el siguiente desglose:


- 212. Edificios y otras construcciones
- 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214. Elementos de transporte
- 215. Mobiliario y enseres
- 216. Equipos para procesos de información
- 219. Otro inmovilizado material

Se incluyen los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de aquellos otros equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores.

22. *Material, suministros y otros*

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

- 220. Material de oficina
  - 220.00. Ordinario no inventariable
    - Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable; confección de tarjetas de identificación; repuestos de maquinaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 134 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

de oficina; impresos relativos a certificados que se expiden por solicitarlos los Registros de la Propiedad y otros organismos.

220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Adquisición de libros, publicaciones revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6. También se recogerán en este subconcepto los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02. Material informático no inventariable

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

220.03. Material para reprografía

Suministros de papel, tóner, etc. de los servicios reprográficos generales.

221. Suministros

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos siguientes, salvo en el caso de que estén incluidos en el precio de alquileres.

221.00. Energía eléctrica

221.01. Agua

221.02. Gas

221.03. Combustible

221.04. Vestuario

221.05. Productos alimenticios

221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario

221.08. Material deportivo, didáctico y cultural

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas, trofeos y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la ULPGC.

221.11. Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte


221.12. Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones

221.99. Otros suministros

221.99.00. Productos de limpieza


221.99.01. Material de laboratorio

Material fungible consumido o utilizado en laboratorio que no tenga cabida en el resto de cuentas del concepto 221.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 135 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	



- 221.99.02. Material de ferretería
- 221.99.03. Material fotográfico  
Fotografías, diapositivas y elementos similares.
- 221.99.04. Material audiovisual  
Cintas de vídeo, audio y discos compactos vírgenes, así como otros artículos para grabación. Las películas se registrarán como fondos bibliográficos, en la cuenta 620.05.00.
- 221.99.06. Material para la seguridad laboral
- 221.99.99. Otros suministros
222. Comunicaciones  
Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por: servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.
- 222.00. Comunicaciones telefónicas
- 222.01. Comunicaciones postales
- 222.02. Comunicaciones telegráficas
- 222.04. Comunicaciones informáticas
- 222.99. Otras comunicaciones  
Se incluyen los gastos relativos al hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.
223. Transporte de mercancías  
Gastos de transporte de mercancías, y recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.
224. Primas de seguros  
Gastos por seguros de vehículos, edificios, locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo 1.
- 224.00. Seguros de edificios y locales
- 224.01. Seguros de elementos de transporte
- 224.02. Seguros de becarios
- 224.03. Otros riesgos  
Asistencia sanitaria, radiactividad, etc.
- 224.04. Seguro de vida y accidente al personal
225. Tributos  
Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
- 225.03. Tributos de Edificios y Locales
- 225.04. Tributos de elementos de transporte

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 136 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

225.05. Otros tributos

226. Gastos diversos

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.

226.01. Atenciones protocolarias y representativas

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la ULPGC tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02. Publicidad y propaganda

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa o en cualquier otro medio de comunicación de anuncios referidos al desarrollo de las actividades universitarias, gastos derivados de la propaganda institucional, así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria. También se incluyen en este subconcepto los gastos ocasionados por la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03. Jurídicos y contenciosos


226.04. CARACTERIZACIÓN DEL NIVEL DE RADÓN DE TERRENOS

226.05. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

226.06. Reuniones, conferencias y cursos

Se incluyen los siguientes gastos:

- Gastos de organización y celebración de festivales, eventos deportivos, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, como cocktails de apertura y cierre de dichos actos. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas o cenas de asistentes y participantes al evento.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de la ULPGC.
- Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 («Indemnizaciones por razón del servicio»), y siempre que estén exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias. En relación a los gastos de restaurante, solo podrán


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 137 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

incluirse en este concepto siempre que no se perciban retribuciones o cualquier tipo de honorarios.


- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas. Se incluyen aquí los honorarios que recibe el personal al servicio de la Administración Pública por la impartición de clases en centros públicos, siempre que los mismos no correspondan a formación de personal de esta Universidad, en cuyo caso se imputarán al capítulo 1.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc
- Inscripción de alumnos y becarios a congresos que tengan la condición de colaboradores en Proyectos de Investigación.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento e inscripciones a congresos de los representantes de estudiantes que acudan a los mismos en representación de la ULPGC según acreditación de la Secretaria General de la ULPGC o del Secretario del órgano colegiado (Consejo Social, Escuela o Facultad, Departamento o Instituto Universitario) al que pertenezca y certificación que acredite la asistencia.

- 226.06.01. En la ULPGC
- 226.06.02. Fuera de la ULPGC
- 226.06.04. JORNADAS FORMATIVAS DE IGUALDAD
- 226.06.05. PROYECTO INTERMEDIA
- 226.06.11. MÁSTER DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMIL
- 226.06.13. CÁTEDRA DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS
- 226.06.14. CÁTEDRA RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL
- 226.06.15. EXPERTO EN DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS
- 226.06.16. MASTER FORMACIÓN PROFESORADO SECUNDARIA
- 226.06.17. INSTITUTO KING SEJONG
- 226.06.18. SOCIEDAD DE DEBATE DE LA ULPGC


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 138 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 226.06.21. CATEDRA DISA  
 226.06.26. PROGRAMA CÁTEDRA TELEFÓNICA  
 226.06.28. FORMACION MEDICOS MOZAMBIQUE  
 226.06.29. MÁSTER EN CULTIVOS MARINOS  
 226.06.32. TÍTULO PROPIO GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 226.06.33. EXPERTO UNIV. EN GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 226.06.34. XIX WORKSHOP DE PROYECTOS DIGITALES DE REBIUN  
 226.06.35. CATEDRA CAJASIETE  
 226.06.89. CREACIÓN INSTITUTO CONFUCIO EN LA ULPGC  
 226.06.91. CAMPUS CIENTÍFICO DE VERANO  
 226.06.92. JORNADAS YUZZ (CONVENIO UCEIF)  
 226.06.95. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
- 226.07. PROYECTO INCLUYE-T CANARIAS. COMITÉ PARALIMPICO ESPAÑOL
- 226.08. GTOS. CONVENIO CATALIZA IV
- 226.09. Actividades culturales y deportivas  
 Tickets de actos culturales y gastos que ocasiona la realización de actividades culturales y deportivas para la comunidad universitaria.
- 226.10. Convenio estudios Hacienda Pública Canaria.
- 226.11. Gtos. Representación estudiantil Consejo de Estudiantes
- 226.12. Gastos Escuela de Doctorado.
- 226.13. Asignación a órganos de representación sindical
- 226.14. Evaluación Institucional.
- 226.15. Refuerzo Técnico Formación de Médicos de la FCS Unizambeze (RIN-1428)
- 226.16. Manuales de las Competencias Digitales Docentes
- 226.20. Organization Support (OS).  
 226.20.00 Organization Support "OS" 2019-20-KA 103  
 226.20.01. Organization Support "OS" 2020-21-KA 103  
 226.20.02. Organization Support "OS" 2021-22-KA 103
- 226.22. Organización de la Movilidad KA 107.  
 226.22.00. Organization Support "OS" KA 107 2019-22  
 226.22.01. Organization Support "OS" KA 107 2020-23
- 226.23. Coordinación Acceso a la Universidad.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 139 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

- 226.25. Programa Vocales
- 226.27. Plan de Formación Continua del PDI
- 226.28. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
- 226.29. PROYECTO ARROW (RIN-1421)
- 226.31. FONDO PARA PROGRAMA DE DOCTORADO
- 226.32. PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD
- 226.33. PROYECTOS AGENCIA ESPAÑOLA COOP. INTERNA
  - 226.33.59 STUDY ABROAD
- 226.35. PROGRAMA EDUCACION PARA EL DESARROLLO
- 226.37. PROMOCION INTERNACIONAL DE LA ULPGC
- 226.38. CATEDRA ENDESA
- 226.39. CATEDRA ENDESA RED. ESTUDIOS
- 226.40. ESTUDIO MODELO FINANCIACION UNIVERSIDAD PUBLICAS
- 226.43. OTROS SERVICIOS BANCARIOS
- 226.45. IMPACT
- 226.46. PONCHO
- 226.47. REVET
- 226.48. MIND
- 226.49. EMPLEAP
- 226.50. GTOS. PROY. RETOS. EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIOS
- 226.51. MEJORA DE LA POSICIÓN DE LA ULPGC
- 226.52. MATERIAS DE EDUCACIÓN Y MEDIOAMBIENTE
- 226.53. PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER
- 226.54. PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO CAIXA-CAJACANARIAS
- 226.55. PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO CAJA7
- 226.56. GASTOS DIVERSOS COVID
- 226.99. Otros gastos diversos
- 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
  - Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de la competencia de la ULPGC, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.
  - 227.00. Limpieza y aseo
  - 227.01. Seguridad
  - 227.03. Postales (mensajería)
  - 227.04. CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE
  - 227.05. PROCESOS ELECTORALES.
  - 227.06. Estudios y trabajos técnicos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 140 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Se incluyen los siguientes gastos:

- Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo 6.
- Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias.
- Encuadernación de libros.
- Gastos de asesoría técnica.
- Corrección de pruebas de libros.

- 227.06.01. TIC APOYO AL SOPORTE INFORMÁTICO
- 227.06.02. TIC GESTIÓN OBSERVATORIO DE EMPLEO
- 227.06.07. EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA
- 227.06.08. ENCOMIENDAS RIC ULPGC
- 227.06.09. CONV CAIXA 2020 JOVENES INVESTIGADORES
- 227.06.10. CONV CAIXA 2020 ESTUDIO CATED.
- 227.06.11. CONV CAIXA 2020 SCIENCE SOLUT
- 227.06.12. CONV SANTANDER 2020 CAT. TELEFONICA
- 227.06.99. Otros trabajos técnicos


227.07. Imprenta

Gastos de imprenta, como la compra de papel y sobres con membrete, edición de libros, etc. y de reprografía.

- 227.10. Jardinería
- 227.11. Mantenimiento preventivo
- 227.13. Informatización
- 227.15. Transporte de pasajeros
- 227.16. Concierto servicio de prevención
- 227.17. Mantenimiento correctivo
- 227.99. Otros trabajos

Se incluyen los trámites aduaneros, los servicios de noticias, el revelado de fotografías y aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

23. *Indemnizaciones por razón del servicio*

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 141 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Las indemnizaciones que, para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a altos cargos y asimilados y su séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como cualquier otro personal que preste sus servicios en la ULPGC.


Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes (tesis doctorales y concursos-oposición) podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

- 230. Dietas
  - 230.00. Dietas al personal
  - 230.01. Dietas por tesis doctorales
  - 230.02. Dietas por oposiciones
  - 230.03. Dietas del Consejo Social
- 231. Locomoción
  - 231.00. Locomoción del personal
  - 231.01. Locomoción por tesis doctorales
  - 231.02. Locomoción por oposiciones
  - 231.03. Locomoción del Consejo Social
- 233. Otras indemnizaciones
  - 233.03. Otras indemnizaciones del Consejo Social

#### 24. Gastos de publicaciones propias

Gastos ocasionados por la edición y distribución de las publicaciones de acuerdo con el plan elaborado por la Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 142 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

En el caso en que la actividad de edición se realice con medios propios, los diferentes gastos se imputarán a los conceptos económicos correspondientes.

240. Edición y distribución

### CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

Se imputará la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas contraídas o asumidas por la ULPGC; los gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas; y la carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

#### 31. Gastos Financieros de Préstamos

310. Intereses de préstamos RECIBIDOS

310.04.00 DIPLOMA DE ESTUDIOS CANARIOS

33 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

330 INTERESES

#### 34. Intereses de Depósitos y Fianzas


341 Intereses de fianzas

#### 35. Intereses de demora y otros gastos financieros

352. Intereses de demora

### CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 143 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



Incluye todas las ayudas, subvenciones en metálico y en especie, así como las becas.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán al nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

#### 44. *Transferencias corrientes de empresas públicas y otros entes públicos*

Transferencias corrientes que la ULPGC prevea otorgar a sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.


##### 441. Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas

- 441.00. Aportación Dineraria a Fundación Parque Científico Tecnológico
- 441.01. Aportación Dineraria a RIC ULPGC
- 441.02. Aportación Dineraria (GRANJA ANIMALARIO)
- 441.03. Aportación Dineraria FPCT (SITMA)
- 441.04. Aportación Dineraria FPCT (OPE-OPI-ULPGC). II Convenio Mº
- 441.05. Aportación Dineraria FPCT (IUIBS Y ANIMALARIO). II Convenio Mº
- 441.06. Transferencia OGAI

#### 48. *A familias e instituciones sin fines de lucro*

##### 480. A familias

- 480.00 A diversos colectivos
  - 480.00.01 Conv. Caixa 2020 premios jóvenes investigadores
  - 480.00.02 Conv. Caixa 2020 jornada transferencia digital
  - 480.00.03 Conv. Caixa 2020-Estudio Cátedra
  - 480.00.04 Conv. Caixa 2020-Science for solution jornada
  - 480.00.05 Conv. Santander 2020-Concurso Cátedra con Telefónica
  - 480.00.06 Conv. Santander 2020-Consolidación Actv. Invest.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 144 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, premios en metálico o en especie, etc., que la ULPGC otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

481. Al profesorado

- 481.00. Plan de Formación del Personal Docente
- 481.01. Plan de Formación del Personal Investigador
  - 481.01.01 SUBPROGRAMA A; AYUDAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR.
  - 481.01.02 SUBPROGRAMA B; AYUDAS DE FORMACIÓN AL PERSONAL INVESTIGADOR.
  - 481.01.03 AYUDAS PARA CONGRESOS CIENTÍFICOS
- 481.02. Movilidad docente (TS) KA 103
  - 481.02.03 ERASMUS FINES DOCENTES (STA)
  - 481.02.05 ERASMUS FINES DOCENTES “STA” 2019-20 KA 103
  - 481.02.06 ERASMUS FINES DOCENTES “STA” 2020-21 KA 103
  - 481.02.07 ERASMUS FINES DOCENTES “STA” 2021-22 KA 103
- 481.06. Ayudas de matrícula a docentes
- 481.07. Programa de Cooperación Interuniversitaria
- 481.12 SALVADOR DE MADARIAGA
- 481.13 JOSE CASTILLEJO PROY INVESTIGACION
  - 481.13.01 JOSE CASTILLEJO 2018 (SI-1488)
  - 481.13.02 JOSE CASTILLEJO 2019
- 481.14 SALV DE MADARIAGA PROY INVESTIGACION
  - 481.14.01 SALVADOR DE MADARIAGA 2018 (SI-1487)
  - 481.14.02 SALVADOR DE MADARIAGA 2019
- 481.98 . Becas Fulbright
- 481.99. Otras ayudas al profesorado

482. Al PAS

- 482.03. Ayudas de matrícula PAS
  - 482.03.01. Ayuda matrícula PAS
- 482.04. Ayudas a la movilidad del PAS KA 103
  - 482.04.02. Erasmus Fines Formativos (STT)
  - 482.04.05. ERASMUS FINES FORMATIVOS “STT” 2019-20 KA 103
  - 482.04.06. ERASMUS FINES FORMATIVOS “STT” 2020-21 KA 103
  - 482.04.07. ERASMUS FINES FORMATIVOS “STT” 2021-22 KA 103

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 145 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


- 482.05. Ayudas sociales
- 482.99. Otras ayudas al PAS

483. A estudiantes

- 483.00. Ayudas movilidad para estudiantes (SM) KA 103
  - 483.00.02. SM-ULPGC KA 103
  - 483.00.03. Erasmus formación (SMS) KA 103
  - 483.00.05. Erasmus practicas (SMP)
  - 483.00.08. Erasmus Formación "SMS" 2019-20 KA 103
  - 483.00.09. Erasmus Prácticas "SMP" 2019-20 KA 103
  - 483.00.10. Erasmus Formación "SMS" 2020-21 KA 103
  - 483.00.11. Erasmus Prácticas "SMP" 2020-21 KA 103
  - 483.00.12. Erasmus Formación "SMS" 2021-22 KA 103
  - 483.00.13. Erasmus Prácticas "SMP" 2021-22 KA 103
- 483.01. Otras becas de movilidad de estudiantes
  - 483.01.00. Becas Mundus
- 483.03. Becas de colaboración en departamentos
- 483.04. Becas de colaboración en centros
- 483.05. Becas de biblioteca
- 483.06. Ayudas a estudiantes
  - 483.06.00. Otras ayudas a estudiantes


De la 483.06.01 a la 483.06.98, además, de las que figuran inicialmente, se desagregará en partidas presupuestarias para cada tipo de ayuda.

- 483.06.01. AMIGOS Y PROTECTORES
- 483.06.02. BECAS PHILIP MORRIS INTERNATIONAL
- 483.06.03. BECAS CAIXABANK
- 483.06.04. AYUDAS ORLAS FIN DE CURSO
- 483.06.05. FUNDACIÓN CAROLINA.
- 483.06.06. PROY. ASOCIACIONES-VIAJE REPRESENTANTES
- 483.06.07. AYUDAS MASTER, CONVENIOS UNIVERSIDADES EXTRANJERAS E INTERCAMPUS
- 483.06.08. ACCIONES DE APOYO A LA MOVILIDAD DE EST.
- 483.06.09. BECAS SANTANADER
- 483.06.10. CATALIZA BECAS PRÁCTICAS NO LABORALES
- 483.06.11. BECAS SANTANDER CRUE CEPYME, PRÁCTICAS EN EMPRESAS.
- 483.06.12. BECAS SANTANDER ERASMUS 20/21

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 146 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 483.06.13. BECAS FUNDACION ONCE-CRUE, PRACTICAS ACADEMICAS EXTERNAS
- 483.06.14. FUNDACIÓN MUJERES POR AFRICA
- 483.06.15. BECAS SANTANDER ROGRESO
- 483.06.16. SUBVENCIONES, PREMIOS EXCELENCIA ALUMNOS
- 483.06.99. OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES
- 483.07. Estancias Breves
  - 483.07.14. EEBB ACIISI 2019 (SI-1583)
- 483.09. BECAS DE COLABORACIÓN EN INSTITUTOS Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN.
  - 483.09.02 BECAS DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2017
  - 483.09.03. BECAS COLABORACIÓN INV.2018
  - 483.09.04. BECAS COLABORACIÓN INV. 2019
- 483.10. Movilidad Estudiantes Santander
- 483.99. Otras becas a estudiantes
  - De la 483.99.01 a la 483.99.98: además, de las que figuran inicialmente, se desagregará en partidas presupuestarias para cada tipo de beca que no tengan cabida en los demás subconceptos del
  - 483.99.01. BECAS COLABORACIÓN SERVICIO DEPORTES
  - 483.99.02. BECAS COLABORACIÓN PREINSCRIPCIÓN-MATRÍC
  - 483.99.03. BECA COLABORACION PROGRAMA MENTOR
  - 483.99.17. BC AULAS, SERVICIOS Y APOYO SG INVESTIGAC
  - 483.99.21. EXENCIÓN DE MATRICULA BECARIOS LANZAROTE
  - 483.99.22. AYUDA VOLUNTARIADO PROGRAMA EDUCACION PARA EL DESARROLLO (RIN-1391)
  - 483.99.25. FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS HENRÍQUEZ
  - 483.99.26. CUOTA PATRONAL S. SOCIAL BECAS PROGRAMAS DE FORMACIÓN
  - 483.99.99. OTRAS BECAS A ESTUDIANTES
- 484. OTRA MOVILIDAD
  - 484.02. MOVILIDAD KA107
    - 484.02.00. MOVILIDAD KA 107 2019-22
    - 484.02.01. MOVILIDAD KA 107 2020-23
  - 484.04. Erasmus Profesionales Visitantes
    - 484.04.00. Erasmus Profesionales Visitantes 20019-20
    - 484.04.01. Erasmus Profesionales Visitantes 2020-21
- 485. Ayudas a otros colectivos no institucionales A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 147 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 485.00. A otras instituciones sin fines de lucro
- 485.01. Unidad de Promoción de la Innovación
- 485.02. Hospital Clínico Veterinario-FPCT
- 485.04. CUCID
- 485.05. Aportaciones solidarias
- 485.05.04. PROYECTOS FIN DE CARRERA
- 485.05.05. PROGRAMA NNUU DE VOLUNTARIADO
- 485.05.06. VOLUNTARIADO
- 485.06. Otras instituciones
- 485.06.01. TRANSFERENCIAS PROYECTO ARROW (RIN-1421)
- 485.06.02. A LA FULP GESTIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS
- 485.07. Movilidad
- 485.07.03. UNETBA - ERASMUS MUNDUS
- 485.07.04. TIMUR
- 485.07.05. IMPACT
- 485.07.06. PONCHO
- 485.07.07. REVET
- 485.07.08. MIND
- 485.08. ASOCIACIÓN ALUM. DE LA ULPGC
- 485.09. Coord. Estudiantes Universidades Públicas Españolas (CREUP)
- 485.09.00. FORMACIÓN INTENSIVA MODULAR FCSALUD DE UNIZAMBEZE
- 485.99. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
- 485.99.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
- 486. OTRAS TRANSFERENCIAS
- 486.00. OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 148 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 2.2.2.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la ULPGC. La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos (enajenación de inversiones reales) permite conocer la formación bruta de capital de la Universidad; la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital; y los capítulos 8 y 9, que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

### *CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES*

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la ULPGC destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. A este respecto, un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.


#### *62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios*

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el *stock* de capital público, con la finalidad de mejorar -cuantitativa o cualitativamente- el funcionamiento interno de la ULPGC.

#### 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Se imputarán a este concepto, los gastos relacionados con:

620.00. Edificios y otras construcciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 149 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Comprende la compra de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

620.00.00. Edificios y otras construcciones

620.00.01. INVERSIÓN NUEVA; RESIDENCIAS  
UNIVERSITARIAS

620.00.02. Equipamiento para seguridad

620.01. Maquinaria, instalaciones y utillaje

Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

620.01.00. Maquinaria, instalaciones y utillaje

620.01.02. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS. II  
CONVENIO M<sup>e</sup>

620.03. Mobiliario y enseres

Adquisición de muebles y equipos de oficina.

620.04. Equipos procesos informáticos

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.

620.04.00. Equipos procesos informáticos

620.04.01. Gastos equipamiento informático COVID

620.05. Otros activos materiales

620.05.00. Fondos bibliográficos

Adquisición de material bibliográfico, en papel o formato digital, susceptible de ser inventariado en fondos de biblioteca.

620.05.01. INVERSIONES EN CÁTEDRA TELEFÓNICA


620.05.02. INVERSIONES EN CATEDRA TECNOLOGIAS  
MEDICAS

620.05.07. FDCAN OTROS ACTIVOS MATERIALES

620.05.99. Otros activos materiales

Comprende cualquier otro activo no definido en apartados anteriores.

620.06. Inversión nueva reequipamiento docente

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 150 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

620.07. PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS

620.08. Aplicativo Contabilidad

624. INVERSION TRANSPORTES

624.00. ELEMENTOS DE TRANSPORTE

63. *Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios*

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la ULPGC, con la finalidad de:

- Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- Reponer los bienes afectos al servicio que se hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios  
PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Se imputan a este concepto los mismos gastos que los indicados para el concepto 620, siempre se trate de sustitución de bienes existentes por otros análogos.

630.00. Edificios y otras construcciones


630.00.00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

630.00.01. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN; RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

630.00.02. EQUIPOS PARA SEGURIDAD

630.00.03. INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS COVID

630.00.05. FONDO REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 151 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



- 630.01. Maquinaria, instalaciones y utillaje
  - 630.01.00. Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 630.03. Mobiliario y enseres
- 630.04. Equipamiento para proceso de información
- 630.05. Otros activos materiales
  - 630.05.99. Otros activos materiales
- 630.06. INVERSIÓN REPOSICIÓN REEQUIPAMIENTO DOCENTE


**64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial**

Gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

**640. Inversión para la investigación**

Incorporará los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la ULPGC, y gestionados por el Servicio de Investigación, para los capítulos de gastos que no impliquen aumento del patrimonio material de la institución -bienes inventariables.

- 640.01 PROYECTO BSO2002-03112
  - 640.01.23. RTI2018-093296-B-C21 (SI-1577)
- 640.03. PROYECTOS D. BIOLOGÍA
  - 640.03.15. RESIGRASS-COMPRESIÓN HOLÍSTICA DE UNA FANERÓGAMA MARINA (SI-1234)
  - 640.03.16. CEI2018-14 (SI-1533)
  - 640.03.17. CEI2018-20 (SI-1534)
  - 640.03.18. GOB-ESP2017-04 (SI-1541)
  - 640.03.19. MAC2/4.6D/230 GUARAPO (SI-1599)
- 640.04. Bolsa para proyectos
  - 640.04.00. BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES
    - 640.04.01. BOLSA SUBVENCIONES EN EJECUCIÓN
- 640.10. PROYECTOS D.CC. CLÍNICAS

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 152 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

640.10.51. CEI2018-23 (SI-1522)

640.12. PROYECTOS D. CC. HISTÓRICAS

640.12.43. HAR2013-41934-P (SI-1184)

640.12.45. HAR2015-66142-R (SI-1285)

640.12.46. HAR2015-64044-R (SI-1289)

640.12.47. HAR2015-63637-P (SI-1284)

640.12.48. CONVENIO BOC114-15/06/2016 (SI 1341)

640.12.49. HAR2016-80698-P (SI-1384)

640.12.50. HAR2017-87441-P (SI-1466)

640.12.51. HAR2017-83205-P (SI-1473)

640.12.52. HAR2017-82792-P (SI-1471)

640.12.53. CEI2018-3 (SI-1519)

640.12.54. CEI2018-5 (SI-1521)

640.12.55. CEI2018-18 (SI-1524)

640.12.56. CEI2018-21 (SI-1525)

640.12.57. SAN MARCIAL DEL RUBICON (SI-1553)

640.12.58. 2018PATRI13 (SI-1561)

640.12.59. 2018PATRI25 (SI-1562)

640.12.60. RTI2018-101923-J-I00 (SI-1574)

640.12.61. 851733-ISOCAN-ERC-2019-ST (SI-1597)

640.15. PROYECTOS D.CC. JURÍDICAS BÁSICAS

640.15.20. DER2017-85616-R (SI-1474)

640.15.21. CEI2018-24 (SI-1526)

640.15.22. CONVENIO COLEGIO DENTISTAS(SI-1584)

640.16. DER2014

640.16.02. DER2014-57128-P (SI-1248)


640.21. 543143-LLP

640.21.04. 543143-LLP-1-DE-KA2-KA2MP (SI-1160)

640.25. PROYECTOS IUSA


640.25.45. FP7- INFRA2010-1

640.25.48. KBEE-2001-5-288925

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 153 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.25.54. RTA2013-00023-C02-02 (SI-1179)
- 640.25.55. RTA2013-00075-C03-02 (SI-1180)
- 640.25.56. AGL2014-54683-R (SI-1226)
- 640.25.57. CGL2015-71498-P (SI-1292)
- 640.25.58. GP/EFSA/AFSCO/2015/03 (SI-1304)
- 640.25.60. FACTORES GENETICOS IMPLICADOS EN LA ESTACIONALIDAD REPRODUCTIVA EN OVINO CON EFECTO MACHO EN RAZA CANARIA
- 640.25.62. PROID2017010109 (SI-1449)
- 640.25.63. GOB-ES2017-03 (SI-1495)
- 640.25.64. CABILDO2018-04 (SI-1509)
- 640.25.65. CABILDO2018-08 (SI-1511)
- 640.25.66. CEI2018-27(SI-1542)
- 640.25.67. PGC2018-101226-B-100 (SI-1581)
- 640.25.68. MAC2/4.6D/249 MIMAR+ (SI-1589)
- 640.25.69. CABINFR2019-12 (SI-1649)
- 640.25.70. 2019SP41 (SI-1655)
- 640.25.71. CEI2019-14 (SI-1674)
- 640.25.72. GOB-ESP2019-02 (SI-1679)
- 640.25.73. GOB-ESP2019-06 (SI-1683)
- 640.25.74. GOB-ESP2019-09 (SI-1686)
- 640.25.75. CEI2019-04 (SI-1664)
- 640.25.76. FCC FC 2019 03 (SI-1700)
- 640.25.77. DESARROLLO DE UNA FORMULACIÓN EFICAZ PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA VARROATOSIS EN ABEJA DOMÉSTICA
- 640.25.78. PID2019-108781RR-C22 (SI-1715)
- 640.25.79. GLOBICAN (SI-1729)
- 640.27. PROYECTOS D. ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTAB.
- 640.27.19. ECO2017-84132-R (SI-1477)
- 640.28. PROYECTOS D. MÉTODOS CUANTITATIVOS

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 154 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.28.52. ECO2017-85577-P (SI1472)
- 640.28.53. ECO2017-83771-C3-2-R (SI-1467)
- 640.28.54. CABILDO2018-03 (SI-1505)
- 640.28.55. CEI2018-8 (SI-1507)
- 640.28.56. RTI2018-096365-J-I00 (SI-1573)
- 640.29. PROYECTOS D. ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO
- 640.29.82. BENEFIT (SI-1202)
- 640.29.83. ECO2015-67150-R (SI-1296)
- 640.29.84. ECO2015-68345-R (SI-1298)
- 640.29.85. ECO2016-80268-R (SI-1350)
- 640.29.86. INEA/CEF/TRAN/M2015/1128 (SI-1344)
- 640.29.87. CEI2018-12 (SI-1520)
- 640.29.88. BEI EIBURS (SI-1557)
- 640.29.89. CEI2019-03 (SI-1663)
- 640.30. PROYECTOS D. ECONOMÍA Y DIRECCIÓN EMPRES
- 640.30.28. ECO2015-64875-R (SI-1290)
- 640.30.29. ECO2016-80518-R (SI-1349)
- 640.30.30. CABILDO2018-07 (SI-1510)
- 640.30.31. CEI2018-13 (SI-1514)
- 640.30.32. CEI2018-19 (SI-1517)
- 640.30.33. CEI2018-28 (SI1518)
- 640.33. PROYECTOS D. EDUCACIÓN
- 640.30.04. PID2019-106948FA-10 (SI-1712)
- 640.35 IDETIC
- 640.35.13. TEC2013-47682-C2-1-P (SI-1185)
- 640.35.14. BT-BIODIVERSIDAD TERRESTRE (SI-1193)
- 640.35.15. TEC2014-60283-C3-2-R (SI-1246)
- 640.35.16. SPIP2015-01872 (SI-1259).
- 640.35.17. TEC2016-76038-C3-1-R

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 155 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.35.18. GENERACION DE UN MARCO UNIFICADO PARA EL DESARROLLO DE PATRONES BIOMETRICOS DE COMPORTAMIENTO
- 640.35.19. SECOND TRAINNING SCHOOL (SI-1378)
- 640.35.20. SPIIP2017-02238 (SI-1416)
- 640.35.21. PROID2017010053 (SI-1447)
- 640.35.22. TEC2017-84065-C3-1-R (SI-1465)
- 640.35.23. TEC2017-88242-C3-3-R (SI-1468)
- 640.35.24. GOB-ESP2017-02 (SI-1536)
- 640.35.25. GOB-ESP2017-06 (SI-1538)
- 640.35.26. ATTACT (SI-1567)
- 640.35.27. PGC2018-099521-B-I00 (SI-1575)
- 640.35.28. MAC2/3.5B/227 RED\_GESFOGO (SI-1587)
- 640.35.29. MAD2/1.1B/278 MICROGRIP-BLUE (SI-1593)
- 640.35.30. EQC2019-006432-P (SI-1619)
- 640.35.31. 2390/2017 (SI-1637)
- 640.35.32. CABINFR2019-04 (SI-1641)
- 640.35.33 . PID2019-109099RB-C41 (SI-1717)
- 640.36. PROYECTOS D. EDUCACIÓN FÍSICA
- 640.36.32. VIABILIDAD DEL ADELGAZAMIENTO EN PACIENTES CON OBESIDAD (SI-1196)
- 640.36.35. PROID2017010106 (SI-1435)
- 640.36.36. DEP2017-86409-C2-1-P (SI-1480)
- 640.37. ENE2012
- 640.37.02. CONVENIO ULPGC-A.P. ROSARIO
- 640.37.03. MAC2/3.5B/380 ACLIEMAC (SI-1598)
- 640.38. PROYECTOS D. INGENIERÍA TELEMÁTICA
- 640.38.18. CEI2018-15 (SI-1501)
- 640.38.19. CEI2018-16 (SI-1502)
- 640.40. PROYECTOS D. SEÑALES Y COMUNICACIONES
- 640.40.71. MAC/1/C121 (SI-749)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 156 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.40.79. USWN FP6/2005/IST/5/034642 (SI-1264)
- 640.40.80. CEI2018-7 (SI-1535)
- 640.40.81. CEI2018-33 (SI-1539)
- 640.41. PROYECTOS IUMA
- 640.41.07. TEC2011-28724-C03-02 (SI-1038)
- 640.41.08. TEC2011-29148-C02-01 (SI-1039)
- 640.41.09. HELICOID 618080 (SI-1145).
- 640.41.11. 4000113182/15/NL/LF (SI-1195)
- 640.41.12. ENIAC JU 325630 (SI-1197)
- 640.41.13. RTC-2014-2258-8 (SI-1199)
- 640.41.14. TEC2014-58036-C4-4-R (SI-1227)
- 640.41.15. TEC2014-60527-C2-1-R (SI-1228)
- 640.41.16. TEC2015-71072-C3-1-R (SI-1291)
- 640.41.17. PCIN-2015-225 (SI-1294)
- 640.41.18. CEI-2017-15 (SI-1397)
- 640.41.19. PROID2017010062 (SI-1443)
- 640.41.20. PROID2017010067 (SI-1445)
- 640.41.21. PROID2017010164 (SI-1448)
- 640.41.22. TEC2017-86722-C4-1-R (SI-1478)
- 640.41.23. TEC2017-89403-C2-2-R (SI-1479)
- 640.41.24. CABILDO2018-01 (SI-1546)
- 640.41.25. (ARQ) AO/1-8860/17/NL/LF (SI-1559)
- 640.41.26. RTI2018-099189-B-C22 (SI-1578)
- 640.41.27. MAC2/1.1B/226 APOGEO (SI-1590)
- 640.41.28. ESA CONTRACT N° 4000127452/19 (SI-1594)
- 640.41.29. EQ2019-006575-P (SI-1625)
- 640.41.30. CABINFR2019-01 (SI-1638)
- 640.43. TIN2009
- 640.43.04. ECO2014-60058-P (SI-1231)
- 640.43.05. EUIN2015-62743 (SI-1232)
- 640.43.06. FCT-15-9977 (SI-1256)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 157 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.43.07. CIBERLANDIA 2017 (SI-1330)
- 640.43.08. CEI-2017-25 (SI-1400)
- 640.43.09. CEI-2017-22 (SI-1393)
- 640.43.10. CIBERLANDIA 2018 FCT-17-12677 (SI-1414)
- 640.43.11. EQC2019-006221-P (SI-1616)
- 640.44. PROYECTOS IOCAG
- 640.44.08. CTM2015-69392-C3-3-R (SI-1286)
- 640.44.09. CTM2015-69392-C3-1-R (SI-1293)
- 640.44.15. CTM2016-77733-R (SI-1348)
- 640.44.16. CTM2016-78853-R
- 640.44.17. CS02016-79673-R (SI-1346)
- 640.44.20. CEI-2017-20 (SI1403)
- 640.44.21. VULCANO II CONVENIO CON EL IEO (SI-1408)
- 640.44.22. PROID2017010027 (SI-1444)
- 640.44.23. PROID2017010083 (SI-1437)
- 640.44.24. PROID2017010072 (SI-1453)
- 640.44.25. PROID2017010159 (SI-1456)
- 640.44.26. CTM2017-83476-P (SI-1464)
- 640.44.27. CEI2018-11 (SI-1528)
- 640.44.28. 730944-H2020-INFRADEV-2016-2017 (SI-1549)
- 640.44.29. EQC2018-004845-P (SI-1555)
- 640.44.30. RESOLUC. CSIC 10/12/2018(SI-1556)
- 640.44.31. RTI2018-100844-B-C31 (SI-1572)
- 640.44.32. H2020-LC-CLA-2018-2 (SI-1596)
- 640.44.33. MAC2/3.5B/244 PANCLIMAC (SI-1603)
- 640.44.34. MAC2/3.5B/254 MAC-CLIMA (SI-1605)
- 640.44.35. EQC2019-006273-P (SI-1617)
- 640.44.36. EQC2019-006353-P (SI-1618)
- 640.44.37. PANCLIMAC MAC2/3.5B/314 (SI-1630)
- 640.44.38. CABINFR2019-03 (SI-1640)
- 640.44.39. 2019SP12 (SI-1653)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 158 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


- 640.44.40. CEI2019-01 (SI-1660)
- 640.44.41. FCC FC 2019 02 (SI-1699)
- 640.44.42. PID2019-109084RB-C21 (SI-1714)
- 640.44.43. CARBOCAN (SI-1719)
- 640.45. PROYECTOS D. ENFERMERÍA
- 640.45.03. EUROFUSION AWP17-ENR-IFE-CEA-01 (SI-1418)
- 640.45.04. EUROFUSION AWP17-ENR-IFE-CEA-02 (SI-1419)
- 640.45.05. CONVENIO 2017 ECOAREAS (SI-1426)
- 640.45.06. PROID2017010008 (SI-1454)
- 640.45.07. PROID2017010034 (SI-1438)
- 640.45.08. 2017RECOS (SI-1433)
- 640.45.09. FCCF201802 (SI-1563)
- 640.45.14. GOB-ESP2017-08 (SI-1544)
- 640.45.15. PGC2018-101027-B-100 (SI-1582)
- 640.45.16. EQC2019-006048-P (SI-1615)
- 640.45.17. EQC2019-006508-P (SI-1621)
- 640.45.18. SNPS4CANDEI (SI-1632)
- 640.45.19. CABINFR2019-14 (SI-1644)
- 640.45.20. CABINFR2019-11 (SI-1651)
- 640.45.21. CABINFR2019-08 (SI-1647)
- 640.45.22. CEI2019-11 (SI-1671)
- 640.45.23. CEI2019-06 (SI-1666)
- 640.45.24. GOB-ESP2019-08 (SI-1685)
- 640.45.25. CEI2019-13 (SI-1673)
- 640.45.26. GOB-ESP2019-05 (SI-1682)
- 640.45.27. PID2019-108764RB-100 (SI-1713)
- 640.45.28. PID2019-110678GB-100 (SI-1709)
- 640.45.29. ENR-IFE19-CEA-01 (SI-1730)
- 640.46. PROYECTOS DEL IU-ECOQUA
- 640.46.04. PROGNSA III
- 640.46.05. SERIOLA

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 159 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




- 640.46.06. AGL2016-79725-P
- 640.46.07. CEI-2017-24 (SI-1401)
- 640.46.08. CONV. ECUANARIA-BIOGEMAR (SI-1405)
- 640.46.09. FUNDACION BIODIVERSIDAD 2017 (SI-1432)
- 640.46.10. PROID2017010051 (SI-1455)
- 640.46.11. RTA2017-00054-C03-02 (SI-1486)
- 640.46.12. CEI2018-26 (SI-1540)
- 640.46.13. CEI2018-29 (SI-1543)
- 640.46.14. MAC2/1.1A/265 IMPLAMAC (SI1588)
- 640.46.15. MAC2/1.1B/269 REBECCA CCT (SI-1607)
- 640.46.16. MAC2/1.1A/347 PLASMAR+ (SI-1609)
- 640.46.17. MAC2/1.1A/299 ISLANDAP (SI-1610)
- 640.46.18. MAC2/1.1A/282 AQUAINVERT (SI-1611)
- 640.46.19. EQC2019-006518-P (SI-1624)
- 640.46.20. EQC2019-006587-P (SI-1626)
- 640.46.21. CABINFR2019-05 (SI-1642)
- 640.46.22. CABINFR2019-13 (SI-1646)
- 640.46.23. CEI2019-16 (SI-1676)
- 640.46.24. GOB-ESP2019-03 (SI-1680)
- 640.46.25. GOB-ESP2019-04 (SI-1681)
- 640.46.26. MOIRA (SI-1722)
- 640.46.27. ACUASQUAT (SI-1726)
- 640.47. PROYECTOS IATEXT
- 640.47.01. FFI2016-75033-P (SI-1351)
- 640.47.02. HAR2016-81812-REDT (SI-1407)
- 640.47.03. BECA LEONARDO BBBA 2017
- 640.47.04. PROID2017010015 (SI-1446)
- 640.47.05. PROID2017010052 (SI-1441)
- 640.47.06. GOB-ESP2019-16 (SI-1693)
- 640.47.07. GOB-ESP2019-17 (SI-1694)
- 640.47.08. GOB-ESP2019-20 (SI-1697)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 160 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.47.09. PID2019-103848GB-100 (SI-1710)  
 640.47.10. PID2019-104199GB-100 (SI-1711)  
 640.48.TYDES  
 640.48.01. CEI-2017-13 (SI-1398)  
 640.48.02. PROID2017010116 (SI-1434)  
 640.48.03. ECO2017-88461-P (SI-1476)  
 640.48.04. ECO2017-82842-R (SI1475)  
 640.48.05. EQC2019-005913-P (SI-1613)  
 640.48.06. CABINFR2019-06 (SI-1643)  
 640.48.07. GOB-ESP2019-07 (SI-1684)  
 640.48.08. GOB-ESP2019-11 (SI-1688)  
 640.48.09. CENTRO UNIV DE INVESTIG GASTRONOMICA (SI-1721)  
 640.50. PROYECTOS IUSIANI  
 640.50.31. CONVENIO PETROSOFT (SI-1081).  
 640.50.33. LEANWIND (SI-1175)  
 640.50.34. NEXOS (SI-1176)  
 640.50.35. MARENDA (SI-1178)  
 640.50.38. BIA2014-57640-R (SI-1229)  
 640.50.39. CTM2014-55014-C3-1-R (SI-1230)  
 640.50.40. CTQ2015-68428-P (SI-1281)  
 640.50.42. CEI-2017-14 (SI-1392)  
 640.50.43. PROID2017010104 (SI-1439)  
 640.50.44. BIA2017-88770-R (SI-1463)  
 640.50.45. MAC2/1.B/374 WELCOME2 (SI-1606)  
 640.50.46. CEI2019-07 (SI-1667)  
 640.50.47. CEI2019-09 (SI-1669)  
 640.50.48. PID2019-110185RB-C22 (SI-1716)  
 640.51. PROY. D. FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y Á  
 640.51.33. FFI2015-68171-C5-5-P (SI-1282)  
 640.51.34. CEI2018-1 (SI-1512)  
 640.51.35. CEI2018-22 (SI-1515)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 161 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

640.51.36. CABILDO2018-05 (SI-1531)  
640.54. PROYECTOS D. FILOLOGÍA MODERNA  
640.54.36. FFI2014-53962-P (SI-1238)  
640.54.37. CEI2018-32 (SI-1529)  
640.54.38. CABILDO2018-06 (SI-1532)  
640.54.39. GOB-ESP2019-18 (SI-1695)  
640.54.40. GOB-ESP2019-19 (SI-1696)  
640.55. DEP2015  
640.55.00. DEP2015-71171-R (SI-1287)  
640.55.01. SAF2015-65113-C2-2-R (SI-1299)  
640.55.04. PI16/01873 (SI-1347)  
640.55.05. PI16/01274 PREDI-DEP (SI-1372)  
640.55.06. PI16/00587 (SI-1373)  
640.55.07. APOYO DIAGNOSTICO FAUNA SILVESTRE CANARIA  
640.55.08. 2017REC08 (SI-1431)  
640.55.09. PROID2017010153 (SI-1440)  
640.55.10. PROID2017010095 (SI-1452)  
640.55.11. PROID2017010111 (SI-1450)  
640.55.12. BECA LEONARDO BBBA 2018 (SI-1491)  
640.55.13. CEI2018-34 (SI-1523)  
640.55.14. CABILDO2018-02 (SI-1508)  
640.55.15. CEI2018-31 (SI-1545)  
640.55.16. CONVENIO INDRA (SI-1565)  
640.55.17. MAC2/4.6D/238 EELABS (SI-1592)  
640.55.18. EQC2019-006512-P (SI-1623)  
640.55.19. PI19/00309 (SI-1631)  
640.55.20. CABINFR2019-09 (SI1648)  
640.55.21. CEI2019-02 (SI-1662)  
640.55.22. CEI2019-05 (SI-1665)  
640.55.23. CEI2019-08 (SI-1668)  
640.55.24. GOB-ESP2019-10 (SI-1687)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 162 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.55.25. GOB-ESP2019-12 (SI-1689)  
 640.55.26. GOB-ESP2019-15 (SI-1692)  
 640.57. PROYECTOS D. FÍSICA  
 640.57.77. EUROFUSIÓN (SI-1235)  
 640.57.78. ENE2015-67561-R (SI-1288)  
 640.57.79. CEI-09-20162305-04  
 640.57.80. FIS2016-81019-P (SI-1385)  
 640.57.81. EQC2019-005917-P (SI-1614)  
 640.57.82. 2019SP18 (SI-1652)  
 640.57.83. CEI2019-10 (SI-1670)  
 640.57.84. GOB-ESP2019-13 (SI-1690)  
 640.57.85. FCC FC 2019 01 (SI-1698)  
 640.60. PROYECTOS D. INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
 640.60.52. NUEVOS MODELOS MATEMATICOS PARA SEGMENT Y  
 CLASIF IMAGENES (SI-1379)  
 640.60.53. CEI2018-4 (SI-1494)  
 640.60.54. CEI2018-17 (SI-1499)  
 640.60.56. CEI2019-12 (SI-1672)  
 640.63. PROYECTOS D. INGENIERÍA CIVIL  
 640.63.08. BIA2013-47987-C3-3-R (SI-1170)  
 640.63.10. BIA2017-86253-C2-2-R (SI-1470)  
 640.63.11. CEI2018-9 (SI-1497)  
 640.63.12. GOB-ESP2019-01 (SI-1678)  
 640.66. PROYECTOS D. INGENIERÍA DE PROCESOS  
 640.66.52. PROID2017010042 (SI-1451)  
 640.66.53. CEI2018-25 (SI-1516)  
 640.66.54. MAC2/4.6D/229 INV2MAC (SI-1601)  
 640.66.55. CABINFR2019-02 (SI-1639)  
 640.72. PROYECTOS D. INGENIERÍA MECÁNICA  
 640.72.16. BADANA (SI-812).  
 640.72.27. MAT2013-47393-C2-1-R (SI-1167)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 163 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

640.72.28. EUIN2013-50847 (SI-1173)  
 640.72.29. DPI2015-71073-R (SI-1283)  
 640.72.30. LIFE15 ENV/ES/000157 LIFE BAQUA (SI-1306)  
 640.72.31. 734156-H2020-MSCA-RISE-2016 (SI-1340) BIOMATERIALS  
 AND ADDITIVE MANUFACTURING: BAMOS  
 640.72.32. DIP2017-88465-R (SI-1469)  
 640.72.33. GOB-ESP2017-01 (SI-1530)  
 640.72.34. GOB-ESP2017-05 (SI-1537)  
 640.72.35. EIN2019-103177 (SI-1585)  
 640.72.36. MAC2/1.1A/309 E5DES (SI-1591)  
 640.72.37. EQC2019-006509-P (SI-1622)  
 640.72.38. CABINFR2019-10 (SI-1650)  
 640.72.39. CABINFR2019-07 (SI-1645)  
 640.75. PROYECTOS D. MATEMÁTICAS  
 640.75.18. CEI2018-30 (SI-456)  
 640.78. CGL2015  
 640.78.54. CGL2015-69084-R (SI-1301)  
 640.78.55. CEI2018-6 (SI-1500)  
 640.78.56. MAC2/4.6C/392 MARCET II (SI-1600)  
 640.78.57. MAC2/1.1A/305 RASPA (SI-1608)  
 640.78.58. EQC2019-006476-P (SI-1620)  
 640.81. PROYECTOS D. PATOLOGÍA ANIMAL, BROMATOLOG.  
 640.81.96. 244162/E50 (SI-1251)  
 640.81.97. PROID2017010039 (SI-1442)  
 640.81.98. GOB-ESP2017-07(SI-1504)  
 640.81.99. CEI2019-17 (SI-1677)  
 640.84. PROID20100032  
 640.84.11. PROID2017010018 (SI-1436)  
 640.84.12. CONVENIO 32/28-12-2018 (SI-1564)  
 640.85. PROGRAMA ERASMUS +  
 640.85.00. PROYECTO MOVE

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 164 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.85.01. ARTICULAN (RIN-1492)
- 640.85.02. BRAINIT (RIN-1498)
- 640.85.03. FITPED (RIN-1547)
- 640.85.04. ERASMUS+2019-1-ES01-KA103-061701
- 640.87. PROYECTOS D. QUÍMICA
- 640.87.02. CTM2015-66095-C2-1-R (SI-1295)
- 640.87.03. CTQ2015-64664-C2-1-P (SI-1297)
- 640.87.04. UNLP15-BE-3533 (SI-1339)
- 640.87.05. EST MAR MENOR PARA DET PARAMETROS SIST CARB (SI-1377)
- 640.87.07. CEI2018-2 (SI-1496)
- 640.87.08. CEI2018-10 (SI-1513)
- 640.87.09. MAC2/3.5B/307 VERCOCHAR (SI-1602)
- 640.87.10. MAC2/3.5B/334 MAWADIPOL (SI-1604)
- 640.87.97. FIX03 (SI-1144).
- 640.87.98. CTM2014-52342-P (SI-1236)
- 640.87.99. ATLANTOS 633211 (SI-1245)
- 640.99. OTRA INVERSIÓN INMATERIAL
- 640.99.00. PROYECTOS CEI CANARIAS ACIISSI
- 640.99.01. POMAC
- 640.99.02. PROYECTOS POMAC 2ª CONVOCATORIA
- 640.99.03. POMAC 2ª CONVOCATORIA. GESTIÓN DIRECTA
- 640.99.12. ECOAQUA
- 640.99.13. CABILDO2019-PROP.INDUST. (SI-1702)
- 640.99.15. PROYECTO ROAD
- 640.99.16. CABILDO2018 PROP INDUST (SI-1506)
- 640.99.17. CEI2018 ECONOMIA AZUL (SI-1527)
- 640.99.18. PBC PLAYING BEYOND CLIL (RIN-1560)
- 640.99.19. PROYECTOS PUENTE INVESTIGACION. II CONVENIO Mº
- 640.99.20. SUBV DCTA ACIISI ORDEN 206/2019
- 640.99.21. 824550 FORWARD (SI-1636)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 165 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 640.99.22. ECONOMIA AZUL-RIS3 (SI-1657)
- 640.99.23. CABINFR2019-15 (SI1659)
- 640.99.24. OBSERVATORIO CANARIO PROLIFERACION DE ALGAS NOCIVAS (OCHAB)
- 640.99.25. SD-20/07 (SI-1723)
- 640.99.26. ULPGC19 (SI-1724)
- 640.99.27. CABILDO2020-PROP.INDUST. (SI-1725)
- 640.99.28. EIS 2020 12-ULPGC (SI-1728)
- 640.99.71. PROYECTOS COMPETITIVOS ULPGC.
- 640.99.72. PROYECTOS COMPETITIVOS ULPGC 2020
- 640.99.73. FOMENTO INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA
- 640.99.74. CONVOCATORIA CAIXA 2020. PROYECTOS COMPETITIVOS
- 640.99.75. CONVENIO CAIXA 2020. PROYECTOS COVID-19
- 640.99.87. UNICAH
- 640.99.88. INSTART (RIN-1334)
- 640.99.89. COFINANCIACION SUBVENCIONES
- 640.99.90. BLUEPORTS (RIN-1422)
- 640.99.91. CAPONLITER
- 640.99.92. PROMOCION Y FOMENTO A LA INVESTIGACION
- 640.99.97. AC-ECO2013-47092-P
- 640.99.99. INVER.INVESTIGACIÓN; SALDOS DE PROYECTOS

641. Inversión inmaterial

- 641.00. Inversión inmaterial
  - 641.00.00. INVERSIÓN INMATERIAL
    - 641.00.01. EVOLUCIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN TIC
    - 641.00.03. PROY. TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ULPGC.


642. Inversión inmaterial. Leasing

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 166 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

643. Inversión en recurso I+D+I (PIC)


- 643.00 . INVERSIÓN ULPGC POSDOCTORAL
- 643.00.06. ULPGC POSTDOCTORALES 2013
- 643.00.07. ULPGC POSTDOCTORALES 2014
- 643.00.08. ULPGC POSTDOCTORALES 2015
- 643.00.09. ULPGC POSTDOCTORALES 2016
- 643.00.10. PICULPGC 2017
- 643.00.11. ULPGC POSTDOC 2018
- 643.00.12. ULPGC. POSTDOC 2020
- 643.02. JCI2011
- 643.02.02. IJDC-2014-20603
- 643.02.03. JUAN DE LA CIERVA 2016 (SI-1409)
- 643.02.04. JUAN DE LA CIERVA 2017 FORMACION (SI-1489)
- 643.02.05. JUAN DE LA CIERVA (SI-1595)
- 643.02.06. JUAN DE LA CIERVA 2019 (SI-1727)
- 643.04. CONVOCATORIA VIERA Y CLAVIJO
- 643.04.01. VIERA Y CLAVIJO 2016
- 643.04.02. VIERA Y CLAVIJO 2018
- 643.04.03. VIERA Y CLAVIJO 2019
- 643.04.04. VIERA Y CLAVIJO 2020
- 643.05. RAMON Y CAJAL POSTDOCT
- 643.05.01. RAMON Y CAJAL 2015
- 643.05.02. RAMÓN Y CAJAL 2018
- 643.05.03. RAMÓN Y CAJAL 2019
- 643.06. CONTRATOS POP FPI MICIINUN
- 643.06.01. CONTRATOS POP FPI MICIINUN
- 643.07. CONTRATOS POP ULPGC
- 643.07.01 CONTRATOS POP ULPGC
- 643.08. BEATRIZ GALINDO
- 643.08.01. BEATRIZ GALINDO 2018 (SI-1586)
- 643.08.02. BEATRIZ GALINDO 2020

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 167 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




644. Inversión en recursos de I+D+I (PTC)
- 644.00. INVERSIÓN ULPGC TÉCNICO COMPETITIVO
    - 644.00.10. ULPGC TÉCNICOS DE INSTITUTOS 2014-2
    - 644.00.11. ULPGC PTC GRUPOS 2014-3
    - 644.00.12. ULPGC PTC BIBLIOMETRÍA 2014-4
    - 644.00.13. ULPGC PTC VIDI 2015-1
    - 644.00.14. ULPGC PTC IOCAG 2015-2
    - 644.00.15. ULPGC PTC IUNAT-ECOQUA 2016-1
    - 644.00.16. ULPGC PTC INSTITUTOS 2017-1
    - 644.00.17. ULPGC PTC 2018-1(INSTITUTOS)
    - 644.00.18. ULPGC PTC 2018-2 (BIBLIOMETRÍA)
    - 644.00.19. ULPGC PTC2018-3 (VIIT)
    - 644.00.20. ULPGC PTC2018-4 (INSTITUTUOS)
    - 644.00.21. ULPGC PTC2018-5 (IUNAT)
    - 644.00.22. ULPGC PTC2019-1 (IATEXT)
    - 644.00.23. ULPGC PTC 2019-4 (INSTITUTOS)
    - 644.00.24. ULPGC PTC 2020- (INSTITUTOS)
    - 644.00.25. ULPGC PTC 2020-2 (INSTITUTOS)
    - 644.00.26. ULPGC PTC 2021-1
  - 644.01. INVERSIÓN MICCIN TÉCNICO COMPETITIVO
    - 644.01.06. PTA MINECO 2014 (SI-1302)
    - 644.01.07. PTA MINECO 2015 (SI-1337)
    - 644.01.08. PTA MINECO 2017 (SI-1552)
  - 644.02. NIVEL ANTERIOR
    - 644.02.01. PTC EMPLEO JOVEN 2014 (SI-1250)
645. BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES RRHH
- 645.00. MED FPU
    - 645.00.00. BOLSA NUEVAS SUBVENCIONES RRHH
    - 645.00.04. MED FPU 2013
    - 645.00.05. MED FPU 2014
    - 645.00.06. MED FPU 2015 (SI-1309).

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 168 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- 645.00.07. MED FPU 2016 (SI-1404)
- 645.00.08. MED FPU 2017 (SI-1481)
- 645.00.09. MICIU FPU 2018 (SI-1571)
- 645.00.10. MU FPU 2019 (SI-1718)
- 645.01. MICINN FPI
- 645.01.04. MICINN FPI 2013
- 645.01.05. FPI MINECO 2014 (SI-1217)
- 645.01.06. FPI MINECO 2015 (SI-1249).
- 645.01.07. FPI MINECO 2016 (SI-1376)
- 645.01.08. FPI MINECO 2017 (SI-1459)
- 645.01.09. FPI MICIU 2018 (SI-1570)
- 645.01.10. FPI MICI 2019 (SI-1706)
- 645.02. CAC POSGRADO
- 645.02.06. CAC POSTGRADO 2015
- 645.02.07. PIF ACIISI 2017 (SI-1382)
- 645.02.08. PIF ACIISI 2018 (SI-1429)
- 645.02.09. PIF ACIISI 2019 (SI-1566)
- 645.02.10. PIF ACIISI 2020 (SI-1703)
- 645.03. ISCIII POSGRADO
- 645.03.01. ISCIII POSGRADO 2016 (SI-1336)
- 645.04. ULPGC POSGRADO
- 645.04.06. ULPGC POSGRADO 2013
- 645.04.07. ULPGC POSGRADO 2014
- 645.04.08. ULPGC POSTGRADO 2015
- 645.04.09. ULPGC POSGRADO 2016
- 645.04.10. ULPGC POSGRADO 2017
- 645.04.11. ULPGC POSGRADO 2019
- 645.04.12. ULPGC POSGRADO 2020
- 645.04.13. CONVOCATORIA SANTANDER 2020. PREDOCTORALES
- 645.05. COMISION EUROPEA POSGRADO
- 645.05.01. CE POSGRADO 2017 (SI-1415)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 169 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

645.05.02. UE 2017 BIOMEDAQU (SI-1493)

**CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**74. TRANSFERENCIAS A ENTES DEL SECTOR PÚBLICO**

**741. TRANSFERENCIAS A OTROS ENTES**

**78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.**

Transferencias de esta naturaleza que se otorguen a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias, incluido las subvenciones ayudas, y premios en especie.

**780. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO**

**780.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO**

**79. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR**

**790. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR**

**790.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL EXTERIOR**

**790.11 TRANSFERENCIAS PROYECTO ARROW (RIN-1421)**


**2.2.2.3 OPERACIONES FINANCIERAS**

**CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

**83. Concesión de préstamos fuera del sector público**

Préstamos concedidos a entes de fuera del sector público, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 170 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

830. Préstamos a corto plazo

830.08. Familias e instituciones sin fines de lucro

Préstamos y anticipos concedidos al personal de la ULPGC a corto plazo.

## CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la ULPGC, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, a corto (hasta doce meses) y largo (más de doce meses) plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3. Así mismo, se recogerán en este capítulo los depósitos y fianzas constituidos por terceros.


### 91. Amortización de préstamos en moneda nacional

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la ULPGC y obtenidos de entes del sector público o del sector privado.

912. Amor. Préstamos. Corto plazo entes fuera sector público

## 2.2.3. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA


Con el objetivo de organizar y estructurar la gestión de los gastos en que incurre la Universidad en el desarrollo de su actividad, se identifican las denominadas unidades de gastos (UGA), las cuales se definen como unidades orgánicas que, a efectos presupuestarios, operan como centros de gasto, teniendo cada una como titular a una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto asignado a esa unidad. Estas unidades de gastos disponen de un código asignado por la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 171 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Gerencia, el cual se utilizará para su identificación en las transacciones internas que realicen, así como en cualquier pedido o factura que tramiten. A su vez, una unidad de gastos podrá dar lugar a subunidades cuando el volumen o la singularidad de una de sus competencias así lo aconsejen.


Para el presupuesto de 2016 se continúa distinguiendo cinco grupos de unidades de gastos: 28 unidades de servicios generales y sociales, 14 centros, 36 departamentos, 7 institutos universitarios de investigación y 13 administraciones de edificio. En la tabla 3 se recogen las denominaciones de estas 96 UGAs, así como el código que corresponde a cada una de ellas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 172 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 3. Las unidades de gastos**


<b>SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
010	Servicios Centrales	02401	Subvenciones de investigación
01001	Acción Social y Seguridad Laboral	02402	Vicerrectorado de Investigación, Innov. Y Trans.
01002	Biblioteca Universitaria	02501	Política Asistencial
01003	Servicio de Organización y Régimen Interior	02502	Acceso y Orientación Universitaria
01004	Subvenciones Gestionada	02504	Servicios de Deportes
01005	Planificación y Gestión Ambiental	02601	Informática y comunicaciones
01006	Servicios Administrativos- La Granja	02602	Extensión Universitaria
011	Consejo Social	02603	Programas Formativos Especiales
013	Informática y comunicaciones	02606	Vicerr. Titulaciones y Formación permanente
015	Rectorado	02607	Acreditación de idiomas
019	Secretaría General	02701	Vicerr. Profesorado e Innovación educativa
020	Vicerr. Empresas, emprendimiento y empleo	02702	Estructura de teleformación
02101	Coordinación y proyectos institucionales	02801	Relaciones Internacionales e institucionales
02102	Unidad de posgrado y doctorado	02803	Relaciones Internacionales. Financiación Afectada
022	Vicerr. Calidad	02901	Servicio de Publicaciones
02301	Vicerr. Cultura y sociedad	02902	Comunicaciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 173 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**CENTROS**


<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
100	Escuela de Arquitectura	1652	Facultad de Ciencias de la Salud de Fuerteventura
10001	Aula de Informática	1653 165301	Facultad de Ciencias de la Salud- Lanzarote Alula de informática C. Salud Lanzarote
105	Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	170	Facultad de Filología
10501	Aula de Informática	17001 175	Aula de Informática Facultad de Geografía e Historia
110	Escuela de Ingeniería, Telecomunicación y Electrónica	17501	Aula de Informática
11001	Aula de Informática	180	Escuela de Ingeniería Informática
11002		18001	Aula de Informática
135	Facultad de Ciencias de la Educación		
13501	Aula de Informática	185	Facultad de Veterinaria
140	Facultad de Traducción e Interpretación	18501	Aula de Informática
14001	Aula de Informática	190	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
150	Facultad de Economía, Empresa y Turismo	19001	Aula de Informática
15001	Aula de Informática		
155	Facultad de Ciencias Jurídicas		
15501	Aula de Informática		
160	Facultad de Ciencias del Mar		
16001	Aula de Informática		
1651	Facultad de Ciencias de la Salud		
16510	Aula de Informática		

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 174 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**DEPARTAMENTOS**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
200	Arte, Ciudad y Territorio	238	Ingeniería Telemática
201	Geografía	240	Señales y Comunicación
203	Biología	242	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología
206	Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería	245	Enfermería
209	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	248	Expresión Gráfica y Proyección Arquitectónica
210	Ciencias Clínicas	251	Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales
212	Ciencias Históricas	254	Filología Moderna
215	Ciencias Jurídicas Básicas	257	Física
216	Derecho Público	260	Informática y Sistemas
218	Construcción Arquitectónica	263	Ingeniería Civil
221	Didácticas Especiales	266	Ingeniería de Procesos
227	Economía Financiera y Contabilidad	269	Ingeniería Eléctrica
228	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión	272	Ingeniería Mecánica
229	Análisis Económico Aplicado	275	Matemáticas
230	Economía y Dirección de Empresa	278	Morfología
233	Educación	281	Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos
236	Educación Física	284	Psicología y Sociología
237	Ingeniería Electrónica y Automática	287	Química

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 175 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



---

**ADMINISTRACIONES DE EDIFICIO**

---

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
300	Arquitectura	335	Ciencias de la Educación
305	Ciencias Básicas	340	Humanidades
310	Ciencias Económicas y Empresariales	345	Informática y Matemáticas
315	Ciencias Jurídicas	350	Ingenierías
320	Ciencias de la Salud	355	Veterinaria
325	Educación Física	360	Edificios Periféricos y Apoyo Institutos Universitarios Investigación
330	Electrónica y Telecomunicación		


---

---

**INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN**

---

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
410	Ciencias y Tecnología Cibernéticas	415	Microelectrónica Aplicada
420	Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingenierías	425	Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria
430	Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones	435	Turismo y Desarrollo Económico Sostenible
440	Oceanográfico y Cambio Global	445	Análisis y Aplicaciones Textuales
450	Investigaciones Biomédicas y Sanitarias	460	I.U. Acuicultura Sostenible y Ecosistema
465	I.U. Estudios Ambientales y Recursos Naturales		

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 176 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### 3. Presupuesto de ingresos


Los ingresos del presupuesto de 2021 ascienden 150.610,1 (miles de euros), lo que representa un decremento del 2,22% respecto al presupuesto anterior (154.027,7 miles de euros en 2020).

La distribución porcentual de estos recursos atendiendo a su naturaleza económica se muestra en la siguiente tabla. En la misma se puede observar que, al igual que en ejercicios anteriores, el capítulo que contiene la mayoría de los recursos es el de transferencias corrientes, el cual acoge el 77,26% de los ingresos presupuestados para el ejercicio.

En segundo lugar, se sitúa el capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos con el 12,76%, seguido de las transferencias de capital que representan el 6,49% de los recursos recogidos en el presupuesto de ingresos.

El capítulo 8 integra el 3,38% de los recursos, el cual se incrementa respecto a los valores registrados en ejercicios precedentes, dado que, además de hacer frente a la amortización de préstamos de manera no significativa, se está empleando como contrapartida del ajuste neto positivo que se ha previsto en el ámbito del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y como novedad incluye una estimación de remanente para hacer frente a los posibles gastos extraordinarios que deba acometer la Universidad como consecuencia de la pandemia de COVID-19.(ver parte V de las presentes bases de ejecución). Ello al amparo de lo previsto en el artículo 28 del proyecto de ley de Presupuestos de la CAC.


Capítulos	2021	Importancia relativa (%)
Capítulo 3	19.211.253,07	12,76%
Capítulo 4	116.358.532,00	77,26%
Capítulo 5	185.298,37	0,12%
Capítulo 7	9.771.234,58	6,49%
Capítulo 8	5.083.801,53	3,38%
<b>Total</b>	<b>150.610.119,55</b>	<b>100,00%</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 177 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


### Presupuesto de ingresos de la ULPGC para 2020

Código	Denominación	2021	2020
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.211.253,07	19.978.609,49
31	PRECIOS PÚBLICOS	15.118.618,85	16.034.320,00
310	DCHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOA	13.808.893,85	14.866.820,00
31000	GRADOS Y MÁSTER	13.443.877,25	14.508.700,00
3100000	DEL ESTUDIANTE	6.400.000,00	7.400.000,00
3100001	DEL MEFP, EXENCIÓN PRECIOS PÚBLICOS	4.500.000,00	4.350.000,00
3100002	DE LA CAC, EXENC PRECIOS PUBLICOS	1.400.000,00	1.475.000,00
3100003	DEL GOBIERNO VASCO	5.000,00	5.000,00
3100004	TELEFORMACIÓN	935.177,25	1.075.000,00
3100005	PAS/PDI EXENC PRECIOS PUBLICOS	203.700,00	203.700,00
31001	POSTGRADO	2.541,22	0,00
31002	TÍTULOS PROPIOS	133.235,38	62.000,00
31003	ACLES	6.940,00	9.820,00
31004	OTROS CURSOS	222.300,00	286.300,00
3100400	DIPLOMA DE ESTUDIOS CANARIOS	40.400,00	39.400,00
3100401	PERITIA ET DOCTRINA.	26.500,00	27.700,00
3100402	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.	61.000,00	61.000,00
3100403	OTROS	16.000,00	16.000,00
3100404	DIPLOMA DE ESTUDIOS EUROPEOS	34.000,00	30.200,00
3100405	DIPLOMA ESTUDIOS AFRICANOS	24.800,00	22.800,00
3100406	DIPLOMA ESTUDIOS LATINOAMERICANOS	19.600,00	26.200,00
3100407	CURSOS DE CHINO	0,00	40.000,00
3100408	CURSOS DE COREANO	0,00	23.000,00
313	DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	512.444,00	494.000,00
31300	EXPED. TITULOS	510.000,00	494.000,00
31301	EXPEDICION DE TITULOS PROPIOS	2.444,00	0,00
314	DE CERTIFICADOS Y COMPULSAS	201.410,00	160.000,00
315	DERECHOS DE EXAMEN	545.871,00	465.500,00
31500	TESIS DOCTORAL	4.000,00	4.500,00
31501	PROYECTOS FIN DE CARRERA Y TESINAS	1.400,00	1.700,00

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 178 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código	Denominación	2021	2020
31502	CONCURSO OPOSICION DOCENTE	17.825,00	9.300,00
31503	ACCESO A LOS CUERPOS DEL PAS	2.646,00	0,00
31504	PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	520.000,00	450.000,00
316	OTROS PRECIOS PUBLICOS	50.000,00	48.000,00
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN	1.781.652,50	2.115.291,81
329	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVI	1.781.652,50	2.115.291,81
32901	INGRESOS POR TRABAJOS ART. 83 LOU.	120.000,00	144.900,00
32902	SERVICIO DE DEPORTES	43.000,00	63.000,00
32903	SERVICIO RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	1.558.652,50	1.700.000,00
3290300	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	1.400.000,00	1.517.832,65
3290301	R.U.CABILDO DE LA GOMERA	30.090,47	29.539,13
3290302	R.U.CABILDO DE LA PALMA	117.151,01	134.668,00
3290303	R.U.CABILDO DEL HIERRO	11.411,02	17.960,22
32905	OTROS INGRESOS	60.000,00	207.391,81
3290500	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS	60.000,00	81.381,81
3290501	COLEGIOS (CLASES CHINO)	0,00	126.010,00
33	VENTA DE BIENES	1.827.934,44	1.795.857,68
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	1.685.267,79	1.622.937,95
33000	MAT. DIDÁCTICO. TELEFORMACION	1.666.727,50	1.600.000,00
33001	OTRAS PUBLICACIONES	18.540,29	22.937,95
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPRO	142.666,65	172.919,73
33200	ARQUITECTURA	15.799,14	15.653,99
33201	INGENIERIAS	47.199,90	52.200,45
33203	BIBLIOTECAS	38.726,02	51.484,12
33205	EMPRESARIALES	2.683,78	2.873,51
33206	HUMANIDADES	14.267,37	16.942,65
33207	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	14.428,23	18.903,65
33211	CIENCIAS DE LA SALUD	4.273,64	6.000,00
33299	OTRAS VENTAS DE FOTOCOPIAS	5.288,57	8.861,36
39	OTROS INGRESOS	483.047,28	33.140,00

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 179 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código	Denominación	2021	2020
399	INGRESOS DIVERSOS	483.047,28	33.140,00
39900	REPERCUSIONES DE COSTES	454.744,17	33.140,00
3990000	REPERCUSIONES DE COSTES	44.744,17	0,00
3990001	REPERCUSIÓN COSTES LIMPIEZA RESIDENCIAS N	410.000,00	0,00
39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	28.303,11	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.358.532,00	121.755.345,61
40	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO	0,00	577.012,60
401	DE OTROS MINISTERIOS	0,00	577.012,60
40100	M. CIENCIA E INNOVACIÓN	0,00	577.012,60
40100	M. CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	0,00	577.012,60
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	3.675.094,00	4.840.470,01
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	3.675.094,00	4.840.470,01
41001	DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD	1.414.750,00	1.400.000,00
41004	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	2.260.344,00	3.419.870,01
4100401	P.E.E. K107	70.000,00	342.122,00
4100402	ERASMUS PLUS	0,00	824.016,50
4100403	P.E.E. K103	0,00	2.253.731,51
4100404	PEE K103 CURSO 2020-2021	766.344,00	0,00
4100405	PEE K103 CURSO 2021-2022	1.424.000,00	0,00
41009	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRA	0,00	20.600,00
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	112.278.438,00	114.829.151,48
450	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	112.278.438,00	114.829.151,48
45002	FINANCIACIÓN BÁSICA	99.574.200,00	97.728.308,00
45011	OTRAS SUBVENCIONES	0,00	200.000,00
45014	DIPLOMA PERITIA ET DOCTRINA	25.000,00	25.000,00
45020	ACCIONES ESPECIFICAS DE CALIDAD PDI	7.482.988,00	7.482.988,00
45027	CONSEJO SOCIAL	325.000,00	325.000,00
45031	BECAS-CONTRATOS ACIISI	0,00	761.790,98
45034	COMPENSACION POR APLICACION DE NUEVOS PRO	2.735.000,00	2.700.000,00
45035	INCREMENTO RETRIBUTIVO	0,00	2.469.814,50

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 180 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código	Denominación	2021	2020
45036	FINANCIACION UNIVERSIDADES PUBLICAS	2.136.250,00	2.136.250,00
45037	FOMENTO INVESTIGACION UNIVERSITARIA	0,00	1.000.000,00
46	DE CORPORACIONES LOCALES	35.000,00	45.000,00
461	DE CABILDOS INSULARES	35.000,00	45.000,00
46100	DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	0,00	10.000,00
46102	DEL CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA	35.000,00	35.000,00
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	200.000,00	837.000,00
472	DE ENTIDADES FINANCIERAS	100.000,00	757.000,00
473	TR. CTES. DE EMPRESAS PRIVADAS; OTRAS.	100.000,00	80.000,00
48	DE FAMILIAS E INSTITUC.SIN FINES DE LUCRS	170.000,00	136.000,00
480	DE LA FULP, POR CONVENIOS Y PROYECTOS	120.000,00	120.000,00
489	DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000,00	16.000,00
49	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	0,00	490.711,52
499	TRANSF. DEL EXTERIOR	0,00	490.711,52
49900	INST. KING SEJONG	0,00	31.000,00
49901	INST. CONFUCIO	0,00	29.990,00
49999	OTRAS DEL EXTERIOR	0,00	429.721,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	185.298,37	390.798,37
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	117.000,00	233.300,00
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	117.000,00	233.300,00
54010	ALQUILER DE AULAS Y SALONES	100.000,00	175.000,00
54011	ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.000,00	50.000,00
54013	ALQUILER DE LOCALES	8.000,00	8.300,00
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	68.298,37	157.498,37
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	58.798,37	147.998,37
55000	CAFETERÍAS	14.300,00	14.500,00
55002	MÁQUINAS EXPENDEDORAS	0,00	96.000,00
55006	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	25.698,37	25.698,37
55007	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	15.000,00	8.000,00
55099	OTRAS CONCESIONES	3.800,00	3.800,00

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 181 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código	Denominación	2021	2020
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	9.500,00	9.500,00
55900	ENERGÍA DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	9.500,00	9.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.771.234,58	8.597.655,02
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2.256.255,44	329.924,00
701	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	2.256.255,44	329.924,00
70100	M. CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	2.169.188,73	329.924,00
7010000	M. CIENCIA E INNOVACIÓN	1.504.086,58	329.924,00
7010001	POSTGRADOS	665.102,15	0,00
70101	M. DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	53.489,21	0,00
70102	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO.	33.577,50	0,00
70102	MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR	33.577,50	0,00
74	DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	0,00	34.485,00
741	ENTES PUBLICOS	0,00	34.485,00
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	2.431.956,15	1.156.929,77
750	DE LA C.A. DE CANARIAS	2.431.956,15	1.156.929,77
75000	INFRAESTRUCTURA Y AYUDA A LA INVESTIGAC.	1.250.000,00	0,00
75031	TRANSFERENCIAS BECAS ACIISI	1.181.956,15	1.156.929,77
76	TRANSF. DE CAP. DE CORPORACIONES LOCALES	52.000,00	80.000,00
761	TRANSF. DE CAPITAL DE CABILDOS INSULARES	52.000,00	80.000,00
76100	TRANSF. DE CAPITAL DEL CABILDO DE G.C.	52.000,00	80.000,00
77	TRANSFS. DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	66.763,99
779	TRANSFS. DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	66.763,99
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES L	110.544,68	88.930,52
781	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	110.544,68	88.930,52
79	DEL EXTERIOR	4.920.478,31	6.840.621,74
791	PROYECTOS INVESTIGACIÓN UNION EUROPEA	338.753,01	309.925,01
799	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	4.581.725,30	6.530.696,73
79900	TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA	4.581.725,30	6.530.696,73
7990000	PROYECTO POMAC 1ª CONVOCATORIA	2.000.000,00	3.595.509,80
7990001	PROYECTO POMAC 2ª CONVOCATORIA	1.510.102,96	2.519.876,16

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 182 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Código	Denominación	2021	2020
7990099	OTRAS TRANSFERENCIAS U.E.	1.071.622,34	415.310,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.083.801,53	3.305.288,27
83	REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SP	400.000,00	400.000,00
830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A C/P	400.000,00	400.000,00
83008	A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCR	400.000,00	400.000,00
87	REMANENTE DE TESORERÍA	4.683.801,53	2.905.288,27
870	REMANENTE DE TESORERÍA	4.683.801,53	2.905.288,27
87000	REMANENTE GENÉRICO	2.720.475,99	2.905.288,27
87003	REMANENTE COVID	1.963.325,54	0,00
	TOTALES	150.610.119,55	154.027.696,76

El capítulo 3, que constituye la segunda principal fuente de ingresos de la Universidad, presenta una reducción respecto del ejercicio anterior del 3,84%. Del análisis de la liquidación presupuestaria observada en 2019, las previsiones para 2020 y la matrícula 2020/2021, que muestra una ligera reducción de los créditos matriculados, especialmente a lo que se refiere a títulos propios, incluyéndose estimaciones razonables de los ingresos por matrícula (que se fijan en los mismos importes que el curso 2019/2020, tras tres años consecutivos de reducción a consecuencia de los diferentes Decretos de precios públicos promulgados por el Gobierno de Canarias), por becas y otros ingresos públicos, han llevado a dicha estimación.

El capítulo 4 de transferencias corrientes se reduce en un 4,43%; de una parte, porque se reduce el importe consignado en la financiación de la CAC al no incorporar la totalidad del crédito consignado en 2020 destinado a financiar el incremento retributivo de 2020 y no consignar el crédito por importe de 1.000.000 euros destinado al fomento de la investigación en el ámbito de las universidades públicas canarias contemplado en 2020 y de otra parte, de la financiación proveniente de ingresos finalistas ligados al Vicerrectorado de Cooperación e Internacionalización, así como de los convenios con diferentes empresas y entidades financieras.

A continuación, se detalla la financiación de la Comunidad Autónoma por los diferentes conceptos:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 183 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



Partida	Descripción partida presupuestaria	2020	2021
4460100	GASTOS FUNCIONAMIENTO UNIV. LAS PALMAS	97.728.308,00	99.574.200,00
4460100	ASIGNACIÓN CONSEJO SOCIAL UNIV. LPGC	325.000,00	325.000,00
4460100	COMPLEM CALIDAD PERS DOCENTE E INVESTIGADOR	7.482.988,00	7.482.988,00
4460100	FINANCIACIÓN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2.136.250,00	2.136.250,00
4460100	Compensatorio bajada tasas universitaria (*)	2.735.000,00	2.735.000,00
4460100	Incremento retributivo	2.469.814,50	
4460100	Fomento Investigación Universitaria	1.000.000,00	
		113.877.360,50	112.253.438,00

(\*) Este importe es estimado, pues se trata de una cantidad a repartir entre ambas universidades


Los gastos de funcionamiento de la Universidad, que constituye la partida correspondiente a la financiación básica. Se mantienen las asignaciones presupuestarias del Consejo Social y los complementos de calidad docente e investigación. No se incrementan los créditos destinados a compensar las reducciones de los precios públicos en el próximo curso escolar.

Al igual que en ejercicios anteriores, se contempla el ingreso de 2.136.250 euros denominado financiación de universidades públicas, ligado al protocolo suscrito entre la Consejería de Educación y las universidades canarias sobre el futuro del modelo de financiación.

Como se ha indicado, el capítulo 4 del presupuesto de ingresos incluye financiación derivada de determinados ingresos finalistas, de los que cabe señalar aquellos correspondientes a proyectos de cooperación, ERASMUS, fomento de la investigación y convenios con institutos y empresas.

En relación al capítulo 7 de ingresos destacar los ingresos provenientes del Estado destinados a proyectos de investigación, becas de la ACIISI y del POMAC.

Finalmente, el capítulo 8 incluye el consumo que se hará del remanente de tesorería de libre disposición de la ULPGC para la devolución de las cuotas de amortización de los préstamos suscritos por la ULPGC en ejercicios anteriores. No obstante, el mayor importe, tiene que ver, por un lado con la contrapartida para el ajuste neto positivo que incluye este presupuesto en materia de contabilidad nacional, por lo que, dado que el mismo está basado en una previsión de inejecución, no se traducirá finalmente en un

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 184 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

uso de este remanente y por otro, la consignación de una previsión de ingresos destinado a atender gastos COVID-19, al amparo de lo previsto en el artículo 28 del proyecto de ley de Presupuestos de la CAC.

#### Variación porcentual de los ingresos por capítulos


Capítulos	2021	2020	Variación %
Capítulo 3	19.211.253,07	19.978.609,49	-3,84%
Capítulo 4	116.358.532,00	121.755.345,61	-4,43%
Capítulo 5	185.298,37	390.798,37	-52,58%
Capítulo 7	9.771.234,58	8.597.655,02	13,65%
Capítulo 8	5.083.801,53	3.305.288,27	53,81%
<b>Total</b>	<b>150.610.119,55</b>	<b>154.029.716,76</b>	<b>-2,22%</b>

#### 4. Presupuesto de gastos

Una vez expuesto y explicado el origen de los recursos que la ULPGC integra en su presupuesto para 2021, se describe el destino asignado a los mismos. Para ello, se expone, en primer lugar, la distribución de los recursos presupuestados atendiendo a su finalidad, esto es, según la clasificación por programas y que para 2021 consiste en el reparto del presupuesto entre cinco programas (véase apartado 2.2.1). Adicionalmente, se incluye la distribución del presupuesto de gastos según la clasificación económica (por naturaleza del gasto), lo que refleja la cantidad asignada a cada subconcepto, concepto, artículo y capítulo para el conjunto de la ULPGC. En un tercer apartado, se presenta el reparto del presupuesto atendiendo a la clasificación orgánica –apartado 2.2.3-, que informa de la cuantía total por capítulo asignada a cada unidad de gastos.

##### 4.1. Presupuesto de gastos según la clasificación por programas

La aplicación de la clasificación por programas al presupuesto de la ULPGC para 2021 ha consistido, en su distribución los cinco programas que se recogen en el apartado 2.2.1: Docencia, Investigación, Gestión y servicios a la comunidad universitaria, Impacto social y servicios a la sociedad y, finalmente, Participación de la sociedad en la Universidad, englobando este último las dotaciones el Consejo Social.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 185 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

En la tabla siguiente se muestra el presupuesto de cada programa distribuido a nivel de capítulo de la clasificación económica. En dicha tabla se observa como el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria es el que tiene un mayor peso dado que contiene (39,51%) de los gastos previstos. Le sigue en importancia el programa Docencia (34,82%). Al igual que en ejercicios anteriores, el programa Investigación se encuentra en tercer lugar en lo que a volumen de créditos del presupuesto de gastos se refiere (22,89%). A una distancia considerable, en cuanto al volumen de recursos que contiene, quedan el programa Impacto social y servicios a la sociedad (2,45%). Finalmente, el programa de Participación de la Sociedad en la Universidad mantiene una posición muy similar a 2020 (0,34%) de los créditos iniciales.

### Presupuesto de gastos para 2021 según clasificación por programas

CAPÍTULOS	42C					TOTAL
	42A Docencia	42B Investigación	42C Gestión y Servicios. Comunidad Universitaria.	42D Impacto Social	42E Participación Social	
1 Gastos de Personal	48.045.198,78	24.921.866,31	35.027.704,51	0,00	264.388,40	108.259.158,00
2 Bienes corrientes y servicios	1.735.989,57	705.068,86	18.447.534,96	521.175,00	232.731,56	21.642.499,95
3 Gastos financieros	0,00	30.000,00	60.700,00	0,00	0,00	90.700,00
4 Transferencias Corrientes	2.397.005,48	128.976,83	588.121,13	165.664,00	6.000,00	3.285.767,44
6 Inversiones reales	587.402,02	8.896.494,34	5.231.363,04	1.587.715,50	6.000,00	16.308.974,90
7 Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	123.019,26	0,00	0,00	123.019,26
<b>Total</b>	<b>52.765.595,85</b>	<b>34.682.406,34</b>	<b>59.878.442,90</b>	<b>2.774.554,50</b>	<b>509.119,96</b>	<b>150.610.119,55</b>
<b>% Participación</b>	<b>35,03%</b>	<b>23,03%</b>	<b>39,76%</b>	<b>1,84%</b>	<b>0,34%</b>	<b>100,00%</b>

El reparto del presupuesto entre los diferentes programas se ha realizado de la siguiente forma:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 186 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

El gasto de personal del PDI ha sido imputado en un 60% al programa Docencia y en un 40% al programa Investigación, a excepción de determinados complementos. Así, éste es el caso de los trienios y quinquenios que han sido imputados en su totalidad al programa Docencia y los sexenios a Investigación. A su vez, los complementos específicos por cargo académico han sido integrados en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria. Los gastos de personal que se derivan del curso Peritia et Doctrina y del Diploma de Estudios Canarios se han integrado en el programa Impacto Social y con efectos desde 2013. De esta forma, el complemento por méritos investigadores se ha incluido en el programa Investigación y el complemento por servicios institucionales en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria. El coste previsto del capítulo 1 correspondiente al PAS ha sido incluido en su totalidad en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria, a excepción del incluido en el Consejo Social que se ha integrado en el programa de participación de la Sociedad en la Universidad.

El presupuesto no relativo a capítulo 1 de las unidades de servicios generales y sociales se ha distribuido entre los cinco programas del modo que se expone en la tabla siguiente.

**Participación de las unidades de gasto de servicios generales y sociales en los programas (sin considerar capítulo 1)**

<b>DOCENCIA 42A</b>	Calidad e innovación educativa. Ordenación académica, EEES y Teleformación Postgrado y Doctorado Política asistencial Acceso y orientación universitaria Profesorado. Relaciones internacionales Comunicaciones
<b>INVESTIGACIÓN 42B</b>	Proyectos de investigación Servicios generales de investigación Edificios Periféricos y Apoyo Institutos Universitarios Investigación Servicio de publicaciones
<b>GESTIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 42C</b>	Servicios centrales Acción social y seguridad laboral Biblioteca universitaria Servicios administrativos-la granja Rectorado Inversiones universitarias CP

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 187 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

	Actividades culturales Servicio de deportes Informática y comunicaciones
<b>IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 42D</b>	Planificación y gestión ambiental. Rectorado Aulas y asociaciones Formación continua y extensión universitaria Programas formativos especiales Otros programas formativos específicos Relaciones internacionales Comunicaciones
<b>PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD 42E</b>	Consejo Social

- El gasto de departamentos en otros capítulos distintos al de personal ha sido distribuido entre los programas Docencia e Investigación de acuerdo con la propuesta efectuada por cada departamento y que debía respetar el siguiente criterio: en el programa Docencia debe integrarse como mínimo el 60% y el resto al programa de Investigación.
- El presupuesto de los centros se integra en su totalidad en el programa Docencia.
- El presupuesto de los institutos universitarios de investigación queda recogido dentro del programa Investigación.
- El presupuesto de las administraciones de edificio se incluye en el programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria.

#### 4.1.1. Docencia

El total de los recursos asignados a este programa de 52.765.595,85 euros. El 91,05% del total de los recursos destinados a este programa corresponden al coste de personal del PDI. En este programa también se incluye parte de los capítulos diferentes al de personal de los departamentos, así como la totalidad de los presupuestos de los centros. Así mismo, el 3,29% del presupuesto de docencia se destina a gastos corrientes, el 4,54% a transferencias corrientes y el 1,11% a inversiones reales.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 188 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

#### 4.1.2. Investigación


El presupuesto del programa de investigación asciende a un total de 34.682.406,34 euros, habiéndose asignado un 71,86% de los créditos iniciales de este programa a gastos de personal y un 25,65% para inversiones reales. En el primero de los capítulos se integran parte de las remuneraciones del PDI, mientras que el capítulo 6 debe su dimensión sobre todo a la previsión de las subvenciones concedidas para proyectos de investigación, así como a las retribuciones de recursos humanos distintos al PDI dedicados a la investigación. El resto del presupuesto se reparte un 2,03 a gastos corrientes en bienes y servicios y el 0,37% a transferencias corrientes, principalmente para el plan de formación del PDI y becas de investigación.

#### 4.1.3. Gestión y Servicios a la comunidad universitaria

El programa Gestión y servicios a la comunidad universitaria para 2021 asciende a 59.878.422,90 euros, y tiene como componente principal los costes de personal del personal de administración y servicios y la práctica totalidad del presupuesto de Servicios Centrales, el cual contiene gastos de cuantías elevadas como son los suministros de energía eléctrica, agua y teléfono, entre otros, y el de servicios contratados por la ULPGC tales como la limpieza, mantenimiento de los jardines, la seguridad y el mantenimiento de ascensores. El presupuesto de este programa se distribuye principalmente en los capítulos 1 y 2 con un 58,50% y 30,81%, respectivamente. El capítulo 6 contiene el 8,74% del total del programa por las inversiones previstas, fundamentalmente de reposición. Así mismo, el capítulo 4 integra el 0,98% de los créditos iniciales y cuyo destino es principalmente las transferencias a la FPCT y a RIC ULPGC para el sostenimiento de estas entidades y para la realización de determinadas actividades por cuenta de la ULPGC. Por su parte, el capítulo 9 acoge los créditos necesarios para la amortización de préstamos concedidos a la ULPGC en ejercicios anteriores.

#### 4.1.4. Impacto social y servicios a la sociedad

Este programa contiene recursos por 2.774.554,50 euros. El 14,06% se halla en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, un 67,97% se corresponde con el

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 189 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


capítulo de inversiones. Estos capítulos incluyen principalmente los gastos presupuestados en las unidades de gasto de Relaciones Internacionales e Institucionales, Programas Formativos Especiales, Planificación y Gestión ambiental, así como parte de las unidades de Servicios Centrales y Rectorado.

#### 4.1.5. Participación de la Sociedad en la Universidad

Este programa contiene recursos por 509.119,96 de euros, de los que el 51,93% se halla en el capítulo de gastos de personal y el 45,71% en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios. Así mismo, los capítulos de transferencias corrientes e inversiones reales tienen escasa significación presupuestaria, representando el 1,18% y el 1,18%, respectivamente. Estos capítulos incluyen únicamente los gastos presupuestados en la unidad del Consejo Social, de conformidad con lo previsto en su plan anual de actuaciones y presupuestos.

#### 4.2. Presupuesto de gastos según la clasificación económica

En los diferentes capítulos del presupuesto de gastos de la ULPGC para 2021 se recoge la aplicación o destino de los recursos recogidos en el presupuesto de ingresos, distribuidos como se recoge en la tabla siguiente atendiendo a la naturaleza del gasto. En la misma se puede observar cómo se concentra el 71,88 % del total del presupuesto para el 2021 en el capítulo de gastos de personal, mientras que el 14,37 % se destina a gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales representan el 10,83% del total. El capítulo de transferencias corrientes representa el 2,18 % del total.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 190 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### Distribución del presupuesto de gastos para 2021 por capítulos


CAPÍTULOS	2021	Importancia relativa (%)
1-Gastos de Personal	108.259.158,00	71,88%
2-Bienes corrientes y servicios	21.642.499,95	14,37%
3-Gastos financieros	90.700,00	0,06%
4-Transferencias Corrientes	3.285.767,44	2,18%
6-Inversiones reales	16.308.974,90	10,83%
7-Transferencias capital	500.000,00	0,33%
8-Activos financieros	400.000,00	0,27%
9-Pasivos financieros	123.019,26	0,08%
<b>Total</b>	<b>150.610.119,55</b>	<b>100,00%</b>

En la tabla siguiente se presenta una comparación entre los capítulos del presupuesto de gastos de 2020 y 2021. En la citada tabla se puede observar como el presupuesto de gastos total experimenta una reducción del 2,22%. Las fuentes de esta variación se describieron en el apartado dedicado a los ingresos y dan lugar a una reducción de los recursos disponibles.

En el capítulo 1 de gastos de personal, además de dotar el crédito necesario para financiar a los efectivos reales que en la actualidad vienen prestando servicios en la ULPGC. También se ha consignado crédito presupuestario para financiar una ampliación de plantilla de personal docente e investigador que permita la contratación de 10 ayudantes doctores, la ampliación de plantilla del PAS y una dotación destinada a financiar la homologación del PAS.

Además, se ha presupuestado el importe de los nuevos sexenios y el incremento de los complementos retributivos del artículo 55 de la LOU y la consolidación de la paga adicional al 100% del complemento específico, o cantidad equivalente para el personal laboral y los sexenios de transferencias.

En el capítulo 2 si bien se produce un incremento en términos monetarios respecto a 2020, ello es debido a la consignación de gastos extraordinarios ligados a las nuevas

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 191 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




necesidades a atender como consecuencia del COVID-19 y que ascienden aproximadamente a 1,4 millones de euros. Descontando este efecto, en la misma línea que ejercicios anteriores, se pone de manifiesto el ajuste que continúa practicándose debido a la centralización de la contratación y a una gestión más eficiente, en particular se han producido importantes ahorros en la UGA 010 de Gerencia lo que ha permitido reasignar al capítulo de gastos de personal.

En el capítulo 4, que también presenta reducciones respecto al ejercicio anterior, se deben a la inclusión en los créditos iniciales de los gastos que previsiblemente se harán con cargo al decremento producido en los ingresos derivados de la financiación afectada relativa a movilidad y relaciones internacionales.

El capítulo 6 (inversiones reales) decrece en un 13,27%, debido fundamentalmente al crédito de 1.000.000€ proveniente del Gobierno de Canarias en 2020, que este año no se ha presupuestado. En el resto de gastos de inversión, se mantienen las partidas de investigación y cooperación ligada a ingresos finalistas provenientes de la Administración del Estado y de Europa, una previsión también más acorde con las necesidades de obras de reposición, mantenimiento y mejoras de las infraestructuras universitarias.

Por su parte, los capítulos 3 y 9 acogen los créditos para los intereses y devolución del principal de préstamos recibidos en ejercicios anteriores por la ULPGC.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 192 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### Variación los gastos por capítulo 2020-2021


		2020	2021	Importancia relativa 2021 (%)	Variación (2021/2020) (%)
	<b>PRESUPUESTO GLOBAL DE GASTOS</b>				
Capítulo 1	Gastos de personal	108.605.815,00	108.259.158,00	70,51%	-0,32%
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.024.651,67	21.642.499,95	13,65%	2,94%
Capítulo 3	Gastos financieros	90.700,00	90.700,00	0,06%	0,00%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	4.802.608,92	3.285.767,44	3,12%	-31,58%
Capítulo 6	Inversiones reales	18.803.783,67	16.308.974,90	12,21%	-13,27%
Capítulo 7	Transferencias capital	165.000,00	500.000,00	0,11%	203,03%
Capítulo 8	Activos financieros	400.000,00	400.000,00	0,26%	0,00%
Capítulo 9	Pasivos financieros	135.137,50	123.019,26	0,09%	-8,97%
	<b>TOTAL</b>	<b>154.027.696,76</b>	<b>150.610.119,55</b>	<b>100,00%</b>	<b>-2,22%</b>

#### 4.3. Presupuesto de gastos según la clasificación orgánica

Una vez expuesto el presupuesto de gastos siguiendo las clasificaciones por programas y económica se muestra en el presente apartado su distribución atendiendo a una clasificación orgánica y económica; esto es, se presenta el presupuesto total por UGA y por capítulo para los cinco tipos de unidades siguientes: servicios generales y sociales, departamentos, centros, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificios. En los anexos se recoge el detalle de cada presupuesto para los niveles de artículo, concepto y subconcepto y, por otro, para cada programa.

Las partidas incluidas en el presupuesto de cada UGA se corresponden con aquellos gastos sobre los cuales el responsable de la unidad tiene capacidad de gestión. De esta forma conceptos como seguridad, limpieza que son contratados por la Universidad de manera centralizada, aparecen presupuestados en Servicios Centrales.

La tabla siguiente refleja la distribución orgánica del presupuesto de gastos de la ULPGC entre los citados cinco grupos de unidades de gasto, con capítulo 1. Así el 53,38% de los recursos de esta Universidad se hallan presupuestados en 2021 en departamentos, por lo que se trata de las unidades con una mayor participación en los presupuestos. Esto se debe principalmente al que el personal docente e investigador está adscrito a los diferentes departamentos.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 193 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Por otro lado, es destacable la proporción destinada a los servicios generales y sociales (41,30% del total). Bajo este apartado se engloban aquellas unidades de gasto que recaen bajo responsabilidad del Consejo Social, Rectorado, Vicerrectores y Gerencia, pero con programas dotados con fondos a redistribuir a (o de los que son beneficiarios directos) los centros, departamentos, institutos universitarios de investigación y administraciones de edificios y con servicio de gasto descentralizado como la Biblioteca Universitaria e Informática y Comunicaciones.


#### **Distribución orgánica del presupuesto de gastos (incluyendo el capítulo 1)**

<b>ORGANICA</b>	<b>2021</b>	<b>Importancia relativa (%)</b>
<b>Servicios Generales y Sociales</b>	62.209.067,36	<b>41,30%</b>
<b>Centros</b>	752.625,56	<b>0,50%</b>
<b>Departamentos</b>	80.390.484,92	<b>53,38%</b>
<b>Institutos de Investigación</b>	770.714,11	<b>0,51%</b>
<b>Administraciones de edificios</b>	6.487.227,60	<b>4,31%</b>
<b>Total</b>	<b>150.610.119,55</b>	<b>100,00%</b>

#### 4.3.1. Servicios Generales y Sociales

En este apartado se engloban como ya se expresó antes las unidades de gasto que recaen bajo la responsabilidad del Consejo Social, Rectorado, Vicerrectores y la Gerencia de la ULPGC. Para su estructuración se sigue alguno de los siguientes criterios:


- Agregar aquellas UGA's que dependiendo de un mismo responsable, contemplen diferentes partidas, logrando así una simplificación en la estructura orgánica de la Universidad sin renunciar a la transparencia en la gestión.
- Desagregar aquellas UGA's que reflejen competencias distribuidas entre dos Directores e incluso entre dos Vicerrectores.
- Crear nuevas UGA's cuando el volumen o la singularidad de la actividad que desempeñan así lo aconseja con el objeto de facilitar su gestión.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 194 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES POR CAPITULO PARA 2021**


Nº UGA	SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 8	CAPITULO 9	2021	2020	Var %
010	SERVICIOS CENTRALES	14.689.802,54	13.203.213,46	60.700,00	459.661,13	3.452.098,50	400.000,00	123.019,26	32.388.494,89	34.665.901,25	-6,57
01001	ACCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD LABORAL	0,00	269.479,15	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	284.479,15	207.698,80	36,97
01002	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	4.238.030,12	955.710,00	0,00	32.000,00	1.202.300,00	0,00	0,00	6.428.040,12	6.474.565,50	-0,72
01003	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERN	0,00	2.383.479,62	0,00	88.000,00	0,00	0,00	0,00	2.471.479,62	2.471.479,92	0
01005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	0,00	13.700,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	15.700,00	20.400,00	-23,04
01006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-LA GRANJA	0,00	36.600,00	0,00	0,00	21.166,80	0,00	0,00	57.766,80	100.766,82	-42,67
01007	SECRETARÍA DE GERENCIA	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	100
01008	DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	100
011	CONSEJO SOCIAL	264.388,40	232.731,56	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	509.119,96	509.792,85	-0,13
013	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	0,00	1.076.467,36	0,00	0,00	417.936,00	0,00	0,00	1.494.403,36	1.229.911,43	21,5
015	RECTORADO	0,00	64.900,00	0,00	3.000,00	2.800,00	0,00	0,00	70.700,00	81.500,00	-13,25
019	SECRETARIA GENERAL	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	0
020	VICERR. EMPRESAS. EMPREND. Y EMPLEO	0,00	96.500,00	0,00	42.750,00	10.850,00	0,00	0,00	150.100,00	266.100,90	-43,59
02101	COORDINACION Y PROYECTOS INSTITUCIONALES	0,00	70.500,00	0,00	8.200,00	1.000,00	0,00	0,00	79.700,00	206.000,00	-61,31
02102	UNIDAD DE POSGRADO Y DOCTORADO	0,00	73.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.100,00	73.100,00	0
022	CALIDAD	0,00	36.850,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	39.850,00	45.000,00	-11,44
02301	CULTURA Y SOCIEDAD	0,00	87.499,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.499,46	117.500,00	-25,53
02401	SUBVENCIONES DE INVESTIGACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	6.756.316,66	0,00	0,00	6.756.316,68	6.275.195,56	7,67
02402	VICERRECTORADO INVESTIG. INNOV. Y TRANSF	867.428,47	45.500,00	30.000,00	116.096,83	1.882.763,08	0,00	0,00	2.941.788,38	3.983.052,49	-26,14
02501	POLÍTICA ASISTENCIAL	0,00	0,00	0,00	212.000,00	0,00	0,00	0,00	212.000,00	375.319,45	-43,51
02502	ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA	0,00	260.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	262.000,00	262.000,00	0
02504	SERVICIO DE DEPORTES	0,00	129.250,00	0,00	5.460,00	15.500,00	0,00	0,00	150.210,00	187.600,00	-19,93

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 195 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES POR CAPITULO PARA 2021**


Nº UGA	SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 8	CAPITULO 9	2021	2020	Var %
02601	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2.462.650,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.462.650,07	2.415.087,43	1,97
02602	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	0,00	42.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.105,00	60.150,00	-30
02603	PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES	0,00	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	53.000,00	-28,3
02606	TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE	0,00	96.084,37	0,00	0,00	44.236,00	0,00	0,00	140.320,37	140.320,37	0
02607	ACREDITACION DE IDIOMAS	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0
02701	PROFESORADO E INNOVACION EDUCATIVA	0,00	12.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00	16.000,00	-22,5
02702	ESTRUCTURA DE TELEFORMACION	0,00	157.350,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	165.350,00	172.274,72	-4,02
02801	RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCION	0,00	71.870,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	238.170,00	273.260,00	-12,84
02803	R. INTERNACIONALES.FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	192.640,00	0,00	2.110.818,00	1.570.365,50	0,00	0,00	4.373.823,50	7.740.690,58	-43,5
02901	SERVICIO DE PUBLICACIONES	0,00	41.000,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	42.500,00	45.000,00	-5,56
02902	COMUNICACIONES	0,00	169.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	173.000,00	183.311,99	-5,63
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>22.522.299,60</b>	<b>19.904.429,98</b>	<b>90.700,00</b>	<b>3.249.785,96</b>	<b>15.418.832,56</b>	<b>400.000,00</b>	<b>123.019,26</b>	<b>62.209.067,36</b>	<b>68.669.980,06</b>	<b>-9,41</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 196 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES PARA 2021 (SIN CAPITULO 1)**


Nº UGA	SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 8	CAPITULO 9	2021	2020	Var %
010	SERVICIOS CENTRALES	13.203.213,46	60.700,00	459.661,13	3.452.098,50	400.000,00	123.019,26	17.698.692,35	16.398.310,85	7,93
01001	ACCIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD LABORAL	269.479,15	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	284.479,15	207.698,80	36,97
01002	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	955.710,00	0,00	32.000,00	1.202.300,00	0,00	0,00	2.190.010,00	2.190.010,00	0
01003	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERN	2.383.479,62	0,00	88.000,00	0,00	0,00	0,00	2.471.479,62	2.471.479,92	0
01005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	13.700,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	15.700,00	20.400,00	-23,04
01006	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-LA GRANJA	36.600,00	0,00	0,00	21.166,80	0,00	0,00	57.766,80	100.766,82	-42,67
01007	SECRETARÍA DE GERENCIA	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	100
01008	DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	100
011	CONSEJO SOCIAL	232.731,56	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	244.731,56	244.731,56	0
013	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	1.076.467,36	0,00	0,00	417.936,00	0,00	0,00	1.494.403,36	1.229.911,43	21,5
015	RECTORADO	64.900,00	0,00	3.000,00	2.800,00	0,00	0,00	70.700,00	81.500,00	-13,25
019	SECRETARIA GENERAL	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	0
020	VICERR. EMPRESAS. EMPREND. Y EMPLEO	96.500,00	0,00	42.750,00	10.850,00	0,00	0,00	150.100,00	286.100,90	-43,59
02101	COORDINACION Y PROYECTOS INSTITUCIONALES	70.500,00	0,00	8.200,00	1.000,00	0,00	0,00	79.700,00	206.000,00	-61,31
02102	UNIDAD DE POSGRADO Y DOCTORADO	73.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.100,00	73.100,00	0
022	CALIDAD	36.850,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	39.850,00	45.000,00	-11,44
02301	CULTURA Y SOCIEDAD	87.499,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.499,46	117.500,00	-25,53
02401	SUBVENCIONES DE INVESTIGACIÓN	0,00	0,00	0,00	6.756.316,68	0,00	0,00	6.756.316,68	6.275.195,56	7,67
02402	VICERRECTORADO INVESTIG. INNOV. Y TRANSF	45.500,00	30.000,00	116.096,83	1.882.763,08	0,00	0,00	2.074.359,91	3.148.237,11	-34,11
02501	POLÍTICA ASISTENCIAL	0,00	0,00	212.000,00	0,00	0,00	0,00	212.000,00	375.319,45	-43,51
02502	ACCESO Y ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA	260.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	262.000,00	262.000,00	0
02504	SERVICIO DE DEPORTES	129.250,00	0,00	5.460,00	15.500,00	0,00	0,00	150.210,00	187.600,00	-19,93

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 197 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES PARA 2021 (SIN CAPITULO 1)**

Nº UGA	SERVICIOS GENERALES Y SOCIALES	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 8	CAPITULO 9	2021	2020	Var %
02602	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	42.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.105,00	60.150,00	-30
02603	PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	53.000,00	-28,3
02606	TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE	96.084,37	0,00	0,00	44.236,00	0,00	0,00	140.320,37	140.320,37	0
02607	ACREDITACION DE IDIOMAS	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0
02701	PROFESORADO E INNOVACION EDUCATIVA	12.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00	16.000,00	-22,5
02702	ESTRUCTURA DE TELEFORMACION	157.350,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	165.350,00	172.274,72	-4,02
02801	RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCION	71.870,00	0,00	165.800,00	500,00	0,00	0,00	238.170,00	273.260,00	-12,84
02803	R. INTERNACIONALES.FINANCIACIÓN AFECTADA	192.640,00	0,00	2.110.818,00	1.570.365,50	0,00	0,00	4.373.823,50	7.740.690,58	-43,5
02901	SERVICIO DE PUBLICACIONES	41.000,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	42.500,00	45.000,00	-5,56
02902	COMUNICACIONES	169.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	173.000,00	183.311,99	-5,63
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>19.904.429,98</b>	<b>90.700,00</b>	<b>3.249.785,96</b>	<b>15.418.832,56</b>	<b>400.000,00</b>	<b>123.019,26</b>	<b>39.686.767,76</b>	<b>42.602.870,06</b>	<b>-6,84</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 198 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

#### 4.3.2. DEPARTAMENTOS

Los Presupuestos de la ULPGC deberá establecer la dotación presupuestaria total de 1.088.207,60 euros que corresponde a los departamentos para el ejercicio 2021, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos.

##### Dotación estructural


Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 3.000 euros, son las siguientes:

- Número de ETC (Estudiantes a Tiempo Completo) del curso 2019/2020, premiando las primeras y segundas matrículas. Esta variable distribuirá el 38% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.
- Oferta docente del departamento, a la cual se le imputa el 26% de la dotación estructural sin incluir la asignación fija. Esta oferta docente se determinará como el producto del número de créditos impartidos (1) por un factor de corrección. El objeto de este factor de corrección es incluir en el resultado la variación entre la capacidad docente del departamento (2) y de su potencial docente (3). De esta forma, el factor de corrección será mayor o igual a 1 en aquellos departamentos en los que el número de créditos impartidos sea mayor o igual que el potencial docente respectivamente y menor que 1 en el caso contrario.

(1) Número de créditos impartidos según los planes docentes aprobados. Para la determinación de este valor se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a Trabajos de fin de Título, trabajos fin de másteres oficiales y los impartidos efectivamente en programas de doctorado por los profesores del departamento, con independencia de si esta unidad figura o no como responsable.

(2) Capacidad docente del departamento según las plazas fijadas para la unidad en la RPT que se hallen ocupadas, debiendo considerar la dedicación del profesorado a la docencia establecidos en el Anexo III Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 13 de enero de 2014.

(3) Potencial docente determinado de acuerdo con el Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 199 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	



del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 13 de enero de 2014 y sucesivas modificaciones. En particular se tiene en cuenta el Anexo IV de dicho Reglamento.

- Número de laboratorios a los que se imputa el 36% de la dotación estructural una vez deducida la asignación fija. Los departamentos que tengan adscritos laboratorios recibirán una asignación resultante de aplicar la siguiente fórmula:  $1.700 + 200 \times \text{Número de laboratorios}$ . Además de esta asignación, la dotación de cada departamento por laboratorios se complementa con otra que varía en función de la actividad docente acreditada por todas las unidades académicas, esto es, según los créditos de laboratorios matriculados y efectivamente impartidos en ese espacio, los cuales han sido obtenidos a partir de los resultados de la aplicación de planificación docente. Los valores han sido corregidos con el grado de experimentalidad de las materias impartidas. En la tabla 1 se muestran los coeficientes por cada uno de ellos y se corresponden con los establecidos por el decreto de precios públicos para las enseñanzas universitarias.


A efectos presupuestarios se reconocerán aquellos laboratorios que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén definidos como laboratorios en el inventario.
- Hayan tenido docencia oficial en el curso 2019/2020.
- Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.

Tabla 1. Coeficientes por grado de experimentalidad

Grado de experimentalidad en enseñanzas renovadas y no renovada, así como en enseñanzas de Grado	Coeficiente
1	1,56
2	1,33
3	1,07
4	1,0

\*Los coeficientes se han determinado de acuerdo con el DECRETO 79/2019, de 13 de mayo, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2019-2020 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se han calculado a partir de las tarifas según grado de experimentalidad de enseñanzas renovadas y no renovadas en primera matrícula. Dichos coeficientes son idénticos si se determinan a partir de las tarifas según grado de experimentalidad en enseñanzas de Grado en primera matrícula.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 200 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Grado de experimentalidad	Másteres universitarios habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales	Otros másteres universitarios
1	1,22	1,22
2	1,13	1,13
3	1,03	1,03
4	1,00	1,00

DECRETO 79/2019, de 13 de mayo, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2019-2020 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.


### Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2021 se agrupan en 3 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y el correspondiente valor relativo en términos de puntuación máxima por indicador. De acuerdo a la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2021 especificarán las cuantías para cada uno de objetivos establecidos.

En las tablas 2 a 4 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos

**Tabla 2. Ponderación de los indicadores vinculados a la docencia**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo1: docencia</b>	1.1. Puntuación obtenida por el departamento a través del Programa DOCENTIA-ULPGC	10 puntos
	1.2. Número de trabajos tutorizados fin de título y de master( PFC, TFM y TFG))	60 puntos
	1.3. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración	10 puntos
	1.4. Tasa de rendimiento por créditos ((nº créditos superados/nº créditos matriculados) x100)	10 puntos
	1.5. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados ((nº créditos superados/nº créditos presentados) x100)	10 puntos


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 201 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Los indicadores establecidos en la Tabla 3 se corresponden con el sistema de incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la ULPGC, aprobado por los acuerdos del Consejo de Gobiernos (sesiones de 2 y 21 de julio de 2010). La definición y medida de los indicadores se ajustará a dicho marconormativo.

**Tabla 3. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 2: Fomentar la investigación</b>	2.1. Número de tramos de investigación y transferencia reconocidos en el periodo 2013-2019.	15 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en las productividad científica de la ULPG.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas	15 puntos

De la dotación financiera que resulte de las mediciones de los indicadores 2.2 (producción científica), 2.5 (financiación competitiva captada) y 2.6 (financiación captada en convenios/contratos) tendrá que destinarse un mínimo del 25% y hasta un máximo del 35% a los fondos generales del Departamento, con el fin de sufragar los gastos comunes derivados de tales actividades. El resto de dicha dotación, y al objeto de que cumpla su función de incentivo a la producción y productividad investigadoras, tendrá un carácter finalista para cada grupo de investigación, de forma que su distribución entre los distintos grupos de investigación adscritos al Departamento se hará directamente proporcional a la contribución que cada uno de ellos haya realizado a los valores alcanzados por el departamento en las dos variables consideradas. A tales efectos, junto con el resto de los valores implicados en el cálculo de la dotación presupuestaria, la Gerencia facilitará a los

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 202 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


departamentos las cantidades que resulten de la participación de cada grupo en la producción científica y en la financiación captada al objeto de que, una vez decidido el porcentaje de dichos fondos que habrá de destinarse al departamento dentro de la horquilla señalada anteriormente, se pueda trasladar a los grupos de investigación la financiación que corresponde a cada uno de ellos para que los mismos comuniquen su distribución en el presupuesto del departamento. Los grupos de investigación habrán de destinar sus asignaciones a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad investigadora que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.

**Tabla 4. Ponderación de los indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo**

Objetivos	Indicadores	Puntos
<b>Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo</b>	3.1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2019.	30 puntos
	3.2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en 2019	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia en 2019	50 puntos


(\*) La asignación para fomentar la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los grupos investigación adscritos a departamentos e institutos universitarios de investigación.

Con independencia de la asignación presupuestaria que pueda obtenerse en la puntuación alcanzada en los indicadores de los objetivos 1, 2 y 3, los departamentos dispondrán de los fondos generados por convenios y contratos. Hasta tanto se apruebe el reglamento previsto en el artículo 140 de los actuales Estatutos de la ULPGC para determinar el modo de distribución de los recursos procedentes de convenios y contratos para la realización de trabajos de investigación, desarrollo e innovación, así como los procedentes del desarrollo de actividades de cooperación, cursos de especialización u otras prestaciones de servicios. Se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 152 de los Estatutos anteriores. Al objeto de que cumpla su función de incentivo a la generación y

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 203 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

transferencia de conocimiento, los responsables o directores de los convenios o contratos dispondrán de un mínimo del 50% de dichos fondos que podrán destinar para cubrir gastos corrientes o de capital específicamente relacionados con las actividades que desarrollen.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 204 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE DEPARTAMENTOS POR CAPITULO PARA 2021**

Nº UGA	DEPARTAMENTOS	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
200	D. ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	2.759.366,54	10.240,48	0,00	3.200,00	2.772.807,02	1.104.651,24
201	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA	1.300.822,35	12.948,28	0,00	4.500,00	1.318.270,63	1.184.864,26
203	D. BIOLOGIA	1.720.306,41	16.267,89	0,00	1.400,00	1.737.974,30	1.743.324,19
206	D. CARTOGR. Y EXP. GRAF. EN INGENIERIA	1.398.451,15	6.508,90	0,00	14.153,16	1.419.113,21	1.409.204,02
209	D. CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	3.178.069,09	27.128,24	0,00	11.700,00	3.216.897,33	3.171.583,13
210	D. CIENCIAS CLINICAS	1.922.412,19	20.464,10	0,00	3.000,00	1.945.876,29	1.936.296,11
212	D. CIENCIAS HISTORICAS	2.097.818,40	31.305,19	0,00	10.611,94	2.139.735,53	2.117.843,01
215	D. CIENCIAS JURIDICAS BASICAS	2.894.999,90	32.901,96	0,00	14.676,05	2.942.577,91	2.898.347,06
216	D. DERECHO PUBLICO	1.456.091,62	23.411,06	0,00	6.670,00	1.486.172,68	1.494.302,15
218	D. CONSTRUCCION ARQUITECTONICA	1.044.976,93	7.590,34	0,00	5.000,00	1.057.567,27	1.101.997,27
221	D. DIDACTICAS ESPECIALES	1.519.101,44	17.467,52	1.500,00	12.501,72	1.550.570,68	1.591.128,46
227	D. ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.925.148,30	10.881,34	0,00	12.758,25	1.948.787,89	1.906.788,21
228	D. METODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMIA Y G	1.872.594,39	10.896,94	0,00	13.949,77	1.897.441,10	1.842.065,95
229	D. DE ANALISIS ECONOMICO APLICADO	2.234.947,20	23.074,46	0,00	6.500,00	2.264.521,66	2.197.896,74
230	D. ECONOMIA Y DIRECCION DE EMPRESA	4.046.059,99	24.505,68	0,00	14.000,00	4.084.565,67	3.895.740,03
233	D. EDUCACION	1.505.289,43	15.250,00	1.500,00	20.072,85	1.542.112,28	1.537.277,15
236	D. EDUCACION FISICA	1.628.519,84	12.210,59	3.590,00	12.000,00	1.656.320,43	1.595.825,37
237	D. INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	3.058.575,35	14.230,00	0,00	17.615,41	3.090.420,76	3.049.080,74
238	D. INGENIERÍA TELEMÁTICA	1.476.371,61	5.545,70	0,00	9.000,00	1.490.917,31	1.422.340,90
240	D. SEÑALES Y COMUNICACIONES	2.406.782,54	11.894,22	0,00	8.557,90	2.427.234,66	2.338.606,14
242	D. BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISIO	1.252.244,82	18.316,12	0,00	960,00	1.271.520,94	1.295.672,97
245	D. ENFERMERIA	2.204.587,09	42.542,56	1.100,00	10.300,00	2.258.529,65	2.155.472,05

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 205 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE DEPARTAMENTOS POR CAPITULO PARA 2021**

Nº UGA	DEPARTAMENTOS	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
248	D. EXPRESION GRAF. Y PROY. ARQUITECT.	2.144.743,83	15.332,11	0,00	3.500,00	2.163.575,94	2.123.264,30
251	D. F. HISP. CLÁSICA Y EST. ÁRABES Y ORIENTALES	2.574.005,19	28.487,26	0,00	5.280,46	2.607.772,91	2.674.501,00
254	D. FILOLOGIA MODERNA, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	4.928.677,54	38.376,84	0,00	25.595,47	4.992.649,85	4.926.644,96
257	D. FISICA	2.506.522,45	18.825,76	0,00	11.617,91	2.536.966,12	2.470.639,38
260	D. INFORMATICA Y SISTEMAS	4.230.306,57	24.870,75	0,00	29.353,80	4.284.531,12	4.048.950,67
263	D. INGENIERIA CIVIL	1.699.616,88	11.383,39	0,00	7.543,20	1.718.543,47	1.651.925,47
266	D. INGENIERIA DE PROCESOS	1.753.974,07	15.891,82	0,00	5.530,63	1.775.396,52	1.740.339,80
269	D. INGENIERIA ELECTRICA	1.116.550,06	10.053,79	0,00	6.500,00	1.133.103,85	1.113.273,96
272	D. INGENIERIA MECANICA	1.576.333,85	29.070,53	0,00	15.600,00	1.621.004,38	1.497.568,36
275	D. MATEMATICAS	2.396.750,95	12.988,10	0,00	12.663,07	2.422.402,12	2.396.667,31
278	D. MORFOLOGIA	2.282.011,63	31.406,95	0,00	4.000,00	2.317.418,58	2.202.825,26
281	PATOLOGIA ANIMAL Y PRODUCCION	3.274.191,67	36.193,97	0,00	3.928,21	3.314.313,85	3.216.022,80
284	D. PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA	2.033.384,38	21.261,56	0,00	24.584,27	2.079.230,21	2.074.934,28
287	D. QUIMICA	1.881.671,67	20.619,13	0,00	1.350,00	1.903.640,80	1.852.055,08
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>79.302.277,32</b>	<b>710.343,53</b>	<b>7.690,00</b>	<b>370.174,07</b>	<b>80.390.484,92</b>	<b>76.979.919,78</b>


Página 206 / 310		ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23	



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE DEPARTAMENTOS PARA 2021 (SIN CAPITULO 1)**

Nº UGA	DEPARTAMENTOS	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
200	D. ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	10.240,48	0,00	3.200,00	13.440,48	14.517,03
201	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA	12.948,28	0,00	4.500,00	17.448,28	25.117,09
203	D. BIOLOGIA	16.267,89	0,00	1.400,00	17.667,89	15.898,71
206	D. CARTOGR.Y EXP. GRAF. EN INGENIERIA	6.508,90	0,00	14.153,16	20.662,06	19.413,75
209	D. CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	27.128,24	0,00	11.700,00	38.828,24	35.032,17
210	D. CIENCIAS CLINICAS	20.464,10	0,00	3.000,00	23.464,10	21.368,33
212	D. CIENCIAS HISTORICAS	31.305,19	0,00	10.611,94	41.917,13	33.956,31
215	D. CIENCIAS JURIDICAS BASICAS	32.901,96	0,00	14.676,05	47.578,01	46.199,92
216	D. DERECHO PUBLICO	23.411,06	0,00	6.670,00	30.081,06	31.953,88
218	D. CONSTRUCCION ARQUITECTONICA	7.590,34	0,00	5.000,00	12.590,34	13.575,76
221	D. DIDACTICAS ESPECIALES	17.467,52	1.500,00	12.501,72	31.469,24	32.349,68
227	D. ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	10.881,34	0,00	12.758,25	23.639,59	24.469,30
228	D.METODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMIA Y G	10.896,94	0,00	13.949,77	24.846,71	30.853,15
229	D. DE ANALISIS ECONOMICO APLICADO	23.074,46	0,00	6.500,00	29.574,46	33.788,83
230	D. ECONOMIA Y DIRECCION DE EMPRESA	24.505,68	0,00	14.000,00	38.505,68	38.041,32
233	D. EDUCACION	15.250,00	1.500,00	20.072,85	36.822,85	29.924,82
236	D. EDUCACION FISICA	12.210,59	3.590,00	12.000,00	27.800,59	27.943,33
237	D. INGENIERIA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	14.230,00	0,00	17.615,41	31.845,41	29.685,21
238	D. INGENIERIA TELEMATICA	5.545,70	0,00	9.000,00	14.545,70	13.952,47
240	D. SEÑALES Y COMUNICACIONES	11.894,22	0,00	8.557,90	20.452,12	19.000,90
242	D.BIOQUÍMICA,BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISIO	18.316,12	0,00	960,00	19.276,12	18.047,04
245	D. ENFERMERIA	42.542,56	1.100,00	10.300,00	53.942,56	56.320,59

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 207 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



**PRESUPUESTO DE DEPARTAMENTOS PARA 2021 (SIN CAPITULO 1)**

Nº UGA	DEPARTAMENTOS	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
248	D. EXPRESION GRAF. Y PROY. ARQUITECT.	15.332,11	0,00	3.500,00	18.832,11	19.727,23
251	D. F. HISP. CLÁSICA Y EST.ÁRABES Y ORIENTAL	28.487,26	0,00	5.280,46	33.767,72	34.319,65
254	D. FILOLOGIA MODERNA, TRADUCCIÓN E INTER	38.376,84	0,00	25.595,47	63.972,31	63.390,42
257	D. FISICA	18.825,76	0,00	11.617,91	30.443,67	30.847,63
260	D. INFORMATICA Y SISTEMAS	24.870,75	0,00	29.353,80	54.224,55	46.513,74
263	D. INGENIERIA CIVIL	11.383,39	0,00	7.543,20	18.926,59	20.945,00
266	D. INGENIERIA DE PROCESOS	15.891,82	0,00	5.530,63	21.422,45	23.995,48
269	D. INGENIERIA ELECTRICA	10.053,79	0,00	6.500,00	16.553,79	17.846,48
272	D. INGENIERIA MECANICA	29.070,53	0,00	15.600,00	44.670,53	47.083,71
275	D. MATEMATICAS	12.988,10	0,00	12.663,07	25.651,17	26.608,89
278	D. MORFOLOGIA	31.406,95	0,00	4.000,00	35.406,95	42.476,58
281	PATOLOGIA ANIMAL Y PRODUCCION	36.193,97	0,00	3.928,21	40.122,18	40.968,48
284	D. PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA	21.261,56	0,00	24.584,27	45.845,83	40.210,16
287	D. QUIMICA	20.619,13	0,00	1.350,00	21.969,13	21.864,68
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>710.343,53</b>	<b>7.690,00</b>	<b>370.174,07</b>	<b>1.088.207,60</b>	<b>1.088.207,72</b>

Página 208 / 310		ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23	



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### 4.3.3. FACULTADES Y ESCUELAS

Los Presupuestos de la ULPGC deberá establecer la dotación presupuestaria total de 752.625,56 euros, que corresponde a los Centros para el ejercicio 2021, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos.

#### Dotación estructural


Las variables a tener en cuenta, además de una asignación fija de 6.000 euros, son las siguientes:

- El número de ETC (premiándose a los de primera y segunda matrícula de igual modo que ya se explicó para los departamentos). Esta variable distribuirá el 58% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.
- El número de titulaciones existentes en el curso 2020/2021 a las que se aplicará un factor de corrección en función del número de años de implantación, de acuerdo con la siguiente tabla. Esta variable distribuirá el 6% de la dotación estructural, una vez descontada la asignación fija.

#### Coeficientes correctores

Años de implantación de las titulaciones	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Titulaciones	0,25	0,5	0,75	1

Las titulaciones ofrecidas en Lanzarote y Fuerteventura recibirán una dotación adicional de 6.000 euros para hacer compensar déficits estructurales derivados de las su situación periférica

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 209 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23


- Salas informáticas de uso docente con una ponderación del 24% una vez descontada la asignación fija de la siguiente forma: un 25% de los recursos se reparte entre estas unidades como asignación fija, un 25% en función del número de puestos que contiene la sala y un 50% según los créditos matriculados en estos espacios. A efectos presupuestarios se reconocerán aquellas salas de informática que cumplan los siguientes criterios:
  - a) Estén definidos como aulas de informática en la aplicación informática de inventario.
  - b) Hayan tenido docencia oficial en el curso lectivo 2019/20.
  - c) Existan elementos de inventario adscritos en dicho local.
- Laboratorios docentes con una ponderación del 12% una vez descontada la asignación fija: reciben dotación a través del mismo baremo que el empleado para los laboratorios docentes adscritos a los departamentos.

Los recursos destinados a estos dos tipos de unidades de apoyo a la docencia son finalistas, debiendo ser integrados en las subbugas correspondientes los relativos a salas informáticas y aulas de proyectos fin de carrera.

## B) Dotación por cumplimiento de objetivos

Los indicadores considerados para el cálculo de la dotación por objetivos de 2021 se agrupan en 2 grandes objetivos, acompañados de un conjunto de indicadores y el correspondiente valor relativo en términos de puntuación máxima por indicador. De acuerdo con la cantidad total asignada para la dotación por objetivos, los presupuestos de la ULPGC para 2021 especificarán las cuantías que reciban cada centro para cada uno de objetivos establecidos

En las tablas 7 Y 8 se describen los indicadores y su correspondiente ponderación vinculados a los diferentes objetivos.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 210 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 7. Ponderación de los indicadores vinculados a la docencia**


Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 1: docencia</b>	1.1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC	10 puntos
	1.2. Número de proyectos tutorizados de fin de título (PFC y TFG))	18 puntos
	1.3. Número de actividades culturales organizadas por el centro previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad.	7 puntos
	1.4. Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de matriculados	10 puntos
	1.5. Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula	10 puntos
	1.6. Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones	10 puntos
	1.7. Acciones de difusión y captación de estudiantes acreditadas por el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social	10 puntos
	1.8. Tasa de rendimiento por créditos. ((nº créditos superados/nº créditos matriculados) x100)	10 puntos
	1.9. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados ((nº créditos superados/nº créditos presentados) x100)	10 puntos
	1.10. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO...)	5 puntos

**Tabla 8. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales</b>	2.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2019/2020	30 puntos
	2.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2019-2020 con más de 10 alumnos.	70 puntos

(\*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

La financiación para potenciar los másteres universitarios oficiales tendrá carácter finalista con el propósito de incentivar la docencia en dichos programas, en las siguientes condiciones:


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 211 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Un 80% de dicha financiación deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Presentar una previsión de los gastos atendiendo a su clasificación económica que se anexará a la documentación que sirva para la aprobación del presupuesto del Centro.
- b) Destinar las asignaciones presupuestarias a gastos, tanto corrientes como de capital, específicamente relacionados con la actividad docente que desarrollen y de acuerdo con los criterios generales de ejecución presupuestaria de la Universidad.
- c) Presentar al Vicerrectorado competente en materia de títulos una memoria de los gastos.


El 20% restante de la financiación recibida se destinará a la promoción y lanzamiento de nuevos títulos de máster o, en su defecto, podrá destinarse a sufragar gastos de los títulos vigentes en el curso lectivo 2020/2021.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 212 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE CENTROS POR CAPITULO PARA 2021**


Nº UGA	CENTROS	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
100	ESCUELA DE ARQUITECTURA	0,00	21.198,40	0,00	5.000,00	26.198,40	29.935,04
10001	AULA INFORMATICA DE ARQUITECTURA	0,00	0,00	0,00	4.118,43	4.118,43	4.179,77
105	ESC. INGENIERIAS INDUSTRIALES Y CIVILES	0,00	32.145,97	2.000,00	20.090,80	54.236,77	57.506,26
10501	AULA DE INFORMÁTICA INDUSTRIALES Y CIVIL	0,00	6.171,95	0,00	8.171,32	14.343,27	15.967,87
110	ESC. DE INGEN. TELECOMUNIC. Y ELECTRONIC	0,00	12.033,30	1.371,48	10.800,00	24.204,78	24.370,47
11001	AULA INFORMATICA E.I.TELECOMUNIC.Y ELECT	0,00	565,52	0,00	1.500,00	2.065,52	2.040,46
135	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0,00	46.124,15	0,00	11.950,00	58.074,15	55.599,00
13501	AULA INFORMATICA CIENCIAS DE EDUCACION	0,00	2.942,50	0,00	2.292,71	5.235,21	4.152,81
140	FACULTAD DE TRADUCCION E INTERPRETACION	0,00	24.790,00	2.000,00	15.986,37	42.776,37	42.048,71
14001	AULA INFORMATICA TRADUCTORES INTERPRETES	0,00	0,00	0,00	5.289,87	5.289,87	4.897,94
150	FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO	0,00	52.765,69	0,00	10.000,00	62.765,69	65.547,41
15001	AULA INFORMATICA DE EMPRESARIALES	0,00	14.388,14	0,00	8.834,11	23.222,25	24.634,11
155	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS	0,00	44.736,21	0,00	20.000,00	64.736,21	65.067,92
15501	AULA DE INFORMATICA CC. JURIDICAS	0,00	3.347,21	0,00	0,00	3.347,21	3.496,75
160	FTAD. DE CIENCIAS DEL MAR	0,00	13.124,97	3.000,00	16.400,00	32.524,97	30.185,08
16001	AULA INFORMATICA DE CIENCIAS DEL MAR	0,00	0,00	0,00	7.117,58	7.117,58	5.599,38
1651	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	0,00	43.483,54	1.500,00	30.000,00	74.983,54	71.073,25
1652	FAC. CIENCIAS DE LA SALUD.FUERTEVENTURA	0,00	12.632,41	500,00	12.683,23	25.815,64	27.314,75
1653	FACULTAD CC. SALUD-ENFERMERIA LANZAROTE	0,00	12.000,00	500,00	17.784,56	30.284,56	27.998,59
165301	AULA DE INFOR. C.SALUD LANZAROTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	929,68
170	FACULTAD DE FILOLOGIA	0,00	21.062,00	2.000,00	18.245,83	41.307,83	38.265,71
17001	AULA INFORMATICA DE FILOLOGIA	0,00	0,00	0,00	3.778,86	3.778,86	3.882,09

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 213 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE CENTROS POR CAPITULO PARA 2021**


Nº UGA	CENTROS	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
175	FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	0,00	26.674,09	0,00	3.238,02	29.912,11	28.948,11
17501	AULA INFORMATICA FACUL.GEOGRAFIA E HISTO	0,00	0,00	0,00	4.634,22	4.634,22	4.396,29
180	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	0,00	9.500,00	0,00	22.771,37	32.271,37	34.000,64
18001	AULA INFORMÁTICA INGENIERÍA	0,00	0,00	0,00	2.041,36	2.041,36	1.854,12
185	FACULTAD DE VETERINARIA	0,00	27.398,05	2.540,00	8.100,00	38.038,05	39.383,00
18501	AULA INFORMÁTICA FACULTAD VETERINARIA	0,00	4.000,00	0,00	2.863,88	6.863,88	6.853,31
190	F. CC. DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	0,00	25.329,18	0,00	5.500,00	30.829,18	31.726,51
19001	AULA INFORMATICA DE EDUCACION FISICA	0,00	1.608,28	0,00	0,00	1.608,28	1.681,95
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>0,00</b>	<b>458.021,56</b>	<b>15.411,48</b>	<b>279.192,52</b>	<b>752.625,56</b>	<b>753.536,98</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 214 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE CENTROS PARA 2021 (SIN CAPITULO 1)**

Nº UGA	CENTROS	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
100	ESCUELA DE ARQUITECTURA	21.198,40	0,00	5.000,00	26.198,40	29.935,04
10001	AULA INFORMATICA DE ARQUITECTURA	0,00	0,00	4.118,43	4.118,43	4.179,77
105	ESC. INGENIERIAS INDUSTRIALES Y CIVILES	32.145,97	2.000,00	20.090,80	54.236,77	57.506,26
10501	AULA DE INFORMÁTICA INDUSTRIALES Y CIVIL	6.171,95	0,00	8.171,32	14.343,27	15.967,87
110	ESC. DE INGEN. TELECOMUNIC. Y ELECTRONIC	12.033,30	1.371,48	10.800,00	24.204,78	24.370,47
11001	AULA INFORMATICA E.I.TELECOMUNIC.Y ELECT	565,52	0,00	1.500,00	2.065,52	2.040,46
135	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	46.124,15	0,00	11.950,00	58.074,15	55.599,00
13501	AULA INFORMATICA CIENCIAS DE EDUCACION	2.942,50	0,00	2.292,71	5.235,21	4.152,81
140	FACULTAD DE TRADUCCION E INTERPRETACION	24.790,00	2.000,00	15.986,37	42.776,37	42.048,71
14001	AULA INFORMATICA TRADUCTORES INTERPRETES	0,00	0,00	5.289,87	5.289,87	4.897,94
150	FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO	52.765,69	0,00	10.000,00	62.765,69	65.547,41
15001	AULA INFORMATICA DE EMPRESARIALES	14.388,14	0,00	8.834,11	23.222,25	24.634,11
155	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS	44.736,21	0,00	20.000,00	64.736,21	65.067,92
15501	AULA DE INFORMATICA CC. JURIDICAS	3.347,21	0,00	0,00	3.347,21	3.496,75
160	FTAD. DE CIENCIAS DEL MAR	13.124,97	3.000,00	16.400,00	32.524,97	30.185,08
16001	AULA INFORMATICA DE CIENCIAS DEL MAR	0,00	0,00	7.117,58	7.117,58	5.599,38
1651	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	43.483,54	1.500,00	30.000,00	74.983,54	71.073,25
1652	FAC. CIENCIAS DE LA SALUD.FUERTEVENTURA	12.632,41	500,00	12.683,23	25.815,64	27.314,75
1653	FACULTAD CC. SALUD-ENFERMERIA LANZAROTE	12.000,00	500,00	17.784,56	30.284,56	27.998,59
165301	AULA DE INFOR. C.SALUD LANZAROTE	0,00	0,00	0,00	0,00	929,68
170	FACULTAD DE FILOGIA	21.062,00	2.000,00	18.245,83	41.307,83	38.265,71
17001	AULA INFORMATICA DE FILOGIA	0,00	0,00	3.778,86	3.778,86	3.882,09


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 215 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



**PRESUPUESTO DE CENTROS PARA 2021 (SIN CAPITULO 1)**

Nº UGA	CENTROS	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
175	FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	26.674,09	0,00	3.238,02	29.912,11	28.948,11
17501	AULA INFORMATICA FACUL.GEOGRAFIA E HISTO	0,00	0,00	4.634,22	4.634,22	4.396,29
180	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	9.500,00	0,00	22.771,37	32.271,37	34.000,64
18001	AULA INFORMÁTICA INGENIERÍA	0,00	0,00	2.041,36	2.041,36	1.854,12
185	FACULTAD DE VETERINARIA	27.398,05	2.540,00	8.100,00	38.038,05	39.383,00
18501	AULA INFORMÁTICA FACULTAD VETERINARIA	4.000,00	0,00	2.863,88	6.863,88	6.853,31
190	F. CC. DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	25.329,18	0,00	5.500,00	30.829,18	31.726,51
19001	AULA INFORMATICA DE EDUCACION FISICA	1.608,28	0,00	0,00	1.608,28	1.681,95
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>458.021,56</b>	<b>15.411,48</b>	<b>279.192,52</b>	<b>752.625,56</b>	<b>753.536,98</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 216 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

#### 4.3.4. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Los Presupuestos de la ULPGC deberán establecer la dotación presupuestaria total de 515.862,98 euros que corresponde a los Institutos Universitarios de Investigación para el ejercicio 2021, debiendo diferenciar las cuantías asignadas para la dotación estructural y para la dotación por objetivos.

##### Dotación estructural

Se mantiene el mismo importe que en el ejercicio 2020.


##### Dotación por objetivos

La financiación por objetivos se desarrolla de forma similar al objetivo 2 de las Facultades y Escuelas y a los objetivos 2 y 3 de los Departamentos, teniendo en consideración las competencias atribuidas a los Institutos Universitarios de Investigación.

**Tabla 10. Ponderación de los indicadores vinculados a potenciar los másteres universitarios oficiales**

Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 1: potenciar los másteres universitarios oficiales</b>	1.1. Número de Trabajos Fin de Máster (TFM) leídos en el curso lectivo 2019/2020	30 puntos
	1.2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial en el curso lectivo 2020/2021 con más de 10 alumnos.	70 puntos

(\*) La financiación para fomentar los másteres universitarios oficiales es competitiva entre centros e institutos de investigación.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 217 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

**Tabla 11. Ponderación de los indicadores vinculados a fomentar la investigación**


Objetivos	Indicadores	Puntos Máximos
<b>Objetivo 2: Fomentar la investigación</b>	2.1. Número de tramos de investigación y transferencia reconocidos en el período 2013-2019.	15 puntos
	2.2. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en la producción científica de la ULPGC.	35 puntos
	2.3. Número de patentes registradas	10 puntos
	2.4. Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas	5 puntos
	2.5. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad	20 puntos
	2.6. Participación de los grupos de investigación integrados en el Instituto en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones	15 puntos

**Tabla 12. Ponderación de los indicadores vinculados a promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo**

Objetivos	Indicadores	Puntos
<b>Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo</b>	3.1. Participación de los Institutos en los ingresos por actividades docentes no oficiales o de extensión universitaria en 2019.	30 puntos
	3.2. Participación de los Institutos en los ingresos por programas de cooperación en 2019	20 puntos
	3.3. Número de spin-off creadas en 2019 y contratos de transferencia	50 puntos

(\*) La asignación para promover la transferencia de conocimientos, la innovación y los programas de cooperación al desarrollo es competitiva entre los departamentos e institutos universitarios de investigación.


Así mismo, le es de aplicación a los institutos universitarios lo establecido para los departamentos en cuanto al reparto de los recursos percibidos a través de las participaciones en producción científica y financiación competitiva entre los grupos de

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 218 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

investigación. También le es de aplicación a los institutos universitarios las pautas establecidas para los másteres universitarios de investigación.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 219 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN POR CAPITULO PARA 2021**


Nº UGA	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
410	INSTITUTO UNIV. DE CC. Y TÉCNICAS CIBER	44.597,49	27.315,70	0,00	9.896,56	81.809,75	85.606,30
415	INSTITUTO UNIV. DE MICROELECTRÓNICA APL	82.541,05	30.700,00	5.500,00	17.698,68	136.439,73	130.196,63
420	I.U.SISTEMAS INTELEN APLIC. NUMERICAS	43.844,96	13.984,02	3.380,00	24.671,92	85.880,90	93.425,94
425	I.U. SANIDAD ANIMAL Y SEG. ALIMENTARIA	83.867,63	30.212,86	4.000,00	10.000,00	128.080,49	126.147,78
430	IU PARA DESAR E INNVCIÓN EN COMUNICACIONES	0,00	37.266,96	0,00	12.706,98	49.973,94	48.227,36
435	I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	33.250,36	0,00	15.756,96	49.007,32	50.349,47
440	INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y CAMBIO GLOBAL	0,00	36.175,17	0,00	17.932,91	54.108,08	45.778,73
445	I.U DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	0,00	24.499,93	0,00	8.500,00	32.999,93	36.158,89
450	IU INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITAR.	0,00	46.355,41	0,00	6.000,00	52.355,41	56.750,06
460	I.U. DE ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSIST	0,00	45.633,72	0,00	10.050,00	55.683,72	45.013,38
465	I.U.ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATU	0,00	41.374,84	0,00	3.000,00	44.374,84	49.973,87
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>254.851,13</b>	<b>366.768,97</b>	<b>12.880,00</b>	<b>136.214,01</b>	<b>770.714,11</b>	<b>767.628,41</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 220 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN PARA 2021 (SIN CAPITULO 1)**

Nº UGA	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	2021	2020
410	INSTITUTO UNIV. DE CC. Y TÉCNICAS CIBER	27.315,70	0,00	9.896,56	37.212,26	38.707,30
415	INSTITUTO UNIV. DE MICROELECTRÓNICA APL	30.700,00	5.500,00	17.698,68	53.898,68	49.858,73
420	I.U.SISTEMAS INTEL.EN APLIC. NUMERICAS	13.984,02	3.380,00	24.671,92	42.035,94	51.077,43
425	I.U. SANIDAD ANIMAL Y SEG. ALIMENTARIA	30.212,86	4.000,00	10.000,00	44.212,86	43.967,75
430	IU PARA DESAR E INNVCIÓN EN COMUNICACIONES	37.266,96	0,00	12.706,98	49.973,94	48.227,36
435	I.U. DE TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	33.250,36	0,00	15.756,96	49.007,32	50.349,47
440	INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y CAMBIO GLOBAL	36.175,17	0,00	17.932,91	54.108,08	45.778,73
445	I.U DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES	24.499,93	0,00	8.500,00	32.999,93	36.158,89
450	IU INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITAR.	46.355,41	0,00	6.000,00	52.355,41	56.750,06
460	I.U. DE ACUICULTURA SOSTENIBLE Y ECOSIST	45.633,72	0,00	10.050,00	55.683,72	45.013,38
465	I.U.ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATU	41.374,84	0,00	3.000,00	44.374,84	49.973,87
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>366.768,97</b>	<b>12.880,00</b>	<b>136.214,01</b>	<b>515.862,98</b>	<b>515.862,97</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 221 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## Anexo I. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los departamentos<sup>1</sup>

### Objetivo 1: docencia

#### 1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC 2018/2019 (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la valoración obtenida por el departamento a través del Programa DOCENTIA-ULPGC:  $X < 3,5$ : 0 puntos

$3,5 \leq X < 3,8$ : 2 puntos

$3,8 \leq X < 3,9$ : 4 puntos

$3,9 \leq X < 4$ : 6 puntos

$4 \leq X \leq 4,2$ : 8 puntos

$X > 4,2$ : 10 puntos

#### 2. Número de Proyecto tutorizados (PFC, TFM y TFG) (máximo 60 puntos)

Cada PFC leído en el curso 2019/2020 computará por 0,2 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,1 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los PFC que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.


Cada TFM leído en el curso 2019/2020 computará por 0,6 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,3 puntos para cada departamento.

Se computarán únicamente los TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Cada TFG leído en el curso 2019/2020 computará por 0,4 puntos. Si un proyecto ha sido tutorizado por PDI pertenecientes a dos departamentos se computará 0,2 puntos para cada departamento.

---

<sup>1</sup> Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 222 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Se computarán únicamente los TFG que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

3. Profesores de la ULPGC que participan en programas de movilidad de, al menos, 1 mes de duración (máximo 10 puntos)

Cada docente que participe en programas de movilidad en el curso lectivo 2019/2020 de, al menos, 1 mes de duración computará por 2,5 puntos.

4. Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2019/2020:

$X < 50\%$ : 0 puntos

$50\% \leq X < 55\%$ : 5 puntos

$55\% \leq X < 60\%$ : 6 puntos

$60\% \leq X < 70\%$ : 7 puntos

$70\% \leq X < 80\%$ : 8 puntos

$80\% \leq X < 90\%$ : 9 puntos

$X \geq 90\%$ : 10 puntos

5. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2019/2020:

$X < 65\%$ : 0 puntos

$65\% \leq X < 70\%$ : 5 puntos


$70\% \leq X < 75\%$ : 6 puntos

$75\% \leq X < 80\%$ : 7 puntos

$80\% \leq X < 85\%$ : 8 puntos

$85\% \leq X < 90\%$ : 9 puntos

$X \geq 90\%$ : 10 puntos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 223 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	



## Objetivo 2: fomentar la investigación

1. Número de tramos de investigación reconocidos en el período 2013-2019 (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

2. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en la producción científica de la Universidad (apartados A y B del sistema de incentivos) en el año natural 2019 (máximo 35 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

3. Número de patentes registradas en el curso 2019/2020 (máximo 10 puntos). Una patente registrada computará como 2,5 puntos.

4. Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas en el curso 2019/2020 (máximo 5 puntos)

Cada contrato de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto. No tendrán la consideración de convocatoria competitiva la realizada por la ULPGC. Por tanto, los departamentos con 5 o más contratos de investigación tendrán una puntuación máxima de 5 puntos.


5. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año natural 2019 (máximo 20 puntos).

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

6. Participación de los grupos de investigación integrados en el departamento en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en el año natural 2019 (máximo 15 puntos).

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2019.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 224 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

**Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo**

1. Participación de los departamentos en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 30 puntos)

Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2019 o, en su defecto, el curso lectivo 2019/2020. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 2 puntos. Los expertos y maestrías gestionados por el Centro de Formación Continua se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.

2. Participación de los departamentos en los ingresos por programas de cooperación en el año 2019 (máximo 20 puntos).


Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo.

Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.

3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50 puntos).

Cada empresa spin off creadas y contrato de transferencia suscrito en 2019 computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los departamentos proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución. Los directores de departamento remitirán un documento acreditativo de la constitución de estas empresas, indicando los profesores que han participado en la creación de las mismas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 225 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Anexo II. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para las facultades y escuelas<sup>2</sup>

**Objetivo 1: docencia**

1. Puntuación obtenida por el centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC en el curso 2018-2019 (máximo 10puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X la valoración obtenida por el Centro a través del Programa DOCENTIA-ULPGC:  $X < 3,5$ : 0 puntos

$3,5 \leq X < 3,8$ : 2 puntos

$3,8 \leq X < 3,9$ : 4 puntos

$3,9 \leq X < 4$ : 6 puntos

$4 \leq X \leq 4,2$ : 8 puntos

$X > 4,2$ : 10 puntos

2. Número de Proyectos tutorizados (PFC, TFG) (máximo 18puntos)

Cada PFC y TFM aprobado en el curso 2019/2020 computará por 0,1 puntos.


Se computarán únicamente los PFC y TFM que figuren en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

3. Número de actividades culturales organizadas por el centro, previamente registradas en el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad en el curso 2019-2020 (máximo 7 puntos).

Se computará 1 punto por actividad cultural. No tendrán la consideración de actividad cultural las actividades de investigación (congresos, jornadas y similares), actividades docentes de obligado cumplimiento por el Centro (por ejemplo, actividad de presentación de las titulaciones, acogida de estudiantes, etc.) o aquellas que, a juicio del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, no tengan la naturaleza de actividad cultural.

---

**2** Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 226 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

4. **Número de estudiantes de intercambio entrantes y proporción de éstos sobre el total de estudiantes matriculados en el curso 2019/2020 (máximo 10 puntos).**

Por cada 20 estudiantes entrantes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

X<1%: 0 puntos  
1%<=X<2%: 2 puntos  
2%<=X<3%: 4 puntos  
3%<=X<6%: 6 puntos  
6%<=X<8%: 8 puntos  
X>=8%: 10 puntos

5. **Número de estudiantes de intercambio salientes en proporción a la media del año de matrícula en el curso 2019/2020 (máximo 10 puntos).**


Por cada 30 estudiantes salientes se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

X<2%: 0 puntos  
2%<=X<4%: 2 puntos  
4%<=X<6%: 4 puntos  
6%<=X<8%: 6 puntos  
8%<=X<10%: 8 puntos  
X>=10%: 10 puntos

6. **Número de estudiantes que realizan prácticas en empresa/instituciones (máximo 10 puntos).**

Por cada 30 estudiantes que han superado asignaturas de prácticas en empresas se concederá 1 punto, más los que se deriven de la aplicación de la siguiente escala para la proporción de éstos sobre el total de matriculados:

<2%: 0 puntos  
2%<=X<6%: 2 puntos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 227 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

6% <= X < 10%: 4 puntos

10% <= X < 15%: 6 puntos

15% <= X < 30%: 8 puntos

X >= 30%: 10 puntos

Se computarán únicamente los estudiantes que figuren aprobados en las actas oficiales debidamente firmadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

**7. Acciones de difusión y captación de estudiantes (máximo 10 puntos).**

El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Social otorgará, en función de las acciones realizadas 10 puntos o 5 puntos.

**8. Tasa de rendimiento por créditos (máximo 10 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento por créditos (créditos superados/créditos matriculados) en el curso lectivo 2019/2020:

X < 50%: 0 puntos

50% <= X < 55%: 6 puntos

55% <= X < 60%: 7 puntos

60% <= X < 70%: 8 puntos

70% <= X < 80%: 9 puntos

X >= 80%: 10 puntos

**9. Tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (máximo 10 puntos)**

Se establece la siguiente distribución, siendo X la tasa de rendimiento en créditos sobre presentados (créditos superados/créditos presentados) en el curso lectivo 2019/2020:

X < 70%: 0 puntos


70% <= X < 75%: 6 puntos

75% <= X < 80%: 7 puntos

80% <= X < 85%: 8 puntos

90% <= X < 95%: 9 puntos

X >= 95%: 10 puntos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 228 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

10. Obtención de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (AUDIT, EUROINF, EURACE, ISO etc.). (máximo 5 puntos)

Se establece la siguiente distribución, siendo X el número de reconocimientos de calidad evaluados por agencias reconocidas internacionalmente que no estén exigidas por la legislación (número de reconocimientos totales contados hasta noviembre 2019)

$X < 1$ : 0 puntos

$1 \leq X < 2$ : 2,5 puntos

$X \geq 2$ : 5 puntos

**Objetivo 2: potenciar los másteres universitarios oficiales (\*)**


1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2019/2020 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos)

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2019/2020.

(\*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Master de Abogacía”.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 229 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Anexo III. Método para la determinación del grado de cumplimiento de los objetivos para los institutos universitarios<sup>3</sup>

**Objetivo 1: Potenciar los másteres universitarios oficiales (\*)**

1. Número de trabajos fin de máster leídos en el curso lectivo 2019/2020 (máximo 30 puntos).

Cada trabajo fin de máster leído computará por 1 puntos.

2. ETC matriculados en los programas de máster universitario oficial con más de 10 alumnos nuevos (máximo 70 puntos).

Los puntos se repartirán proporcionalmente al número de ETC matriculados en los másteres universitarios oficiales para el curso lectivo 2019/2020.

(\*) A estos efectos, no se computará el “Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Master de Abogacía”.

**Objetivo 2: fomentar la investigación**


1. Número de tramos de investigación reconocidos en el periodo 2013-2019 (máximo 15 puntos).

Cada tramo de investigación concedido se computará por 0,5 puntos.

2. Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en la producción científica de la Universidad en el año 2019 (apartados A y B del sistema de incentivos) (máximo 35 puntos)

Por cada 0,1% de participación en la producción se computarán 0,4 puntos.

<sup>3</sup> Los datos para el cálculo de los indicadores se tomarán del último curso o año natural disponible, a menos que se indique lo contrario en el indicador


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 230 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

3. **Número de patentes registradas en el curso 2019/2020 (máximo 10 puntos).** Una patente registrada computará como 2,5 puntos.
4. **Número de contratos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas en el curso 2019/2020 (máximo 5 puntos)**  
Cada contrato de investigación financiado a través de convocatorias competitivas computará con un punto. Por tanto, los departamentos con 5 o más becarios tendrán una puntuación máxima de 5 puntos.
5. **Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación competitiva captado por la Universidad en el año 2019(máximo 20 puntos).**  
Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.  
Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos.
6. **Participación de los grupos de investigación integrados en el instituto de investigación en el volumen de financiación captada en convenios/contratos con empresas y Administraciones Públicas en 2019 (máximo 15 puntos).**  
Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos registrados en el año natural 2019.  
Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos.

**Objetivo 3: promover la transferencia de conocimientos y los programas de cooperación al desarrollo**

1. **Participación de los institutos universitarios de investigación en los ingresos por actividades docentes en matrícula no oficial (expertos, maestrías, aula de idiomas y otros cursos) (máximo 30 puntos)**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 231 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	



Esta proporción se calculará exclusivamente a los ingresos de esta naturaleza que estatutariamente corresponde a los departamentos. Se considerará exclusivamente el año natural 2019 o, en su defecto, el curso lectivo 2019/2020. Por cada 1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,6 puntos. Los expertos y maestrías gestionados por el Centro de Formación Continua se asignarán al departamento en el que se adscriban los directores de los mismos.


**2. Participación de los institutos de investigación en los ingresos por programas de cooperación en el año 2019 (máximo 20 puntos).**

Los ingresos por programas de cooperación integrados que puedan ser calificados como financiación competitiva no podrán ser computados en este objetivo. Esta proporción se calculará una vez deducida de esta financiación los pagos dedicados a retribuir al PDI con cargo a estos fondos.

Por cada 0,1% de participación en la captación de esta línea de financiación se computarán 0,3 puntos, con un máximo de 30 puntos.

**3. Número de spin-off creadas y contratos de transferencia (máximo 50 puntos).**

Cada empresa spin off creada y contrato de transferencia suscrito computará con un máximo de 10 puntos y los puntos se asignarán a los institutos de investigación proporcionalmente al número de profesores que participen en su constitución.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 232 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

#### 4.3.5. Administraciones de edificios

Las administraciones de edificios con su presupuesto no tienen que hacer frente a los gastos de seguridad, limpieza, agua y consumo telefónico y eléctrico, debido a que el control de estos gastos trasciende de la gestión de las mismas, principalmente porque la contratación de estos servicios se realiza de manera centralizada, así como porque no existen medios físicos para un control individualizado. Igualmente no se incluyen en sus presupuestos los contratos de mantenimiento preventivo de instalaciones, ni el mantenimiento específico de edificios y mantenimiento de jardines, los cuales tienen suscritos contratos para el conjunto de la ULPGC. Independientemente de cómo se ha realizado la presupuestación la ULPGC continuará con los controles de estos consumos y contratos por medios distintos al contable.

En cuanto a las partidas incluidas en los presupuestos de las administraciones de edificios, han sido cuantificadas teniendo en cuenta su relación con la unidad de actividad más representativa de su variación (personal de administración y servicios, estudiantes, superficie, número de aseos y ascensores, etc.) lo cual proporciona una cuantía a asignar a la administración del edificio. Asimismo esta cuantía se complementa con otras partidas que responden a necesidades particulares y extraordinarias de cada edificio o instalación, que fueron comunicadas por los administradores a la Gerencia.


En la tabla 36 se recoge el resumen presupuestario para las administraciones de edificios.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 233 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS POR CAPITULO PARA 2021**


Nº UGA	ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 6	2021	2020	VAR %
300	EDIFICIO DE ARQUITECTURA	439.402,32	11.752,70	10.600,00	461.755,02	459.188,89	0,56
305	EDIFICIO DE CIENCIAS BASICAS	338.302,47	19.589,56	6.000,00	363.892,03	392.206,27	-7,22
310	EDIFICIO CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	681.876,37	32.161,62	5.312,58	719.350,57	721.352,75	-0,28
315	EDIFICIO DE CIENCIAS JURIDICAS	602.435,50	20.532,89	7.474,80	630.443,19	698.456,47	-9,74
320	EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	539.707,12	15.675,00	2.000,00	557.382,12	616.298,76	-9,56
325	EDIFICIO DE EDUCACION FISICA	343.702,04	10.844,30	13.446,00	367.992,34	358.933,25	2,52
330	EDIF. DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION	374.280,63	11.211,06	12.100,00	397.591,69	440.497,70	-9,74
335	CIENCIAS DE LA EDUCACION	473.485,62	11.043,64	1.670,00	486.199,26	583.830,23	-16,72
340	EDIFICIO DE HUMANIDADES	675.716,24	11.987,69	10.087,60	697.791,53	742.332,13	-6
345	EDIFICIO DE INFORMATICA Y MATEMATICAS	394.724,23	21.200,00	11.470,76	427.394,99	391.830,58	9,08
350	EDIFICIO DE INGENIERIAS	675.398,04	19.301,23	14.000,00	708.699,27	732.357,72	-3,23
355	EDIFICIO DE VETERINARIA	640.699,37	9.824,00	7.000,00	657.523,37	692.559,96	-5,06
360	EDIFICIOS PERIF. Y APOYO INST.UNIV. INVES	0,00	7.812,22	3.400,00	11.212,22	26.786,82	-58,14
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>6.179.729,95</b>	<b>202.935,91</b>	<b>104.561,74</b>	<b>6.487.227,60</b>	<b>6.856.631,53</b>	<b>-5,39</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 234 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS PARA 2021 (SIN CAPITULO 1)**

Nº UGA	ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS	CAPITULO 2	CAPITULO 6	2021	2020	VAR %
300	EDIFICIO DE ARQUITECTURA	11.752,70	10.600,00	22.352,70	28.352,70	-21,16
305	EDIFICIO DE CIENCIAS BASICAS	19.589,56	6.000,00	25.589,56	36.605,76	-30,09
310	EDIFICIO CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	32.161,62	5.312,58	37.474,20	56.750,00	-33,97
315	EDIFICIO DE CIENCIAS JURIDICAS	20.532,89	7.474,80	28.007,69	54.589,97	-48,69
320	EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD	15.675,00	2.000,00	17.675,00	40.000,00	-55,81
325	EDIFICIO DE EDUCACION FISICA	10.844,30	13.446,00	24.290,30	24.762,40	-1,91
330	EDIF. DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION	11.211,06	12.100,00	23.311,06	37.541,90	-37,91
335	CIENCIAS DE LA EDUCACION	11.043,64	1.670,00	12.713,64	18.153,16	-29,96
340	EDIFICIO DE HUMANIDADES	11.987,69	10.087,60	22.075,29	28.816,10	-23,39
345	EDIFICIO DE INFORMATICA Y MATEMATICAS	21.200,00	11.470,76	32.670,76	36.130,00	-9,57
350	EDIFICIO DE INGENIERIAS	19.301,23	14.000,00	33.301,23	47.090,63	-29,28
355	EDIFICIO DE VETERINARIA	9.824,00	7.000,00	16.824,00	25.824,59	-34,85
360	EDIFICIOS PERIF. Y APOYO INST. UNIV. INVES	7.812,22	3.400,00	11.212,22	26.786,82	-58,14
	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>	<b>202.935,91</b>	<b>104.561,74</b>	<b>307.497,65</b>	<b>461.404,03</b>	<b>-33,36</b>

Página 235 / 310		ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20		
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23		

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


## PRESUPUESTO DE TESORERÍA

Este epígrafe está dedicado a mostrar una previsión de los flujos de tesorería que tendrán lugar en 2021. Es preciso advertir, en primer lugar, que la finalidad de este presupuesto no consiste en establecer ningún tipo de limitación en los pagos a realizar por la ULPGC, lo que sí supone es el máximo de obligaciones que podrá reconocer la Universidad en 2021. Por todo esto, el presupuesto de tesorería recoge los saldos previstos de las cuentas corrientes bancarias de las que la ULPGC es titular. Este presupuesto de tesorería nos permite tener información anticipada acerca de la situación de tesorería de la ULPGC para 2021 y de este modo, poder lograr una adecuada gestión financiera.

Las estimaciones de cobros y pagos relativos a 2021 se han realizado partiendo, principalmente, de las cuantías que contienen los presupuestos de ingresos y gastos de este ejercicio. Su transformación en cobros y pagos a lo largo de los distintos meses del año se ha efectuado partiendo de las particularidades propias de cada ingreso y gasto. Así, por ejemplo, las transferencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se han seguido lo establecido en la ley de presupuestos de la CAC para 2021.

En el caso de los precios públicos pagados por los estudiantes, se ha considerado, fundamentalmente, los diferentes plazos que existen para su cobro, así como las proporciones que se han dado entre pagos con y sin fraccionamiento. Para otros ingresos se ha aplicado la información retrospectiva de la que dispone la ULPGC para los últimos ejercicios.

Con respecto al presupuesto de gastos hay que mencionar que para algunas de las salidas de tesorería su previsión es totalmente cierta o bastante aproximada. Este es el caso de los gastos de personal y la de los pagos de los contratos de la ULPGC que tiene comprometidos para 2021 (seguridad, limpieza, jardines, etc...). El resto de pagos se han distribuido temporalmente sobre la base de la información obtenida en ejercicios anteriores mes a mes. Otros pagos que influyen en este presupuesto de tesorería son los que corresponden con obligaciones contraídas en 2020 y que quedan en resultas al cierre del ejercicio. La previsión de estos saldos pendientes de pago se ha establecido sobre los pagos que se efectuaron en 2020, lo que ha servido

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 236 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

también para determinar el saldo inicial de tesorería de 2021. Del mismo modo también se ha considerado que una parte de las obligaciones reconocidas en 2020 se pagarán en 2021. Esta última previsión de obligaciones pendientes al final de 2020 ha sido deducida de los pagos a efectuar en este ejercicio.

Por último, es preciso resaltar que en la elaboración de este presupuesto de tesorería no se ha incluido aquellos conceptos presupuestarios que o bien no suponen un movimiento de tesorería o bien se ha estimado que el efecto global de los mismos tiende a ser nulo. Esta última hipótesis, tiene su razón de ser en que se realizan determinados pagos cuyos cobros se realizarán en ejercicios posteriores por lo que el efecto dentro del ejercicio puede tender al equilibrio.

A continuación, se recogen los presupuestos de cobros y pagos para 2021, así como el presupuesto de tesorería para el mismo año.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 237 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23




Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Tabla 38. Presupuesto de cobros para 2021 (miles de euros)**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
310000	DEL ESTUDIANTE	711	711	711	711	533	222	222	222	222	222	711	711	6.400
310001	MEC EXENCIÓN DE PRECIOS PUBLICOS	4.500	0	0	3.700	0	0	0	0	0	800	0	0	4.500
310002	CAC EXENCIÓN DE PRECIOS PUBLICOS	1.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.400	0	1.400
310003	DEL GOB. VASCO	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5
3100004	TELEFORMACION	935	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	935
3100005	PAS/PI EXENCIÓN DE PRECIOS PUBLICOS	204	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	204	204
31001	POSTGRADOS	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
31002	TÍTULOS PROPIOS	133	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	133
31003	ACLES	7	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	7
3100400	ESTUDIOS CANARIOS	40	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	40
3100401	PERITIA ET DOCTRINA	27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27
3100402	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	61	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
3100403	OTROS CURSOS	16	0	0	0	8	0	0	0	0	0	8	0	16
3100404	ESTUDIOS EUROPEOS	34	0	0	0	17	0	0	0	0	0	17	0	34
3100405	ESTUDIOS AFRICANOS	25	0	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0	25
3100406	ESTUDIOS LATINOAMERICANOS	20	0	0	0	10	0	0	0	0	0	10	0	20
510	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	510	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	510
31301	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PROPIOS	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
314	CERTIFICADOS Y COMPULSAS	201	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	201
31500	TESIS DOCTORAL	4	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
31501	PROYECTO FIN DE CARRERA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
31502	ACCESO PERSONAL DOCENTE	18	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
31503	ACCESO AL PAS	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
31504	PRUEBAS ACCESO UNIVERSIDAD	520	0	0	0	0	520	0	0	0	0	0	0	520
316	OTROS PRECIOS PUBLICOS	50	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	50
32901	INGRESOS POR TRABAJOS AR.83LOU	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
32902	SERV. DEPORTES	43	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	43
3290300	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	1.400	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	1.400
3290301	R.U.CABILDO DE LA GOMERA	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0	30
3290302	R.U.CABILDO DE LA PALMA	117	0	0	0	0	0	0	0	0	0	117	0	117
3290303	R.U.CABILDO DEL HIERRO	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	11
3290500	OTRAS PREST DE SERVICIO	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
33000	MAT. DIDÁCTICO. TELEFORMACION	1.667	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	139	1.667
33001	OTRAS PUBLICACIONES	19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19
33200	ARQUITECTURA	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
33201	INGENIERIAS	47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	47
33203	BIBLIOTECAS	39	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	39
33205	EMPRESARIALES	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
33206	HUMANIDADES	14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
33207	FORM.PROFESORADO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
33211	CC. DE LA SALUD	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
33299	OTRAS VENTAS DE FOTOCOPIAS	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
3990000	REPERCUSIONES DE COSTES	45	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	45
3990001	R.C. LIMPIEZA RESIDENCIAS/FPCT	410	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	410
39999	OTROS ING.-DIVERSOS	28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28
41001	SERVICIO CANARIO DE SALUD	1.415	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	1.415
4100400	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4100401	P.E.E. K107	70	0	0	0	35	0	0	0	0	0	35	0	70

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 238 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	
MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23




Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>







Tabla 40. Saldos 2021 (miles de euros)													
	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DESCRIPCION													
SALDO INICIAL	38.000	37.261	37.369	36.759	41.601	40.883	41.129	40.020	39.424	43.396	42.876	44.120	482.840
PAGOS PREVISTOS	11.907	11.907	11.907	11.907	11.907	11.907	11.907	11.906	11.906	11.906	11.906	11.904	142.873
COBROS PREVISTOS	11.168	12.015	11.297	16.748	11.189	12.152	10.798	11.309	15.878	11.386	13.149	14.453	151.542
FLUJO NETO DE CAJA(PREVISTA)	-739	108	-610	4.841	-718	246	-1.108	-596	3.972	-520	1.244	2.548	8.668
FLUJO NETO DE CAJA-REAL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	37.261	37.369	36.759	41.601	40.883	41.129	40.020	39.424	43.396	42.876	44.120	46.668	491.508
SALDO FINAL REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Página 241 / 310		ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20		
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23		

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


### PARTE III. PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA ULPGC

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en su artículo 64 que los presupuestos de explotación de las sociedades mercantiles se integran en los presupuestos de la administración a la que pertenecen. Así mismo, se acompañará a estos presupuestos de explotación una previsión del balance de estas entidades. Actualmente la ULPGC es socio único de RIC ULPGC, S.A.U. y de TIC ULPGC, S.L.U., por lo que en los siguientes epígrafes se recogen los estados expresados anteriormente para cada una de ellas. Así mismo, se informa sobre la realidad económico-financiera de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante FCPCT-ULPGC) que, con independencia del tanto de participación, constituye una entidad dependiente debido a que ejerce un control sobre sus órganos de administración. También se aporta los presupuestos de explotación de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas (FCLC) de la que la ULPGC es la entidad dominante.

#### III.1. RIC ULPGC, S.A.U.

RIC ULPGC, S.A.U. se constituyó el 7 de junio de 2004 con duración indefinida, tiene naturaleza de empresa pública, siendo su socio único la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tras la realización durante el periodo 2005-2013 del proyecto de materialización indirecta de Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) para el que fue inicialmente constituida, con el que se pudo construir y poner en servicio un nuevo Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC, en 2013 la Universidad dictó resoluciones de Encomiendas de Gestión por las que la empresa pasó a gestionar los servicios de Tienda ULPGC, el International Mobility Point y las Residencias Universitarias. A partir de junio de 2018 que finalizaron las Encomiendas de Gestión de Tienda ULPGC e International Mobility Point, la sociedad mantiene actividad solamente en las Residencias Universitarias, además de las relativas a la gestión de su propio patrimonio.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 242 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Para el ejercicio de su actividad actual, RIC ULPGC S.A.U. requiere de una serie de medios personales y materiales que originan unos gastos de funcionamiento, y que también generan unos ingresos de las actividades. La sociedad cuenta con un gerente, oficina y equipamiento, y unos servicios de asesoramiento externalizados que conforman una base administrativa a partir de la cual se pueden ejecutar la encomienda de Residencias Universitarias. Por otro lado, la empresa cuenta con un equipo de cinco personas vinculadas directamente a la administración de la actividad de las Residencias, que también incurren en unos gastos de funcionamiento.


Como consecuencia de la crisis sanitaria COVID19 iniciada en marzo de 2020, que motivó el decreto del Estado de Alarma y la suspensión de la actividad académica, los servicios a prestar por RIC ULPG S.A.U. durante el ejercicio disminuyeron notablemente, traduciéndose ello en la menor ejecución del presupuesto aprobado para 2020.

No obstante lo anterior, una vez reanudada la actividad académica a finales de septiembre de 2020, y en previsión de un desarrollo normal del ejercicio 2021, la propuesta de presupuesto estimativo de RIC ULPGC S.A.U. para dicho año conserva las principales partidas de 2020, tanto en su apartado de ingresos como en el de gastos, debido a que a la fecha de elaboración de este presupuesto, no está planificado ningún cambio que haga incrementar o disminuir la actividad de la empresa. Se han realizado pequeños cambios entre partidas presupuestarias, sin afectar significativamente a la cuantía total.

Los puntos más destacados del presupuesto propuesto son:

Con fecha 1 septiembre de 2020 causó baja por solicitud de excedencia voluntaria el informático de la empresa, cuya vacante se tiene planeada cubrir en 2021 mediante la externalización de las funciones del área informática, de ahí el incremento en la partida de "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Se conserva la partida de gasto del suministro de gas en la Residencia Universitaria de Tafira, aunque está programado que la ULPGC lleve a cabo el procedimiento de adjudicación de dicho servicio durante 2021, pasando a ser financiado directamente desde el presupuesto de la institución.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 243 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

La aplicación de comisiones a saldos y movimientos iniciada por las entidades bancarias en 2020 obliga incrementar la partida reservada para gastos financieros.

El cambio mayor en las cuentas de 2021 tiene que ver con el incremento de la partida de ingresos vinculados a la gestión de la Encomienda de las Residencias Universitarias. El mismo responde a la imputación de la Encomienda de parte de los gastos de administración de RIC ULPGC, de las áreas tecnológica, laboral o de dirección, que se dedican también a la gestión administrativa de la actividad de la encomienda.

Asimismo, se estima un aumento en la renta por arrendamiento de terrenos a la ULPGC.


Con todo, el resultado presupuestado de RIC ULPGC para 2021 asciende a unos 31.550 euros, que teniendo en cuenta el gasto por amortización de inmovilizado que se incluye en la partida de Pérdidas y Ganancias de la sociedad, el ejercicio contable no termine con pérdidas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 244 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## Cuenta de pérdidas y ganancias previsional (RIC ULPGC, S.A.)


CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISTA	Est. 2021
1. Importe neto de la cifra de negocios.	360.760,00
5. Otros ingresos de explotación.	55.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	55.000,00
6. Gastos de personal.	-262.000,00
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-200.000,00
b) Cargas sociales.	-62.000,00
7. Otros gastos de explotación.	-103.450,00
a) Servicios exteriores.	-102.950,00
b) Tributos.	-500,00
8. Amortización de inmovilizado.	-30.000,00
a) Amortización del inmovilizado intangible	-6.000,00
b) Amortización del inmovilizado material	-6.000,00
c) Amortización de las inversiones inmobiliarias	-18.000,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	2.900,00
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>	<b>23.210,00</b>
14. Ingresos financieros.	2.000,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	2.000,00
15. Gastos financieros.	-6.000,00
b) Por deudas con terceros.	-6.000,00
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19).</b>	<b>-4.000,00</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>19.210,00</b>
<b>20. Impuestos sobre beneficios.</b>	<b>-3.842,00</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)</b>	<b>15.368,00</b>
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	15.368,00

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 245 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Balance previsional (RIC ULPGC, S.A.) a 31 de diciembre**

<b>BALANCE PREVISTO</b>		<b>Est. 2021</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>8.628.359,72</b>
I. Inmovilizado intangible.		372,66
.Aplicaciones Informáticas		5.000,00
II. Inmovilizado material		8.186,22
.Resto del Inmovilizado material		12.000,00
III. Inversiones inmobiliarias.		8.612.150,84
.Terrenos		8.020.285,00
.Construcciones		591.865,84
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		7.650,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>2.012.017,07</b>
II. Existencias.		3.657,07
.Existencias		3.657,07
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		39.000,00
.Clientes por ventas y prestaciones de servicios		37.000,00
.Otros deudores		2.000,00
V. Inversiones financieras a corto plazo.		1.500.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo.		4.000,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		465.360,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>10.640.376,79</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>10.430.176,79</b>
A-1) Fondos propios.		10.358.834,84
.I. Capital		10.914.000,00
.III. Reservas.		1.311.000,00
.V. Resultado de ejercicios anteriores.		-2.019.533,16
.VI. Otras aportaciones de socios.		138.000,00
.VII. Resultado de ejercicio		15.368,00
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		71.341,95
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE.</b>		<b>33.100,00</b>
II. Deudas a largo plazo.		6.100,00
.Otras deudas a largo plazo.		6.100,00
IV. Pasivos por impuesto diferido.		27.000,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>177.100,00</b>
III. Deudas a corto plazo.		140.000,00
.Otras deudas a corto plazo.		140.000,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		19.000,00
.Proveedores.		1.000,00
.Otros acreedores.		18.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		18.100,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>10.640.376,79</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria			
Página 246 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20		
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23		

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### III.2. TIC ULPGC, S.L.


TIC ULPGC, S.L.U., se constituyó mediante otorgamiento de escritura pública el 29 de septiembre de 2005, teniendo como objeto social la prestación de toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicación. Dicha empresa se escrituró con un capital de 40.000 euros, desembolsado mediante aportaciones dinerarias, que no ha sido objeto de modificación.

La cuenta de pérdidas y ganancias prevista para 2021 se ha realizado teniendo en cuenta que en la empresa los ingresos deben cubrir los gastos necesarios para el volumen de actividad que se espera en dicha empresa el próximo año.

Dada la naturaleza de los servicios que presta TIC ULPGC, S.L.U, el estado provisional de pérdidas y ganancias se caracteriza por la significativa importancia de los gastos de personal que, en términos relativos, se elevan al 95,94% del total de gastos. Para el 2021 se prevé una leve subida del 0,54% en los gastos respecto a lo estimado del año 2020 del 0,54%, centrada básicamente en un incremento en los gastos de personal (870.512,31 €), justificada básicamente en el cumplimiento del abono por antigüedad de los. Por otro lado, los gastos de explotación y amortización se mantendrían.

Los ingresos previstos proceden de la prestación de servicios a la ULPGC, y se calculan de manera que representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente, tal y como dice la Ley de Contratos del Sector Público para los medios propios personificados.

Por lo que respecta a la estructura patrimonial, se mantiene la significación del ciclo de explotación respecto al no corriente y las deudas a largo plazo. El activo corriente está integrado en derechos de cobro sobre la Universidad en concepto de servicios prestados y la tesorería prevista al cierre de 2021, mientras que el pasivo corriente incluye deudas de naturaleza tributaria o por seguridad social de los empleados. Finalmente, destacar que la empresa goza y se mantiene un adecuado equilibrio financiero.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 247 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




A continuación, se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias y balance previsto para el 2021.

**Cuenta de pérdidas y ganancias previsional (TIC ULPGC, S.A.)**

<b>PERDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>2021 estimado</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios.	915.000,00
6. Gastos de personal.	-870.512,31
7. Otros gastos de explotación.	-34.000,00
8. Amortización del inmovilizado.	-2.830,00
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>7.657,69</b>
13. Ingresos financieros.	0,00
14. Gastos financieros.	0,00
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0,00</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>7.657,69</b>
18. Impuesto sobre beneficios.	-1.914,42
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>5.743,27</b>


**Balance previsional (TIC ULPGC, S.A.) a 31 de diciembre**

<b>BALANCE</b>	<b>2021 estimado</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>19.800,00</b>
<i>I. Inmovilizado intangible.</i>	0,00
<i>II. Inmovilizado material.</i>	7.200,00
<i>VI. Activos por impuesto diferido</i>	12.800,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>245.000,00</b>
<i>II. Existencias</i>	0,00
<i>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</i>	30.000,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	30.000,00
3. Otros deudores.	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo.	0,00
VI. Periodificaciones.	0,00
<i>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</i>	215.000,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>264.800,00</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>226.576,27</b>
A1. Fondos Propios.	226.576,27
I. Capital.	40.000,00
1. Capital escriturado.	40.000,00
III. Reservas.	228.986,00
V. Resultados de ejercicios anteriores.	-48.153,00
VII. Resultado de ejercicio.	5.743,27
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>
<i>II. Deudas a largo plazo.</i>	0,00

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 248 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>38.223,73</b>
III. Deudas a corto plazo.	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	0,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	38.223,73
2. Otros acreedores.	38.223,73
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>264.800,00</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 249 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


### III.3. FUNDACION CANARIA PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se constituyó el pasado día 17 de junio de 2008, con una dotación fundacional de 30.000 euros realizada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Posteriormente se adhiere como entidad fundadora en el plazo establecido en la escritura fundacional, el Cabildo de Gran Canaria (a través de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria) realizando otra aportación de 30.000 euros.

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública, adscrita orgánica y funcionalmente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de sus estatutos tiene como fin, entre otros, la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

La FCPCT, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos de investigación en que participe la ULPGC, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos, al actuar en su condición de medio propio de la misma, de acuerdo con el art. 2.4 de sus Estatutos y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC.

El presente presupuesto se presenta de acuerdo con la normativa establecida por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa europea, por el R.D. 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas y los criterios contables específicos para microempresas, por el R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del plan

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 250 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y por la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

Para la elaboración del presupuesto de 2021, se ha tenido en cuenta la situación de ejecución del presupuesto 2020, al cierre del mes de septiembre de dicho ejercicio, y su previsión de cierre al final del ejercicio 2020, así como los recursos generados y las aplicaciones realizadas en el citado ejercicio.


El objetivo de la FCPCT para el 2021 es afianzar su papel estratégico como medio propio o ente instrumental de la ULPGC, para la gestión de las actividades propias u objetivos fundacionales de la misma, y como ente gestor del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, y en esa línea los objetivos para cada una de las tres áreas principales de actividad de la FCPCT son los que se recogen a continuación:

1.- Gestión, desarrollo y explotación de las infraestructuras del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC:

A pesar del carácter estratégico del PCT para la ULPGC, la gestión directa por la FCPCT de las infraestructuras del PCT se prevé en este Presupuesto que continúe en el área de empresas de los edificios Polivalentes I y II, III y IV en el campus de Tafira, aunque en el ejercicio 2020 se han asumido por parte de la Fundación determinados gastos de mantenimiento de las sedes del Parque en el área de Taliarte y Montaña de Cardones, que se prevé incrementen en el ejercicio 2021. Todo ello gestionado desde la Unidad de Promoción de Empresas.

2.- Participación en la gestión de los servicios de apoyo a la investigación científica y tecnológica y cogestión de la explotación y transferencia de los resultados de proyectos de investigación desarrollados en el entorno de la ULPGC:

A lo largo del 2020 la ULPGC en coherencia con el carácter estratégico del PCT y el proyecto de poder ofrecer un servicio integral lo más completo posible a sus investigadores y estructuras de investigación, ha concentrado en la FCPCT la gestión de su Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), la Oficina de Proyectos Europeos (OPE), la Oficina de

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 251 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Propiedad Industrial e Intelectual (OPII), la unidad de Gestión del Conocimiento (UGC) y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+I). La concentración en una única entidad de tales recursos, sin duda permite una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de forma coordinada de dichos servicios.


Por ello y asumiendo que la ULPGC va a continuar apostando por la concentración de los convenios, contratos, encargos y gestión de proyectos de investigación y transferencia en que participen los grupos de investigación de la ULPGC, a través de la FCPCT en su condición de medio propio y ente instrumental, en coherencia con el grado de especialización y concentración de recursos que se requieren para afrontar una coyuntura presupuestaria desfavorable de escasez de recursos públicos, se ha previsto un incremento genérico de la cifra previsible de los encargos, contratos, convenios y proyectos a ejecutar en el 2021, en relación con la cifra de previsión de cierre del ejercicio 2020.

3.- Gestión de las actividades de apoyo al emprendimiento y de la participación de la ULPGC en proyectos empresariales surgidos en su entorno.

En esta área se continuará la labor desempeñada durante el ejercicio 2020, buscando la financiación necesaria para potenciar las colaboraciones entre sector empresarial y el área de investigación de la ULPGC, así como el apoyo y tutorización de las iniciativas empresariales que surjan del ámbito universitario, y la actuación como entidad colaboradora en los mecanismos de financiación para estas iniciativas o proyectos.

Asimismo, se mantendrá la coordinación de actuaciones y participación en aquellas actividades de fomento del emprendimiento, confiando incrementar a lo largo del 2021 la participación de la FCPCT, en la gestión de la ULPGC en esta materia.

Los estados contables provisionales recogidos a continuación muestran que en el ejercicio 2020 la FCPCT de la ULPGC presenta un equilibrio, tanto en términos financieros como económicos, con un patrimonio neto previsto de 22,3 millones de euros y con un resultado económico de equilibrio presupuestario, en línea con la naturaleza de esta entidad.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 252 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


El Total del Activo del Balance del Presupuesto 2021 experimenta una disminución del 7%, pasando de 30,3 M€ en el Presupuesto 2020 a 28,3 M€ en el del 2021. Dicha variación se debe al efecto neto del incremento de la partida de otros créditos con las administraciones públicas que se incrementa frente al presupuesto debido al defecto de estimación de dicha partida en el presupuesto 2020 frente a la estimación de cierre, y al descenso de la cuenta de tesorería que desciende por un lado por la previsión de cobro de subvenciones en 2021, así como por el exceso de estimación de dicha partida en el presupuesto 2020 frente a la estimación de cierre del ejercicio 2020.

Las previsiones de tesorería se han estimado en función de la previsión de convenios, contratos, encargos y proyectos a ejecutar en 2021, y distinguiendo entre aquellos que exigen previa financiación por parte de la FCPCT de aquellos en que dicha financiación es adelantada principalmente de proyectos europeos y convenios con empresas y otras entidades, y cuyos saldos se recogen en las cuentas de subvenciones recibidas y anticipos de clientes, respectivamente, del pasivo del balance previsto.

Respecto al Pasivo, el patrimonio neto experimenta una disminución del 7%, debido a la disminución en el saldo de la partida de subvenciones, donaciones y legados recibidos debido a que el al importe estimado de concesión de nuevos proyectos para el ejercicio 2021 es inferior al importe estimado de imputación de subvenciones a resultado del ejercicio.

En relación con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 2021, la estimación queda condicionada por la previsión de cierre 2020. En cuanto a los ingresos, en lo relativo a los ingresos de explotación, se estima una disminución del 8% con respecto al Presupuesto 2020 debido a la previsión de ingresos derivada de los encargos de gestión y actuaciones gestionadas.

Por otro lado, se prevé un incremento de un 5% de imputación de subvenciones recibidas para 2021, con respecto a la estimación del cierre del ejercicio 2020, tanto por la imputación relativa a los gastos de subvenciones nuevas en 2021, como por la imputación de gastos de subvenciones recibidas en 2020, cuya actividad se va a incrementar en 2021, este incremento se debe a la ejecución de nuevos proyectos y a la ejecución de los proyectos de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 253 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

segunda convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG MAC 2014-2020 denominados Rebeca CCT y Mimar +, lo que supondrá un incremento de los gastos de explotación gestionados, con la consecuente imputación de dichas subvenciones al resultado del ejercicio.

Por otra parte y en relación a las previsiones de gastos para el ejercicio 2021, y que se ajustan a la cifra prevista de ingresos dada la naturaleza y actividades de intermediación que realiza esta entidad, en primer lugar hay que tener en cuenta que la distribución interna de la cifra de gastos no es un indicador de la gestión o política de gastos de esta entidad, ya que dichas cifras vienen previamente definidas, al margen de nuestra capacidad de decisión, por la distribución interna de los proyectos aprobados que se gestionen a través nuestro, o de la tipología de gastos que los investigadores necesiten para ejecutar los convenios o encomiendas que se nos encarguen. Y se han clasificado entre gastos de personal y otros gastos de explotación, en función de los datos conocidos de los proyectos, subvenciones o encargos que tienen presupuesto aprobado distinguiendo entre los diferentes tipos de gasto por su naturaleza, o en caso contrario estimándolos en función de los datos de previsión de cierre del ejercicio 2020.

En segundo lugar, hay que considerar que los gastos propios o de estructura fija de la FCPCT apenas representan un 5,4% de la cifra total de gastos de explotación, representando un 4% en el presupuesto del ejercicio 2020, y corresponden principalmente al personal propio que da soporte económico-administrativo a la FCPCT, seis personas, y en menor medida a otros gastos administrativos de carácter genéricos y no imputables a ningún proyecto o encomienda concreta. Para el Presupuesto 2021 se ha previsto que se mantenga la ratio del 5,4%.

Así el incremento previsto de la partida de gastos de personal corresponde únicamente al aumento previsto del volumen de proyectos o servicios a gestionar y que pueden obligar, en función de las necesidades o presupuestos aprobados para cada uno de ellos, a contrataciones temporales asociadas a dicha financiación que finalizarían cuando se acabe la misma. Por tanto, las variaciones que se recogen en concepto de gastos de personal y otros gastos de explotación, entre los Presupuestos 2021 y 2020, corresponden únicamente


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 254 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

a las diferencias producidas en la distribución interna entre ambos conceptos de gasto que se produce entre los proyectos, subvenciones o servicios previstos gestionar en 2021 con los previstos gestionar en el ejercicio 2020.

## 2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>Presupuesto 2021</b>
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.661.467,34
c. Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio	3.661.467,34
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	4.673.031,19
b. Prestaciones de servicios	4.673.031,19
6. Gastos de personal	3.850.655,79
7. Otros gastos de explotación	3.504.715,55
8. Amortización del inmovilizado	903.815,97
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>75.311,23</b>
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	2.925,29
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-2.925,29</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>72.385,94</b>
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>72.385,94</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 255 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



### 3.- BALANCE DE SITUACIÓN

	Presupuesto 2021
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>18.930.325,77</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>10.969.779,66</b>
2. Concesiones	10.932.003,74
5. Aplicaciones informáticas e inmovilizado en curso	37.775,92
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>7.960.546,11</b>
1. Terrenos y construcciones	6.776.247,51
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material.	1.184.298,60
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>0,00</b>
5. Otros activos financieros	0,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.325.353,40</b>
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>4.387.318,64</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de Servicios	385.789,84
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.001.528,80
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>1.027.672,66</b>
5. Otros activos financieros	1.027.672,66
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>1.096,05</b>
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>	<b>3.909.266,05</b>
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>28.255.679,17</b>

<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>22.279.052,80</b>
<b>A1. Fondos Propios.</b>	<b>660.529,66</b>
I. I. Dotación fundacional	404.111,00
V. Resultados de ejercicios anteriores.	184.032,72
VII. Resultado de ejercicio	72.385,94
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>	<b>21.618.523,14</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.672.258,63</b>
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>2.672.258,63</b>
5. Otros pasivos financieros	2.672.258,63
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.304.367,74</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>52.065,60</b>
3. Otras deudas a corto plazo	52.065,60
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>	<b>250.640,73</b>
3. Acreedores varios	43.697,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	206.943,73
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>3.001.661,41</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>28.255.679,17</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 256 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### III.4. FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS

La Fundación Canaria Lucio de las Casas, inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias bajo el número 178, tiene como fin fundacional conceder becas y ayudas a aquellos alumnos que quieran iniciar o continuar estudios universitarios y que, en atención a su capacidad económica y méritos académicos, las merezcan a juicio del Patrono.

La actividad de naturaleza mercantil que desarrolla para la efectiva realización de sus fines (y para la cual no tiene personal empleado) es principalmente el arrendamiento de inmuebles por cuenta propia, en concreto los inmuebles situados en la calle Los Martínez de Escobar 37 del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

#### 1.- ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.

**Denominación:** Concesión de ayudas asistenciales al estudio.


**Sector:** Formación Universitaria.

**Lugar de realización:** Comunidad Autónoma de Canarias.

**Plazo de ejecución:** Ejercicio económico 2021.

**Descripción detallada:** La Fundación Canaria Lucio de las Casas concede ayudas asistenciales extraordinarias a aquellos alumnos que, estando cursando estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ven afectados por dificultades financieras y/o de tesorería, originarias o sobrevenidas, que les impiden iniciarlos o continuarlos.

Habida cuenta que el patronato está formado por miembros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación ha delegado la determinación de los beneficiarios de las ayudas en el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria quien atenderá a los criterios económicos y académicos establecidos por la normativa vigente al respecto.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 257 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 2.- RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS


CATEGORÍA	Número	Dedicación horaria
- Personal con contrato laboral		
- Personal con contrato mercantil		
- Personal voluntario		

## 3.- BENEFICIARIOS O USUARIOS

TIPO	NÚMERO	INDETERMINADO
- Personas físicas	N/A	X
- Personas jurídicas	N/A	N/A

## 4.- RECURSOS PREVISTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

RECURSOS PREVISTOS	IMPORTE		TOTAL
	ESPECÍFICOS	COMUNES	
Ayudas monetarias y otros gastos de gestión	14.000,00		14.000,00
Aprovisionamientos			
Gastos de personal			
Otros gastos de explotación		11.000,00	11.000,00
Amortización del inmovilizado		19.500,00	19.500,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
Gastos financieros		50,00	50,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro/Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
Impuesto sobre beneficios		4.875,00	4.875,00
<b>SUBTOTAL GASTOS</b>	<b>14.000,00</b>	<b>35.425,00</b>	<b>49.425,00</b>
Adquisición Activo inmovilizado, excluidos los bienes del Patrimonio Histórico y el inmovilizado financiero			
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico			
Cancelación deuda no comercial			
<b>SUBTOTAL INVERSIONES</b>			
<b>TOTAL RECURSOS PREVISTOS PARA LA ACTIVIDAD</b>	<b>14.000,00</b>	<b>35.425,00</b>	<b>49.425,00</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 258 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


## 5.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER

### 5.1. Previsión de ingresos a obtener por la Fundación

INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio.	50.000,00
Prestación de servicios de la actividad propia.	
Ingresos ordinarios de actividades mercantiles.	
Subvenciones del sector Público.	
Aportaciones privadas.	
Otros tipos de ingresos.	50,00
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>50.050,00</b>

### 5.2. Previsión de otros recursos económicos a obtener por la Fundación

OTROS RECURSOS PREVISTOS	IMPORTE
Deudas contraídas.	-
Otras obligaciones financieras asumidas.	-
<b>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</b>	<b>-</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 259 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


## PARTE V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

Las universidades públicas canarias tienen la consideración de administración pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) y, por tanto, están sujetas como tales a la normativa de estabilidad presupuestaria. No obstante, la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 2021, en su estadio como proyecto de ley, recoge como novedad el hecho de que las universidades podrán aprobar y liquidar sus presupuestos con necesidad de financiación en equilibrios en términos SEC por los gastos necesarios para afrontar las consecuencias en la actividad docente, investigadora y administrativa por la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Como se presenta en la siguiente, la elaboración del presupuesto para 2021 de la ULPGC ha previsto un resultado presupuestario no financiero de -4.560 miles de euros que, una vez añadidos los ajustes relativos al SEC por igual importe, arroja un saldo final equilibrado en términos de capacidad o necesidad de financiación.

### Capacidad o necesidad de financiación en términos SEC estimada para 2021

<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>146.457.694,02</b>
TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.211.253,07
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.989.908,00
INGRESOS PATRIMONIALES	185.298,37
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.071.234,58
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>151.018.476,29</b>
GASTOS DE PERSONAL	108.259.158,00
BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.642.499,95
GASTOS FINANCIEROS	90.700,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.285.767,44
INVERSIONES REALES	17.240.350,90
TRANSFERENCIAS CAPITAL	500.000,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-4.560.782,27</b>
<b>AJUSTES SEC</b>	<b>-4.560.782,27</b>
RESULTADO ENTES DEPENDIENTES	104.753,62
INEJECUCIÓN	11.551.343,86
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>7.095.315,21</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 260 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


Los ajustes SEC que se han tenido en cuenta tienen que ver con los resultados previstos para 2021 de los entes dependientes de la ULPGC que operan con presupuesto estimativo. En la tabla siguiente se recoge la estimación del resultado en términos SEC para cada uno de estos entes y cuya adición da lugar al ajuste recogido en la tabla anterior y que lógicamente están calculados en coherencia con los presupuestos para 2021 de cada una de estas entidades consideradas en la parte IV del presente documento.

En cuanto al ajuste por inejecución, el mismo se ha estimado a partir de los valores relativos a la ejecución presupuestaria de la ULPGC en 2019, sin considerar la inejecución relativa a los créditos vinculados a financiación afectada (aunque estos sí cuentan positivamente en términos SEC).

Con este fin no se han incluido la inejecución correspondiente a los créditos de las UGAs de proyectos de investigación (02401), Relaciones Internacionales (02803), ni las relativas al capítulo 6 de la 010. Por prudencia, no se ha estimado inejecución alguna en el capítulo de gastos de personal.

De acuerdo a las cifras que se presentan en la Tabla siguiente, el saldo de inejecución, sin considerar los créditos de financiación afectada señalados en el párrafo anterior, se elevan a 11,55 millones de euros en 2019.

A su vez, las bases de ejecución del presupuesto contienen una serie de cautelas que tratan de preservar el equilibrio en términos SEC en 2021. Cabe citar, entre otras, las dispuestas en torno a aprobación de las modificaciones de crédito, incluidas las relativas a las entidades dependientes, y la autorización de gastos con impacto temporal distinto al presupuestario, además de insistir en la importancia de que para cualquier actuación se valore previamente su encaje en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la ULPGC. No obstante todo lo anterior, la consecución de la estabilidad presupuestaria conlleva obligatoriamente un seguimiento continuo de los presupuestos, especialmente en relación a los ingresos procedentes de los precios públicos por enseñanzas oficiales se refiere y a la inejecución definida en el presente apartado.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 261 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Finalmente, es preciso indicar que no se ha efectuado una previsión de ajuste SEC en cuanto a fondos europeos debido a que no se cuenta con sistemas de información en la ULPGC que permitan su estimación.

Por tanto, del análisis realizado de la estabilidad presupuestaria y conforme al detalle de las operaciones de las tablas anteriores, el presupuesto de 2021 presenta una **capacidad de financiación de 7.095.315,21 euros**.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Página 262 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**Resultado en términos SEC para 2021 para entes dependientes de la ULPGC**


	PARTIDAS	RIC ULPGC	FPCT	TIC	FLC	TOTAL
1	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (*)	360.760,00	4.673.031,19	915.000,00	0,00	5.948.791,19
1.1	A.1) Ventas y Prestaciones de servicios a CAC					
1.2	A.2) Ventas y Prestaciones de servicios a resto entes	360.760,00	4.673.031,19	915.000,00	0	5.948.791,19
3	VARIACIÓN DE EXIST. PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRIC.					
4	TRABAJO REALIZADOS PARA SU ACTIVO					
5	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	55.000,00	3.661.467,34	0,00	50.000,00	3.766.467,34
5.1	A) Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente					
5.2	B) Subvenciones Explotación Incorporadas al Resultado del Ejercicio	55.000,00	3.661.467,34	0,00	50.000,00	3.766.467,34
5.3	B.1) Estado					
5.4	B.2) Comunidad Autónoma					
5.5	B.3) Corporaciones Locales					
5.6	B.4) Otros Entes					
5.7	B.5) Imputación de Subvenciones de Explotación de Ejercicios Anteriores					
6	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	2.900,00				2.900,00
7	EXCESO DE PROVISIONES					
I	<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>418.660,00</b>	<b>8.334.498,53</b>	<b>915.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>9.718.158,53</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 263 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>




1	APROVISIONAMIENTOS		0,00						0,00
2	GASTOS DE PERSONAL		262.000,00	3.850.655,79	870.512,31	0,00		0,00	4.983.168,10
2.1	A) Sueldos, Salarios y Asimilados		262.000,00	3.850.655,79	870.512,31	0,00		0,00	4.983.168,10
2.1.1	Sueldos y Salarios		200.000,00	3.850.655,79	870.512,31	0,00		0,00	4.921.168,10
2.1.2	Seguridad Social a cargo de la empresa		62.000,00			0,00		0,00	62.000,00
2.2	B) Cargas Sociales								
2.3	C) Provisiones								
3	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		103.450,00	3.504.715,55	34.000,00	25.000,00			3.667.165,55
3.1	A) Servicios Exteriores		102.950,00	3.504.715,55	34.000,00	11.000,00			3.652.665,55
3.2	B) Tributos		500,00			0,00		0,00	500,00
3.3	C) Pérdidas, Deterioro y Variación de Provisiones por Operaciones Comerciales								
3.4	D) Otros Gastos de Gestión Corriente					14.000,00			14.000,00
4	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		30.000,00	903.815,97	2.830,00	19.500,00			956.145,97
5	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.		0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
5.1	Deterioro								
5.2	Resultado enajenación inmovilizado								
<b>G</b>	<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5)</b>		<b>395.450,00</b>	<b>8.259.187,31</b>	<b>907.342,31</b>	<b>44.500,00</b>			<b>9.606.479,62</b>
<b>8</b>	INGRESOS FINANCIEROS		2.000,00	0,00	0,00	50,00			2.050,00
9	GASTOS FINANCIEROS		6.000,00	2.925,29	0,00	50,00			8.975,29
<b>RD</b>	<b>RESULTADO</b>		<b>19.210,00</b>	<b>72.385,93</b>	<b>7.657,69</b>	<b>5.500,00</b>			<b>104.753,62</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 264 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### Inejecución del presupuesto de gastos en 2019

Descripción	Ppto. Inicial	Créd. Definitivo	Obligado	Inejecución	Inejecución 02401	Inejecución 02803	Inejecución Capt VI 010	INEJ. No afectada
G. PERSONAL	105.397.280,58	105.880.643,14	102.948.532,52	2.932.110,62				2.932.110,62
BIENES CORRIENTES	19.501.334,93	20.894.900,76	17.605.702,70	3.289.198,06				3.289.198,06
GASTOS FINANCIEROS	116.500,00	157.169,69	79.760,45	77.409,24				77.409,24
TRANS. CORRIENTES	5.796.971,13	14.522.430,39	5.942.625,90	8.579.804,49	14.928,64	6.582.056,32		1.982.819,53
INVERSIONES	16.072.443,72	26.523.908,72	17.590.733,24	8.933.175,48	4.234.773,88	1.573.609,66	729.350,73	2.395.441,21
TRANSF. CAPITAL	290.000,00	1.260.850,95	386.485,75	874.365,20				874.365,20
<b>TOTAL NO FINANCIERO</b>	<b>147.174.530,36</b>	<b>169.239.903,65</b>	<b>144.553.840,56</b>	<b>24.686.063,09</b>	<b>4.249.702,52</b>	<b>8.155.665,98</b>	<b>729.350,73</b>	<b>11.551.343,86</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 265 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	Fecha de firma 19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**ANEXO I**  
**NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA**

**1 GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

La gestión del presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores mediante el apoyo del sistema contable-informático de la ULPGC.

Cada unidad de gastos, a través del sistema contable-informático podrá obtener la información precisa relativa a: crédito disponible en cada momento, saldo de autorizaciones, saldo de disposiciones y saldo de obligaciones.

Asimismo, cada unidad podrá tener información a través del módulo de contabilidad/gestión de la fase del procedimiento en que se encuentra un documento contable.

Cada responsable de unidad de gastos velará por el cumplimiento de lo establecido en la Ley General Presupuestaria y las bases de ejecución de los Presupuestos de la Universidad, cuando establece que **“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos”**, y conforme a la vinculación jurídica establecida en las presentes Bases.


**1. Las fases de gestión del Presupuesto de Gastos:**

La gestión del presupuesto de gastos de la Universidad se realizará a través de las siguientes fases:

Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación, Ordenación del Pago y Pago Material.

**Autorización**

1. La autorización (fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada,

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 266 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin superar el crédito disponible. La autorización no implica la existencia de obligación frente a terceros, pero supone el inicio del proceso administrativo y la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

2. Para la realización de esta fase, será necesario previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante Propuesta de Gasto que será acordada por el Órgano competente responsable de la fase A.
3. El correspondiente expediente (Documento A) se entenderá como la certificación de existencia de crédito para aquellos gastos que, en su caso, estén sujetos a fiscalización previa. El informe de fiscalización previa será realizado por el Servicio de Control Interno de la ULPGC, valorando si el contenido de expediente y su tramitación se ajustan a las disposiciones legales aplicables en cada caso.


### Disposición

1. La Disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto jurídico con relevancia jurídica para terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.
2. La acumulación en un solo acto de los trámites de autorización (A) y compromiso (D) en el documento AD no podrá realizarse para aquellos gastos que, en su caso, estén sujetos a fiscalización previa.

### Reconocimiento de la Obligación

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente (Fase O).

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 267 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

2. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiendo como tal la solicitud por parte de la autoridad competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que, de acuerdo con la normativa vigente, el Servicio Económico y Financiero o Unidad que corresponda, proceda a efectuar la ordenación de su pago.
3. Además de los requisitos expresados en el presente artículo, se tendrá en cuenta las siguientes pautas para justificar el reconocimiento de la obligación:
  - El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor, con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado, y conformados por el responsable que propuso el gasto, mediante su firma e identificación.
  - La conformidad en los justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precios de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura. Cuando proceda legalmente se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción.


### Orden de pago

La orden de pago (Fase P) es un acto interno que se expide por el Servicio Económico y Financiero o la autoridad competente para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

La autoridad competente para la ordenación del pago en esta Universidad es el Rector, si bien lo ha delegado en la persona titular de la Gerencia.

### Ejecución del Pago

1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 268 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

2. Las transferencias y los cheques formalizados, en cumplimiento de las obligaciones contraídas, serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas Cuentas Corrientes. Cuando se utilice el servicio de banca electrónica, las firmas serán autorizadas expresamente por la persona titular de la Gerencia.

La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la Tesorería de la Universidad, de acuerdo con las normas dictadas por la Gerencia.

### **Anulación de las fases contables**

Cuando alguna de las fases anteriores haya de ser anulada, se registrará un documento contable de anulación.

En la fase D, y dado que esta fase implica un compromiso con un tercero, en el documento de anulación se detallará el motivo de la anulación en el campo "Descripción".

Se podrá realizar la acumulación en un solo acto las Fases OP.

## **1.2. GESTIÓN DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**


La gestión de estos gastos se hará de la forma que a continuación se señala:

### **1.2.1. Gastos relacionados con pagos a personas físicas**

Los pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas **no podrán imputarse ni pagarse a través del anticipo de caja fija, en ningún caso.**

### **1.2.2. Gastos relacionados con atenciones protocolarias**

Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que redundan en beneficio o utilidad de la Universidad se

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 269 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

imputarán al subconcepto 226.01, "Atenciones protocolarias y representativas".

Las facturas de gastos de representación o protocolarios, deberán acompañarse de una sucinta memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto, donde se identifique al o los beneficiarios y, asimismo, se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos.

Sólo podrán imputarse gastos de comidas, cenas y atenciones al subconcepto 226.6.1 "Reuniones, conferencias y cursos" cuando se refieran a:


- Los cocktails de apertura y cierre de los actos que se organicen.
- Todos los que deriven de las comidas o cenas que se organicen para todos los asistentes y participantes al evento.
- Los gastos de comidas o cenas, de las personas que impartan conferencias o participen en los actos cuando no perciban retribuciones, dietas o cualquier clase de honorarios por ello. En este supuesto, deberá indicarse explícitamente en la memoria la no percepción de retribuciones, dietas u honorarios por el conferenciante.

**1.2.3. Gastos relacionados con Arrendamientos, reparaciones, conservación, mantenimiento, suministros y adquisición de productos o bienes y servicios por importe igual o superior a 15.000 euros.**

Con carácter general, todos los gastos relacionados en el presente apartado, deberán tramitarse de conformidad con las fases y procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

También y con carácter general estos gastos se tramitarán conforme a lo establecido en la Resolución del Rector para la tramitación de los contratos menores de fecha 2 de junio de 2020.

En el ámbito de la contratación, la fase A se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación sin incluir IGIC, para suministros o servicios, que se imputará de forma diferenciada en el mismo documento contable.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 270 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

### 1.2.3.1 Gastos que superen el umbral de los contratos menores.

Los contratos de obras, servicios o suministros que superen el valor estimado de los contratos menores requerirá de un expediente de contratación. El órgano competente que promueva el inicio del procedimiento, remitirá la propuesta al Servicio de Patrimonio y Contratación motivando la necesidad e idoneidad del contrato. Al efecto se dispone de un modelo denominado “propuesta razonada de contratación” en la página web del Servicio de Patrimonio y Contratación.

#### Autorización del gasto

En el caso de que la financiación sea con cargo a la unidad de gastos peticionaria, ésta deberá aportar el documento contable “Fase A” por el importe de la licitación, así como el IGIC de forma diferenciada en el mismo documento.

Cuando la imputación del gasto se promueva con cargo a la unidad de gastos de los Servicios Generales, el órgano competente deberá solicitar la autorización del gasto correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.2.5 de las presentes normas y se remitirá al Servicio de Patrimonio y Contratación.


Deberá acompañarse del pliego de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, que deberá definir las calidades, sus condiciones sociales y ambientales.

El Servicio de Patrimonio y Contratación, comunicará al centro proponente de la contratación la resolución del procedimiento de adjudicación.

El órgano proponente emitirá el correspondiente documento contable de compromiso de gasto, fase D, cuando la imputación del compromiso se lleve a cabo con cargo a su unidad de gastos.

El Servicio de Patrimonio y contratación remitirá al Servicio Económico y Financiero la documentación relativa a la adjudicación, junto con el documento contable de compromiso de gastos fase D.

Para la tramitación de la fase O, será necesario enviar la factura conformada por el responsable de la unidad de gastos y para la fase P, el certificado de inventario.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 271 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



Estas dos últimas fases pueden ser simultáneas.

Por Resolución del Rector a propuesta de la Gerencia se dictarán instrucciones sobre el procedimiento, contenido y documentación que se ha de acompañar a las propuestas en función del tipo de contrato, en función de cada tipo de contrato.


#### 1.2.4. Gastos correspondientes a contratos menores

- a) Deberán tramitarse a través del Servicio de Patrimonio y Contratación los expedientes de gasto:
- Contratos de arrendamiento.
  - Adquisiciones a través del sistema de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y centralización de la contratación.
  - Los contratos de servicios que requieran la firma de un contrato y/o de ejecución que tengan carácter periódico.
  - Las modificaciones y prórrogas contractuales.
- b) La tramitación de los contratos menores se llevará a cabo de conformidad con la Resolución del Rector **POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR.**

#### 1.2.5. Gastos con cargo al capítulo 2 del presupuesto de Servicios Centrales

Para la autorización de un gasto con cargo al presupuesto de Servicios Centrales, se procederá de la forma siguiente:

- 1.- Se remitirá al Servicio de Patrimonio y Contratación el **Anexo I.I de la Instrucción** en la que se haga constar el objeto del gasto y, si procede, los **perceptores** y los **importes** que correspondan a cada uno.
- 2.- El Servicio de Patrimonio y Contratación llevará a cabo los trámites correspondientes y comunicará la autorización o no del gasto.
- 3.- La unidad proponente no **podrá realizar el mismo hasta tanto reciba la**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 272 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

#### **comunicación de su autorización.**

4.- Una vez autorizado el mismo, su realización deberá ajustarse a lo establecido en los apartados anteriores.

#### **1.2.6. Gastos por contratos de cuantía futura cierta**

Con el fin de garantizar el pago de los contratos con terceros de cuantía futura cierta firmados por la Universidad, se procederá a realizar una fase AD por el total de las cantidades devengables a lo largo del ejercicio económico con cargo al presupuesto aprobado para dicho año. Posteriormente, se realizarán los documentos OP por el importe que proceda según se vaya produciendo el vencimiento de la obligación.

#### **1.2.7. Gastos con cargo a subvenciones recibidas por la Universidad**

Los expedientes derivados de subvenciones concedidas a la ULPGC sujetas a la Ley General de Subvenciones (todas las europeas, estatales y autonómicas) se aplicarán las mismas normas que al resto de contratos en función de la cuantía y del tipo de gasto.


Con carácter general, no se podrá acometer gastos con una misma persona física o jurídica, superiores a 15.000 euros y 50.000 euros, en el caso de gastos asociados a investigación, en contratos de suministro y servicios sin celebrar el correspondiente contrato, porque se puede considerar un fraccionamiento del gasto.

Podrán realizar todos los trámites de gasto hasta el pago de los expedientes relativos a obras, servicios, suministros y cualquier asistencia técnica o consultoría, que por su cuantía deben tramitarse como contratos menores.

### **1.3. GASTOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

1.- Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por la ULPGC a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta y condicionada al cumplimiento de un

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 273 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.


2.- Las subvenciones engloban un conjunto variado de figuras de distinta naturaleza jurídica y económica, que adoptan las formas de ayudas, bonificaciones, becas, planes de ayuda y, en general, todo aquello que pueda concretarse desde una política de transferencias de fondos públicos para cualquier destino de utilidad o interés social.

3.- Las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, se concederán de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiéndose, a tal efecto, estar debidamente autorizados (documento A).

Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario. Una vez resuelta la convocatoria pública, la resolución deberá venir acompañada de la correspondiente fase de disposición (documento D).

4.- Hasta que no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas registrará lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica, lo regulado en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad, en los aspectos que sean de aplicación y, con carácter supletorio, lo preceptuado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones serán remitidas al Servicio Jurídico para la emisión de informe preceptivo. Con posterioridad, la convocatoria de subvenciones será remitida al Servicio de Control Interno para su fiscalización previa, debiendo constar en el expediente las bases reguladoras, el borrador de convocatoria y el referido informe jurídico junto con el documento de Fase A por el importe global de la subvención.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 274 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Obtenido el informe favorable del Servicio de Control Interno la unidad de gasto remitirá la convocatoria fiscalizada a la Secretaría General de la ULPGC para su publicación en el BOULGC.

El órgano competente para conceder subvenciones es el Rector y los Vicerrectores y Gerente por delegación de éste.


Por la unidad administrativa responsable de la gestión de estos créditos, se seguirán los trámites siguientes:

### 1.3.1. Subvenciones destinadas al personal de la Universidad

1.- Se realizará una fase A por el importe global de las subvenciones a conceder antes de la publicación de la convocatoria o reglamento para la concesión. Este documento A deberá estar acompañado del borrador de la convocatoria, y se remitirá al Servicio de Control Interno para que informe tal y como se recoge en el Reglamento del mencionado Servicio, aprobado por el Consejo Social. Si el informe es favorable se remitirá junto a la fase A y la convocatoria, al Servicio Económico y Financiero.

La convocatoria de la subvención podrá ser aprobada y se le dará publicidad una vez autorizado el gasto. Dicha convocatoria deberá recoger, al menos, aspectos como el objeto de la misma, cuantía de las ayudas, requisitos para resultar beneficiario, lugar y plazo para la presentación de solicitudes, baremos que se emplearán para su concesión, plazo de resolución y los órganos responsables de la convocatoria y de su resolución.

2.- Una vez resuelta la convocatoria por el órgano competente, se procederá a realizar la fase D por la cuantía total otorgada a los destinatarios correspondientes. Este documento contable, así como el acta o propuesta de resolución, se enviará al Servicio de Control Interno para su informe. Si el informe fuera favorable, se remitirá toda la documentación al Servicio Económico y Financiero, acompañado del acuerdo del órgano competente ya firmado, por el que se resuelve la convocatoria y se designan los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones concedidas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 275 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

También debe solicitarse informe del Servicio de Control Interno cuando se contabiliza la fase O, remitiendo toda la documentación al Servicio Económico y Financiero en el caso de que el informe del Servicio de Control Interno sea favorable.

Si se tramita una fase OP, también debe realizarse la gestión tal y como se describe para la fase O.

3.- En caso de tramitar un pago a justificar de una parte de la subvención otorgada, se realizarán las fases OP por dicho importe. Cuando se tramiten documentos relativos a estos pagos se habrá de cumplimentar con una "S" la casilla "Pago a justificar".


4.- Una vez que el beneficiario de la subvención justifica la totalidad del gasto, se procederá a realizar las fases OP por la diferencia entre lo realmente gastado (siempre que no supere la cantidad otorgada) y lo anticipado. En el caso de no haberse tramitado pago a justificar, se realizará el OP por la totalidad de lo justificado siempre que no supere la cantidad otorgada.

5.- El documento contable correspondiente al pago se remitirá al Servicio Económico y Financiero acompañado del acuerdo del órgano que otorgó la subvención, una memoria explicativa y las facturas o los justificantes que procedan según lo establecido en bases de la convocatoria o Resolución de concesión.

### 1.3.2. Otras subvenciones

1.- Una vez que el responsable de la unidad de gastos acuerda la realización del gasto, se ejecutará la fase A por el importe máximo que pudiera alcanzar la subvención y se remitirá junto con la convocatoria al Servicio de Control Interno para que emita informe. Si el informe es favorable, se envían junto con el documento contable y las bases de la convocatoria al Servicio Económico y Financiero.

2.- Una vez que la unidad de gastos reciba el documento A autorizado, se podrá proceder a resolver la convocatoria y a tramitar la fase D para cada uno de los beneficiarios. Este documento se acompañará del acuerdo del órgano que resolvió

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 276 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


la convocatoria, en la que deberá constar el nombre de los beneficiarios y la cuantía de las subvenciones y se enviará al Servicio de Control Interno para la emisión de informe, que en caso de ser favorable se remitirá conjuntamente con el resto de documentación al Servicio Económico y Financiero.

3.- Cuando el beneficiario justifique el gasto, se procederá a contabilizar las fases OP y se enviará esta documentación al Servicio de Control Interno para que emita informe. Si el informe es favorable, se envía junto al resto de la documentación al Servicio Económico y Financiero.

### 1.3.3. Subvenciones de menor cuantía

Todas aquellas subvenciones contempladas en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no tengan normas específicas para su tramitación, podrán presentar en un único documento: la solicitud, la declaración responsable y la aceptación condicionada a su resolución, para acreditar los requisitos y obligaciones que determina la Ley de Subvenciones, según el modelo que figura seguidamente.

Además, y en todo caso, deberá presentar los justificantes exigidos en la convocatoria o resolución de concesión.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 277 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## SUBVENCIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO		
ENTIDAD/PERSONA BENEFICIARIA		NIF
DOMICILIO		CP
MUNICIPIO/PROVINCIA		
TFNO	FAX	E-MAIL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO		NIF

## SOLICITUD

Se solicita la concesión de una subvención destinada a financiar .....por importe de .....euros (..... €).

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para que conste ante la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como entidad concedente de la subvención descrita declaro de forma responsable en calidad de beneficiario de la subvención solicitada, que de forma personal o en nombre la entidad que represento que reúno o reúne (táchese lo que no proceda) los requisitos y cumpla con las obligaciones previstos en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


## ACEPTO

La subvención en todos sus términos y me comprometo a destinar su importe a la finalidad prevista.

Las Palmas de Gran Canaria a            de            de 2....

FDO.: .....

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 278 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

#### 1.4. GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES REALES

En el capítulo 6 del presupuesto de gastos, Inversiones reales, se recogerán aquellos gastos realizados directamente por la Universidad y destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. A este respecto, **un gasto se considerará amortizable cuando contribuya a mantener la actividad de la Universidad en ejercicios futuros.**

Los trámites a seguir para la gestión de estos gastos serán los siguientes:

##### 1.4.1. Gastos correspondientes a contratos menores

1.- La tramitación de los contratos menores se llevará a cabo de conformidad con la Resolución del Rector **POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR.**


##### 1.4.2. Gastos que requieren de un expediente de contratación.

En el resto de contratos no menores previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público los procedimientos se tramitarán conforme a lo establecido en el apartado 1.2.3.1 de las presentes normas. Al efecto se dispone en la página web del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Instrucción de 16 de julio de 2019 de la Gerente de la Universidad relativa a contratos mayores.

2.- Los contratos de obras se tramitarán de forma centralizada, a través de los servicios de Obras e Instalaciones y de Patrimonio y Contratación.

##### 1.4.2. Gastos en inversiones reales a imputar al presupuesto de Servicios Centrales

Se deberá enviar al Servicio de Patrimonio y Contratación una memoria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 279 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



explicativa, motivando las razones de la solicitud.

#### **1.4.3. Gastos a realizar con cargo a los distintos subconceptos en que se desagregue el concepto económico 640 “Proyectos de Investigación”**

1.- Este concepto económico se desarrolla por subconceptos de tal forma que cada proyecto de investigación tendrá un subconcepto dentro del 640. Por lo tanto, a cada subconcepto económico sólo podrán imputarse los gastos necesarios para la realización del proyecto de investigación concreto.


2.- Las adquisiciones de bienes destinados a la dotación de infraestructura para la investigación, pero no relacionados con un proyecto de investigación concreto, se imputarán al concepto económico que corresponda según la naturaleza del gasto.

3.- Para la tramitación de estos gastos se seguirán las instrucciones descritas en los apartados 1.4.1 y 1.4.2 anteriores, así como los trámites descritos para los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios si se tratase de gastos en material fungible relacionados con un proyecto de investigación concreto.

#### **1.5 ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

En virtud del artículo 78.1 de la Ley General Presupuestaria, se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario permanente que se realicen a las Unidades de gasto de Servicios Centrales y Periféricos, para la atención inmediata y posterior aplicación a capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos.

1.- Según establece el artículo 212 del Decreto 107/2016, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los directores de departamento, directores de centro y directores de instituto podrán disponer de una cantidad en concepto de anticipo justificable a *posteriori* para gestionarlo de forma autónoma, de acuerdo con las normas administrativas que se establezcan. Dicha cantidad se establece para el Presupuesto de 2021 en 5.000 €, cuando el presupuesto de la unidad de gasto (sin incluir el capítulo 1) sea

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 280 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

inferior a 60.000 €, ascendiendo hasta 10.000 €, en caso contrario.

2.- El responsable de cada UGA, tendrá firma autorizada en la cuenta corriente que la Universidad haya abierto para su UGA. En estas cuentas corrientes sólo podrán recibirse los ingresos que realice la propia Universidad por reposición de fondos, y no podrán domiciliarse pagos.


3.- Los pagos se realizarán mediante talones nominativos o transferencias bancarias. La cantidad máxima autorizada a tener en caja para atender pagos en efectivo es de 60 euros. Esta forma de pago es excepcional y deberá justificarse su utilización. En las facturas pagadas mediante el anticipo de caja fija se señalará en el reverso, según el medio de pago utilizado, bien el número del talón por el que ha sido pagada, o bien la fecha de la orden de transferencia.

4.- Cada trimestre se ordenará una transferencia bancaria desde la cuenta corriente del anticipo de caja fija a la cuenta corriente ES97 20388745 91640000 1691 de la Universidad por el importe exacto de los intereses liquidados por la entidad bancaria, si los hubiera. Una vez ordenada la transferencia, se remitirá al Servicio Económico y Financiero copia del documento de capitalización que haya remitido la entidad bancaria.

5.- Todos aquellos pagos cuyo importe sea inferior a 100 euros habrán de realizarse mediante la cuenta corriente de anticipo de caja fija, **excepto**, aquellos pagos a personas físicas que lleven retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que, en ningún caso, podrán ser pagados por anticipo de caja, sea cual sea su importe.

6.- Las facturas y demás documentos originales de los pagos realizados con cargo a la cuenta corriente del anticipo, junto con el documento contable y demás documentación que proceda en cada caso, se remitirán debidamente relacionadas al Servicio Económico y Financiero.

7.- Una vez comprobado por el Servicio Económico y Financiero que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables citados, continuará su tramitación con independencia del resultado del examen de las cuentas. En caso de resultar defectos o anomalías, se informará al órgano

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 281 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

gestor quien, en el **plazo de diez días**, realizará las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsanará los defectos, dejando constancia de ello en la cuenta.

8.- Las reposiciones de anticipos de caja fija se realizarán a través de documentos contables acompañados de un anexo, con el fin de identificar a todos aquellos terceros que han cobrado mediante el anticipo. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:


- 1) Al dar de alta un documento contable se debe indicar con una “S” si es de Reposición (por defecto aparecerá “N”). En este documento se grabará el NIF ficticio que tenga asignado la UGA y el importe total a reponer por concepto presupuestario.
- 2) Cuando se haya cumplimentado el campo “Reposición” con la “S” y el resto de la pantalla esté debidamente cumplimentado, se accede a la pantalla de anticipos de caja donde se seleccionarán las facturas que van a remitirse para la reposición.

Para el caso específico del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, y debido a su singular actividad, se establece un anticipo de 20.000 euros.1.5.1. Cambio de firma autorizada en la cuenta corriente del anticipo de caja fija

### **1.5.1. Cambio de firma autorizada en la cuenta corriente del anticipo de caja fija**

Cuando se produzca un cambio de responsable de la unidad de gastos, la persona que cesa deberá remitir al Servicio Económico y Financiero una liquidación a cero del anticipo. Para ello se remitirán los documentos contables de reposición que sean necesarios para tramitar, en formalización (forma de pago “F”), todas las facturas pagadas hasta el momento del cese. Asimismo, se deberá realizar un traspaso de fondos de la cuenta del anticipo a la cuenta de tesorería, por el saldo existente en la cuenta en ese momento (salvo el importe correspondiente a cheques emitidos y pendientes de cobro.

El secretario de la unidad afectada por el cambio de responsable dará cuenta al

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 282 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Servicio Económico y Financiero del nuevo responsable, a efectos de tramitar un nuevo anticipo de caja fija y comunicar a la entidad bancaria el cambio de persona autorizada en la cuenta corriente y reconocimiento de la firma.

## 1.6. PAGOS INTERNACIONALES Y PAGO DE CAJERO

Por Cajero sólo podrán solicitarse pagos relativos a compras de bienes y servicios cuando por alguna razón no pueda realizarse el pago desde el anticipo de caja de la unidad de gastos correspondiente.

Como paso previo a toda solicitud de pago a realizar a través del Cajero de la Subdirección de Tesorería, se realizará un documento AD.

### 1.6.1. Confección del documento contable AD

1.- Por la unidad de gastos que solicita el pago se confeccionará un documento contable AD a nombre del titular del pago (no a nombre del cajero), para lo que será requisito previo haber sido dado de alta como tercero.


2.- En la memoria explicativa se hará constar claramente que el pago será realizado por Cajero, o bien en la explicación del AD se añadirá “**pago por cajero**”. Si no se señalase nada se entenderá que el pago se realizará por tesorería.

### 1.6.2. Solicitud de cheques/transferencias internacionales

1.- Para la solicitud de esta modalidad de pago, los importes a pagar tienen que haber sido contraídos previamente mediante documento AD.

2.- En la solicitud de pago se hará constar la autorización del responsable de la unidad de gastos para contabilizar en la misma los costes por transferencia internacional si los hubiera y se adjuntará:

- a) Factura original o, en su defecto, factura pro-forma debidamente conformada por el responsable de la Unidad de Gastos. La presentación de factura pro-forma obliga a la justificación posterior mediante la factura original correspondiente, paralizándose la tramitación de un nuevo pago hasta que dicho trámite sea cumplimentado.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 283 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

b) Copia del documento AD debidamente cumplimentado.

3.- Una vez tramitado el talón internacional, éste deberá ser retirado de la Subdirección de Tesorería, en el edificio de servicios administrativos situados en la Calle Real de San Roque, por el responsable de la unidad de gastos.


### 1.6.3. Anticipo de dietas

1.- La normativa por la que se rigen las indemnizaciones por razón del servicio es la siguiente:

- a) Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 137, de 22 de octubre de 1997, corrección nº 161, de 15 de diciembre de 1997).
- b) Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 088, de 28 de junio de 2002).
- c) Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE nº 129, de 30 de mayo de 2002), sobre indemnizaciones por razón del servicio. Este Real Decreto sólo se aplicará a aquellos miembros de tribunales no pertenecientes a la ULPGC.
- d) Orden de 31 de marzo de 2006, por la que se determina el incremento de las dietas por gastos de alojamiento en determinadas ciudades (BOC nº 74, de 18 de abril de 2006).
- e) Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se actualizan las cuantías de las dietas de las comisiones de servicio en territorio nacional y de la indemnización por la utilización de vehículo particular (BOC nº 39, viernes de 22 de febrero de 2008).
- f) Las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad, así como la normativa que se establezca por el Gobierno de Canarias.

2.-La solicitud de anticipo de dietas se remitirá al Servicio Económico y Financiero, adjuntando la orden de servicio original debidamente cumplimentada.

3.-La cantidad que se anticipará será como máximo el 80% de las dietas que corresponda percibir en función de los días que se especifiquen en la mencionada orden de servicio.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 284 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

4.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, salvo que en la solicitud se solicite expresamente el pago mediante talón nominativo. En este caso, el talón deberá ser retirado por el interesado en la Subdirección de Tesorería, en el edificio de servicios administrativos situado en la Calle Real de San Roque.


5.- Los documentos que se deben aportar en las liquidaciones de dietas y locomoción serán los siguientes:

1) Para el concepto presupuestario 230 "Dietas":

- Original de la orden de servicio
- Original de la cuenta justificativa (CUENTADANTE)
- Original de la declaración jurada (DECLARANTE)
- Original de las facturas de hotel o agencia de viajes (**la manutención no se justifica documentalmente**).
- Copia de todas las facturas que se contabilicen al 231, es decir, de todos los medios de locomoción autorizados a utilizar según la orden de servicio, incluyendo billete y copia de la renuncia si la hubiere.

2) Para el concepto presupuestario 231 "Locomoción":

- Copia de la orden de servicio.
- Copia de la cuenta justificativa (CUENTADANTE).
- Copia de la declaración jurada (DECLARANTE).
- Copia de todas las facturas contabilizadas en el concepto 230, si las hubiere.
- Original de todas las facturas que se contabilicen en el concepto 231, siempre que cumplan los requisitos expuestos en la introducción a este concepto presupuestario.
- En caso de haber renuncia, el original de ésta se incluirá en la liquidación del concepto presupuestario 231, debiéndose adjuntar una copia en la del concepto presupuestario 230.
- En caso de no haber renuncia, se tramitará el billete original en el concepto presupuestario 231, debiéndose adjuntar una copia en la del concepto presupuestario 230. En ningún caso el billete se tramitará junto al pago al agente suministrador del servicio, salvo que la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 285 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

liquidación sea igual a cero y no se haya percibido cantidad alguna por anticipado (anticipo de dietas).

- En las liquidaciones al agente suministrador del servicio, deberá presentarse, junto con la factura una copia del vale y de la orden de servicio (sólo estos documentos, salvo caso excepcional).

#### **1.6.4. Trámites comunes a todos los pagos realizados a través del Cajero del Servicio Económico y Financiero.**

1.- Cualquier solicitud de pago por Cajero deberá estar en el Servicio Económico y Financiero, con una antelación mínima de una semana antes de que deba realizarse el pago.

2.- Para que el Cajero pueda proceder al pago, deberá estar en posesión del documento contable correspondiente a la fase D debidamente firmado.

3º Todos los documentos contables OP relacionados con los pagos a realizar por el Cajero serán mecanizados en la Subdirección de Tesorería.

4º Salvo excepciones, no se tramitarán pagos de caja si el solicitante tiene otros pagos pendientes de justificar.


5º El pago quedará supeditado a la liquidez existente en la cuenta corriente del Cajero.

#### **1.7. PAGOS A JUSTIFICAR**

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente se libren, a favor de las habilitaciones para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa. También tendrán la consideración de pagos a justificar cuando los servicios o prestaciones hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, y estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa que sea de aplicación.

Para los pagos a justificar se deberán tener en cuenta lo que se indica a

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 286 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

continuación:

1.- En ningún caso podrán realizarse pagos a personas físicas con los fondos provenientes de este tipo de pagos.

2.- Los fondos librados “a justificar” con cargo a proyectos de investigación destinados a cubrir los gastos necesarios para la realización del proyecto, y que no correspondan a material inventariable, ni de personal, deberán ser solicitados al Servicio de Investigación. La cuantía de los “pagos a justificar” por este concepto no podrá superar el 50% del crédito total asignado anualmente al proyecto de investigación en cada caso, una vez descontado el importe previsto para material inventariable y de personal.

3.- Cuando se contabilicen los documentos relativos a estos pagos se deberá cumplimentar la casilla “Pago a justificar” poniendo una “S”.


4.- Los perceptores de las órdenes de pago a justificar son responsables de la custodia, uso de los fondos y de la rendición de la cuenta.

5.- Con cargo a los libramientos efectuados a justificar, solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente. El plazo máximo para justificar la aplicación de las cantidades recibidas será de tres meses, y, excepcionalmente, como fecha límite el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario. Así, quien recibe un libramiento a justificar y al final del ejercicio no ejecute el mismo, estará obligado a reintegrar su importe, aun cuando no haya vencido el plazo de tres meses, siendo preciso un nuevo libramiento con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

6.- No se podrá expedir órdenes de pago “a justificar” a favor de un perceptor cuando, transcurridos los plazos reglamentarios, no se haya justificado la inversión de los fondos recibidos con anterioridad.

## **1.8. DATOS A TENER EN CUENTA EN LOS DIFERENTES TRÁMITES DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **1.8.1 Comprobaciones a realizar en las facturas**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 287 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



En las facturas deben ser realizadas las siguientes comprobaciones:

- Que el importe sea correcto y coincida con el valor de la contraprestación.
- Que el servicio haya sido prestado.
- Que esté numerada.
- Que lleve el NIF del proveedor, si se tratase de una persona física, o el CIF si fuese jurídica.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de la operación.
- Si se trata de una factura simplificada (importe superior a 100 pero inferior a 400,00 €) no serán requisito obligatorio los datos del destinatario.
- IGIC reflejado (tipo 0 – exento- porcentaje -incluido (excepto facturas de la península o extranjero)

1.- Empresas con sede en Canarias:

-Las facturas deben reflejar el importe correspondiente al IGIC. En el caso de que la actividad realizada por la empresa esté exenta de este impuesto, deberá estar reflejado en la factura que está exenta.

2.-Empresas sin sede en Canarias:


-Si el bien o mercancía entra por la aduana a nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la empresa que levanta la mercancía pagará el IGIC de Importación y se deberá pedir a la empresa que entregue a la Universidad el DUA (Documento Único Aduanero). En estos casos en que la mercancía entra a nombre de la Universidad, no procede el pago de IGIC por la entrega de bienes.

- Si el bien o mercancía entra por la aduana a nombre de la Empresa, entonces si procede el pago por la entrega del bien, y se produce la inversión del sujeto pasivo y, por tanto, procederá realizar los trámites contables tal y como se detalla en el apartado siguiente.

3.- Tramitación del pago IGIC en el caso de inversión del sujeto pasivo

Cuando se produce la inversión del sujeto pasivo por no tener la empresa establecimiento en las Islas Canarias, es la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la que queda obligada a ingresar en el Gobierno de Canarias el IGIC correspondiente a la entrega de bienes. Por ello, los trámites contables habrán de realizarse como se detalla a continuación:

- Hacer un DOCUMENTO “A” por el importe total del material más el

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 288 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

importe correspondiente al IGIC, con el fin de que en una misma referencia contable se refleje el coste total del bien adquirido.

- Hacer el resto de fases contables (DOP) al PROVEEDOR por el importe que corresponda sin el IGIC.
- Hacer por el importe del IGIC las fases contables (DOP), cumplimentando los documentos tal y como a continuación se detalla:

-Importe de la factura: se cumplimenta con el importe del IGIC

-Importe del descuento: se cumplimenta con el importe del IGIC

-Importe líquido: Diferencia entre importe de la factura y del descuento que en este caso será cero

-Tercero: se cumplimenta con el CIF del Gobierno de Canarias: S3511001D

-Cuenta de descuento: 4751

-Porcentaje: 100%


-Forma de pago: Transferencia

- Que sea original (No se admitirá fotocopias de facturas, ni facturas escaneadas).
- La fecha de expedición de la factura (debe coincidir con el año presupuestario).
- Que lleve el conforme del titular de la UGA y el sello.
- Que sea clara y con concepto especificado.
- IRPF (cuando proceda), según los tipos siguientes:

-Para cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, el 15%.

-Para cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares en el caso de extranjeros no residentes, el 24%.

-A los becarios colaboradores no se le practicará retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 7) j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y artículo 2 del Reglamento del citado Impuesto, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Aún en el caso de que no se encontraran en alguno de los citados supuestos, tampoco se les practicará retención si los rendimientos del trabajo que perciban se encuentran por debajo de los límites cuantitativos determinados por el artículo 81 del mencionado Reglamento (12.000,00 €). Para los restantes casos, serán de aplicación las reglas que, para el cálculo de las retenciones, se contienen en la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 289 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

Sección I del Capítulo II de dicho Reglamento, es decir, se aplicará el tipo de retención que proceda según las circunstancias personales. Para determinarlo deberán comunicar al Servicio Económico y Financiero las circunstancias personales del perceptor (modelo 145, publicado en página web del Servicio Económico y Financiero), al objeto de concretar el tipo impositivo.

-Pagos por premios cuyo importe sea superior a 300 €: 19 %.

-Pagos por la realización de actividades profesionales: 15 % salvo en los casos en que no se lleve más de tres años ejerciendo dicha actividad. En todo caso, si el tercero presenta la factura con un tipo de retención del 7 %, habrá que solicitarle que aporte la documentación acreditativa del alta en dicha actividad, en caso contrario la retención a practicar será como ya se ha indicado, el 15%

Asimismo, si el rendimiento íntegro de actividades profesionales del ejercicio anterior es inferior a 15.000 € (artículo 101.5 de la Ley del Impuesto sobre la renta de las personas físicas) el porcentaje a aplicar será del 15%. En este caso, se deberá solicitar al proveedor la documentación justificativa de estar acogido a la reducción del porcentaje según su rendimiento íntegro, Pagos por arrendamientos de bienes inmuebles: 19 %.

No se tramitarán facturas que incluyan material inventariable junto con material no inventariable.


### 1.8.2. Comprobaciones a realizar en el documento

En los documentos deben ser realizadas las siguientes comprobaciones:

- Que el importe coincida con la factura.
- Que los datos del documento (proveedor, nº de factura, IRPF, fecha, etc.) coincidan con la factura.
- Que se detalle correctamente el tipo de gasto. Si no fuese así habrá de explicarse en una memoria.
- Que el gasto esté imputado al concepto que le corresponda (**en caso de duda, consultar con la Subdirección de Presupuestos y Contabilidad**).

### 1.8.3. Comprobaciones a realizar en la remisión

1.- Antes de remitir la documentación, deben ser realizadas las siguientes

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 290 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

comprobaciones:

- Que lleve la documentación requerida en cada caso **detrás** del documento contable (documento, factura, memoria, orden de servicio, etc.).
- Que se realice la fase adecuada (A, AD, D, O, OP y ADOP).
- Que, en su caso, se remita certificado de inventario. Se inventariarán todos aquellos gastos de importe superior a 90,15 euros, y que cumplan el resto de requisitos que figuran en las Circulares del Servicio de Patrimonio y Contratación. Dichas Circulares se encuentran en la siguiente dirección de página web:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=normativapatrimonio>.


2.- El escrito de remisión deberá llevar grapados los siguientes documentos según el orden que se indica:

- Documento contable.
- Factura.
- Memoria si procede.
- Otra documentación que proceda.
- Fotocopia del documento A o D si se trata de una fase O u OP.

3.- En los casos en que se remitan documentos contables relacionados con devoluciones realizadas por el Servicio Económico y Financiero, deberá reflejarse en el escrito de remisión la referencia contable del documento que en su momento devolvió la mencionada Unidad.

4.- En los casos de anulaciones de fases contables deberá detallarse, en el campo "Explicación" del documento, el motivo de la anulación.

5.- Todos los documentos contables, incluidos los anulados, deberán remitirse al Servicio Económico y Financiero para el control secuencial de las referencias contables

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 291 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 1.9 GESTIÓN DE DETERMINADOS GASTOS

### 1.9.1 Subvenciones concedidas a la ULPGC a favor de centros, departamentos e institutos de investigación

1. Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas concedidas a la ULPGC a favor de centros, departamentos, institutos de investigación u otra unidad orgánica, podrán revertir directamente al centro beneficiario, y darán lugar a un incremento en los créditos de los Presupuestos de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Por ello, cualquier aceptación de subvención habrá de ser comunicada a la Gerencia de la Universidad, con la propuesta en su caso de generación de crédito.

2. Las subvenciones a justificar con pago anticipado generarán crédito en la unidad de gastos responsable de su gestión según determine la Gerencia.


Los solicitantes de las subvenciones, serán los responsables de recabar toda la documentación necesaria para proceder a su justificación ante el órgano concedente, en el plazo establecido en la orden de concesión.

La no justificación de las subvenciones implica, por un lado, la paralización de todos los pagos que el órgano concedente tenga que realizar a la ULPGC, y la devolución de la cantidad concedida, por lo que se exigirán responsabilidades a aquellos que incumplan con las estipulaciones de las órdenes de concesión.

Por otro lado, y en caso de devolución o pago de intereses de demora, se cargará a la Unidad de Gastos (UGA) a que se halle vinculada la persona que solicitó la subvención o su incorporación al presupuesto.

De toda la documentación remitida para la justificación, se habrá de remitir copia a la Gerencia, a efectos de que conste en el Servicio Económico y Financiero en el momento en que la Intervención General y/o la Audiencia de Cuentas u organismo concedente realicen las auditorías correspondientes.

3. Cuando el pago de la subvención es posterior a la justificación y no se efectuó la generación de crédito, se comunicará a la Gerencia qué unidad de gastos se

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 292 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

ha hecho cargo de gestionar las facturas y las referencias contables de las mismas, para que, en el momento en que se produzca el ingreso, se pueda reponer el crédito a la mencionada unidad de gastos. Asimismo, deberá remitir a la Gerencia toda la documentación relativa a la justificación.

4. El importe de dichas ayudas o subvenciones deberá ingresarse en cualquier cuenta central de ingresos de la Universidad.
5. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de seminarios, cursos de especialización, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y actividades similares organizados por el centro, la unidad de gestión económica deberá retener un 10% del presupuesto total de la actividad para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.); salvo que no sea admitido en la correspondiente resolución de concesión.


### 1.9.2 Donaciones

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en su inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Patrimonio y Contratación deberá facilitar al Servicio Económico y Financiero la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

El bien recibido en donación tendrá como precio de adquisición el valor real, entendiéndose por éste el precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta su estado y el lugar donde se encuentra, y suponiendo la continuidad de su vida.

### 1.9.3 Importación directa. Crédito documentario

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior, de acuerdo al régimen excepcional previsto en la normativa de contratos del sector público, por importación directa mediante crédito documentario a librar contra entrega de los siguientes documentos:


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 293 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

- Factura comercial de la empresa suministradora
  - Certificado de origen
  - Certificado de seguro
  - Conocimiento de embarque
  - Certificado de carta de garantía.
2. Cuando su importe sea inferior a 18.000 euros, la adquisición se realizará por el responsable del gasto con la autorización del Vicerrector correspondiente o Gerente.
  3. Cuando su importe sea igual o superior a 18.000 euros deberá ser autorizado por el Rector y la tramitación se canalizará a través del Servicio de Patrimonio y Contratación, y, en todo caso, mediante el procedimiento de contratación que proceda.
  4. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

#### 1.9.4 Pagos indebidos y demás reintegros


1. A los efectos de las presente Bases, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o, de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.
2. No se consideran pagos indebidos los casos de imputación presupuestaria incorrecta o la existencia de infracciones reglamentarias como la falta de autorización de viajes o la falta de explicación del gasto. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.
3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 294 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.

4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará el interés de demora, que resultará de la aplicación, para cada año o periodo de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio
5. El personal de la Universidad tendrá derecho a percibir como anticipo el importe de hasta dos mensualidades íntegras y su amortización se podrá realizar en el periodo voluntariamente elegido dentro de un plazo de dieciocho meses, aplicándose con carácter general el referido plazo máximo de amortización cuando el interesado no hubiese solicitado un plazo inferior.
6. No obstante, para el personal temporal la amortización del anticipo reintegrable se realizará, como máximo, en un número de meses igual al que reste hasta la finalización del nombramiento o contrato.
7. Para el cálculo de los anticipos se tendrá en cuenta las retribuciones de carácter fijo y periodicidad mensual. En el caso del personal funcionario, estos conceptos son: sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico e indemnización por residencia, así como los correspondientes a la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la paga de concertación. Respecto al personal laboral, los conceptos económicos a incluir son: salario base, antigüedad, pagas extraordinarias prorrateadas y complementos de carácter fijo, no sujetos a evaluación.
8. Para la tramitación y adjudicación de los anticipos reintegrables, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) La tramitación de anticipos reintegrables requerirá la previa solicitud del interesado.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 295 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



b) El crédito existente en el ejercicio presupuestario para la concesión de anticipos reintegrables se dividirá entre doce meses, tramitándose cada mes anticipos por la cantidad resultante como máximo, al objeto de asegurar que en cualquier mes del año pueda atenderse cualquier solicitud.

c) Las prioridades para atender las solicitudes de cada mes serán las siguientes:

1º) tratamientos médicos y gastos adicionales por fallecimiento de un familiar directo

2º) gastos por educación especial de hijos

3º) adquisición de primera vivienda

4º) arreglo de la vivienda habitual y gastos extras por alquiler de vivienda

5º) el resto de las solicitudes por el orden de entrada en el Registro


d) Con el fin de respetar las prioridades establecidas se requerirá justificar el motivo de cada solicitud, acreditándolo mediante la presentación de los correspondientes presupuestos y/o facturas, excepto en los supuestos previstos en el grupo 5º) del apartado anterior.

e) Las solicitudes que, al margen de las prioridades establecidas, planteen situaciones urgentes o de emergencia necesitarán un estudio social previo que justifique tal condición.

f) Las solicitudes que no puedan ser tramitadas en el mes correspondiente a su entrada en el registro, por haberse alcanzado la cantidad máxima, se acumularán a las presentadas en el mes siguiente, manteniéndose el mismo orden de prioridad fijado en el punto c).

g) Si en un mes no hubiera solicitudes para alcanzar la cantidad máxima a tramitar, la cantidad que quede por utilizar se acumulará a la correspondiente al mes siguiente.

9. No podrá incluirse en nómina el abono de un nuevo anticipo reintegrable hasta que se haya procedido a la completa amortización del anterior, ni tampoco podrá realizarse la última o total amortización de un anticipo en la misma nómina en que se abone el nuevo anticipo a conceder.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 296 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 1.10 GESTIÓN DE INVENTARIO

La gestión del inventario se realiza de forma descentralizada en las diferentes unidades, mediante el módulo de inventario de la aplicación ULPGes, que permite realizar las altas, bajas, mejoras, traslados y consultas de situación de bienes incorporados en el patrimonio de la Universidad.

El alta de bienes supone la incorporación de un bien al inventario, debiendo introducirse todos los datos posibles que permitan su completa identificación, tanto los descriptivos del bien como los de su ubicación geográfica, los económicos y de valoración. Cada bien incorporado al Inventario tiene asignado un número que lo identificará. Especial mención merece el alta de bienes muebles, entendiéndose por tales bienes aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad y la del inmueble en el que se hallen depositados. Y por inmovilizado intangible los activos no físicos y amortizables que consisten en un bien o derecho de la propiedad industrial (patentes y licencias de uso)


Se consideran bienes muebles inventariables aquellos que reúnan las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles
- Que su vida útil sea superior a un año
- Que produzcan un incremento del patrimonio
- Que su precio de adquisición sea igual o superior a 90,00€ (IGIC incluido)

No serán objeto de inventario:

1. El material de repuestos y reparaciones.
2. El material ligero de oficinas (grapadoras, taladradoras, calculadoras...)
3. El material ligero de vidrio de laboratorios.
4. Las licencias informáticas.

El precio de adquisición incluirá todos los gastos que figuren en la factura: transporte, impuestos, seguros, instalaciones, montajes, etc.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 297 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>


En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. Los importes de estas facturas se imputarán al bien adquirido como incremento del precio de adquisición (aduanas, transporte, instalaciones, etc...)

### 1.11 GESTION MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Las modificaciones presupuestarias tendrán carácter excepcional y consisten en variaciones de los créditos contenidos en los estados de gastos aprobados inicialmente. Las modificaciones de crédito deberán tener como prioridad resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
2. Las modificaciones presupuestarias tienen su origen en:
  - a) la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial: transferencias de crédito, créditos extraordinarios, suplementos de crédito.
    - b) la obtención de ingresos específicos o mayores ingresos: ampliación y generación de créditos.
    - c) la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior.

Para que se realice una modificación presupuestaria, será necesario que el órgano responsable del gasto, informe sobre las razones de la modificación. Asimismo, será necesaria una justificación detallada de los motivos por los que se propone la utilización de los recursos o créditos que le dan cobertura, que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias asignadas al mismo órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá ser considerado suficiente justificación la aportación del convenio, resolución o contrato.

Excepto para los expedientes atribuidos a otros órganos o al Consejo Social, el órgano competente para acordar las modificaciones de crédito es el Rector o persona en quien delegue, a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, y con informe de la dirección del Servicio de Control Interno, para los supuestos


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 298 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuJaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

establecidos en el apartado 6 de este artículo. El Servicio Económico y Financiero tramitará los expedientes de modificación de créditos y con la conformidad de la Gerencia, y aportando opinión respecto a lo indicado en el apartado 4, los expedientes se someterán al Rector para que éste resuelva sobre su contenido o los eleve, en su caso, al órgano que tenga atribuida la competencia para aprobarlos.

La entrega temporal o definitiva de un bien entre unidades de gastos no tendrá efectos sobre el presupuesto corriente, y deberá ser autorizada por los máximos responsables de dichas unidades y, asimismo, requerirá las oportunas modificaciones en el inventario.


1. Las solicitudes de transferencias de crédito deben ajustarse a la tabla y modelos siguientes (disponibles en la página web del Servicio Económico y Financiero).

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 299 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

CAPÍTULO						
ORIGEN	DESTINO	UGA / Programa	ÓRGANO	DELEGACIÓN	MODELO	INFORME
1	1	Igual o distinta Uga o Programa Artículo 23.3 Bases de Ejecución	Rector	NO	NÓMINA	Dación de cuenta al C. Social
2, 4	1	Igual o distinta Uga o Programa Artículo 23.2 Bases de Ejecución	Consejo Social	Presidente C. Social solo en supuestos de cargos internos o cobertura entre varias UGAS, y para contratos de postgrado y postdoctorales	MODELO 1	
1	2, 4, 6, 7	Igual o distinta Uga o Programa Artículo 23.1 Bases de Ejecución	Consejo Social	Comisión Permanente del C. Social	MODELO 1	C. de Planificación y Asuntos Económicos C. Social
2,3	2,3	Igual o distinta Uga o Programa Artículo 23.5 Bases de Ejecución	Consejo de Gobierno	Responsable Unidad de Centros, Departamento e Institutos	MODELO 2	
4, 2	4	Igual o distinta Uga centrales o Programa Artículo 23.3 Bases de Ejecución	Consejo de Gobierno	Rector	MODELO 4	
4, 2	4	Igual o distinta Uga no centrales o Programa Artículo 23.5 Bases de Ejecución	Consejo de Gobierno	Responsable órgano colegiado	MODELO 3	
4	2, 4	Igual o distinta Uga centrales o Programa Artículo 23.3 Bases de Ejecución	Consejo de Gobierno	Rector	MODELO 4	
4	2,4	Igual o distinta Uga no centrales o Programa Artículo 23.5 Bases de Ejecución	Consejo de Gobierno	Responsable órgano colegiado	MODELO 3	
2, 4	6,7	Igual o distinta Uga o Programa Artículo 23.1 Bases de Ejecución	Consejo Social	Comisión Permanente del C. Social	MODELO 1	C. de Planificación y Asuntos Económicos C. Social
6,7	6,7	Igual o distinta Uga o distinto Programa Artículo 23.2 Bases de Ejecución	Consejo Social	Presidente del Consejo Social	MODELO 1	

Aquellas transferencias de crédito que impliquen una disminución de los créditos de carácter finalista asignados a las sub-unidades de gastos de los centros, para las Salas de Informática, requerirán de informe favorable de la Comisión Económica Delegada del Consejo de Gobierno

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 300 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
Fecha de firma		
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ		19/01/2021 11:27:20
JESÚS LEÓN LIMA		19/01/2021 12:21:23

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



reverso

<b>BIENES/SERVICIOS QUE DEJARIAN DE ADQUIRIRSE/CONTRATARSE</b> Relacionarlos de la forma más detallada posible
---


<b>BIENES/SERVICIOS QUE SE PROPONE ADQUIRIR/CONTRATAR</b> Relacionarlos de la forma más detallada posible
--

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

<b>Resuelve RECTOR</b>	<b>Conforme GERENTE</b>	<b>Solicita RESPONSABLES DE LAS UGAS DE ORIGEN</b>	<b>Solicita RESPONSABLES DE LAS UGAS DE DESTINO</b>
----------------------------	-----------------------------	--	---

Art.23 de las Bases de ejecución Presupuesto 2021

**SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 302 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**MODELO 2**

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA IGUAL O DISTINTA UGA Y, EN SU CASO, IGUAL O DISTINTO PROGRAMA DE GASTOS (CUANDO EL ORIGEN O DESTINO SÓLO AFECTE AL CAPÍTULO 2 O CAPÍTULO 3)


IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE ORIGEN	
<b>Denominación:</b>	
<b>Número:</b>	<b>Programa:</b>
<b>Responsable:</b>	

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE DESTINO	
<b>Denominación:</b>	
<b>Número:</b>	<b>Programa:</b>
<b>Responsable:</b>	

APLICACIÓN DE ORIGEN		
Concepto	Denominación	Importe
<b>TOTAL...</b>		

APLICACIÓN DE DESTINO		
Concepto	Denominación	Importe
<b>TOTAL...</b>		

JUSTIFICACIÓN
<b>Explicar las razones que motivan la solicitud</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 303 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



reverso

BIENES/SERVICIOS QUE DEJARIAN DE ADQUIRIRSE/CONTRATARSE
Relacionarlos de la forma más detallada posible


BIENES/SERVICIOS QUE SE PROPONE ADQUIRIR/CONTRATAR
Relacionarlos de la forma más detallada posible

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO**  
Artículo 23 Bases de ejecución Presupuesto 2021

RESPONSABLE DE LA UGAS DE ORIGEN	RESPONSABLE DE LAS UGAS DE DESTINO

**SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 304 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**MODELO 3**

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA ENTRE IGUAL O DISTINTA UGA (NO CENTRALES) O PROGRAMA DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4 (SIEMPRE QUE NO AFECTE AL CAPÍTULO 1 O CAPÍTULO 6)


Importante esta solicitud de transferencia debe venir acompañada de la certificación del acuerdo del órgano colegiado correspondiente de la unidad de gastos que lo solicite por el que se autorice el incremento o disminución.

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE ORIGEN	
<b>Denominación:</b>	
<b>Número:</b>	<b>Programa:</b>
<b>Responsable:</b>	

IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE DESTINO	
<b>Denominación:</b>	
<b>Número:</b>	<b>Programa:</b>
<b>Responsable:</b>	

APLICACIÓN DE ORIGEN		
Concepto	Denominación	Importe
<b>TOTAL...</b>		

APLICACIÓN DE DESTINO		
Concepto	Denominación	Importe
<b>TOTAL...</b>		

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 305 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

reverso

JUSTIFICACIÓN

**Explicar las razones que motivan la solicitud**

**BIENES/SERVICIOS QUE DEJARIAN DE ADQUIRIRSE/CONTRATARSE**  
**Relacionarlos de la forma más detallada posible**

**BIENES/SERVICIOS QUE SE PROPONE ADQUIRIR/CONTRATAR**  
**Relacionarlos de la forma más detallada posible**


Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**AUTORIZA POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

Art. 23 Bases de ejecución Presupuesto 2021

<b>RESPONSABLE DE LA UGAS DE ORIGEN</b>	<b>RESPONSABLE DE LAS UGAS DE DESTINO</b>

**SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. -**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 306 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

**MODELO 4**  
**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA ENTRE IGUAL O DISTINTA UGA (CENTRALES) O PROGRAMA DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4 (SIEMPRE QUE NO AFECTE AL CAPÍTULO 1 O CAPÍTULO 6)**


<b>IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE ORIGEN</b>	
<b>Denominación:</b>	
<b>Número:</b>	<b>Programa:</b>
<b>Responsable:</b>	

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA UGA DE DESTINO</b>	
<b>Denominación:</b>	
<b>Número:</b>	<b>Programa:</b>
<b>Responsable:</b>	

APLICACIÓN DE ORIGEN		
Concepto	Denominación	Importe
<b>TOTAL...</b>		

APLICACIÓN DE DESTINO		
Concepto	Denominación	Importe
<b>TOTAL...</b>		

<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Explicar las razones que motivan la solicitud</b>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 307 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

reverso

<b>BIENES/SERVICIOS QUE DEJARIAN DE ADQUIRIRSE/CONTRATARSE</b> Relacionarlos de la forma más detallada posible
---


<b>BIENES/SERVICIOS QUE SE PROPONE ADQUIRIR/CONTRATAR</b> Relacionarlos de la forma más detallada posible
--

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**AUTORIZA POR DELEGACIÓN DEL CO8SEJO DE GOBIERNO**  
Art.23 de las Bases de ejecución Presupuesto 2021.

<b>Resuelve RECTOR</b>	<b>Conforme GERENTE</b>	<b>Solicita RESPONSABLES DE LAS UGAS DE ORIGEN</b>	<b>Solicita RESPONSABLES DE LAS UGAS DE DESTINO</b>

**SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 308 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	


Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

## 1.12. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS DE LA ULPGC

A la finalización de cada encargo, los medios propios no personificados de la ULPGC deberán justificar todas las entregas recibidas de la Universidad, debiendo reintegrar los fondos sobrantes si los hubiera.

Recibida la justificación en la ULPGC, la Gerencia, tras su revisión, declarará la correcta justificación de los fondos transferidos o la reclamación de los fondos no justificados, previo informe del Servicio de Control Interno.


El Servicio de Control Interno requerirá, en el ejercicio de su función de control, cuantos documentos justificativos de la entrega de los fondos considere necesarios para las comprobaciones a realizar.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 309 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



**ULPGC**  
Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 310 / 310	ID. Documento 45mdl.2kakWuUaQ8QcUuPw\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ	19/01/2021 11:27:20	
JESÚS LEÓN LIMA	19/01/2021 12:21:23	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>